

**ESTADOS UNIDOS
SECURITIES & EXCHANGE COMMISSION
WASHINGTON, D.C. 20549**

FORMULARIO 20-F

☐ DECLARACIÓN DE REGISTRO CONFORME A LA SECCIÓN 12(b) Ó (g) DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES DE 1934

O

☒ INFORME ANUAL CONFORME A LA SECCIÓN 13 Ó 15(d) DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES DE 1934

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022

O

☐ INFORME DE TRANSICIÓN CONFORME A LA SECCIÓN 13 Ó 15 (d) DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES DE 1934

O

- INFORME DE COMPAÑÍA INSTRUMENTAL CONFORME A LA SECCIÓN 13 Ó 15 (d) DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES DE 1934

Fecha del evento que requiere el informe de esta compañía instrumental _____

Para el período de transición de _____ a _____

Número de Archivo de la SEC 0-20486

COMPAÑÍA CERVECERIAS UNIDAS S.A.

(Nombre exacto del Registrante según se especifica en su escritura de constitución)

UNITED BREWERIES COMPANY, INC.

(Traducción al inglés del nombre del Registrante)

República de Chile

(Jurisdicción de constitución u organización)

Vitacura 2670, Piso 23, Santiago, Chile

(Dirección de las oficinas principales)

Felipe Dubernet, (562-24273536), fdubern@ccu.cl Vitacura 2670, Piso 23, Santiago, Chile
(Nombre, Teléfono, E-mail y/o número de facsímil y Dirección del Contacto en la Compañía)

Valores registrados o por registrar conforme a la Sección 12 (b) de la Ley.

<u>Título de cada clase</u>	<u>Símbolos de transacción</u>	<u>Nombre de cada Bolsa de Comercio en que están registrados</u>
American Depositary Shares que representan Acciones Ordinarias, sin valor nominal	CCU	New York Stock Exchange
	N/A*	New York Stock Exchange*
Acciones Ordinarias	CCU	Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Comercio electrónica de Chile

* No para transacción, sino sólo con respecto al registro de American Depositary Shares representados por American Depositary Receipts

Valores registrados o por registrar conforme a la Sección 12(g) de la Ley.

No corresponde

Valores por los cuales existe obligación de informar conforme a la Sección 15(d) de la Ley.

No corresponde

Indicar el número de acciones emitidas de cada una de las clases de acciones de capital u ordinarias del emisor, al cierre del período cubierto por la memoria anual.

Acciones ordinarias, sin valor nominal: 369.502.872

Indicar con una cruz si el registrante es un emisor experimentado conocido, según la definición de la Reglamentación 405 de la Securities Act.

SI X NO

Si este es un informe anual o de transición, indicar con una cruz si el registrante no está obligado a presentar informes de acuerdo a la Sección 13 ó 15(d) de la Securities Exchange Act de 1934.

SI NO X

Indicar con una cruz si el registrante (1) ha presentado todos los informes exigidos por la Sección 13 ó 15(d) de la Securities Exchange Act de 1934 durante los 12 meses precedentes (o por algún otro período más corto en que se haya exigido al registrante presentar tales informes), y (2) ha estado sujeto a tales requisitos de presentación en los últimos 90 días.

SI X NO

Indicar con una cruz si el registrante ha presentado en forma electrónica y subido a la Web corporativa, si la tiene, cualquier Archivo de Datos interactivo que debe ser presentado y subido de acuerdo a la Reglamentación 405 de la Norma S-T (§232.405 de este capítulo) durante los 12 meses precedentes (o por algún otro período más corto en que se haya exigido al registrante presentar y subir tales archivos).

SI X NO

Indicar con una cruz si el registrante es un gran emisor acelerado, un emisor acelerado, un emisor no acelerado o una compañía en desarrollo emergente. Véase la definición de “emisor acelerado”, “gran emisor acelerado” y “compañía en desarrollo emergente” en la Reglamentación 12b-2 de la Exchange Act (marcar uno):

Gran Emisor Acelerado X Emisor Acelerado Emisor No Acelerado
Compañía en desarrollo emergente

Si se trata de una compañía en desarrollo emergente que prepara sus estados financieros de acuerdo a los PCGA de los Estados Unidos, indicar con una cruz si el registrante ha optado por no utilizar el período de transición extendida para el cumplimiento de cualesquiera normas financieras contables nuevas o modificadas † previstas en la Sección 13(a) de la Exchange Act.

† El término “norma financiera contable nueva o modificada” se refiere a cualquier actualización efectuada por el Panel de Normas Contables y Financieras a su Codificación de Normas Contables con posterioridad al 5 de abril de 2012.

Indique con una cruz si el registrante ha presentado un informe sobre la evaluación de la eficacia del control interno sobre la información financiera por parte de la administración y un certificado de la misma, de conformidad con la Sección 404(b) de la Ley Sarbanes-Oxley (15 U.S.C. 7262(b)), por parte de la empresa de contabilidad pública registrada que preparó o emitió su informe de auditoría.

X

Si los valores están registrados de conformidad con la Sección 12(b) de la Ley, indique con una cruz si los estados financieros del registrante incluidos en la presentación reflejan la corrección de un error en los estados financieros emitidos anteriormente.

Indique con una cruz si alguna de esas correcciones de errores son reexpresiones que requirieron un análisis de recuperación de la remuneración basada en incentivos recibida por cualquiera de los directivos del registrante durante el período pertinente de conformidad con §240.10D-1(b).

Indicar con una cruz qué base contable ha utilizado el registrante para preparar los estados financieros incluidos en esta presentación:

PCGA DE LOS Normas Internacionales de Informes Financieros Otra
ESTADOS UNIDOS emitidas por el Panel de Normas Contables Internacionales X

En caso de haber marcado “otra” como respuesta a la pregunta anterior, indicar con una cruz el tipo de estados financieros seleccionado por el registrante.

ÍTEM 17 ÍTEM 18

En caso que este sea un informe anual, indicar con una cruz si el registrante es una compañía sin operaciones nominales (según se define en la Reglamentación 12b-2 de la Exchange Act).

SI NO X

INDICE DE CONTENIDOS

	<u>Pág.</u>
Introducción	1
Declaraciones con Proyecciones Futuras	1
PARTE I	3
ÍTEM 1: Identidad de los Directores, Ejecutivos Principales y Asesores.....	3
ÍTEM 2: Estadísticas de Ofertas y Calendario Previsto.....	3
ÍTEM 3: Información Clave.....	3
A. Reservado	3
B. Capitalización y Endeudamiento	3
C. Razones para la Oferta y Uso de los Ingresos	3
D. Factores de Riesgo.....	3
ÍTEM 4: Información sobre la Compañía.....	16
A. Historia y Desarrollo de la Compañía	16
B. Información sobre el Negocio	27
C. Estructura Organizacional.....	61
D. Propiedades, Plantas y Equipos	62
E. Materias Medioambientales	65
ÍTEM 4A: Comentarios No Resueltos del Personal	67
ÍTEM 5: Revisión y Perspectiva Operacional y Financiera	68
ÍTEM 6: Directores, Ejecutivos Principales y Empleados	81
ÍTEM 7: Accionistas Principales y Transacciones con Partes Relacionadas	93
A. Accionistas Principales.....	93
B. Transacciones con Partes Relacionadas	94
C. Participación de Expertos y Asesores	101
ÍTEM 8: Información Financiera	101
A. Estados Financieros Consolidados y Otra Información Financiera	101
B. Cambios Significativos	103
ÍTEM 9: La Oferta y Cotización	104
A. Oferta y Detalles de Cotización	104
ÍTEM 10. INFORMACION ADICIONAL.....	106
ÍTEM 11: Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas Acerca de Riesgo de Mercado	120
ÍTEM 12: Descripción de Valores distintos de Instrumentos de Renta Variable.....	126
PARTE II	126
ÍTEM 13: Incumplimientos, Atrasos en los Dividendos y Moras.....	126
ÍTEM 14: Modificaciones Importantes a los Derechos de los Tenedores de Valores y Uso de los Fondos	126
ÍTEM 15: Controles y Procedimientos.....	127
ÍTEM 16A: Experto Financiero del Comité de Auditoría.....	128
ÍTEM 16B: Código de Ética	128

ÍTEM 16C: Principales Honorarios y Servicios de los Auditores.....	129
ÍTEM 16D: Exenciones de las Normas de Cotización para el Comité de Auditoría.....	129
ÍTEM 16E: Compras de Instrumentos de renta variable por parte del Emisor y Compradores Asociados.....	129
ÍTEM 16F: Cambio de Auditores Independientes del Registrante	129
ÍTEM 16G: Gobierno Corporativo	130
ÍTEM 16H: Revelación sobre Seguridad en Minas	132
ÍTEM 16I: Información sobre las jurisdicciones extranjeras que impiden las inspecciones.....	132
ÍTEM 16J: Políticas de información privilegiada	133
PARTE III	134
ÍTEM 17: Estados Financieros.....	134
ÍTEM 18: Estados Financieros.....	134
ÍTEM 19: Anexos	135

Introducción

En el presente reporte anual contenido en el Formulario 20-F, todas las referencias a “nosotros”, “la Compañía” o “CCU” son a Compañía Cervecerías Unidas S.A., una sociedad anónima abierta constituida de acuerdo a las leyes de la República de Chile y sus filiales consolidadas. Nuestro año tributario termina el 31 de diciembre. La expresión “últimos tres años” se refiere a los años terminados el 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022. A menos que se especifique lo contrario, todas las referencias a “dólares” o “USD” son a dólares de los Estados Unidos, las referencias a “pesos chilenos”, “pesos” o “CLP” son a pesos chilenos y las referencias a “Pesos Argentinos” y “ARS” son a Pesos Argentinos. Preparamos nuestros estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“IFRS”) emitidas por el Panel Internacional de Normas Contables (“IASB”). Véase las notas a nuestros Estados Financieros Consolidados incluidas en las páginas F-1 a F-135 de este informe anual. Usamos el sistema métrico de pesos y medidas para calcular nuestros datos operacionales y otros. Las unidades equivalentes en los Estados Unidos de las unidades métricas más comunes usadas por nosotros aparecen a continuación:

1 litro = 0,2642 galones	1 galón = 3,7854 litros
1 litro = 0,008522 toneles de cerveza US	1 barril de cerveza US = 117,34 litros
1 litro = 0,1761 cajas unidades bebidas (latas 8 oz)	1 caja unidades bebidas (latas 8 oz) = 5,6775 litros
1 litro = 0,1174 cajas unidades cerveza (latas 12 oz)	1 caja unidades cerveza (latas 12 oz) = 8,5163 litros
1 hectolitro = 100 litros.....	1 litro = 0,01 hectólitros
1 barril de cerveza US = 31 galones.....	1 galón = 0,0323 toneles de cerveza US
1 hectárea = 2,4710 acres	1 acre = 0,4047 hectáreas
1 milla = 1,6093 kilómetros.....	1 kilómetro = 0,6214 millas

Declaraciones con Proyecciones Futuras

El presente reporte anual incluye "declaraciones con proyecciones futuras" consideradas dentro del significado de la Sección 27A de la Securities Act de 1933 y sus modificaciones, referida como la “Securities Act” y la Sección 21E de la Securities and Exchange Act de 1934, referida como la “Exchange Act”. Estas declaraciones con proyecciones futuras se refieren a análisis y otros tipos de información basados sobre proyecciones de los resultados futuros y estimaciones de montos aún por determinar. Asimismo, se relacionan con nuestras perspectivas futuras, el desarrollo y las estrategias de negocios de la Compañía.

Las mencionadas proyecciones se identifican por el uso de términos y expresiones tales como “prevé”, “cree”, “podría”, “concibe”, “estima”, “espera”, “se propone”, “pretende”, “puede”, “planea”, “predice”, “proyecta”, “debe”, “piensa” “hará” y otros similares. Los resultados reales podrían diferir materialmente de aquellos esperados por nosotros, dependiendo del resultado de determinados factores incluyendo, sin limitarse a ello:

- efectos de la pandemia de COVID-19 y las incertidumbres sobre su impacto y duración, incluyendo cualquier nueva cepa y cualquier desaceleración económica asociada a nivel mundial;
- condiciones económicas locales, regionales, nacionales e internacionales, incluidos los riesgos de una recesión mundial o de una recesión en uno o más de nuestros mercados clave, el impacto que pueden tener sobre nosotros y nuestros clientes, y nuestra determinación de dicho impacto;
- riesgos financieros, como el riesgo de tipo de interés, el riesgo de tipo de cambio, el riesgo de las materias primas, el riesgo del precio de los activos, el riesgo del mercado de valores, el riesgo de contraparte, el riesgo soberano, el riesgo de liquidez, la inflación o la deflación, incluida la incapacidad de alcanzar nuestro nivel óptimo de endeudamiento neto;
- continua inestabilidad geopolítica, que puede dar lugar, entre otras cosas, a sanciones económicas y políticas y a la volatilidad de los tipos de cambio, lo que puede tener un impacto sustancial en las economías de uno o más de nuestros mercados clave;
- cambios en las políticas gubernamentales y en los controles de divisas;

- la continua disponibilidad de financiamiento y nuestra capacidad para alcanzar la cobertura, los niveles y términos de endeudamiento que nos hemos propuesto, incluyendo el riesgo de restricciones en el financiamiento en caso de que se reduzca la calificación crediticia;
- cambios en las leyes, reglamentos e impuestos aplicables en las jurisdicciones en las que operamos, incluidas las leyes y reglamentos que rigen nuestras operaciones y modificaciones en programas de beneficios fiscales, así como acciones o decisiones de tribunales y reguladores;
- limitaciones en nuestra capacidad para contener los costos y los gastos;
- nuestras expectativas con respecto a los planes de expansión, el crecimiento de las primas, la acumulación de utilidades reportadas, las mejoras del capital de trabajo y los ingresos por inversiones o las proyecciones de flujo de caja;
- nuestra capacidad para seguir introduciendo nuevos productos y servicios competitivos de forma oportuna y rentable;
- efectos de la competencia y la consolidación en los mercados en los que operamos, que pueden verse influenciados por regulaciones, desregulaciones o políticas de imposición;
- cambios en el gasto de los consumidores;
- cambios en la fijación de precios;
- volatilidad de los precios de las materias primas, commodities y energía;
- limitaciones en la cadena de suministro;
- dificultades para mantener las relaciones con los empleados;
- cambios regionales o generales en las valoraciones de los activos;
- costos (incluidos los impuestos) y gastos mayores de los previstos;
- riesgo de que se produzcan circunstancias inesperadas como consecuencia de adquisiciones, empresas conjuntas, alianzas estratégicas, reorganizaciones corporativas o planes de desinversión, y nuestra capacidad para llevar a cabo con éxito y de forma rentable estas transacciones e integrar el funcionamiento propio de los negocios u otros activos que hayamos adquirido;
- catástrofes naturales y de otro tipo, incluidas las emergencias sanitarias generalizadas, ciberataques y conflictos militares e inestabilidad política;
- incapacidad de cubrir económicamente determinados riesgos;
- insuficiencia de provisiones por deterioro y provisión de pérdidas;
- retrasos en la obtención de las licencias necesarias;
- cambios tecnológicos, amenazas a la ciberseguridad y el riesgo de pérdida o uso indebido de datos personales;
- sucesos políticos y económicos en Chile, Argentina y otros países donde actualmente tenemos actividad comercial o podríamos tenerla a futuro, incluyendo otros países de América Latina; y
- otros factores discutidos bajo “Ítem 3: Información Clave - Factores de Riesgo”, “Ítem 4: Información sobre la Compañía” e “Ítem 5: Revisión y Perspectiva Operacional y Financiera”.

Se advierte a los lectores que no deben confiar indebidamente en estas declaraciones con proyecciones futuras, pues ellas sólo expresan la situación a esta fecha. No nos comprometemos a informar públicamente el resultado de ninguna revisión de las citadas proyecciones que pudiera hacerse con el fin de reflejar sucesos o circunstancias posteriores a esta fecha, incluyendo, sin limitarse a ello, cambios en nuestra estrategia comercial o en nuestras inversiones planificadas, como también con el fin de reflejar la ocurrencia de acontecimientos imprevistos.

PARTE I

ÍTEM 1: Identidad de los Directores, Ejecutivos Principales y Asesores

No corresponde

ÍTEM 2: Estadísticas de Ofertas y Calendario Previsto

No corresponde

ÍTEM 3: Información Clave

A.Reservado

B.Capitalización y Endeudamiento

No corresponde

C.Razones para la Oferta y Uso de los Ingresos

No corresponde

D.Factores de Riesgo

Nuestros negocios, situación financiera y resultados de las operaciones podrían verse afectados de forma material y adversa si se produce alguno de los riesgos descritos a continuación. En consecuencia, el precio de mercado de nuestras acciones ordinarias podría bajar y usted podría perder la totalidad o parte de su inversión. Este informe anual también contiene declaraciones prospectivas que implican riesgos e incertidumbres. Véase "Declaraciones con Proyecciones Futuras". Los riesgos que se mencionan a continuación no son los únicos a los que se enfrenta nuestra Compañía. Otros riesgos adicionales que actualmente no conocemos o que consideramos irrelevantes también pueden afectarnos negativamente. Los siguientes factores de riesgo se han agrupado de la siguiente manera:

- Riesgos relacionados con nuestro negocio
- Riesgos relacionados con cambio climático
- Riesgos relacionados con Chile;
- Riesgos relacionados con Argentina
- Riesgos relacionados con nuestros ADSs

RIESGOS RELATIVOS A NUESTRO NEGOCIO

Posibles cambios en la legislación tributaria en los países donde operamos podrían afectar nuestro negocio y, en particular, los cambios en los impuestos corporativos y específicos podrían afectar a nuestros resultados e inversiones.

Nuestros negocios están afectos a distintos impuestos en los países donde operamos, incluyendo entre otros, impuestos a la renta e impuestos específicos sobre bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Un aumento en las tasas de dichos impuestos, o de cualquier otro, podría afectar en forma negativa nuestras ventas y rentabilidad.

Como ejemplo, citamos a continuación cambios normativos relevantes ocurridos en Chile y Argentina:

En los últimos años se han implementado diversas reformas tributarias en Chile con el objeto de incrementar la recaudación fiscal para el financiamiento de programas sociales, siendo las últimas más relevantes aquellas contenidas en las Leyes N° 21.210 de 2020 y N° 21.420 de 2022.

La Ley N° 21.210 incluyó, entre otras medidas: (i) un aumento de 35% a 40% en el tramo del impuesto a la renta personal para los contribuyentes con ingresos brutos mensuales superiores a aproximadamente CLP 19,0 millones; (ii) un impuesto progresivo que va de 0,075% a 0,275% sobre las propiedades inmobiliarias de un contribuyente con un valor imponible total superior a aproximadamente CLP 600 millones; (iii) requisitos más estrictos para que los fondos de inversión privados se beneficien de un tratamiento fiscal preferente; (iv) un régimen parcialmente integrado como sistema tributario único para las grandes empresas, con un tipo impositivo del 27% que será parcialmente deducible del impuesto final que deberán pagar las personas físicas o los accionistas extranjeros de la entidad contribuyente, que tendrán una carga fiscal máxima del 44,5% con la excepción de los accionistas residentes en países con los que se haya firmado un Tratado (incluidos los Tratados Tributarios firmados pero aún no ejecutados en un plazo determinado); (v) la limitación progresiva de la disposición que permite a las compañías holding chilenas que incurren en pérdidas tributarias solicitar la devolución del impuesto de sociedades pagado por sus filiales chilenas sobre los dividendos recibidos por dicha compañía holding, que se aplicará completamente en el año 2024; y (vi) una contribución fiscal especial del 1% sobre las inversiones en activos fijos superiores a USD 10 millones (para la parte del exceso) en beneficio de las regiones que albergan proyectos que superan los USD 10 millones cuando un determinado proyecto requiere someterse al sistema de evaluación ambiental.

Por su parte, la Ley N° 21.420 estableció, entre otras reformas, (i) la eliminación del régimen de ingreso no renta para la ganancia derivada de venta de acciones con presencia bursátil y establecimiento de un impuesto único de tasa 10% sobre dicha ganancia; (ii) eliminación gradual del crédito especial de empresas constructoras; (iii) aplicación de IVA respecto de todos los servicios, salvo aquellos que cuenten con alguna exención particular; (iv) incremento en el valor de patentes mineras y concesiones de explotación; (v) eliminación del crédito por inversiones en activo fijo; (vi) incremento de la tasa marginal de la sobretasa de impuesto territorial.

Con fecha 7 de julio de 2022 el Gobierno de Chile envió al Congreso Nacional de Chile un nuevo proyecto de ley de reforma tributaria. En marzo de 2023, el proyecto de ley mencionado fue rechazado en general por la Cámara de Diputados. Por lo tanto, de acuerdo con la ley chilena, el mismo proyecto de ley no puede volver a discutirse en la misma Cámara durante un año. A la fecha de este informe anual este proyecto de ley no ha sido presentado en el Senado.

También se espera que el Gobierno chileno presente una propuesta de impuestos correctivos durante 2023, que podría incluir impuestos más altos sobre las bebidas alcohólicas, las bebidas azucaradas, las emisiones de dióxido de carbono (CO₂), el petróleo y los envases de plástico.

En el año 2017 fue aprobada por el Congreso Argentino una Reforma Tributaria que, entre otras medidas, reduce gradualmente la tasa de impuesto a la renta para las ganancias de 35% a 25% (30% para el año 2018 y 2019, y 25% a partir del año 2020). Adicionalmente, sobre los dividendos a distribuir se aplicaría una retención que aumentará gradualmente de 0% a 13% (7% para el año 2018 y 2019, y 13% a partir del año 2020). En diciembre de 2019 se aprobó una nueva ley que modificó algunas disposiciones de la ley de reforma tributaria de 2017. Entre otras cuestiones, prorrogó el 30% del impuesto a la renta y la tasa de retención del 7% sobre los dividendos por un año más, hasta 2020. Además, en relación con el Impuesto a los Bienes Personales, que se aplica a los accionistas extranjeros que tienen participaciones en el capital de empresas argentinas, la reforma de 2019 aumentó la tasa aplicable del 0,25% al 0,50% respecto de la participación en el capital que figura en los Estados Financieros Consolidados Anuales. En junio 2021, se estableció la Ley N° 27.630 que establece una nueva estructura de montos escalonados para el impuesto a la renta para las ganancias, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero 2021, con tres segmentos en relación al nivel de ganancia neta imponible acumulada. Los nuevos tramos son: (i) 25% para las ganancias netas imponibles acumuladas de hasta ARS 5 millones; (ii) 30% para ganancias de hasta ARS 50 millones; y (iii) 35% para ganancias superiores a los ARS 50 millones. Asimismo, para el segundo y tercer tramo arriba mencionados, se establecen montos fijos del impuesto de ARS 1,25 millones y ARS 14,75 millones, respectivamente, los que se irán ajustando anualmente con la inflación.

Los cambios en el mercado laboral de los países en que operamos podrían afectar nuestros márgenes del negocio.

En todos los países donde operamos estamos expuestos a cambios en el mercado laboral que podrían afectar nuestra rentabilidad y crecimiento futuro. Estos cambios podrían incluir fluctuaciones en la oferta de mano de obra, aumento

de la demanda en ciertas especialidades y cambios en la legislación laboral, entre otros. En Argentina, los altos niveles de inflación y presión sindical suponen un continuo incremento de nuestros gastos salariales.

En Chile, el Congreso está discutiendo actualmente un proyecto de ley que pretende modificar la forma de calcular las gratificaciones legales. Al cierre de este reporte, este proyecto de ley se encuentra en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, donde está sujeto a nuevas modificaciones.

El 26 de abril de 2023 se promulgó la Ley N° 21.561 que modifica el Código del Trabajo chileno. Entre las principales modificaciones establecidas en esta ley, se contempla (i) la reducción de la jornada semanal de trabajo a 40 horas semanales (desde 45 horas de acuerdo a la regulación vigente), a implementarse en forma gradual o escalonada en un plazo de 5 años desde la publicación de esta ley (sujeta a ciertos límites y requisitos establecidos en la misma), y (ii) la implementación de horarios de inicio y fin de turno diferidos (durante una franja de 2 horas) que se aplica a padres, madres y cuidadores de niños menores de 12 años, que debe implementarse en el plazo de 1 año desde la fecha de publicación de esta ley. Lo anterior, así como la implementación de nuevas regulaciones o decretos laborales, podría tener un efecto adverso en nuestros gastos y afectar negativamente nuestros márgenes.

La consolidación de la industria cervecera a nivel mundial podría impactar nuestra participación de mercado

En todos los países donde operamos, competimos con marcas locales y globales, especialmente en las categorías de cervezas y bebidas analcohólicas. En cervezas competimos con las filiales de Anheuser-Busch InBev SA/NV ("ABI"), la compañía de cervezas más grande del mundo y en gaseosas en Chile, competimos con los productos de The Coca-Cola Company.

Nuestra principal competencia en el mercado chileno de cervezas es Cervecería Chile S.A., filial de ABI. En el pasado, Cervecería Chile S.A. ha implementado agresivas prácticas comerciales y, durante los últimos años, suscribió un acuerdo de distribución de sus productos con Embotelladora Andina S.A. y Embonor S.A., los principales embotelladores de los productos de The Coca-Cola Company en Chile, para reforzar su red de distribución.

En Argentina nos enfrentamos a la competencia de parte de Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. y G ("Quilmes"), filial de ABI. Como resultado de su posición dominante y gran tamaño en Argentina, Quilmes se beneficia de economías de escala en la producción y la distribución de cervezas que son significativamente mayores a las nuestras.

Dado lo anterior, no podemos asegurar que a futuro el nivel de competencia no se incremente y si no somos capaces de mantener la lealtad hacia nuestras marcas con innovación, acorde a los cambios en las preferencias de los consumidores, patrones de compra y soporte de marketing, se podría afectar negativamente nuestra participación de mercado y precios, afectando consecuentemente nuestra rentabilidad.

Dependemos de la renovación de determinados acuerdos de licencia para mantener nuestras actuales operaciones.

La mayoría de nuestros contratos de licencia incluyen ciertas condiciones que deben cumplirse durante su vigencia, así como disposiciones para su renovación a su vencimiento. No podemos garantizar que se cumplan dichas condiciones y, por tanto, que los acuerdos se mantengan hasta su vencimiento o que se renueven, ni que alguno de estos contratos no sufra una terminación anticipada. A pesar de que más del 70% de nuestro volumen de ventas procede de marcas propias, la terminación o no renovación de nuestros acuerdos de licencia existentes podría tener un impacto adverso en nuestras operaciones.

El crecimiento del canal de supermercados podría afectar nuestra rentabilidad.

La industria de supermercados en Chile se encuentra consolidada, lo que aumenta la importancia y poder adquisitivo de unas pocas cadenas de supermercados. Como resultado de ello, podríamos no ser capaces de obtener precios favorables, lo que podría afectar nuestras ventas y rentabilidad en forma negativa.

Además, la consolidación de las cadenas de supermercados tiene el efecto de aumentar nuestra exposición al riesgo de crédito, ya que estamos más expuestos en caso que alguno de estos grandes clientes deje de cumplir con sus obligaciones de pago hacia nosotros por algún motivo.

Las fluctuaciones en el costo de nuestras materias primas podrían impactar negativamente nuestra rentabilidad.

Compramos malta, arroz y lúpulo para la cerveza, azúcar para gaseosas, uva para el vino, pisco y cócteles y material de embalaje a productores locales o a través de compras en el mercado internacional. Los precios de dichos productos están expuestos a la volatilidad de las condiciones de mercado y han experimentado importantes fluctuaciones a través del tiempo y están determinados por su oferta y demanda global, junto con otros factores como las fluctuaciones en los tipos de cambio, sucesos climáticos y sociales, conflictos geopolíticos, tales como la invasión de Rusia a Ucrania, y restricciones productivas derivadas de la pandemia por Covid-19, sobre los que no tenemos control.

Aunque históricamente hemos sido capaces de aumentar nuestros precios de venta en respuesta a aumentos en los costos de materias primas, no podemos asegurar que nuestra capacidad para recuperar aumentos en el costo de materias primas continúe en el futuro. Si no somos capaces de aumentar nuestros precios de venta, nuestros márgenes y rentabilidad podrían reducirse, en caso que no pudiéramos implementar iniciativas de eficiencias o tomar otras medidas para compensarlos.

La escasez materias primas y materiales de empaque críticos junto con las interrupciones en la logística del comercio internacional podrían impactar negativamente a nuestra cadena de suministros y a nuestras exportaciones, afectando nuestras operaciones y resultados.

La escasez de materias primas y materiales de empaque críticos, ya sea por cambios en los patrones de consumo, el nivel de producción de los cultivos en el mundo, la calidad y disponibilidad del suministro, y/o problemas asociados a la logística del comercio internacional, esto último para el caso de las materias primas y materiales de empaque adquiridos en mercados fuera de los países donde operamos, podría afectar nuestra cadena de suministro e impactar negativamente nuestros niveles de producción y, en consecuencia, nuestros resultados. Esta situación ha cobrado mayor relevancia en los últimos años debido a la pandemia por COVID-19, que incrementó la demanda de algunos formatos de empaques y ha interrumpido el normal funcionamiento de la logística comercial internacional. A lo anterior se agrega también el conflicto entre Rusia y Ucrania que ha incrementado la escasez y el precio de diversas materias primas, en especial el petróleo y los alimentos. Si nos enfrentamos a la interrupción o falta de suministro de materias primas y materiales de empaque críticos u otros, no podemos asegurar que podamos obtener precios favorables o términos ventajosos en su adquisición, lo que podría afectar negativamente a nuestros resultados.

Además, las interrupciones en la logística del comercio internacional han provocado retrasos y dificultades en los envíos de exportación, incluyendo aumentos significativos en los fletes marítimos.

Para mitigar este escenario, la Compañía ha tomado acciones tales como la diversificación de proveedores, contratos de largo plazo, y mayores niveles de inventarios de ciertos insumos.

La cadena de suministros, producción y logística es clave para la entrega oportuna de nuestros productos a los centros de consumo.

Nuestra cadena de suministro, producción y logística es fundamental para la entrega de nuestros productos a los centros de consumo. Falta de capacidad para atender la demanda o una interrupción o una falla significativa en esta cadena podría afectar en forma negativa los resultados de la Compañía, en caso que dicha falla no sea resuelta a la brevedad. Una interrupción podría ser causada por varios factores, como huelgas, paralizaciones de servicios públicos tales como aduanas y puertos, fallas en la planificación con nuestros proveedores, terrorismo, fallas de seguridad, delincuencia, crisis sanitarias, reclamaciones de las comunidades, cortes de energía eléctrica u otros que escapan a nuestro control.

Crisis sanitarias, pandemias o el brote de enfermedades contagiosas a nivel global o regional podrían tener un impacto negativo en nuestras operaciones y posición financiera.

Una crisis sanitaria, pandemias o el brote de enfermedades a nivel global o regional podrían tener un impacto negativo en nuestras operaciones y posición financiera. Esto debido a que estas podrían impedir el normal funcionamiento de la operación de la Compañía, limitar nuestra capacidad de abastecimiento, producción y distribución, y/o generar una contracción de la demanda de nuestros productos. Un período prolongado de incertidumbre económica podría tener un impacto material desfavorable en nuestro negocio, en los resultados de las operaciones, en el acceso a financiamiento y en la situación financiera general.

Cualquier medida restrictiva prolongada establecida para controlar un brote de una enfermedad contagiosa u otro desarrollo adverso de salud pública en cualquiera de los mercados objetivos puede tener un efecto material y adverso en las operaciones comerciales. El alcance del impacto de una pandemia en nuestro negocio y situación financiera dependerá en gran medida de la evolución futura, incluida la duración de la pandemia, el impacto en los mercados financieros y de capitales y el impacto relacionado en la confianza de los consumidores y las industrias, todo lo cual es muy incierto y no podrían predecirse con exactitud.

La Compañía cuenta con planes de contingencia para el cuidado de las personas y la continuidad operacional para enfrentar eventos de este tipo, pero no podemos asegurar que dichos planes sean suficientes para mitigar un impacto material en nuestros resultados y posición financiera.

La pandemia por covid-19 ha acelerado el cambio en el estilo de vida y las preferencias de consumo de las personas, lo que podría tener un impacto nuestro negocio, situación financiera y resultados

La pandemia por COVID-19 ha acelerado los cambios en el estilo de vida, las preferencias de consumo y ha generado una aceleración de la revolución digital. Estos cambios impactan en las preferencias de los consumidores, lo que requiere innovación que nos permita mantenernos competitivos en línea con las preferencias de consumo.

Adicionalmente, estos factores pueden afectar la disponibilidad de talento para determinadas funciones laborales. En el futuro podríamos seguir encontrando competencia de otras compañías en nuestros esfuerzos por reclutar profesionales experimentados tanto para funciones clave como también para subcontratistas, lo que podría dificultar la identificación de personas suficientemente capacitadas y calificadas acorde a las nuevas necesidades o la obtención de toda la experiencia necesaria a nivel local a una tarifa razonable debido a la escasez de personas debidamente calificadas. La imposibilidad de obtener los servicios del personal clave y/o de los contratistas externos con habilidades críticas podría afectar negativamente a nuestro negocio, situación financiera y resultados.

Si no somos capaces de proteger nuestras plataformas de información contra la corrupción de datos, ataques cibernéticos o violaciones a nuestra red de seguridad nuestras operaciones podrían verse interrumpidas.

Somos cada vez más dependientes de las redes y sistemas de tecnología de la información, incluyendo internet, para procesar, transmitir y almacenar información electrónica. En especial, dependemos de nuestra infraestructura de tecnología de la información, para mantener la seguridad de la información de nuestros clientes, incluyendo los data centers, para actividades de ventas, producción, planificación y logística, marketing y comunicaciones electrónicas entre la Compañía y sus clientes, proveedores y también entre nuestras filiales. Las violaciones a la seguridad de esta infraestructura podrían ocasionar interrupciones y cortes del sistema o la revelación no autorizada de información confidencial. Si no somos capaces de evitar dichas violaciones nuestras operaciones podrían verse interrumpidas o podríamos experimentar un perjuicio o pérdida financiera. La Compañía cuenta con un plan de ciberseguridad que aborda los aspectos más críticos a este respecto, pero no puede garantizar que estas medidas sean suficientes.

Cambios en las regulaciones en materias de etiquetado y publicidad de bebidas alcohólicas y otros productos alimenticios en los países donde operamos podrían afectarnos.

En Chile las Leyes N° 20.606 de 2012 y N° 20.869 de 2015, sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad y la normativa reglamentaria complementaria, en vigencia desde junio de 2016, establecen ciertas restricciones en materia de publicidad, rotulación y comercialización de los alimentos calificados como “altos en” alguno de los nutrientes críticos definidos, que afectan una parte de nuestro portafolio de bebidas no alcohólicas.

En agosto de 2021 se publicó en Chile la Ley N° 21.363 que establece normas en materia de comercialización y publicidad de bebidas alcohólicas, incluyendo, entre otras, la incorporación de advertencias sobre el consumo de alcohol en etiquetado y publicidad, la obligación de informar en las etiquetas la energía de los productos, restricciones horarias de publicidad, prohibición en participación en eventos deportivos y culturales, entre otros, las que entran en vigencia en forma inmediata o diferida según se establece en la referida norma. Este cambio normativo podría afectar nuestro portafolio de bebidas alcohólicas y ciertas actividades de marketing.

Actualmente, se encuentra en tramitación en Chile proyectos de ley que modifican la Ley N° 18.455 que fija normas sobre producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres, en materias relativas a información de ingredientes e información nutricional obligatoria, así como la incorporación de rotulación de advertencias establecidas para alimentos calificados como “altos en” cuando corresponda.

Si futuras regulaciones que pudieran restringir la venta de bebidas alcohólicas o no alcohólicas, en cualquiera de los países donde operamos, se podría ver afectado el consumo de nuestros productos y, como consecuencia de ello, impactar nuestro negocio en forma negativa.

Nuestros resultados podrían verse afectados si no somos capaces de mantener la imagen, calidad de nuestros productos, y una buena relación con nuestros clientes y consumidores.

La imagen y calidad de nuestros productos es esencial para el éxito y el desarrollo de la Compañía. Un eventual problema de calidad podría empañar la reputación de nuestros productos y podría afectar en forma negativa nuestros ingresos. Asimismo, es importante asegurar una buena atención al cliente por nuestra fuerza de ventas y adecuar nuevos lanzamientos e innovaciones a las necesidades y gustos de nuestros consumidores. Si no somos capaces de mantener una buena relación con nuestros clientes y consumidores, nuestros resultados financieros pueden resentirse.

Todas nuestras categorías de bebidas sin alcohol están desarrolladas bajo el Reglamento Sanitario de los Alimentos en Chile, y cada país se rige bajo la normativa existente y, en casos especiales, se acude a la Universidad Católica y al INTA.

Dentro de las certificaciones con las que contamos destacan: (i) *Hazard Analysis and Critical Control Points* ("HACCP") y (ii) ISO 22000, FSSC 22000 y *British Retail Consortium* ("BRC").

Nuestros seguros de cobertura pueden ser insuficientes o inadecuados para cubrir ciertas pérdidas en las que podemos incurrir.

Nuestros seguros de cobertura se ajustan a nuestras políticas internas y a los estándares del sector. En caso de eventos extraordinarios, nuestros seguros pueden ser insuficientes para cubrir ciertas pérdidas. A la fecha de este documento, mantenemos una cobertura de seguro a todo riesgo para nuestros activos físicos, incluyendo desperfectos en la maquinaria y daños debido a interrupciones y terremotos para todos nuestros activos. Nuestras pólizas de seguro están sujetas a deducibles y límites de cobertura y, a pesar de estar en línea con los estándares de la industria, pueden no ser adecuadas para dar cobertura a ciertas indemnizaciones. Además, el mercado de los seguros sigue siendo cíclico y los eventos catastróficos pueden cambiar el estado del mercado de los seguros, provocando aumentos repentinos e inesperados de las primas y los deducibles o la falta de disponibilidad de la cobertura por razones no relacionadas con nuestro negocio. Además, no podemos garantizar que las futuras pólizas no tengan condiciones menos favorables que las actuales.

No se puede garantizar que, debido a los fenómenos del cambio climático y al aumento del descontento social, entre otros, nuestra actual cobertura de seguros siga estando disponible, o disponible en condiciones comercialmente razonables o a precios comercialmente razonables, o que los montos por los que estamos asegurados, o que el resultado de dichos seguros, nos compensen plenamente por nuestras pérdidas.

El hecho de que se produzcan eventos adversos significativos, pérdidas u otros daños que no estén parcial o totalmente cubiertos por el seguro o que superen los límites de nuestro seguro, podría dar lugar a costos adicionales inesperados y podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de las operaciones.

RIESGOS RELATIVOS AL CAMBIO CLIMÁTICO

El suministro de agua es esencial para el desarrollo de nuestros negocios.

El agua es un componente esencial para la elaboración de nuestros productos y riego de nuestros campos. Una falla en nuestro suministro de agua, cambios normativos que limiten el uso de este recurso, problemas de escasez hídrica producto del cambio climático, o una contaminación de nuestras fuentes, podría afectar en forma negativa nuestras ventas y rentabilidad.

Como compromiso con el medio ambiente y los recursos naturales, la Compañía ha puesto en marcha políticas a largo plazo para desarrollar un uso responsable y sostenible del agua. A través de su plan Visión Medioambiental 2020, iniciado en 2010, la Compañía redujo el consumo de este recurso en aproximadamente un 49% por litro producido a partir de 2020. Además, a través de la Visión Medioambiental 2030, la Compañía se comprometió a seguir optimizando el consumo de agua por litro producido, alcanzando un objetivo de reducción del consumo del 60% respecto a 2010.

En enero de 2022, el Congreso chileno aprobó un proyecto de ley que introduce cambios en el Código de Aguas de Chile, en discusión desde 2011. Este proyecto de ley fue publicado el 6 de abril de 2022 y establece, entre otras cosas (i) un nuevo régimen para la constitución de derechos de aprovechamiento temporal de aguas que será aplicable a los futuros derechos de agua que se otorguen, (ii) un régimen de caducidad para el no uso de aguas cuando no se construya la infraestructura necesaria para su uso y dichos derechos de agua aparezcan en la lista de pago de patentes por no uso durante un determinado período, (iii) un plazo para la regularización e inscripción de los derechos de agua, (iv) la regulación de la función ambiental, escénica, paisajística y social de las aguas, (v) la obligación de informar a la Dirección General de Aguas ("DGA") (la autoridad chilena de aguas) cualquier cambio de los usos de los derechos de agua, (vi) la obligación de formar comunidades de aguas subterráneas en ciertas áreas declaradas como zonas de restricción o prohibición, y (vii) el reconocimiento del acceso al agua como un Derecho Humano.

Por otra parte, decretos dictados por la DGA declararon zonas de restricción y prohibición para la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, estableciendo la obligación de crear comunidades de aguas subterráneas, lo que a su vez podría restringir el ejercicio de los derechos que actualmente posee la Compañía así como el cambio de sus puntos de extracción. Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente de la República tiene la facultad de declarar, durante un período de sequía extraordinaria, por solicitud o informe de la DGA, una zona de escasez hídrica por un período máximo de un año, en la cual la DGA podría redistribuir el agua disponible en fuentes naturales y autorizar la extracción de agua de fuentes superficiales o subterráneas.

Desastres naturales en las geografías en que operamos podrían tener un efecto negativo significativo sobre nuestras operaciones y posición financiera.

Los desastres de la naturaleza en los territorios donde operamos podrían impedir o afectar nuestra capacidad de fabricar, distribuir o vender nuestros productos. El no tomar las medidas adecuadas para mitigar el posible impacto de dichos eventos, o no manejarlos en forma efectiva si se producen, podría afectar en forma negativa los resultados operacionales y la posición financiera de la Compañía.

Chile se ha visto afectado en el pasado por desastres naturales, tales como terremotos, aluviones e incendios forestales de gran magnitud. Para mitigar los impactos de estos eventos u otros, la Compañía cuenta con planes de contingencia especialmente diseñados y seguros asociados. Los efectos de los desastres naturales podrían verse aumentados producto del cambio climático.

Nuevas normativas medio ambientales aplicables podrían afectar nuestro negocio.

Las operaciones de la Compañía están sujetas a normativa medioambiental a nivel local, nacional e internacional. Dicha normativa cubre, entre otras cosas, emisiones provenientes de distintas fuentes, ruidos, la eliminación de residuos sólidos y líquidos, el almacenamiento temporal de residuos y sustancias, y otras actividades inherentes a nuestra industria. En Chile el 1 de junio de 2016 se dictó la Ley N° 20.920 que estableció el marco para la Gestión de

Residuos y Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, definida anteriormente como Ley REP, cuya finalidad es disminuir la generación de residuos de productos prioritarios determinados en dicha normativa y fomentar su reutilización. El 30 de noviembre de 2017 se publicó el Reglamento de Procedimientos de la Ley REP. El 16 de marzo de 2021, se publicó el Reglamento que establece metas de recolección, valorización y otras obligaciones asociadas a envases y embalajes. Véase "Ítem 4: Información sobre la Compañía - E. Materias Medioambientales". Adicionalmente, el 13 de agosto de 2021 se publicó la Ley N° 21.368, que regula los productos de plástico de un solo uso y las botellas de plástico, y que refuerza la retornabilidad. La ley requiere: (i) que las botellas de plástico desechables que se comercialicen deben ser fabricadas conteniendo un porcentaje de plástico recolectado y reciclado dentro del país de acuerdo a lo que establezca el reglamento que al efecto se dictará dentro de los 18 meses a partir de la fecha de publicación de la ley, con un mínimo de un 15% el año 2025; (ii) los comercios minoristas (incluyendo el comercio electrónico y las aplicaciones de *delivery*) deberán contar con botellas de plástico retornables para las bebidas (excluyendo los productos alcohólicos y lácteos), con vigencia para los supermercados de 6 meses a partir de la fecha de publicación de la ley y de dos años para el resto de los comercios minoristas; y (iii) se prohíbe a los establecimientos que vendan alimentos que utilicen cualquier tipo de envases de un solo uso no reciclables, en el local y para las entregas, con fechas de vigencia que dependerán del establecimiento y del tipo de plástico utilizado.

Con fecha 13 de junio de 2022, se publicó la Ley N° 21.455 Ley Marco de Cambio Climático, que establece un marco jurídico para hacer frente a los desafíos que presenta para el país el cambio climático, con la finalidad de alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de GEI al año 2050. Para alcanzar dicha meta de mitigación, la ley establece instrumentos de gestión a nivel nacional, regional y local; determina la institucionalidad ambiental para el cambio climático, asignando funciones y responsabilidades específicas a cada uno de los órganos nacionales, regionales y colaboradores que la componen, siendo el Ministerio de Medio Ambiente la autoridad nacional en esta materia. Adicionalmente, crea un Sistema Nacional de Acceso a la Información y Participación Ciudadana sobre Cambio Climático que será administrado y coordinado por el Ministerio de Medio Ambiente, y establece lineamientos y mecanismos financieros para enfrentar el cambio climático. Asimismo, mandata al Ministerio de Obras Públicas la elaboración de los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en Cuencas, con el fin de contribuir con la gestión hídrica, identificar las brechas hídricas de agua superficial y subterránea, establecer el balance hídrico y sus proyecciones.

En Argentina, en octubre de 2021, se sometió a consideración del Congreso un proyecto de ley que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los Envases y Envases Post Consumo en todo el territorio nacional. El proyecto de ley tiene como objetivo prevenir y reducir el impacto de los envases en el medio ambiente, introduciendo en tal procedimiento el principio de responsabilidad extendida del productor.

La Compañía tiene especial cuidado y consideración con el cumplimiento de la normativa medioambiental y contribuye participando activamente por medio de los gremios que representan los distintos rubros industriales, en mesas público/privadas de discusión para el desarrollo e implementación de nuevos reglamentos en esta materia. Adicionalmente, la Compañía a través de su Visión Medioambiental 2030 se compromete para los próximos 10 años a seguir disminuyendo las emisiones de GEI por litro producido, hasta alcanzar una reducción de 50%, continuar optimizando el consumo de agua por litro producido, hasta lograr una disminución de 60%, ambas metas sobre los niveles del 2010. Así también, estamos comprometidos en valorizar en un 100% los residuos industriales sólidos, utilizar un 75% de energías renovables, lograr que el 100% de nuestros envases y embalajes sean reutilizables, reciclables o compostables, y lograr que nuestros envases y embalajes contengan en promedio un 50% de material reciclado.

Aunque no podemos predecir el impacto de tales medidas en este momento, posibles regulaciones futuras podrían tener un efecto adverso en nuestro negocio.

RIESGOS RELATIVOS A CHILE

Dependemos en gran medida de las condiciones económicas, políticas y sociales en Chile, lo que puede impactar nuestros resultados operacionales y posición financiera.

Nuestra actividad comercial se desarrolla principalmente en Chile. Así un 60,2% de nuestros ingresos del año 2022 provienen del Segmento de operación Chile, un 28,9% proviene del Segmento de operación Negocios Internacionales, que incluye Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay, y un 10,9% proviene del Segmento de operación Vinos, que incluye el mercado doméstico en Chile y Argentina y el mercado de exportaciones. De ahí que los resultados

operacionales y posición financiera son dependientes, en gran medida, del nivel general de la actividad económica en Chile. La economía chilena ha experimentado un crecimiento del PIB anual promedio de un 3,2% entre los años 2010 y 2022. En el pasado, un crecimiento económico desacelerado en Chile ha significado una tasa de crecimiento de consumo de nuestros productos o rentabilidades más bajas. El desempeño económico de Chile se ha visto afectado por trastornos de los mercados financieros y recesiones globales como fue el caso de los años 2009 y 2020. Por lo tanto, las tasas de crecimiento económico de periodos pasados no pueden extrapolarse a los resultados futuros.

Si bien la inflación chilena ha sido limitada en los últimos diez años, Chile experimentó fuertes presiones inflacionarias en 2022, alcanzando una inflación de 12,8%, luego de expandirse un 7,2%, 3,0%, 3,0%, y 2,6% en 2021, 2020, 2019 y 2018, respectivamente, medida por cambios en el índice de precios al consumidor y según lo informado por el INE. Los altos niveles de inflación y devaluación de la moneda en Chile podrían afectar adversamente la economía chilena y tener un efecto adverso en nuestros resultados. Si bien las últimas estimaciones del Banco Central proyectan una desaceleración de la inflación en 2023, no podemos asegurar que la inflación en Chile no permanecerá en niveles elevados en el futuro.

Las medidas tomadas en el pasado y, durante el 2022, por el Banco Central de Chile para controlar la inflación han incluido una política monetaria más estricta con altas tasas de interés, lo que restringe la disponibilidad de crédito y el crecimiento económico. Los periodos de mayor inflación también pueden desacelerar la tasa de crecimiento de la economía chilena, como ocurrió en 2022. También es probable que la inflación aumente algunos de nuestros costos y gastos, dado que nuestros contratos de suministro pueden estar denominados en moneda extranjera o indexados al índice de precios al consumidor de Chile. Esto podría afectar adversamente nuestros márgenes operacionales y resultados financieros.

En su calidad de economía de mercado emergente, Chile está más expuesto a las condiciones desfavorables de los mercados internacionales, las que podrían tener un impacto negativo sobre la demanda de nuestros productos y de terceros con los que efectuamos negocios. En particular, la pandemia por COVID-19 y la invasión de Rusia a Ucrania han provocado importantes disrupciones en los mercados financieros globales y aumentado el precio de los *commodities*. Tanto el tipo de cambio como las tasas de interés locales han presentado fuertes correcciones en comparación con otras economías, lo que se ha producido con alzas en la volatilidad de los precios de diversos activos. Adicionalmente, desde finales de 2019, Chile ha experimentado importantes cambios políticos y económicos, entre ellos, un proceso de redacción de una nueva constitución, cuya propuesta fue rechazada en un plebiscito en 2022, y un mayor compromiso de gasto fiscal. Posteriormente, en enero de 2023, el Congreso chileno aprobó un nuevo proceso para redactar una Constitución durante 2023.

Cualquier combinación entre una baja confianza de parte de los consumidores, mercados de capitales desestabilizados a nivel mundial y/o condiciones económicas internacionales menos favorables podrían afectar en forma negativa la economía chilena y, como consecuencia, nuestros negocios. Por otro lado, una crisis global de liquidez o un aumento en las tasas de interés podría limitar nuestra capacidad para obtener la liquidez necesaria para cumplir con nuestros compromisos y/o aumentar nuestros gastos financieros.

Cualquier rebaja de la calificación soberana de la deuda de Chile por parte de las agencias internacionales de calificación crediticia puede aumentar nuestros costos financieros o limitar nuestro acceso a los mercados de capitales.

Cualquier revisión futura adversa de las calificaciones crediticias de la deuda soberana de Chile por parte de las agencias de calificación crediticia internacionales puede afectar negativamente nuestras calificaciones de riesgo, nuestro negocio, los resultados financieros futuros y el patrimonio de los accionistas. Además, las calificaciones crediticias afectan el costo y otras condiciones en las que podemos obtener financiamiento. Las agencias de calificación nos evalúan periódicamente y las calificaciones de nuestra deuda se basan en una serie de factores, como nuestra solidez financiera y las condiciones que afectan al sector de los servicios financieros en general. No se puede asegurar que las agencias de calificación mantengan las calificaciones o perspectivas actuales, y cualquier rebaja en la calificación crediticia de nuestra deuda probablemente limitaría nuestro acceso a los mercados de capitales y afectaría negativamente a nuestros resultados y situación financiera.

La relativa liquidez y volatilidad de los mercados de valores Chilenos puede aumentar la volatilidad de los precios de nuestros American Depositary Shares ("ADS") y afectar negativamente a la capacidad de un tenedor para vender cualquier acción ordinaria retirada de nuestro sistema de American Depositary Receipt ("ADR").

Los mercados de valores chilenos son sustancialmente más pequeños, menos líquidos y más volátiles que los principales mercados de valores de Estados Unidos. Por ejemplo, la Bolsa de Comercio de Santiago, que es la principal bolsa de valores de Chile, tenía una capitalización bursátil de aproximadamente USD 170,5 billones al 31 de diciembre de 2022, mientras que la Bolsa de Comercio de Nueva York ("NYSE") tenía una capitalización bursátil de aproximadamente USD 30,7 trillones y el NASDAQ National Market ("NASDAQ") tenía una capitalización bursátil de aproximadamente USD 20,3 trillones a la misma fecha. Además, los mercados de valores chilenos pueden verse materialmente afectados por la evolución de otros mercados emergentes, en particular otros países de América Latina.

La menor liquidez y mayor volatilidad de los mercados chilenos en relación con los mercados de los Estados Unidos podría aumentar la volatilidad de los precios de los ADSs y podría afectar a la capacidad de un tenedor para vender acciones ordinarias de la Sociedad retiradas del mecanismo de ADRs en el mercado chileno en la cantidad, al precio y en el momento en que el tenedor desee hacerlo. Véase "Ítem 9: Oferta y Colocación".

Las fluctuaciones de tipo de cambio pueden afectar nuestra rentabilidad.

Dado que la mayoría de nuestras materias primas están indexadas al USD y exportamos vino en diferentes monedas (USD, Dólares canadienses, Euros y Libras), estamos expuestos a los riesgos por tipo de cambio que podrían afectar en forma negativa nuestra posición financiera y resultados operacionales. El efecto de dicha variación en el tipo de cambio sobre los ingresos por exportaciones compensa parcialmente el efecto del costo de materias primas en términos de pesos chilenos.

Estamos sujetos a requisitos de divulgación corporativa y normas contables diferentes a los de las empresas estadounidenses.

Aunque las leyes de valores de Chile que rigen las sociedades anónimas abiertas y las empresas que cotizan en bolsa como nosotros promueven la divulgación de toda la información corporativa material al público como un objetivo principal, los requisitos de divulgación chilenos difieren de los de Estados Unidos en ciertos aspectos importantes. Además, aunque la legislación chilena impone restricciones al uso de información privilegiada y a la manipulación de precios, el mercado de valores chileno no está tan regulado y supervisado como el estadounidense. Desde nuestra oferta pública inicial de ADS en septiembre de 1992, estamos sujetos a los requisitos de información periódica de la Exchange Act.

RIESGOS RELATIVOS A ARGENTINA

Dependemos en gran medida de las condiciones económicas, políticas y sociales en Argentina, lo que puede impactar de manera negativa nuestros resultados operacionales y posición financiera.

Además de nuestras operaciones en Chile, mantenemos importantes activos en Argentina, los que constituyen una fuente significativa de nuestros ingresos de operación.

Las condiciones macroeconómicas del país, la posición financiera y los resultados de nuestras operaciones en Argentina dependen, en gran medida, de las condiciones económicas, políticas y sociales imperantes en ese país, ya que la demanda de productos bebestibles por lo general depende de las condiciones económicas que prevalecen en el mercado local. Argentina ha sufrido recesiones, altos niveles de inflación, devaluaciones de su moneda, altas tasas de interés e importantes desaceleraciones de su economía en diversos periodos de su historia. A continuación, un resumen de la evolución de los indicadores claves de Argentina:

Durante 2016 el PIB en Argentina experimentó una contracción de 2,1% y un nivel de inflación cercana al 40%. El 2017 mostró un crecimiento del PIB de 2,8% y un nivel de inflación en torno a 25%, mostrando una leve recuperación de la economía. En 2018 nuevamente el PIB de Argentina entró en un ciclo recesivo, experimentando una contracción de 2,6% y un nivel de inflación de 47,1%. En consecuencia, dado que la tasa de inflación acumulada superó el 100% entre el 2016 y el 2018 (3 años), y conforme a lo que prescribe la IAS 29, Argentina fue declarada como una economía hiperinflacionaria a contar del 1 de julio de 2018. En 2019 el PIB se contrajo un 2,0% y la inflación acumuló una variación de 52,9%. En el 2020, el PIB se contrajo un 9,9% explicado en gran parte por las medidas de confinamiento destinadas a evitar la propagación de la pandemia por COVID-19, mientras que la inflación acumulada se ubicó en un 34,1%. En 2021, el PIB se expandió un 10,4% y la inflación se ubicó en 50,9% mientras que en 2022 el PIB habría crecido un 5,4% y la inflación alcanzó un 95,2%. En consecuencia, dado que la inflación entre 2019 y 2022 superó el 100%, Argentina sigue siendo considerada una economía hiperinflacionaria.

Si las condiciones económicas en Argentina se deterioran aún más, o si la inflación continúa acelerándose, o si la capacidad del gobierno argentino para acceder a los mercados financieros a largo plazo para financiar el aumento del gasto es limitada dados los altos niveles de endeudamiento del sector público, el crecimiento económico de Argentina y la salud financiera y los resultados de nuestras operaciones en Argentina podrían verse afectados negativamente.

Las presiones inflacionistas en Argentina pueden afectar negativamente a la demanda de nuestros productos, a la rentabilidad y a las inversiones futuras.

Argentina se ha enfrentado y sigue enfrentándose a presiones inflacionistas. El aumento del riesgo inflacionista puede erosionar el crecimiento macroeconómico y limitar la disponibilidad de financiación, lo que puede afectar negativamente a nuestras operaciones. En periodos anteriores de elevada inflación, el gobierno argentino reguló los precios de los bienes de consumo, incluidas las bebidas, lo que afectó a nuestra rentabilidad. Incluso sin regulación gubernamental, la alta inflación puede impedir nuestra capacidad de trasladar los costes más elevados a los clientes, lo que también afectaría negativamente a la rentabilidad.

El peso Argentino está sujeto a una volatilidad que podría afectar negativamente a nuestros resultados.

La devaluación del ARS afecta en forma negativa nuestros resultados. Los Estados Financieros para nuestras filiales argentinas usan el ARS como moneda funcional, y se convierten a CLP para propósitos de consolidación, teniendo un impacto en el resultado y patrimonio por efecto de conversión. Además, el costo de la mayoría de nuestras materias primas en Argentina está indexado al precio del USD. En 2022, el ARS versus USD tuvo una devaluación promedio de aproximadamente 36,9% y una devaluación al final del año (punta a punta) de 72,1%. Todo lo anterior, generó un efecto de conversión en los ingresos, costos y gastos reportados, además de presión en los costos indexados al USD.

Dado que no se puede predecir cómo serán las condiciones económicas en Argentina a futuro, ni cuándo Argentina dejará de considerarse como una economía hiperinflacionaria para efectos contables, tampoco podemos predecir cómo los negocios de CCU se verán afectados por el futuro contexto económico en Argentina.

El régimen legal y la economía de Argentina son susceptibles a cambios que podrían afectar en forma negativa nuestras operaciones en dicho país.

El 1 de septiembre de 2019, el Banco Central Argentino emitió la Circular “A” 6.770, la cual estableció varios controles de intercambio para exportaciones e importaciones de bienes y servicios, tenencia de activos extranjeros, operaciones para no residentes, deuda financiera externa, deudas entre residentes argentinos, repatriación de utilidades y pago de dividendos, entre otros. La Circular se emitió en respuesta a la publicación del Decreto N° 609/2019, por el cual el gobierno argentino implementó regulaciones cambiarias originalmente hasta el 31 de diciembre de 2019, pero fue posteriormente prorrogado por tiempo indefinido. El Decreto N° 609/2019 establece la obligación de convertir el valor de las mercancías y servicios exportados a pesos argentinos en el sistema financiero local, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por el Banco Central Argentino. Todas estas medidas han impactado negativamente la libre importación de bienes y en la práctica restringe nuestra capacidad de repatriar ganancias.

En 2020, 2021 y 2022, en un intento de frenar la creciente inflación, el gobierno argentino aplicó varios métodos para regular directa e indirectamente los aumentos de precios de varios bienes de consumo, incluida la cerveza envasada. A la fecha de esta memoria, somos parte de acuerdos con el gobierno argentino que nos obligan a vender nuestros productos a un precio previamente acordado.

Al cierre de esta memoria, existen varias restricciones a la fijación de precios de nuestros productos, a la transferencia de divisas y a la repatriación de capitales que podrían afectar a la capacidad de nuestras filiales para realizar pagos y, a su vez, podrían afectar negativamente a nuestra actividad y a nuestros resultados.

RIESGOS RELATIVOS A NUESTROS ADS

Somos controlados por un accionista mayoritario, cuyos intereses podrían diferir de los intereses de los tenedores de nuestros ADS y dicho accionista puede iniciar acciones que afecten en forma negativa el valor de los ADS o acciones ordinarias de un tenedor.

Al 31 de diciembre de 2022 Inversiones y Rentas S.A. (“IRSA”), una sociedad chilena cerrada, era la dueña directa e indirecta de un 65,87% de nuestras acciones ordinarias. De acuerdo a lo anterior, IRSA tiene la facultad de controlar la elección de la mayoría de los miembros de nuestro directorio y sus intereses pueden diferir de los intereses de los tenedores de nuestros ADS. IRSA también tiene una influencia significativa en la determinación del resultado de cualquier transacción corporativa u otros asuntos presentados a nuestros accionistas para su aprobación, incluyendo fusiones, consolidaciones, la venta de la totalidad o gran parte de nuestros activos y transacciones de privatización. Además, las decisiones de IRSA en relación a la desinversión de las acciones ordinarias de su propiedad, o la percepción de la eventual ocurrencia de dichos eventos podría afectar en forma negativa los precios de transacción de nuestros ADS o acciones ordinarias.

Las políticas económicas Chilenas, las fluctuaciones, los controles cambiarios y las devaluaciones de moneda podrían afectar en forma negativa el precio de nuestros ADS.

Las políticas económicas del gobierno de Chile y cualquier cambio futuro en el valor del CLP en relación con el USD podrían afectar adversamente el valor del USD y el rendimiento de cualquier inversión en nuestras ADS. El CLP ha estado sujeto a devaluaciones y apreciaciones nominales en el pasado y puede estar sujeto a fluctuaciones en el futuro. Por ejemplo, al comparar los tipos de cambio promedio para cada período, el peso chileno se apreció en un 4,7% y 1,1% en 2017 y 2018, respectivamente, y se depreció un 9,5% y 12,7% en 2019 y 2020, respectivamente, mientras que se apreció 4,0% en 2021 y se depreció 14,9% en 2022. Al comparar el tipo de cambio al final de cada período, el peso chileno se apreció en un 8,2% en 2017, se depreció en un 13,0% en 2018, se depreció un 11,2% en 2019, se depreció un 5,0% en 2020, y se depreció 18,8% y 1,1% en 2021 y 2022, respectivamente. Ver “Ítem 3: Información Clave – A. Información Financiera Seleccionada – Tipos de Cambio”.

Mientras nuestros ADS se transan en dólares, la transacción en Chile de las acciones ordinarias subyacentes a nuestros ADS se lleva a cabo en pesos chilenos. Las distribuciones en efectivo a ser recibidas por el depositario por nuestras acciones ordinarias subyacentes a nuestros ADS serán denominadas en pesos chilenos. El Depositario convertirá los pesos recibidos a dólares al tipo de cambio vigente en ese momento, con el propósito de efectuar el pago de dividendos y otras distribuciones de los ADS. Si el valor del peso chileno disminuye en relación al dólar, el valor de nuestros ADS y de cualquier distribución a los tenedores de nuestros ADS recibidos del depositario se pueden ver afectados de manera negativa. Véase “Ítem 8: Información Financiera – Política de Dividendos y Dividendos”.

Por ejemplo, dado que nuestros estados financieros se informan en pesos chilenos, una declinación en el valor del peso chileno frente al dólar reduciría nuestras utilidades informadas en dólares. Todos los dividendos que paguemos en el futuro estarán expresados en pesos chilenos. Una disminución en el valor del peso chileno frente al dólar

reduciría el equivalente en dólares de tales dividendos. Además, en el caso de un dividendo u otra distribución, si los tipos de cambio fluctúan durante cualquier período de tiempo en que el depositario de los ADS no pueda convertir alguna moneda extranjera a dólares, un tenedor de nuestros ADS podría perder parte del valor de la distribución. Además, como los dividendos en Chile están sujetos a impuestos de retención los que son retenidos hasta el año siguiente cuando se determina el monto exacto a pagar, si parte del monto retenido es devuelto a los accionistas, el monto recibido por los tenedores de nuestros ADS estaría sujeto a las fluctuaciones del tipo de cambio entre ambas fechas.

Un tenedor de ADS puede estar sujeto a ciertos riesgos debido a que los tenedores de ADS no son dueños de nuestras acciones ordinarias en forma directa.

Los tenedores de ADS pueden ejercer su derecho a voto en relación a las acciones ordinarias de acuerdo al contrato de depósito que rige nuestros ADS. De acuerdo a lo anterior, los tenedores de ADS se enfrentarán a limitaciones prácticas al ejercer su derecho a voto ya que deben recibir una notificación de una Junta de Accionistas de parte del depositario y pueden ejercer su derecho a voto instruyendo a este último en forma oportuna sobre cómo desean votar. Este proceso de voto necesariamente tomará más tiempo para los tenedores de ADS que para los tenedores directos de acciones ordinarias, los que pueden hacerlo asistiendo la Junta de Accionistas. De este modo, si el depositario no recibe a tiempo instrucciones de voto de algunos o todos los tenedores de ADS, éste asumirá que los tenedores de ADS convienen en otorgar poder a discreción a una persona designada por nosotros para votar sus ADS. Además, los tenedores de ADS podrían no recibir a tiempo los materiales de votación para instruir al Depositario cómo votar. De acuerdo a lo anterior, los tenedores de ADS podrían verse impedidos de ejercer su derecho a voto adecuadamente.

El derecho de un tenedor de nuestros ADS a obligarnos a comprar sus acciones subyacentes de acuerdo a la ley de sociedades anónimas chilena podría verse limitado frente a la ocurrencia de determinados eventos.

Debido a la ausencia de un precedente legal en cuanto a si un accionista que ha votado tanto a favor como en contra de una propuesta como el Depositario de nuestros ADS (según se describen en “Ítem 10: Información Adicional – B. Escritura de Constitución y Estatutos”) en relación a las acciones votadas en contra de la propuesta, existen dudas en cuanto a si un tenedor de ADS podrá ejercer derechos a retiro ya sea en forma directa o a través del Depositario de las acciones ordinarias representadas por sus ADS. De acuerdo a lo anterior, para que un tenedor de nuestros ADS ejerza sus derechos de tasación se le podría exigir que entregue sus ADR, retire las acciones ordinarias representadas por sus ADS y vote las acciones en contra de la propuesta.

En el pasado Chile ha impuesto controles sobre las inversiones extranjeras y la repatriación de inversiones que han afectado la inversión en, y las ganancias de, nuestros ADS.

Las inversiones en patrimonio en Chile por parte de personas que no son residentes del país han estado históricamente sujetas a reglamentaciones cambiarias que restringen la repatriación de inversiones y ganancias desde Chile. En abril de 2001 el Banco Central eliminó la mayoría de las reglamentaciones que afectaban a los inversionistas extranjeros, aunque éstos aún deben proporcionar al Banco Central información relativa a inversiones en patrimonio y deben efectuar dichas operaciones dentro del mercado cambiario formal. En el futuro podrían ser implementadas restricciones adicionales en Chile aplicables a los tenedores de nuestros ADS, la desinversión de las acciones subyacentes a éstos, la repatriación de los ingresos obtenidos mediante dicha desinversión de acciones ordinarias o el pago de dividendos, como tampoco podemos evaluar la duración o el impacto de dichas restricciones, en caso de haberlas. Véase también “Ítem 10: Información Adicional, D. Controles Cambiarios”.

Si por cualquier razón, incluyendo cambios en las leyes chilenas el depositario de nuestros ADS se ve impedido de convertir pesos a dólares, los inversionistas recibirían los dividendos u otras distribuciones, de haberlas, en pesos chilenos.

Los derechos preferentes para adquirir acciones ordinarias adicionales podrían no estar disponibles para los tenedores de nuestros ADS bajo determinadas circunstancias y, como resultado, su participación en la Compañía podría diluirse.

La Ley sobre Sociedades Anónimas N° 18.046 y el Reglamento de Sociedades Anónimas nos exigen, cada vez que emitimos nuevas acciones a cambio de efectivo, otorgar derechos preferentes a todos los tenedores de nuestras acciones ordinarias, incluyendo las representadas por los ADS, otorgándoles el derecho a comprar una cantidad suficiente de acciones para mantener su porcentaje de propiedad existente. Podríamos no ser capaces de ofrecer acciones a los tenedores de nuestros ADS de acuerdo a los derechos preferentes otorgados a nuestros accionistas en relación a cualquier emisión futura de acciones, a menos que se haga efectiva una declaración de registro de acuerdo a la Ley de Valores en relación a dichos derechos y acciones, o bien una exención a los requerimientos de registro de la Ley de Valores se encuentre disponible.

Es nuestra intención evaluar al momento de cualquier oferta futura de acciones ordinarias los costos y posibles obligaciones relacionadas con cualquier declaración de registro, además de los beneficios indirectos para nosotros al permitir a los tenedores estadounidenses de nuestros ADS ejercer derechos preferentes y cualesquiera otros factores que consideremos adecuados en ese momento y luego tomar una decisión, o no, en cuanto a presentar dicha declaración de registro. No podemos asegurar que dicha declaración de registro sea presentada.

En caso que un tenedor de nuestros ADS no pueda ejercer sus derechos preferentes debido a que una declaración de registro no ha sido presentada, el Depositario hará el intento de vender los derechos preferentes del tenedor y distribuir los ingresos netos de la venta, netos de honorarios y gastos del Depositario, al tenedor, siempre que exista un mercado secundario para tales derechos y se reconozca una ganancia sobre el costo de la venta. Se podría esperar el desarrollo de un mercado secundario para la venta de derechos preferentes si el precio de suscripción de nuestras acciones ordinarias al momento de ejercer los derechos se encuentra por debajo del precio de mercado vigente para nuestras acciones ordinarias. No obstante, no podemos asegurar que se desarrolle un mercado secundario de derechos preferentes en relación a cualquier futura emisión de nuestras acciones ordinarias, o que si dicho mercado se desarrolla se pueda reconocer una ganancia sobre su venta. Los montos recibidos a cambio de la venta o cesión de derechos preferentes relativos a nuestras acciones ordinarias son tributables en Chile y en los Estados Unidos. Véase “Ítem 10: Información Adicional – E. Tributación – Consideraciones a los Impuestos chilenos – Ganancias sobre el Capital” y “–Consideraciones a los Impuestos en los Estados Unidos – Tributación de Ganancias sobre el Capital”. Si los derechos no pudieran ser vendidos, expirarán y un tenedor de nuestros ADS no obtendrá ningún valor por el otorgamiento de los derechos preferentes. En ambos casos, la participación patrimonial en U.S. de un tenedor de nuestros ADSs se diluirá en forma proporcional.

ÍTEM 4: Información sobre la Compañía

A. Historia y Desarrollo de la Compañía

Nuestro actual nombre legal y comercial es Compañía Cervecerías Unidas S.A. Somos una sociedad anónima abierta constituida por escritura pública de fecha 8 de enero de 1902, después de la fusión de dos cerveceras existentes, una de las cuales tuvo su origen en 1850, cuando Joaquín Plagemann fundó una de las primeras cerveceras en Chile (en Valparaíso). En 1916 éramos los dueños y operadores de las mayores instalaciones cerveceras en Chile. Nuestras operaciones también han incluido la producción y comercialización de bebidas no-alcohólicas desde comienzos del siglo pasado, el embotellado y venta de productos de agua mineral desde 1960, la producción y comercialización de vinos desde 1994, la producción y comercialización de cerveza en Argentina desde 1995, la producción y comercialización de pisco desde 2003 y la producción y comercialización de ron desde 2007. Además, estuvimos involucrados en la producción y comercialización de confites desde 2004 hasta diciembre de 2018.

Estamos sujetos a una amplia gama de reglamentaciones y supervisión gubernamentales por lo general aplicables a las compañías que hacen negocios en Chile, Argentina, Bolivia, Colombia, Paraguay y Uruguay. Dichas reglamentaciones incluyen leyes laborales, leyes sociales, de salud pública, de protección al consumidor y medioambientales, leyes de valores y antimonopolio. Además, existen reglamentaciones para asegurar las condiciones saludables y seguras de las instalaciones para la producción y distribución de bebidas y confites.

Nuestras oficinas principales se encuentran en Av. Vitacura 2670, piso 23, Santiago, Chile. Nuestro número de teléfono en Santiago es (56-2) 2427-3000 y el sitio web es www.ccu.cl. Nuestro representante autorizado en los Estados Unidos es Puglisi & Associates, con domicilio en 850 Library Avenue, Suite 204, Newark, Delaware 19715, USA, número de

teléfono (302) 738-6680 y número de fax (302) 738-7210. La información de nuestro sitio web no se incorpora por referencia a este documento. La SEC mantiene un sitio web en <http://www.sec.gov/> que contiene informes, declaraciones de poder y otra información con respecto a los registatarios que presentan electrónicamente ante la SEC. Se puede acceder a los informes del Formulario 20-F y a la otra información presentada por nosotros a la SEC a través de este sitio web.

En 1986 IRSA, nuestro actual accionista principal, adquirió su participación controladora en la Compañía a través de adquisiciones de acciones ordinarias en un remate efectuado por un síndico que había asumido el control de la Compañía con posterioridad a la crisis económica en Chile a principios de la década de 1980, que dio como resultado nuestra incapacidad de cumplir con nuestras obligaciones hacia nuestros acreedores. En ese momento IRSA era un *joint-venture* entre Quiñenco S.A. ("Quiñenco") y Schörghuber Group de Alemania, a través de la filial de su propiedad en un 100%, Finance Holding Internacional B.V. ("FHI") de los Países Bajos.

En septiembre de 1992 emitimos 4.520.582 American Depositary Shares ("ADSs"), cada uno representando cinco acciones ordinarias a través de una oferta internacional de American Depositary Receipts ("ADR"). Los ADS subyacentes se registraron y transaron en el NASDAQ hasta el 25 de marzo de 1999. Desde esa fecha los ADS se han registrado y transado en la Bolsa de Nueva York. El 20 de diciembre de 2012 la razón entre ADSs y acciones comunes pasó a ser 1 a 2 en vez de 1 a 5.

Con anterioridad a noviembre de 1994 producíamos, embotellábamos y distribuíamos en forma independiente bebidas carbonatadas y no carbonatadas en Chile. En noviembre de 1994 fusionamos nuestros negocios de bebidas no-alcohólicas y agua mineral con los de propiedad de Buenos Aires Embotelladora S.A. ("BAESA") en Chile (la embotelladora de PepsiCo en Chile en ese momento) para crear Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. ("ECUSA"), para la producción, embotellado, distribución y comercialización de bebidas no-alcohólicas y productos de agua mineral en Chile. A través de ECUSA iniciamos la producción de marcas PepsiCo bajo licencia. Tenemos el control sobre ECUSA desde enero de 1998, cuando se modificó el pacto de accionistas. El 29 de noviembre de 1999 adquirimos el 45% de las acciones de ECUSA de propiedad de BAESA en aproximadamente CLP54.118 millones. Actualmente somos dueños del 99,98% de las acciones de ECUSA. En enero de 2001 ECUSA y Schweppes Holdings Ltd. firmaron un contrato para continuar embotellando las marcas Crush y Canada Dry. Véase "Ítem 4 B. Información sobre el Negocio - Producción y Comercialización – Segmento de operación Chile".

En 1994 adquirimos el 48,4% de la propiedad de la empresa chilena productora de vino Viña San Pedro S.A. ("VSP") en aproximadamente CLP 17.470 millones. Durante la primera mitad de 1995, el capital de VSP aumentó en aproximadamente CLP 14.599 millones, de los cuales aportamos aproximadamente CLP 7.953 millones. Entre agosto y octubre de 1997 el capital de VSP volvió a aumentar en aproximadamente CLP 11.872 millones, de los cuales aportamos aproximadamente CLP 6.617 millones, más aproximadamente CLP 191 millones en acciones adicionales adquiridas durante octubre de 1997 en el mercado accionario local. Además, en octubre de 1998 y durante 1999 adquirimos acciones adicionales de VSP a través de las bolsas locales por un monto de aproximadamente CLP 5.526 millones. Desde marzo hasta junio de 1999 el capital de VSP aumentó en aproximadamente CLP 17.464 millones, de los cuales aportamos aproximadamente CLP 10.797 millones.

En diciembre de 1995 firmamos un acuerdo de *joint-venture* según el cual Anheuser-Busch adquirió una participación del 4,4% en Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A. ("CCU Argentina"). El acuerdo incluía dos contratos diferentes: uno de inversión y uno de licencia. A través de CCU Argentina iniciamos nuestra expansión a Argentina adquiriendo una participación en dos cerveceras argentinas: un 62,7% de las acciones emitidas de Compañía Industrial Cervecera S.A. ("CICSA") fueron adquiridas durante enero y febrero de 1995 y un 98,8% de las acciones emitidas de Cervecería Santa Fe S.A. ("CSF") fueron adquiridas en septiembre de 1995. En 1997 CCU Argentina aumentó su participación en CICSA a un 97,2% y en CSF a un 99,9% a través de la adquisición de participaciones minoritarias. En enero de 1998 decidimos fusionar estas dos cerveceras en una compañía que opera con el nombre de CICSA. Con posterioridad a la fusión, la participación de CCU Argentina en CICSA alcanzó a un 99,2%. En abril de 1998 CCU Argentina completó la adquisición de las marcas y activos de Cervecería Córdoba S.A. Después de la resolución de ciertos asuntos laborales iniciamos la producción de la marca Córdoba en nuestra planta de Santa Fe a partir de mediados de 1998.

Después de un aumento de capital aprobado por nuestros accionistas en octubre de 1996 recaudamos aproximadamente USD196 millones entre diciembre de 1996 y abril de 1999. Parte de este aumento de capital se alcanzó entre diciembre de 1996 y enero de 1997 a través de nuestra segunda oferta de ADR en los mercados internacionales.

En noviembre de 2000, nosotros y Malterías Unidas S.A. nos convertimos en propietarios conjuntos (50% cada uno) de Cervecería Austral S.A. ("Cervecería Austral"), una empresa chilena ubicada en la ciudad de Punta Arenas que produce, vende y distribuye cerveza Austral en Chile. Además, Cervecería CCU Chile Limitada ("Cervecería CCU") tiene un contrato de licencia renovable de dos años, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo, para la producción de cerveza Austral Lager, contenedores de litros retornables y barriles en Chile y una distribución. acuerdo para la venta y comercialización de todos los productos Austral en Chile, con excepción de la Región de Magallanes, donde la venta y distribución es realizada por Comercial Patagona Ltda., una subsidiaria de Cervecería Austral.

Durante 2000 VSP, a través de su filial Finca La Celia S.A. ("FLC") adquirió la viña Finca La Celia en Mendoza, Argentina iniciando su expansión internacional, permitiendo a VSP incluir vinos argentinos de alta calidad en su portafolio de productos de exportación. En diciembre de 2001 Viña Santa Helena S.A. ("VSH") creó su propia operación comercial y productiva separada de su matriz, VSP, bajo la etiqueta Viña Santa Helena en el valle de Colchagua. Entre noviembre de 2000 y marzo de 2001 el capital de VSP fue aumentado en aproximadamente CLP 22.279 millones, de los cuales aportamos aproximadamente CLP 13.402 millones.

En mayo de 2002 adquirimos una participación de un 50% en Compañía Cervecería Kunstmann S.A. ("CCK"), ubicada en la ciudad de Valdivia. En junio de 2003 nuestra unidad de cervezas comenzó a vender Kunstmann a nivel nacional. En noviembre de 2006 adquirimos acciones adicionales de CK que nos permitieron consolidar esta filial en nuestros estados financieros a partir de ese mes.

En febrero de 2003 iniciamos la venta de un nuevo producto de nuestra cartera de bebidas, pisco, bajo la marca Ruta Norte. Pisco es un licor de uva muy popular en Chile que se produce en el Norte del país. Nuestro pisco, en ese momento, sólo se producía en el Valle de Elqui, en la IV Región de Chile y era vendido a lo largo del país por la fuerza de ventas de nuestra unidad de cervezas. En marzo de 2005 formamos una asociación con el segundo mayor productor de pisco en ese momento, Cooperativa Agrícola Control Pisquero de Elqui y Limarí Ltda. ("Control"). Este nuevo *joint-venture* pasó a llamarse Compañía Pisquera de Chile S.A. ("CPCh"), al cual las compañías aportaron principalmente activos, marcas comerciales y – en el caso de Control – también algunos pasivos financieros. Actualmente somos los dueños de un 80% de CPCh y Control es dueña del restante 20%.

El 17 de abril de 2003 Schörghuber Group, en ese momento el dueño indirecto de un 30,8% de nuestra participación propietaria, dio a Quiñenco S.A., en ese momento también dueño indirecto de un 30,8% de nuestra participación propietaria, una notificación formal de su intención de vender el 100% de su participación en FHI a Heineken Americas B.V., una filial de Heineken International B.V. Como resultado de la venta, Quiñenco y Heineken Americas B.V., este última a través de FHI, pasaron a ser los dos únicos accionistas de IRSA, el dueño de un 61,6% de nuestro patrimonio en ese momento, cada uno con una participación de un 50% en IRSA. Heineken International B.V. y FHI posteriormente formaron Heineken Chile Ltda., para ser la dueña de una participación de un 50% en IRSA. Por lo tanto, Quiñenco y Heineken Chile Ltda. son los dos únicos accionistas actuales de IRSA, con una participación de un 50% cada una. El 30 de diciembre de 2003, FHI se fusionó con Heineken Americas B.V., la que en conjunto con Heineken International B.V. pasaron a ser los únicos accionistas de Heineken Chile Ltda. En 2022, Heineken Chile Ltda. se convirtió en Heineken Chile SpA, una sociedad por acciones chilena cuyo controlador actual es Heineken International B.V., sociedad holandesa de responsabilidad limitada, filial de Heineken N.V. El accionista mayoritario de Heineken N.V. es la sociedad holandesa Heineken Holding N.V., filial holandesa de L'Arche Green N.V., esta última controlada en última instancia por la Sra. C.L. de Carvalho-Heineken. Actualmente, Quiñenco y Heineken Chile SpA, son los únicos accionistas de IRSA, cada uno con una participación del 50%. Al 31 de marzo de 2023 y a la fecha de este reporte, IRSA, en forma directa e indirecta, es dueña de un 65,87% de nuestras acciones ordinarias.

En agosto de 2003 VSP constituyó Viña Tabalí S.A., un *joint-venture* en partes iguales con Sociedad Agrícola y Ganadera Río Negro Ltda. para la producción de vinos premium. Esta viña está ubicada en el valle de Limarí, la región productora de vinos más al Norte de Chile, notable por la producción de vinos de calidad.

En enero de 2004 ingresamos al negocio de los confites mediante un *joint-venture* entre nuestra filial CCU Inversiones S.A. e Industria Nacional de Alimentos S.A., una filial de Quiñenco, cada una con una participación de un 50% en Calaf S.A., cuyo nombre fue cambiado a Foods Compañía de Alimentos CCU S.A. ("Foods"), una sociedad que adquirió las marcas, los activos y los conocimientos, entre otras cosas, de Calaf S.A.I.C. y Francisca Calaf S.A., fabricantes tradicionales en Chile de caramelos, conocidos durante más de un siglo. En 2007 adquirimos la marca Natur, agregando una nueva línea de productos a nuestro portafolio listo para consumir. En agosto de 2008 Foods adquirió el 50% de Alimentos Nutrabien S.A., una compañía especializada en muffins y otros productos caseros de alta calidad bajo la marca Nutrabien.

En octubre de 2004 VSP adquirió la conocida marca Manquehuito Pop Wine, un vino espumante con sabor a fruta de bajo contenido alcohólico, ampliando así su gama de productos. En la Junta Extraordinaria de Accionistas de VSP celebrada el 7 de julio de 2005 los accionistas aprobaron un aumento de capital para ser utilizado parcialmente en programas de opciones de acciones. Durante octubre y noviembre de 2005 el capital de VSP se aumentó en aproximadamente CLP 346 millones. No participamos en dicho aumento de capital.

En diciembre de 2006 firmamos un contrato de *joint-venture* con Watt's S.A. ("Watt's"), una compañía local relacionada con productos alimenticios, mediante el cual participamos desde el 30 de enero de 2007 en partes iguales en Promarca S.A. ("Promarca"). Esta nueva compañía es dueña, entre otras cosas, de las marcas "Watt's", "Watt's Ice Fruit", "Yogu Yogu" y "Shake a Shake" en Chile. Promarca otorgó a sus dos accionistas (New Ecusa S.A., una filial de ECUSA y Watt's Dos S.A., una filial de Watt's S.A.) por un período indefinido, las licencias exclusivas para la producción y venta de las distintas categorías de productos.

En enero de 2007 Viña Tabalí S.A. compró los activos de Viña Leyda, ubicada en el valle de Leyda, una región productora de vinos nueva ubicada al sur del valle de Casablanca y cerca del Océano Pacífico. La Viña Leyda produce excelentes vinos que han ganado premios en distintos concursos internacionales. Después de dicha adquisición, Viña Tabalí S.A. cambió su nombre a Viña Valles de Chile S.A. En septiembre de 2007 VSP compró un 50% de participación en Viña Altaïr S.A. que pertenecía a Château Dassault, siguiendo nuestra estrategia de concentrarnos en vinos premium. Como resultado, VSP es dueña del 100% de dicha compañía. Entre abril y junio de 2007 se aumentó el capital de VSP en aproximadamente CLP 13.692 millones de los cuales aportamos CLP 5.311 millones.

En mayo de 2007 CPCh ingresó al mercado de ron con nuestra marca propia Sierra Morena y luego, en 2008, agregó extensiones de marca de ron e introdujo varios cócteles sobre la base de pisco. En junio de 2010 CPCh adquirió Fehrenberg, una pequeña pero reconocida marca de licores producidos en Chile. En julio de 2011 CPCh inició la distribución de los productos Pernod Ricard (Chivas Regal, Ballantine's, Havana Club y Absolut entre otras). Además, en 2011 CPCh firmó un contrato de licencia para la comercialización y distribución en Chile de la marca de pisco Bauzá. Adicionalmente, CPCh adquirió el 49% de Compañía Pisquera Bauzá S.A. ("Bauza"), propietaria de la marca en Chile. En enero de 2016 CPCh vendió su participación en Bauzá a Agroproductos Bauzá S.A.

En diciembre de 2007 firmamos un acuerdo con Nestlé Chile S.A. y Nestlé Waters Chile S.A., adquiriendo esta última una participación de un 20% en nuestra filial Aguas CCU-Nestlé Chile S.A. ("Aguas CCU"), la compañía a través de la cual desarrollamos nuestro negocio de agua embotellada en Chile. Como parte de esta nueva asociación, Aguas CCU introdujo en 2008 la marca Nestlé Pure Life en Chile. Nestlé Waters Chile S.A. contaba con una opción de compra para aumentar su propiedad en Aguas CCU en un 29,9% adicional, la que venció el 5 de junio de 2009. El 4 de junio de 2009 ECUSA recibió la notificación de parte de Nestlé Waters Chile S.A. para ejercer su opción irrevocable para comprar el 29,9% del patrimonio de Aguas CCU, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de asociación. La materialización del acuerdo representó una utilidad antes de impuestos para ECUSA de CLP 24.439 millones. El 30 de septiembre de 2009, en Junta Extraordinaria de Accionistas, Aguas CCU y Nestlé Waters Chile S.A. aprobaron la fusión de Nestlé Waters Chile S.A. y Aguas CCU. Los actuales accionistas de Aguas CCU son ECUSA (50,10%) y Nestlé Chile S.A. (49,90%).

En 2008 el acuerdo de licencia se prorrogó hasta 2025 y otorga a CCU Argentina el derecho exclusivo a producir, envasar, comercializar y distribuir cerveza Budweiser en Argentina. Después de varios aumentos de capital sucesivos, el último en junio de 2008, Anheuser-Busch redujo su participación en CCU Argentina a un 4,04% y aumentamos nuestra participación a un 95,96%. En abril de 2008 compramos la cervecera argentina Inversora Cervecería S.A. ("ICSA") una vez recibida la aprobación de parte de las autoridades antimonopolio de Argentina. ICISA pagó un monto total de USD88 millones para adquirir ICISA. ICISA es dueña, entre otros activos, de las marcas de cerveza Bieckert, Palermo e Imperial, las que en conjunto representaron aproximadamente un 5,8% del mercado de cervezas en Argentina y de una cervecera en Luján, Buenos Aires, con una capacidad de producción nominal de 270 millones de litros anuales.

En noviembre de 2008 CCU y su coligada VSP firmaron un Acuerdo de Fusión con Compañía Chilena de Fósforos S.A. y sus filiales Terciados y Elaboración de Maderas S.A. y Viña Tarapacá S.A. ("VT"), a fin de fusionar VT con VSP. Según los términos del Acuerdo de Fusión y con anterioridad a la firma de éste, CCU debía adquirir un 25% del patrimonio de VT. El 3 de diciembre de 2008 las Juntas Extraordinarias de Accionistas de VSP y VT aprobaron la fusión de ambas compañías. Una vez cumplidos todos los requerimientos legales, la fusión por absorción de VT por VSP se concretó el 9 de diciembre de 2008, con fecha definitiva para propósitos contables el 1 de octubre de 2008. La filial fusionada cambió su nombre a Viña San Pedro Tarapacá S.A. ("VSPT"), la que comenzó a consolidar sus estados financieros con los nuestros a partir del 1 de octubre de 2008, iniciando las operaciones el 9 de diciembre de 2008. Se aumentó el capital de VSPT como consecuencia de la fusión mediante la emisión de 15.987.878.653 acciones para ser cambiadas por la cantidad total de acciones emitidas por VT a una razón de 1.480,30828 nuevas acciones de VSPT por cada acción de la compañía absorbida.

En marzo de 2009, Compañía Cervecerías Unidas S.A. coloca en el mercado chileno bonos de la serie H por 2 millones de Unidades de Fomento ("UF"), a 21 años y a una tasa de colocación final de 4,3% anual.

En diciembre de 2010 nuestra filial Inversiones Invex CCU Ltda. adquirió de Anheuser-Busch Investment S.L. una participación de un 4,04% en CCU Argentina. Como resultado de lo anterior, CCU, a través de su filial Inversiones Invex CCU Ltda. pasó a ser el único dueño de CCU Argentina. Dicha transacción no tuvo efecto sobre el contrato de producción y distribución de la marca Budweiser, el que iba a expirar en 2025 (antes de la carta oferta de 2017 firmada entre ABI y CCU Argentina, explicado más abajo). La licencia para distribuir Budweiser en Chile expiró en 2015. Actualmente las filiales de CCU Inversiones Invex CCU Ltda. e Inversiones Invex CCU Dos Ltda. son las dueñas de un 80,649% y de un 19,351% respectivamente del capital accionario de CCU Argentina. CCU Argentina posee el 78,497% del capital social de CICSA, Inversiones Invex CCU Dos Ltda posee el 21,503% restante.

En diciembre de 2010, CICSA adquirió participaciones en el patrimonio de Sáenz Briones y Cía SAIC y Sidra La Victoria S.A. Mediante esta transacción, CICSA pasó a ser el accionista controlador de ambas compañías. Estas son dueñas de los activos utilizados en la producción, envasado y comercialización de sidra y otros negocios de licor en Argentina, los que se comercializan bajo varias marcas siendo las más importantes Real, La Victoria, Sáenz Briones 1888 en sidra y El Abuelo en licores. En 2015 se llevó a cabo la fusión de Sidra La Victoria S.A. con y en Sáenz Briones y Cía SAIC.

En agosto de 2011 el Directorio de VSPT acordó separar Viña Valles de Chile S.A. ("VDC"), una compañía de propiedad en partes iguales de VSPT y Agrícola y Ganadero Río Negro Limitada ("ARN"). VDC tenía dos grandes viñas: Viña Tabalí y Viña Leyda. Según ese acuerdo, VSPT seguiría siendo dueña en un 100% de Viña Leyda (cuyos activos netos permanecerían en VDC) y ARN seguiría siendo dueña en un 100% de Viña Tabalí (cuyos activos netos serían asignados a la compañía separada). Esta transacción concluyó el 29 de diciembre de 2011 mediante un contrato de swap de acciones, a través del cual VDC pasó a ser una filial de VSPT bajo su control directo e indirecto en un 100%.

En septiembre de 2012 CCU adquirió el 100% de las acciones de las empresas uruguayas Milotur S.A. ("Milotur"), Marzurel S.A. ("Marzurel") y Coralina S.A. ("Coralina") e indirectamente de Andrimar S.A. ("Andrimar") una filial de propiedad de Milotur. Dichas compañías son dueñas de los activos de un negocio desarrollado en Uruguay dedicado a la producción y comercialización de aguas minerales y saborizadas embotelladas bajo la marca Nativa y de bebidas carbonatadas bajo la marca Nix. Milotur también comercializa las marcas de cerveza Schneider y Heineken, esta última debido a una modificación del contrato de licencia de marca comercial vigente con Heineken Brouwerijen B.V.

En diciembre de 2012 Aguas CCU completó la adquisición de un 51,01% de la compañía Manantial S.A. ("Manantial"), un negocio de entrega a domicilio ("HOD") de agua purificada en botellas mediante el uso de dispensadores. La sociedad permitió a Aguas CCU participar en una nueva categoría de negocio. El pacto de accionistas de Manantial incluyó una opción de compra sobre las acciones restantes.

El 18 de junio de 2013 en Junta Extraordinaria de Accionistas se aprobó la emisión de 51.000.000 acciones ordinarias que se registraron en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS"), actualmente la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), bajo el N°980 de fecha 23 de julio de 2013. El 8 de noviembre de 2013 CCU concluyó exitosamente este aumento de capital, siendo la cantidad total de acciones emitidas suscritas y pagadas, reuniendo un monto total de CLP 331.718.929.410. Este aumento de capital se llevó a cabo a fin de continuar con el plan de expansión, que incluye crecimiento orgánico e inorgánico en Chile y la región. Parte de este aumento de capital se hizo en el mercado internacional, lo que representa nuestra tercera oferta de ADRs.

En diciembre de 2013 CCU S.A. adquirió el 50,005% de Bebidas del Paraguay S.A. ("Bebidas del Paraguay") y un 49,959% de Distribuidora del Paraguay S.A. ("Distribuidora del Paraguay"), ingresando al mercado de Paraguay a través de la producción, comercialización y venta de bebidas no alcohólicas como bebidas carbonatadas, jugos y agua y la importación, comercialización y venta de cerveza bajo distintas marcas, tanto propias como bajo licencia e importadas.

Además, en 2013 CCU a través de su filial CCU Inversiones S.A. incrementó su participación en VSPT a un 64,72% mediante la adquisición de una participación adicional de las acciones emitidas de VSPT. VSPT está constituida por las viñas San Pedro, Tarapacá, Santa Helena, Viña Leyda, Misiones de Rengo, Viña Mar, Casa Rivas, FLC y Bodega Tamarí. Se trata de importantes y reconocidas bodegas de Chile y Argentina, cada una con sus propias marcas conocidas. Desde la fusión VSPT ha llegado a ser el segundo mayor exportador de vino chileno y uno de los líderes del mercado doméstico. En junio de 2013 Viña Misiones de Rengo S.A. y Viña Urmeneta S.A. se fusionaron en Viña Valles de Chile S.A., siendo esta última su sucesora legal. En mayo de 2014 Vitivinícola del Maipo S.A. se fusionó con Viñas Orgánicas SPT S.A., siendo esta última la sucesora legal. Además, en abril de 2015 Viña Santa Helena S.A. se fusionó con Viña San Pedro Tarapacá S.A. de acuerdo a la ley de sociedades anónimas chilena debido al hecho que Viña San

Pedro Tarapacá S.A. pasó a ser el único accionista de la compañía durante más de 10 días. Con fecha 21 de diciembre de 2020, los directorios de Finca La Celia S.A. y Bodega San Juan S.A.U. aprobaron llevar a cabo una fusión por absorción, en virtud de la cual Finca La Celia S.A. sería la entidad superviviente, efectiva a partir del 1 de enero de 2021. Para que la fusión se materialice, todos los requisitos legales deben cumplirse y la fusión debe ser aprobada en última instancia por la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

En mayo de 2014 CCU ingresó al mercado boliviano a través de una sociedad con Grupo Monasterio, adquiriendo el 34% de Bebidas Bolivianas BBO S.A. ("BBO"). BBO produce y comercializa bebidas alcohólicas y no alcohólicas en Bolivia. La participación inicial de CCU en BBO es de un 34% que se obtuvo mediante una inyección de capital y que contempla el derecho de CCU a adquirir participaciones adicionales que le permitan ser dueña del 51% de las acciones de BBO en una segunda etapa. Esta transacción también incluye contratos que permitirán a BBO operar con las marcas de CCU en Bolivia. La Compañía ha registrado esta inversión como asociadas y negocios conjuntos. A partir de 2014, BBO adquirió la marca de cerveza Cordillera de SABMiller.

El 6 de junio de 2014 CICSА firmó acuerdos con Cervecería Modelo S.A. de C.V. y Anheuser-Busch LLC para poner término al contrato que permite a CICSА importar y distribuir sobre una base de exclusividad las cervezas Corona y Negra Modelo en Argentina y la licencia de producción y distribución de cerveza Budweiser en Uruguay. CICSА recibió una compensación respecto de dichos acuerdos por un monto de AR\$ 277,2 millones, equivalentes a USD 34,2 millones.

En noviembre de 2014 CCU, directamente y a través de su filial CCU Inversiones II Ltda. (actualmente CCU Inversiones II SpA), firmó una serie de contratos y acuerdos con la compañía colombiana Postobón S.A. ("Postobon"), mediante los cuales hemos acordado iniciar un *joint-venture* para la fabricación, comercialización y distribución de cerveza y de bebidas no alcohólicas en base a malta en Colombia. El *joint-venture* se estableció a través de una compañía denominada Central Cervecera de Colombia S.A.S. ("CCC"), en que CCU y Postobón participan como accionistas igualitarios. Esta transacción incluyó los siguientes contratos y acuerdos: un Contrato Marco de Inversión, un Pacto de Accionistas, un contrato de largo plazo de logística y distribución y un contrato de venta que regula los servicios a ser proporcionados por Postobón a CCC, un contrato de licencia de marca otorgado a CCC por CCU y Postobón, un contrato de servicios compartidos que regula los servicios a ser provistos por Postobón a CCC, y un contrato de licencia exclusiva otorgado por Heineken a CCC para la importación, producción y distribución de productos Heineken en Colombia. A contar de septiembre de 2015 CCC también cuenta con un contrato exclusivo para la importación, producción y distribución de Coors Light en Colombia. Además, a partir del 1 de abril de 2016, CCC también tiene una licencia exclusiva otorgada por Heineken para importar, producir y distribuir Tecate en Colombia y Sol a partir del 1 de julio de 2017.

En noviembre de 2015 ECUSA firmó un acuerdo de operación conjunta con Empresas Carozzi S.A. ("Carozzi") para la producción, comercialización y distribución de bebidas instantáneas en polvo bajo las marcas Sprim, Fructus, Vivo y Caricia. Esta operación conjunta es llevada a cabo por Bebidas Carozzi CCU SpA ("Bebidas Carozzi CCU") de la cual ECUSA adquirió un 50% del capital accionario. Carozzi estará a cargo de la producción de los productos correspondientes y ECUSA a cargo de su distribución.

En 2015 vendimos las marcas Calaf y Natur a Carozzi, dejando a Foods sólo con su 50% de participación en Alimentos Nutrabien S.A. Durante 2016 Foods adquirió la restante participación del 50% restante en Alimentos Nutrabien S.A.

El 29 de enero de 2016 Aguas CCU y ECUSA ejercieron la opción de compra, adquiriendo un 48,07% y un 0,92% de las acciones de Manantial respectivamente. Como consecuencia, Compañía Cervecerías Unidas S.A. es actualmente la dueña indirecta de un 100% de las acciones de Manantial, quedando como los únicos accionistas directos de Manantial: (i) Aguas CCU con un 99,08% del capital accionario y (ii) ECUSA con un 0,92%.

En febrero de 2016 CCU y Watt's, entre otras, firmaron un "Acuerdo de Asociación Internacional" a fin de expandir la marca Watt's a algunos países de América del Sur a través de Promarca Internacional SpA, una filial de propiedad total de Promarca S.A.

En marzo de 2016 adquirimos el 51% de Sajonia Brewing Company SRL (antes Artisan SRL) que produce y comercializa cerveza artesanal Sajonia.

En 2016 CCC adquirió la marca y activos relacionados con la marca de cerveza artesanal "3 Cordilleras" de Artesana Beer Company S.A. CCC es informada como Asociadas y Negocios Conjuntos.

En 2017, comenzamos a producir y comercializar cerveza Miller Genuine Draft ("MGD") en todo el territorio argentino, complementando así nuestro portafolio de cervezas en este país.

A partir de abril de 2017, CCC también tiene la licencia para comercializar y distribuir las marcas Miller Lite y Miller Genuine Draft en Colombia.

En junio de 2017, CPCh incorporó a su portafolio la marca peruana de pisco BarSol, mediante la adquisición del 40% de la empresa Americas Distilling Investments LLC ("ADI"), basada en Estados Unidos, propietaria de la marca y de los activos productivos en Perú.

El 15 de junio de 2017, Foods y CCU Inversiones S.A. firmaron un contrato de compraventa, por la venta de la totalidad de las acciones de su filial Nutrabien, con Ideal S.A, filial de Grupo Bimbo, sujeto a la aprobación de las autoridades antimonopolio en Chile. Habiendo recibido dicha aprobación, la venta del 100% de las acciones de Nutrabien a Ideal S.A. se completó el 17 de diciembre de 2018.

El 16 de agosto de 2017, CCU, a través de su subsidiaria CCU Inversiones II Ltda., adquirió el 50% de Zona Franca Central Cervecera S.A.S. ("ZF CC"), una compañía constituida en Colombia en la cual CCU y Grupo Postobón son los únicos accionistas en partes iguales. El precio de la transacción ascendió a USD 10,2 millones, equivalente a CLP 6,4 mil millones. Hasta noviembre de 2019, el propósito principal de ZF CC fue actuar exclusivamente como usuario industrial de una o más zonas francas, prestando servicios de maquila a CCC, compañía que produce, comercializa y distribuye cervezas y bebidas en base a malta. Desde noviembre 2019, ZF CC produce y vende a CCC, la que comercializa y distribuye nuestros productos.

En diciembre de 2017, CCU, a través de su subsidiaria CCU Inversiones S.A., incrementó su participación en VSPT mediante la adquisición de acciones adicionales de VSPT a través de una oferta pública de adquisición, la cual concluyó a finales de enero de 2018, y nos permitió incrementar nuestra participación total de 67.22% a 83.01%.

El 6 de septiembre de 2017, CCU y CCU Argentina firmaron una carta de oferta con ABI (junto con CCU Argentina, las "Partes"), en virtud de la cual se acordó la terminación anticipada del contrato de licencia "Budweiser" en Argentina a cambio de la transferencia a CCU Argentina de un portafolio de marcas de cerveza y pagos en efectivo, entre otros asuntos. Esta transacción estuvo sujeta a la aprobación previa de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia ("CNDC") y del Secretario de Comercio del Ministerio de Producción de la Argentina ("SECOM"), que son los reguladores antimonopolio de Argentina. El 14 de marzo de 2018, SECOM, basándose en la opinión favorable de la CNDC, aprobó la transacción, pendiente de revisión y aprobación por la CNDC de los términos y condiciones de los contratos definitivos con respecto a los mismos. El 27 de abril de 2018, después de recibir la aprobación de CNDC y SECOM, las Partes estaban legalmente obligadas a cerrar la transacción. El 2 de mayo de 2018, se ejecutó la transacción antes mencionada (la "Transacción"), que incluyó, entre otros: (i) la terminación anticipada del acuerdo de licencia de marca de Budweiser en Argentina, entre las Partes, y (ii) la transferencia a CCU Argentina de la propiedad de las marcas Isenbeck, Diosa, Norte, Iguana y Báltica, así como la transferencia de las licencias a CCU Argentina de las marcas internacionales Warsteiner y Grolsch. Para lograr una transición ordenada de las marcas mencionadas, la transacción contempla varios contratos en los que se establece que (i) CCU Argentina produce Budweiser, a beneficio de ABI, por un período de hasta un año; (ii) ABI produce Isenbeck y Diosa, a beneficio de CCU Argentina, por un período de hasta un año; y (iii) ABI lleva a cabo la producción y distribución de Iguana, Norte, Báltica, Grolsch y Warsteiner, a beneficio de CCU Argentina, por un período de hasta tres años (las "Marcas de Transición"). Como consecuencia, a partir del 2 de mayo de 2018, CCU Argentina comenzó a comercializar Isenbeck y Diosa y dejó de vender Budweiser. Como parte de los términos de la Transacción, CCU Argentina recibió de ABI un pago en efectivo de US\$ 306 millones, como parte de su compensación por la terminación anticipada del contrato de licencia de la marca Budweiser, así como también un pago en efectivo de US\$ 10 millones adicionales por producir Budweiser en beneficio de ABI durante un año. CCU Argentina también recibió de ABI pagos de hasta US\$ 28 millones por año, por un período de hasta tres años (hasta mayo 2021), los cuales dependieron del alcance y la duración de la transición de la producción y/o comercialización de las Marcas de Transición.

El 9 de agosto de 2018, CCU ejerció su opción para comprar al Grupo Monasterio, que posee el 66% del capital social de BBO, 30,286, acciones ordinarias de BBO, que representan el 17% del capital social total de BBO, con el cual CCU aumentó su participación de 34% a 51%, con Grupo Monasterio reteniendo el 49% restante. Posteriormente, el 17 de diciembre de 2018, CCU aportó la totalidad de sus acciones de BBO a su subsidiaria CCU Inversiones II Ltda. (actualmente CCU Inversiones II SpA), el actual accionista y controlador de BBO.

El 17 de agosto de 2018, CCU colocó un bono por tres millones de U.F. en el mercado chileno. El bono a 25 años tuvo un precio de 2,85% en UF (la moneda ajustada por inflación de Chile), lo que representó un margen de 68 puntos básicos sobre el bono del Banco Central de Chile (BCU) con la misma duración.

En septiembre de 2018, CCU se incluyó por primera vez en el Dow Jones Sustainability Index Chile, creado en 2015, que evalúa y selecciona a las empresas basándose en un análisis de su desempeño medioambiental, social y de gobierno corporativo (ESG).

El 4 de septiembre de 2018, CCU y otras 29 empresas en Chile firmaron un Acuerdo de Producción Limpia (CPA) de Cero Residuos para Vertederos, junto con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) del gobierno de Chile y la Asociación Nacional de la Industria del Reciclaje. En este acuerdo, las empresas participantes se comprometieron a reducir a cero los residuos que envían a los vertederos, en un plazo de dos años.

En noviembre de 2018, y como parte de nuestro plan de electromovilidad, CCU comenzó a operar el primer camión 100% eléctrico de alto tonelaje en el país. Con una capacidad de hasta 13 toneladas y un alcance de 280 kilómetros, el vehículo de carga pesada se utilizará para transportar los productos de CCU en Santiago. El objetivo de CCU es que los camiones eléctricos representen el 50% de la flota para 2030.

A fines de 2018, CCU finalizó la construcción del nuevo centro de distribución que forma parte del Proyecto Renca de CCU. El nuevo centro de distribución tiene un almacén de 22.500 metros cuadrados y utiliza maquinaria 100% eléctrica, además de ser una operación de cero residuos en vertederos.

En 2019, CCU comenzó la construcción de la planta de producción de bebidas no alcohólicas, que forma parte del Proyecto CCU Renca, y se espera que esta planta estará operativa a fines de 2020. Este proyecto incorpora tecnología de vanguardia para una producción y distribución eficiente y sostenible.

El 31 de mayo de 2019, CCU, a través de su filial Viña San Pedro Tarapacá S.A., completó la compra de los activos de vino de Pernod Ricard Argentina SRL, que incluyen las marcas Graffigna, Colón y Santa Silvia.

El 8 de agosto de 2019, CCU anunció que CPCh, actuando a través de las empresas Inversiones Internacionales SpA e International Spirits Investments USA LLC, comunicó a LDLM Investments LLC la decisión de iniciar el proceso de venta de su participación en Americas Distilling Investments LLC, propietaria de la empresa peruana Bodega San Isidro SRL y de la marca Barsol. En marzo de 2021, CPCh le comunicó a LDLM Investments LLC su decisión de no proceder con la venta de su interés en Americas Distilling Investments LLC.

En diciembre de 2019, como parte de nuestro plan Visión Medioambiental 2030, CCU se comprometió durante los próximos diez años a: (i) seguir disminuyendo las emisiones de gases efecto invernadero por litro producido, hasta alcanzar una reducción de 50%, (ii) continuar optimizando el consumo de agua por litro producido, hasta lograr una disminución de 60%, (iii) valorizar en un 100% los residuos industriales sólidos, (iv) utilizar un 75% de energías renovables, (v) lograr que el 100% de nuestros envases y embalajes sean reutilizables, reciclables o compostables y, (vi) lograr que nuestros envases y embalajes contengan en promedio un 50% de material reciclado.

En 2020, en el contexto de la pandemia de COVID-19, la Compañía puso en marcha un plan regional con tres prioridades: (i) la seguridad de nuestra gente y de la comunidad con la que interactuamos, (ii) la continuidad de nuestras operaciones y (iii) la salud financiera de la Compañía. Este plan nos permitió seguir abasteciendo a nuestros clientes y consumidores con nuestros productos y, a su vez, mantener un entorno de trabajo seguro en todos los países en los que opera la Compañía.

Con fecha 18 de febrero de 2020, la filial Cervecería Kunstmann S.A. ("CK") adquirió el 50,1% de la sociedad Mahina SpA.

Con fecha 20 de marzo de 2020, la Compañía y su filial Cervecera CCU Chile Ltda. constituyeron la filial ECOMCCU S.A., renombrada como La Barra S.A. el 2 de diciembre de 2020, con el objeto de comercializar y vender bebidas, productos alimenticios y artículos para el hogar.

El 12 de mayo de 2020, la subsidiaria Bebidas del Paraguay S.A. adquirió un 27% adicional de las acciones de la empresa paraguaya Sajonia Brewing Company S.R.L. (actualmente Sajonia Brewering Company S.A.), alcanzando una participación del 78% de dicha empresa. Con fecha 1 de julio de 2020, nuestras filiales Bebidas del Paraguay S.A. y Distribuidora del Paraguay S.A. adquirieron el resto de la parte no controladora de Sajonia Brewing Company S.A. mediante la adquisición de una participación del 21% y 1%, respectivamente, alcanzando una participación del 100% de las acciones.

En junio de 2020, la Compañía colocó bonos corporativos en el mercado chileno por un monto agregado de 6,5 millones de UF, de los cuales Compañía Cervecerías Unidas S.A. colocó bonos a 7 años por un monto de 3 millones de UF y

bonos a 10 años por un monto de dos millones de UF, con una tasa de interés de 0,85% y 1,20% anual, respectivamente, mientras que nuestra filial VSPT emitió bonos a 5 años por un monto de 1,5 millones de UF, con una tasa de interés de 0,5% anual, lo que refleja la confianza del mercado en CCU en el largo plazo.

En noviembre de 2020, a través de su filial CPCh, CCU inició una nueva categoría en Chile, al lanzar el primer hard seltzer en este mercado, bajo el nombre de Hard Fresh, un producto libre de gluten en base a agua carbonatada con 5° de alcohol y un ligero toque de fruta natural, respondiendo a la tendencia de consumo consciente y a la búsqueda de productos más naturales y con menos calorías.

En diciembre de 2020, CCU completó su plan de Visión Ambiental 2020, que implicó en 2010 el establecimiento de compromisos específicos en cuanto a la reducción del uso de agua por litro producido, la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero por litro producido y la valorización en un 100% de los residuos sólidos industriales. Al final de 2020, CCU superó con creces las metas propuestas en dos de los objetivos, al reducir las emisiones de gases de efecto invernadero por litro producido en un 35,7% (la meta era 20%) y al reducir el uso de agua por litro producido en un 48,6% (la meta era 33%). En cuanto a la valorización de los residuos sólidos industriales, hemos alcanzado el 99,4% (el objetivo era el 100%).

El 24 de marzo de 2021, IRSA adquirió 5.780.000 acciones de Compañía Cervecerías Unidas S.A. en Chile, equivalentes al 1,56% de la participación en CCU. Con anterioridad a dicha compra, IRSA poseía directamente el 53,16% de las acciones de CCU y tenía una participación indirecta del 6,84% a través de su filial Inversiones IRSA Limitada (lo que supone un 61,56% de participación directa e indirecta en las acciones de CCU). De conformidad con el artículo 198 inciso 5 de la Ley N° 18.045 (la "Ley de Mercado de Capitales chilena") y la Circular N° 1.514 de la CMF, IRSA realizó una oferta pública de adquisición parcial ("OPA") para adquirir hasta 16.390.172 acciones ordinarias de CCU S.A., incluyendo aquellas en forma de American Depositary Shares ("ADS"), que representan el 4,44% del capital social de CCUS.A. La oferta pública de adquisición se llevó a cabo en Chile y en los Estados Unidos de América entre el 19 de mayo y el 17 de junio de 2021, y durante dicho período IRSA recibió ofertas por 15.907.548 acciones (incluyendo 4.884.800 acciones representadas por ADSs), que representan aproximadamente el 4,31% del capital social de CCU. En consecuencia, tras la aceptación de las acciones ofrecidas en virtud de la OPA, IRSA se convirtió en el titular directo e indirecto del 65,87% de las acciones de Compañía Cervecerías Unidas S.A.

En abril, julio y agosto de 2021, CCU aumentó su participación en el negocio de la sidra en Argentina, a través de nuestra filial Compañía Industrial Cervecera S.A. que adquirió 1.124.111 acciones de la filial argentina Sáenz Briones y Cía. S.A.I.C., quedando consecuentemente con una participación del 99,9419% en dicha sociedad.

En septiembre y octubre de 2021, aumentamos nuestra participación en Viña San Pedro Tarapacá S.A., a través de nuestra filial CCU Inversiones S.A. que adquirió 603.639.429 acciones, alcanzando una participación de 84,5159% en VSPT al cierre de diciembre 2021.

En línea con nuestras metas medioambientales, en 2021 inauguramos y pusimos en marcha nuestra nueva planta de bebestibles no alcohólicos "Embotelladora CCU Renca", la que cuenta con altos estándares de cuidado al medio ambiente, al contar con cero residuos industriales a rellenos sanitarios, utilizar envases 100% reciclables, e incorporar tecnología eficiente que le permite un bajo consumo de agua. Junto a ello, se abastece en un 100% de energía eléctrica renovable y posee un bajo nivel de emisiones de gases con efecto invernadero.

En enero de 2022, la Compañía emitió un bono internacional por USD 600 millones a 10 años, con sujeción a la Regla 144A (Rule 144A) y Regulación S (Regulation S) de la Ley de Valores de los Estados Unidos de 1933 (U.S. Securities Act of 1933), para fines corporativos generales, con favorables condiciones financieras, alcanzando una tasa de colocación de 3,365% (165 puntos base de spread) y a una tasa cupón de 3,350%. Este proceso se inició en 2021 y culminó a comienzos del 2022.

En abril de 2022, la Compañía realizó una colocación de bonos a 10 años en el mercado chileno, por un total de UF 2 millones (equivalente a CLP 70.222 millones al 31 de diciembre de 2022) con vencimiento al 15 de marzo de 2032, a una tasa de colocación de 3,20% anual. Así también, en diciembre la Compañía colocó bonos a 20 años, por un total de UF 4 millones (equivalente a CLP 140.444 millones al 31 de diciembre de 2022) con vencimiento al 15 de septiembre de 2042. Los bonos de esta serie se colocaron a una tasa de colocación de 2,72% anual.

El 28 de abril de 2022, CCU a través de su filial Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A. adquirió el 49% de la propiedad de Aguas Danone de Argentina S.A. ("ADA"), contabilizada por el método de participación, que incluye el negocio de aguas minerales, aguas saborizadas y jugos en polvo con sus marcas Villavicencio, Villa del Sur, Levité, Ser y Brío. Asimismo, en el mismo día, la subsidiaria Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A., adquirió 49.000

acciones ordinarias, nominativas y no endosables de Aguas de Origen S.A. ("ADO"), alcanzando una participación del 49% en esta sociedad. Cabe destacar que Aguas de Origen S.A. ("ADO"), está continuando el negocio de Aguas Danone de Argentina S.A., que se hizo efectivo a partir del 1 de diciembre de 2022. El 30 de noviembre de 2022, adquirimos a Holding Internationale De Boissons S.A.S. un 1% adicional de las acciones de "ADO", alcanzando así una participación del 50% en esta sociedad. Esta adquisición, que no consolida operativamente, está en línea con nuestra estrategia de ser una empresa regional multicategoría de bebidas. A finales de 2022, este negocio representa volúmenes de más de 5 millones de hectolitros.

Además, en julio de 2022, la Compañía adquirió la marca Volcanes del Sur, una marca de cerveza premium en Chile.

El 30 de diciembre de 2022, nuestra filial CPCh firmó una serie de contratos y acuerdos para adquirir una participación mayoritaria en D&D SpA, una empresa especializada en cócteles congelados premium en Chile, principalmente a través de la marca La Pizka. El pago de CPCh respecto de las acciones adquiridas en D&D SpA estaba sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, todas las cuales se completaron en enero de 2023. En consecuencia, comenzaremos a consolidar D&D SpA en nuestros estados financieros a partir de 2023.

En marzo de 2023, la Sociedad alcanzó acuerdos irrevocables y definitivos respecto de Bebidas del Paraguay S.A. y Distribuidora del Paraguay S.A., que resolvieron la salida del grupo Cartes de dichas sociedades, y la incorporación de un nuevo socio, Sudameris Bank S.A.E.C.A. Así, a partir del 1 de marzo de 2023, la Compañía incrementó su participación en Bebidas del Paraguay S.A. del 50,005% al 55,007%, y en Distribuidora del Paraguay S.A. del 49,959% al 54,964%. En consecuencia, actualmente los únicos accionistas de las mencionadas sociedades en Paraguay son CCU, a través de su filial CCU Inversiones II SpA, y Sudameris Bank S.A.E.A.C. Bebidas del Paraguay S.A. y Distribuidora del Paraguay S.A. son controladas por CCU (para mayor información ver "Nota 36 - Hechos posteriores" de nuestros Estados Financieros Consolidados a diciembre de 2022 incluidos en el presente).

A enero de 2023, se cumplen 20 años desde el inicio de la alianza estratégica con Heineken, que a la fecha de este informe anual es la segunda cervecera más grande del mundo, además de accionista de CCU a través de un joint venture 50/50 con Quiñenco. Desde 2002 a 2022, la Compañía multiplicó sus volúmenes consolidados por 3,4 veces e incrementó su Utilidad Neta en 5,4 veces.

INVERSIONES DE CAPITAL

Los flujos de efectivo relacionados a las cifras de inversiones para los últimos tres años que aparecen en los Estados Consolidados de Flujo de Efectivo.

Los flujos de efectivo relacionados a nuestras inversiones en los últimos tres años ascendieron a CLP 122.787 millones, CLP 171.854 millones y CLP 203.603 millones, respectivamente. En este período de tres años, ascendieron a un total de CLP 498.244 millones, de los cuales CLP 367.662 millones se invirtieron en Chile y CLP 130.582 millones fuera de Chile.

El objetivo general de nuestras inversiones de capital es garantizar un nivel adecuado de capacidad para nuestras operaciones, mejorar y optimizar la cadena de distribución, aumentar botellas y cajas retornables, y ampliar nuestra presencia con activos para la comercialización (principalmente frigoríficos), al tiempo que nos aseguramos de seguir invirtiendo en iniciativas medioambientales y en la integración de nuevas operaciones, entre otras.

Durante 2020, dedicamos el 80% del flujo de efectivo relacionado a nuestras inversiones a nuestras operaciones en Chile. Estas inversiones se hicieron para optimizar nuestra capacidad de producción y de distribución. Aumentamos nuestras líneas de envasado de cerveza y avanzamos con la construcción de la nueva planta de producción de bebidas no alcohólicas en Santiago y con la ampliación de nuestra capacidad de procesamiento de uva para nuestras operaciones de vino y envasado. También continuamos con el proceso de actualización de nuestros sistemas tecnológicos. El objetivo de todas estas inversiones es dar soporte y respuesta a las necesidades del mercado.

Durante 2021, dedicamos el 63% del flujo de efectivo relacionado a nuestras inversiones a nuestras operaciones en Chile. El principal objetivo de estas inversiones fue aumentar nuestra capacidad de producción y distribución de nuestros productos. Aumentamos la capacidad de nuestras líneas de elaboración y envasado de cerveza, terminamos la primera etapa de la nueva planta de producción de bebidas no alcohólicas en Santiago, mientras que aumentamos nuestra capacidad de procesar uvas en nuestro negocio de vinos. En 2021, continuamos con las inversiones en la plataforma tecnológica. El objetivo de todas las inversiones mencionadas es dar soporte y responder a los requerimientos del mercado.

Durante 2022, el 79% de nuestras inversiones de capital se destinaron a nuestras operaciones en Chile. El principal objetivo de estas inversiones fue completar los proyectos en curso que aumentaron nuestra capacidad de producción y distribución, con especial atención a la capacidad de elaboración de cerveza y las líneas de envasado en Chile y Argentina. También pusimos en marcha una nueva línea de envasado de bebidas no alcohólicas en nuestra planta Embotelladora CCU Renca, en Santiago. Seguimos invirtiendo para responder a las tendencias del mercado y de los consumidores.

El flujo de efectivo relacionado a nuestras principales inversiones para el período 2020-2022 aparece en la siguiente tabla. Véase “Ítem 5: Revisión y Perspectiva Operacional y Financiera – B. Liquidez y Recursos – Inversiones de Capital” para el período 2023-2026.

	2020	2021	2022
	Millones de CLP		
Chile	98.237	108.080	161.345
Fuera de Chile	24.550	63.774	42.258
Total	120.787	171.854	203.603

B. Información sobre el Negocio

1) Resumen

CCU es una empresa multicategoría de bebestibles, con operaciones en Chile, Argentina, Bolivia, Colombia, Paraguay, y Uruguay. En Chile, CCU es uno de los principales actores en cada una de las categorías en las que participa, incluyendo cervezas, bebidas carbonatadas, aguas minerales y envasadas, néctares, vino, sidra y pisco, entre otros. CCU es el segundo mayor cervecero en Argentina y participa además en la industria de sidras, licores y vinos. Además, en Argentina, la Compañía participa en un joint venture con Danone en el negocio de aguas minerales y saborizadas. En Uruguay y Paraguay, está presente en el mercado de cervezas, vino, aguas minerales y envasadas, bebidas carbonatadas y néctares. En Bolivia, CCU participa en las categorías de cervezas, aguas, bebidas carbonatadas, jugos y malta. En Colombia, la Compañía participa en el mercado de cervezas y malta. Los principales contratos de licencia, distribución y/o *joint-ventures* de la Compañía incluyen Heineken Brouwerijen B.V., PepsiCo Inc., Seven-up International, Schweppes Holdings Limited, Société des Produits Nestlé S.A., Pernod Ricard Chile S.A., Promarca S.A. (Watt's), Red Bull Panamá S.A., Stokely Van Camp Inc. y Coors Brewing Company.

CCU informa sus resultados consolidados en conformidad con los siguientes Segmentos de operación, esencialmente definidos con respecto a sus ingresos por áreas geográficas de actividad comercial: Chile, Negocios Internacionales y Vinos. Los mencionados Segmentos de operación son consistentes con la forma en que la empresa se gestiona y con la forma en que los resultados serán informados por CCU. Estos segmentos reflejan resultados operacionales separados, que son revisados regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de cada segmento, con el fin de tomar decisiones acerca de los recursos que deben asignarse al segmento y evaluar su desempeño. Los ingresos y gastos corporativos se presentan por separado como Otros.

En 2015 se constituyó el Comité de Negocios Internacionales que agrupa la gestión de las actividades de negocio en Argentina, Uruguay y Paraguay. De acuerdo a lo anterior, el Segmento de operación denominado Río de la Plata (constituido por dichas actividades de negocio) pasó a llamarse Segmento de operación Negocios Internacionales. El referido Comité de Negocios Internacionales a su vez representa y vela por los intereses asociados a las inversiones en Colombia, las que continúan reportando sus resultados en participación de utilidad (pérdida) de negocios conjuntos y asociadas a nivel consolidado.

En los últimos cinco años, nuestras prioridades estratégicas han evolucionado del siguiente modo:

A fines de 2018, CCU lanzó el Plan Estratégico 2019-2021, que se basó en nuestros tres pilares estratégicos: crecimiento, rentabilidad y sostenibilidad. Nuestro plan tenía seis objetivos estratégicos: 1) crecer de manera rentable en todas nuestras unidades de negocios; 2) fortalecer nuestras marcas; 3) seguir innovando; 4) ejecutar nuestro programa "ExCCelencia CCU" para capturar eficiencias adicionales; 5) continuar trabajando hacia el desarrollo integral de nuestros empleados; y 6) cuidar nuestro planeta a través del desarrollo e implementación de nuestro plan Visión Medioambiental 2030.

En 2022, lanzamos nuestro Plan Estratégico 2022-2024, que renovó nuestro compromiso con nuestros tres pilares estratégicos: Crecimiento, Rentabilidad y Sostenibilidad. El Plan tiene cinco objetivos estratégicos (1) promover el crecimiento de la rentabilidad basada en la eficiencia operativa, las sinergias, la optimización de la escala y la lealtad a la marca; (2) dotar a nuestro personal y organización de las competencias necesarias para adaptarse a los nuevos desafíos; (3) seguir cuidando nuestro planeta a través de la implementación de nuestro plan Visión Medioambiental 2030; (4) acelerar la innovación del portafolio; y (5) potenciar el programa "Transformación CCU", que busca construir eficiencias a través de áreas clave de la Compañía.

En 2023, el Plan Estratégico 2022-2024 se verá reforzado por la puesta en marcha de "HerCCUles 2023", un plan de recuperación de la rentabilidad, que engloba seis pilares: (i) mantener la escala del negocio, (ii) reforzar los esfuerzos de gestión de ingresos, (iii) potenciar el programa de "Transformación CCU" para lograr mejoras de eficiencia en costos y gastos, (iv) optimizar el CAPEX y el capital de trabajo, (v) centrarse en las marcas principales y en las innovaciones de alto volumen/margen, y (vi) seguir invirtiendo en el valor de nuestras marcas.

2) Panorama General

Panorama General: Segmento de operación Chile

Estimamos que nuestra participación de mercado ponderada según volumen para el Segmento de operación Chile fue de aproximadamente un 45,2%, 46,2% y 45,2% en 2020, 2021 y 2022, respectivamente. La participación de mercado ponderada según volumen incluye a todas las categorías en que CCU participa, excepto vinos, HOD, jugos en polvo y bebidas energéticas (para las cifras de 2022), de acuerdo a las cifras de Nielsen.

Producimos y vendemos bebidas alcohólicas y no alcohólicas en Chile. En la categoría de cervezas, contamos con una amplia gama de productos que incluye marcas premium, masivas y conveniencia que son comercializadas principalmente bajo distintas marcas propias y bajo licencia. En la categoría de cerveza somos el productor y distribuidor exclusivo de cerveza Heineken, Sol y Coors en Chile; el distribuidor exclusivo de las cervezas importadas Blue Moon, Birra Moretti y Edelweiss y distribuimos y producimos cerveza Kunstmann, Dolbek, Guayacan, Mahina, Szot, Volcanes del Sur, Polar Imperial, Patagonia y Austral en Chile mediante acuerdos de distribución o licencias.

Nuestras bebidas no alcohólicas en Chile incluyen bebidas carbonatadas (colas y no colas), néctares y jugos, bebidas deportivas y energéticas, *ice tea* y agua, que incluye agua mineral, agua purificada y saborizada embotellada (incluyendo HOD), ambas categorías conformadas por marcas propias y las producidas bajo licencia, de PepsiCo (bebidas carbonatadas y no carbonatadas), Schweppes Holding (bebidas carbonatadas) y Promarca (néctares y bebidas de fruta). En el negocio de las bebidas energéticas, somos el distribuidor exclusivo de las bebidas energéticas Red Bull en Chile. También producimos y distribuimos Gatorade, bajo la licencia de Stokely Van Camp Inc. Asimismo, producimos y distribuimos aguas purificadas bajo licencia de Societé des Produits Nestlé S.A. y otros, y distribuimos la marca importada Perrier. Ingresamos a la categoría listo para mezclar ("RTM" ready to mix, por su sigla en inglés) con jugos instantáneos en polvo en una operación conjunta con Empresas Carozzi S.A.

También producimos y distribuimos pisco, ron, licores con sabor (Flavored Alcoholic Beverages "FAB", por su sigla en inglés), gin y sidra en Chile. Además, contamos con la distribución de los productos Pernod Ricard, tales como whisky, vodka, ron y gin, a través de canales tradicionales. También distribuimos los productos de Fratelli Bionca, principalmente Fernet, un licor de hierbas y especias.

Los precios al por mayor y de los minoristas de todas las categorías antes mencionadas no son regulados en Chile. Los precios al por mayor están sujetos a negociación entre el productor y el comprador, mientras que los minoristas determinan los precios para el consumidor final. Creemos que los factores clave que determinan los precios de los minoristas incluyen: promociones nacionales y/o locales ofrecidas por el fabricante, la naturaleza del consumo del producto (en el lugar o para llevar), el tipo de envase (retornable o no retornable), la estructura tributaria aplicable y los márgenes de ganancia deseados considerando todos los costos y gastos relacionados, como comercialización, ventas, distribución, administrativos (MSD&A) y de producción.

Hemos implementado la integración del enfoque de ventas de la categoría de cerveza y bebidas no alcohólicas en Chile a lo largo de todo el país y, al mismo tiempo, la Compañía incorporó al Segmento de operación Chile las actividades comerciales desempeñadas por las Unidades Estratégicas de Servicio ("UES"), que incluyen a Transportes CCU, Comercial CCU, CRECCU S.A., La Barra S.A. y Plasco.

Comercial CCU es responsable de la venta de todos los productos de la Compañía a través de una fuerza de ventas única en aquellas áreas en que este modelo sinérgico de ventas es más eficiente. Además, nuestra filial Transportes CCU está a cargo de la distribución de los productos. Comercial Patagona S.A. ("Comercial Patagona") está a cargo de las ventas y distribución en la Región de Magallanes. En el caso de nuestros servicios HOD, Manantial maneja la venta y distribución en forma directa, dado la naturaleza del negocio.

Como parte de las iniciativas de innovación y transformación digital de CCU, ampliamos nuestro canal de venta de comercio electrónico en Chile, a través del lanzamiento de "La Barra", un sitio de ventas en línea que brinda una nueva experiencia a los consumidores, con la entrega a domicilio de nuestro portafolio de productos. Durante 2022, a través de La Barra, entregamos productos a más de 73.987 hogares en Chile.

En Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay utilizamos nuestra propia fuerza de ventas, además de distribuidores externos.

Plasco, una filial de CCU, produce prácticamente la totalidad de las preformas inyectadas que usamos para producir botellas de plástico en el Segmento de operación Chile.

Panorama General: Segmento de operación Negocios Internacionales

Estimamos que nuestra participación de mercado ponderada según volumen del Segmento de operación Negocios Internacionales fue de aproximadamente un 17,7%, 18,0% y 18,1%, en 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

Producimos y/o importamos, vendemos y distribuimos cerveza bajo marcas propias y bajo licencias en Argentina, Bolivia, Uruguay y Paraguay. También producimos, vendemos y distribuimos sidra en Argentina.

En Argentina somos el productor y distribuidor exclusivo de las marcas de cerveza Heineken, Amstel, Sol, y Miller y el distribuidor exclusivo de las marcas de cerveza importadas Kunstmann y Blue Moon. Además, desde Argentina exportamos cerveza Imperial, Schneider, Heineken, Amstel, Warsteiner y Miller a Uruguay, y Heineken a Bolivia. Además, a través de nuestras filiales en Paraguay y Bolivia, contamos con la licencia de distribución de cerveza marca Heineken.

En Uruguay, a través de nuestras filiales, producimos y distribuimos aguas minerales y saborizadas embotelladas bajo la marca Nativa, bebidas carbonatadas bajo la marca Nix, jugos bajo la marca Watt's, bebidas isotónicas bajo la marca FullSport. Además, exportamos FullSport a Paraguay. También, comenzamos a distribuir vino importado de VSPT, bajo las marcas Misiones de Rengo, Finca La Celia y Eugenio Bustos. Además, tenemos una licencia para distribuir cerveza importada en Uruguay que incluye las siguientes marcas: Heineken, Schneider, Imperial, Kunstmann, Miller, Amstel y Escudo Silver.

En Paraguay, a través de nuestras filiales, producimos y distribuimos bebidas carbonatadas bajo la marca Pulp, jugos bajo la marca Puro Sol y agua mineral bajo la marca La Fuente. Además, hemos obtenido la licencia para producir y distribuir jugos bajo la marca Watt's y la licencia para distribuir cerveza bajo las marcas Heineken, Amstel, Sol, Paulaner y Kunstmann. También, importamos bebidas isotónicas FullSport desde Uruguay. En cervezas artesanales, tenemos la marca Sajonia y sus variedades, que son producidas localmente.

En Bolivia, a través de nuestra subsidiaria BBO, producimos y distribuimos cerveza bajo las marcas Real, Capital, Cordillera y Uyuni; y bebidas gaseosas bajo las marcas Mendocina, Sinalco y Malta Real. Este último es un refresco con azúcar a base de malta, pero sin alcohol. También participamos con Mendocina y De la Sierra en la categoría de agua y con la marca Natur-All en bebidas sin alcohol. Además, a través de BBO, vendemos y distribuimos Heineken y Kunstmann, marcas de cerveza de importadas.

Panorama General: Segmento de operación Vinos

Viña San Pedro Tarapacá S.A. (VSPT) produce y comercializa una amplia gama de productos de vino para el mercado doméstico y principalmente para la exportación, alcanzando a más de 80 países. La participación de mercado ponderada según volumen fue de 18,9%, 19,1% y 19,9% en 2020, 2021 y 2022 respectivamente. El cálculo del promedio ponderado de períodos pasados incluye mercados e industrias que CCU ingresó en una fecha posterior. En 2022 las ventas de VSPT ascendieron a aproximadamente un 36,6% del total de las ventas de la industria doméstica por volumen en Chile, según Nielsen, y a un 12,6% del total de las ventas de exportación de Chile por volumen, excluyendo el vino a granel según la Asociación de Viñas de Chile.

Las principales viñas de VSPT se encuentran en todos los principales valles para la viticultura en Chile, incluyendo plantas productivas en las ciudades de Molina, Totihue, Isla de Maipo y también en Mendoza, Argentina.

Panorama General: Asociadas y negocios conjuntos

CCU es copropietario de Maltexco S.A. (anteriormente, Malterías Unidas S.A.) de Cervecería Austral, una empresa que produce, vende y distribuye cerveza Austral en Chile. Además, Cervecería CCU tiene un contrato de licencia renovable por dos años, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo, para la producción de cerveza Austral Lager, contenedores de litros retornables y barriles en Chile y un acuerdo de distribución para la venta y comercialización de todos los productos Austral en Chile, a excepción de la Región de Magallanes, donde la venta y distribución es realizada por Comercial Patagona Ltda.

En Colombia CCU firmó una serie de contratos y acuerdos con Postobón, mediante los cuales las partes acordaron iniciar un acuerdo conjunto para la producción, comercialización y distribución de cerveza y bebidas no alcohólicas sobre

la base de malta a través de CCC en Colombia. CCC es una empresa conjunta 50-50 entre CCU y Grupo Postobón, en la cual ninguna de las partes ejerce el control; así, CCU usa el método de participación para contabilizar esta inversión. CCC tiene contratos exclusivos para la importación, producción y distribución de productos Heineken, Amstel, Murphys, Buckler, Coors Light, Tecate y Sol en Colombia. En 2016 CCC adquirió la marca y activos relativos a la marca de cerveza artesanal “3 Cordilleras” de Artesana Beer Company S.A. A partir de abril de 2017, las marcas Miller Lite y Miller Genuine Draft se incorporaron mediante un acuerdo de licencia para el desarrollo y/o comercialización de estas marcas en Colombia. En agosto de 2017, CCU, a través de su subsidiaria CCU Inversiones II Ltda., adquirió el 50% de ZF CC, en la cual Grupo Postobón tiene el 50% restante. Hasta noviembre de 2019, el objetivo principal de ZF CC era actuar exclusivamente como usuario industrial de una o más zonas de libre comercio en Colombia, proporcionando servicios de maquila a CCC, que producía, comercializaba y distribuía cervezas y bebidas de malta. Desde noviembre de 2019, ZF CC produce y vende a CCC, que continúa comercializando y distribuyendo nuestros productos. En febrero de 2019, CCC lanzó Andina, nuestra primera marca masiva de cerveza producida localmente en nuestra nueva cervecería, ubicada al norte de Bogotá, en el municipio de Sesquile, Cundinamarca. Además, CCC comenzó a producir en esta planta las marcas internacionales con licencia, incluyendo Heineken y Tecate, entre otras. En julio de 2019, CCC lanzó nuestra primera marca de refrescos en base de malta, Natumalta, creada con la experiencia de Grupo Postobón, líderes en bebidas no-alcohólicas en Colombia. A fines de octubre de 2019, lanzamos Andina Light, y a fines de 2019, se firmó un nuevo contrato con Coors Brewing Company D/B/A Molson Coors International ("MCI"), para la producción, comercialización y distribución de las marcas Miller Lite y Miller Genuine Draft.

En Argentina, el 28 de abril de 2022, CCU a través de su filial Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A. adquirió el 49% de la propiedad de Aguas Danone de Argentina S.A. ("ADA"), que opera en el negocio de aguas minerales y aguas saborizadas a través de sus marcas Villavicencio, Villa del Sur, Levité, Ser y Brío. Esta transacción incluyó la adquisición de acciones y aportes de capital. Asimismo, el 28 de abril de 2022, la subsidiaria Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A., adquirió el 49% de Aguas de Origen S.A. ("ADO"). Cabe destacar que Aguas de Origen S.A. ("ADO"), está continuando el negocio de Aguas Danone de Argentina S.A. Finalmente, el 30 de noviembre de 2022, nuestra subsidiaria Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A., adquirió un 1% adicional de las acciones de "ADO", alcanzando una participación del 50% en esta sociedad.

3) El Mercado de Bebestibles¹

El Mercado de Bebestibles: Segmento de operación Chile

La industria de cervezas de Chile tuvo un tamaño estimado de 1.036 millones de litros en 2022. Las principales presentaciones de envases son las latas de aluminio no retornables y las botellas de vidrio retornables y no retornables, mientras que el canal de distribución predominante es el canal minorista “off-premise”, compuesto principalmente por botellerías, tiendas de conveniencia y supermercados.

El mercado de bebidas no alcohólicas en Chile consiste en bebidas tanto carbonatadas y no carbonatadas. Los principales tipos de bebidas carbonatadas son las colas, las no colas y el agua mineral embotellada carbonatada. Las principales bebidas no carbonatadas son los néctares y jugos de fruta, bebidas funcionales y agua mineral no carbonatada, purificada y saborizada. Las principales presentaciones de envases para las categorías sin alcohol son las botellas de plástico no retornables y retornables. En 2022, la industria chilena de bebidas no alcohólicas carbonatadas tuvo un tamaño estimado de 2.344 millones de litros; la industria del agua² tuvo un tamaño estimado de 865 millones de litros; la industria de néctares y jugos³ tuvo un tamaño estimado de 396 millones de litros; y la industria de bebidas funcionales⁴ tuvo un tamaño estimado de 216 millones de litros.

La siguiente tabla muestra las estimaciones de Nielsen en cuanto al porcentaje total de ventas de bebidas carbonatadas en Chile, representado por cada una de las dos principales categorías de bebidas carbonatadas durante los últimos tres años:

<u>Tipo</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
Colas	60%	58%	60%
No colas	40%	42%	40%
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

1 La fuente del tamaño de cada industria es GlobalData: Quarterly Beverage Forecast, a excepción de la industria de la cerveza en Argentina, que corresponde a una estimación interna.

2 Incluye HOD, agua envasada, agua aromatizada y agua fortalecida.

3 Incluye Néctares, zumos y bebidas no-carbonatadas.

4 Incluye bebidas deportivas, bebidas energéticas, té helado y café helado

Tradicionalmente la cerveza, el vino y el pisco han sido las principales bebidas alcohólicas consumidas en Chile. El pisco es un licor destilado del vino que se produce exclusivamente en las regiones de Atacama y Coquimbo Chile. La industria de licores tuvo un tamaño estimado de 98 millones de litros en 2022.

La tabla a continuación muestra los impuestos específicos a las bebidas:

<u>Categoría</u>	<u>Impuesto Actual</u>
Cerveza	20,5%
Vinos	20,5%
Licores	31,5%
Bebidas con contenido de azúcar ⁽¹⁾	18,0%
Bebidas sin contenido de azúcar ⁽²⁾	10,0%
Agua saborizada	10,0%
⁽¹⁾ Más de 15 g/240 ml de azúcar	
⁽²⁾ Con 15 g/240 ml de azúcar o menos	

El Mercado de Bebestibles: Segmento de operación Negocios Internacionales

En Argentina, la cerveza y el vino han sido las principales bebidas alcohólicas consumidas en este país. En 2022, la industria de cerveza de Argentina tuvo un tamaño estimado de 2.273 millones de litros; la industria de licores tuvo un tamaño estimado de 160 millones de litros; y la industria de sidra tuvo un tamaño estimado de 107 millones de litros.

La siguiente tabla muestra los impuestos específicos argentinos nominales actuales:

<u>Categoría</u>	<u>Impuesto Actual</u>
Cerveza	14,0%
Whiskey	26,0%
10% - 29% contenido de alcohol	20,0%
30% o más contenido de alcohol	26,0%
Vino – sidra	0,0%
Gaseosas saborizadas, aguas minerales y jugos	4,0% - 8,0%

En Uruguay participamos en las categorías de cervezas y bebidas no alcohólicas desde que ingresamos al mercado en 2012, tanto con marcas propias como bajo licencia. Más tarde, en 2019 introducimos vino a nuestro portafolio. En 2022, la industria cervecera uruguaya tuvo un tamaño estimado de 104 millones de litros; la industria del vino⁵ tuvo un tamaño estimado de 69 millones de litros; la industria de bebidas carbonatadas tuvo un tamaño estimado de 357 millones de litros; la industria del agua⁶ tuvo un tamaño estimado de 463 millones de litros; y la industria de néctares y jugos⁷ tuvo un tamaño estimado de 37 millones de litros.

En Paraguay participamos en las categorías de cervezas y bebidas no alcohólicas desde que ingresamos al mercado en 2013, tanto con marcas propias como bajo licencia. Más adelante, en 2020 introducimos vino a nuestro portafolio. En 2022, la industria paraguaya de la cerveza tuvo un tamaño estimado de 346 millones de litros; la industria de vino tuvo un tamaño estimado de 60 millones de litros; la industria de las bebidas gaseosas tuvo un tamaño estimado de 601 millones de litros; la industria del agua⁶ tuvo un tamaño estimado de 433 millones de litros; y la industria del néctar y los jugos⁷ tuvo un tamaño de 79 millones de litros.

En Bolivia, participamos en las categorías de cerveza y bebidas no alcohólicas, tanto con marcas propias como bajo licencia. Hemos consolidado nuestra operación en Bolivia desde agosto de 2018. En 2022, la industria boliviana de cerveza tuvo un tamaño estimado de 363 millones de litros; la industria de las bebidas gaseosas tuvo un tamaño estimado de 1.151 millones de litros; y la industria del agua⁶ tuvo un tamaño estimado de 258 millones de litros.

El Mercado de Bebestibles: Segmento de operación Vinos

La industria vitivinícola⁸ chilena tenía un tamaño estimado de 262 millones de litros en 2022. Los vinos en Chile pueden segmentarse por tipo de producto. Las viñas chilenas producen y venden vinos premium, varietales y de precio popular

⁵ Incluye vino corriente, espumante y vino enriquecido.

⁶ Incluye HOD, agua envasada, agua aromatizada y agua fortificada.

⁷ Incluye Néctares, zumos y bebidas no-carbonatadas.

⁸ Incluye vino corriente, espumante y vino enriquecido.

dentro del mercado doméstico. Los vinos premium y muchos de los varietales se producen con uvas de gran calidad, envejecidos y envasados en botellas de vidrio. Los vinos de precio popular por lo general se producen usando uvas no varietales y no son envejecidos. Dichos productos por lo general se venden en embalajes de cartón o dispensadores.

4) Producción y Comercialización

Producción y Comercialización: Segmento de operación Chile

La producción, comercialización y ventas de bebestibles en Chile generaron Ingresos por ventas de CLP 1.242.763 millones, CLP 1.578.152 millones y CLP 1.673.349 millones, en 2020, 2021 y 2022, respectivamente, ó 66,9%, 63,5% y 61,7% de los Ingresos por ventas consolidados de CCU en esos años. Nuestras ventas por volumen en Chile cayeron en un 2,1% en 2022.

Según cada contrato de licencia tenemos el derecho a producir y/o vender y distribuir los correspondientes productos bajo licencia en Chile. Por lo general, según nuestros contratos de licencia estamos obligados a mantener determinados estándares de calidad respecto de la producción de los productos bajo licencia para alcanzar determinados niveles de comercialización y, en algunos casos, para cumplir con requerimientos de venta mínimos. Creemos que nos encontramos en cumplimiento de calidad para todos nuestros contratos de licencia.

Nuestras marcas Cristal y Escudo son las marcas madres propias de cerveza de mayor venta en Chile. Otras marcas madres propias relevantes son Royal Guard, nuestra marca premium; Morenita en las cervezas oscuras; Dorada como nuestra marca de conveniencia y Stones es una cerveza endulzada, con un contenido de alcohol de un 2,5%. Ocasionalmente introducimos innovaciones a nuestras marcas madres propias más relevantes, siendo las más destacadas de 2022: Royal Guard Cero, Heineken Silver y Patagonia Black Lager. Adicionalmente, introducimos la marca de cerveza Volcanes del Sur a nuestro portafolio y lanzamos una nueva botella de vidrio no retornable de 650 ml para complementar nuestra presencia en el mercado de cervezas de tamaño mediano.

En octubre de 2001 Cervecería Austral firmó un acuerdo de licencia con nuestra filial Cervecería CCU Chile Limitada ("Cervecería CCU") para la producción y venta de nuestra marca Cristal, cualquier otra marca de propiedad o bajo licencia de Cervecería CCU en el sur de Chile. Este acuerdo también nos permite comercializar y distribuir la marca Austral. Este acuerdo es renovable por períodos de dos años, sujeto a determinadas condiciones contractuales.

El 28 de abril de 2003, a través de nuestras filiales Cervecería CCU y CCU Argentina, junto a Heineken Brouwerijen B.V. firmamos acuerdos de licencia y cooperación técnica que nos otorgaron los derechos exclusivos a producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Chile y Argentina a partir del 18 de junio de 2003. El 12 de octubre de 2011 firmamos con Heineken Brouwerijen B.V. las versiones modificadas y reformuladas de los acuerdos de licencia de marca, los que nos otorgan los derechos exclusivos para producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Chile y Argentina a contar del 1 de enero de 2011. Estos acuerdos tienen una duración inicial de diez años, renovables cada 1 de enero por períodos sucesivos de diez años, a menos que alguna de las partes notifique a la otra su decisión de no renovar, en cuyo caso los acuerdos seguirán vigentes hasta la fecha de vencimiento del último período renovado. La cerveza Heineken es la marca líder en el segmento premium, el segmento de mayor crecimiento en Chile durante los últimos años. En 2018, CCU lanzó Heineken 0.0 en Chile, el primer país de América Latina en ofrecer esta marca premium sin alcohol.

En 2013 lanzamos la marca Sol (de Heineken) en el norte de Chile, y en 2014 completamos el lanzamiento nacional de la marca. Desde 2015 producimos Sol en nuestras plantas. Al igual que con la marca Heineken tenemos una licencia exclusiva de diez años, automáticamente renovable bajo los mismos términos (contrato renovable) cada vez por un período de diez años, a menos que se notifique que no será renovado para Chile y Argentina.

Durante enero de 2015 lanzamos Coors y Coors Light en Chile. El contrato de licencia con Coors Brewing Company considera, después de la fecha de término inicial, la renovación automática bajo las mismas condiciones (contrato renovable) cada vez por un período de 5 años, sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones. Además, importamos, vendemos y distribuimos Blue Moon bajo las mismas condiciones.

La siguiente tabla muestra nuestras principales marcas propias, las marcas producidas bajo licencia y las marcas importadas bajo licencia para el mercado chileno:

<u>Marcas Premium</u>	<u>Marcas Masivas</u>	<u>Marcas de Conveniencia</u>
Royal Guard	Cristal	Dorada
Royal Guard Cero ⁽²⁾	Cristal Cer0,0° ⁽²⁾	
Heineken ⁽¹⁾	Escudo	
Heineken 0.0 ⁽²⁾⁽³⁾	Morenita	
Heineken Silver ⁽³⁾	Stones	
Austral ⁽¹⁾⁽⁵⁾	Andes	
Polar Imperial ⁽¹⁾	Bavaria	
Kunstmann		
D'olbek		
Sol ⁽¹⁾		
Coors ⁽³⁾		
Blue Moon ⁽⁴⁾		
Szot ⁽⁵⁾		
Guayacán ⁽⁵⁾		
Birra Moretti		
Patagonia		
Mahina		
Edelweiss		
Volcanes del Sur		
(1) Producida bajo licencia		
(2) Cerveza sin alcohol		
(3) Importada/producida bajo licencia		
(4) Importada.		
(5) Contrato de distribución		

Nuestros productos de cerveza vendidos en Chile son embotellados o envasados en botellas de vidrio retornables y no retornables, latas de aluminio, botellas de plástico no retornables o barriles de acero inoxidable en nuestras plantas de producción en las ciudades chilenas de Santiago, Temuco, Valdivia y Punta Arenas.

Durante los últimos tres años vendimos nuestros productos de cerveza en Chile en los siguientes formatos de envases:
Porcentaje del Total de Productos de Cerveza Vendidos

<u>Contenedor</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
Retornable (1)	17%	12%	13%
No Retornable (2)	82%	86%	84%
Barriles Retornables (3)	1%	2%	3%
Total	100%	100%	100%

(1) Los contenedores de cerveza retornables incluyen botellas de vidrio de varios tamaños.

(2) Los contenedores de cerveza no retornables incluyen botellas y latas de aluminio, ambos de varios tamaños.

(3) Los barriles retornables son contenedores de acero inoxidable, con una capacidad de 20, 30 y 50 litros.

La siguiente tabla muestra nuestro volumen de ventas de cervezas en Chile por categoría, durante cada uno de los últimos tres años:

<u>Categoría</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
Premium	27%	43%	45%
Masivas	69%	55%	53%
Conveniencia	4%	2%	2%
Total	100%	100%	100%

Nuestras bebidas no alcohólicas en Chile incluyen marcas propias y las producidas bajo licencia de PepsiCo, Inc., Schweppes Holding Ltd. y Promarca S.A., que se producen en cuatro plantas (dos localizadas en Santiago, una en Temuco y otra en Antofagasta).

Nuestra filial Aguas CCU produce, comercializa y distribuye aguas minerales, purificadas y saborizadas. Tenemos dos marcas propietarias de agua mineral, Cachantún y Porvenir, las cuales son embotelladas en sus fuentes, ubicadas en Coinco (Región de O'Higgins) y Casablanca (Región de Valparaíso). También comercializamos Nestlé Pura Vida, una marca de agua purificada, y Mas y Mas Woman, que son marcas de aguas saborizadas. Aguas CCU también distribuye la marca importada Perrier. Manantial, filial de Aguas CCU, también produce, comercializa y comercializa distribuye agua purificada con nuestra marca Manantial, principalmente en el formato de despacho a domicilio y oficina de agua en botellas para su uso en dispensadores (HOD, por sus siglas en inglés).

En 1994 nuestra filial ECUSA y Cadbury Schweppes plc ("Cadbury Schweppes"), esta última a través de sus filiales CS Beverages Ltd. y Canada Dry Corporation Ltd., firmaron contratos de licencia para todos los productos de Cadbury Schweppes. El 11 de diciembre de 1998 The Coca-Cola Company anunció un acuerdo con Cadbury Schweppes para adquirir algunas marcas de bebidas internacionales de esta última, incluyendo las otorgadas bajo licencia a ECUSA y en agosto de 1999 se informó que el acuerdo se había concretado. En septiembre de 2000, después de más de un año de litigios tanto en Chile (juicios en los tribunales civiles y ante las autoridades antimonopolio) como en Inglaterra (arbitraje bajo las regulaciones de la ICC), ECUSA y The Coca Cola Company llegaron a un acuerdo que reemplazó los contratos previos de licencia entre ECUSA y CS Beverages Ltd. y Canada Dry Corporation Ltd. El nuevo acuerdo, referido como el "Contrato de Embotellado" fue firmado por ECUSA y Schweppes Holdings Ltd., en relación a las marcas Crush y Canada Dry y fue aprobado por la comisión antimonopolio en Chile, poniendo así término al proceso relativo al tema de las marcas Cadbury Schweppes y desechando todas las demandas presentadas en relación al acuerdo. El 15 de enero de 2009 las partes firmaron una modificación al Contrato de Embotellado que, entre otras cosas, prorrogaba su vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2018, renovable por períodos de cinco años consecutivos siempre que se cumplan determinadas condiciones. El contrato fue renovado hasta el 31 de diciembre de 2023.

En agosto de 2002 comenzamos a importar, vender y distribuir Gatorade, una bebida deportiva. En marzo de 2006 ECUSA firmó un nuevo acuerdo de embotellado exclusivo con Stokely Van-Camp, Inc., una filial de PepsiCo, Inc., autorizando a ECUSA a embotellar, vender y distribuir productos Gatorade en Chile por un período inicial que terminaba el 31 de marzo de 2010, automáticamente renovable por períodos sucesivos de dos o tres años si se cumplían determinadas condiciones estipuladas en el contrato. En octubre de 2013, ECUSA y Stokely Van-Camp, Inc. firmaron una Segunda Enmienda a los Contratos de Gatorade en virtud de la cual dichos Contratos se renovaron por un período que terminó en diciembre de 2018, sujeto a renovación automática por un período adicional igual al término de Acuerdo de Accionistas de Bebidas CCU-PepsiCo SpA, es decir, 2043, previo cumplimiento de ciertas condiciones. Dado que se cumplieron dichas condiciones, los Contratos de Gatorade se renovaron automáticamente en diciembre de 2018 como se indicó anteriormente. Desde octubre de 2006, producimos Gatorade localmente.

En noviembre de 2007 ECUSA firmó un acuerdo de embotellado exclusivo con Pepsi Lipton International Limited, autorizando a ECUSA a producir, vender y distribuir bebidas de té listas para consumir en Chile. Dicho acuerdo tenía fecha de término para el 31 de marzo de 2020; sin embargo, el 30 de octubre de 2019, se extendió hasta el 31 de diciembre de 2030.

El acuerdo de licencia de productos de néctar con Watt's, que nos otorgó derechos de producción exclusivos, se firmó por primera vez en junio de 1977 y originalmente tenía una duración de 33 años. En febrero de 1999 se firmó un nuevo acuerdo de licencia que nos permite producir nuevos sabores y embotellar los néctares de Watt's en envases no retornables (botellas de vidrio de boca ancha y plásticas). Un nuevo acuerdo de licencia se firmó entre nosotros y Watt's S.A en julio de 2004. Este nuevo contrato nos proporcionó una licencia por diez años, renovable automáticamente por tres períodos consecutivos si las condiciones estipuladas en el contrato se cumplen a la fecha de renovación. En diciembre de 2006 firmamos un acuerdo de *joint-venture* con Watt's, según el cual participamos en partes iguales en Promarca S.A. a contar del 30 de enero de 2007. Esta nueva compañía es dueña de las marcas "Watt's", "Watt's Ice Fruit", "Yogu Yogu", "Shake a Shake" y "Frugo", entre otras, en Chile. Promarca S.A. otorgó a sus dos accionistas (New Ecusa S.A., filial de ECUSA y Watt's Dos S.A., filial de Watt's S.A.) licencias exclusivas por un período indefinido para la producción y venta de las distintas categorías de productos.

Desde diciembre de 2007, a través de nuestra filial Aguas CCU produce y vende la marca Nestlé Pure Life en Chile bajo un contrato de licencia de la misma fecha, con una duración inicial de cinco años renovables por períodos sucesivos de cinco años siempre que se cumplan determinadas condiciones. Desde 2012, bajo la marca Manantial desarrollamos el negocio de despacho a domicilio y oficina de agua purificada en botellas para su uso en dispensadores (HOD).

En octubre de 2013 CCU y su filial ECUSA firmaron una serie de contratos y acuerdos con PepsiCo Inc. y sus asociadas que les permitieron ampliar su actual relación en el segmento de bebidas no alcohólicas con un enfoque específico hacia las bebidas carbonatadas, además de extender la duración de su relación de largo plazo. Según dichos acuerdos, que consideran la creación de una asociada, Bebidas CCU-PepsiCo SpA, se otorgó a ECUSA la licencia para producir, vender y distribuir en Chile Pepsi, 7up y Mirinda (marcas de Pepsi) y Bilz, Pap, Kem y Nobis (marcas de CCU) hasta diciembre de 2043.

De acuerdo a nuestra estrategia de negocios multicategoría, en noviembre de 2015 ingresamos a la categoría de jugos instantáneos en polvo en un acuerdo de operación conjunta con Carozzi para la producción, comercialización y distribución de jugos instantáneos en polvo bajo las marcas Sprim, Fructus, Vivo y Caricia y en diciembre de 2015 comenzamos a distribuir Red Bull en Chile. De acuerdo a nuestras iniciativas de innovación en bebidas no alcohólicas, continuamos fortaleciendo Pepsi Zero, lanzada a fines de 2016 en el mercado chileno, aumentando el interés del consumidor a través de nuevos formatos de envase. Por ejemplo, en 2021, nosotros y nuestros socios lanzamos Kem Mix Tropical, Kem Xtreme Urban Blueberry, Pop Candy Flípe, Pop Candy Ambrosito, Watts Mango Light y Red Bull Red Sandia.

En noviembre de 2022, a través de una licencia con PepsiCo incorporamos en Chile la marca Rockstar, una bebida energética con ingredientes naturales, para fortalecer nuestra posición como líder en la categoría de bebidas energéticas. Rockstar está entre las tres marcas energéticas más vendidas en el mundo, con presencia en Estados Unidos, Canadá, Reino Unido.

La siguiente tabla muestra las principales marcas de bebidas no alcohólicas y aguas producidas y/o vendidas y distribuidas por nosotros a través de nuestra filial de no alcohólicos ECUSA durante 2022:

<u>Marca</u>	<u>Producto</u>	<u>Categoría</u>	<u>Afiliación ⁽¹⁾</u>
Bilz	Bebida carbonatada, no cola	Propia	CCU
Pap	Bebida carbonatada, no cola	Propia	CCU
Kem	Bebida carbonatada, no cola	Propia	CCU
Kem Xtreme	Bebida carbonatada, no cola	Propia	CCU
Nobis	Bebida carbonatada, no cola	Propia	CCU
Canada Dry Ginger Ale	Bebida carbonatada, no cola	Licencia	Schweppes
Canada Dry Agua Tónica	Bebida carbonatada, no cola	Licencia	Schweppes
Canada Dry Limón Soda	Bebida carbonatada, no cola	Licencia	Schweppes
Crush	Bebida carbonatada, no cola	Licencia	Schweppes
Pepsi	Bebida carbonatada, cola	Licencia	PepsiCo
Seven-Up	Bebida carbonatada, no cola	Licencia	PepsiCo
Lipton Ice Tea	Ice tea	Licencia	PepsiCo
Mirinda	Bebida carbonatada, no cola	Licencia	PepsiCo
Gatorade	Isotónica	Licencia	PepsiCo
Adrenaline Red	Energética	Licencia	PepsiCo
Red Bull	Energética	Licencia	Red Bull
Frugo	Jugo	Licencia	Promarca
Watt's	Néctares	Licencia	Promarca
Watt's Light	Néctares	Licencia	Promarca
Watt's Selección	Néctares	Licencia	Promarca
Cachantún	Agua mineral	Propia	Aguas CCU
Mas	Agua saborizada	Propia	Aguas CCU
Mas Woman	Agua saborizada	Propia	Aguas CCU
Porvenir	Agua mineral	Propia	Aguas CCU
Perrier	Agua mineral	Licencia	Nestlé
Nestlé Pura Vida	Agua Purificada	Licencia	Nestlé y otros
Manantial	HOD	Propia	Manantial
Vivo	Jugo instantáneo en polvo	Licencia	Bebidas Carozzi CCU
Sprim	Jugo instantáneo en polvo	Propia	Carozzi
Rockstar	Energética	Licencia	PepsiCo

(1) CCU es dueña indirectamente del 50% de Promarca y del 50,1% de Aguas CCU. ECUSA es dueña del 50% de Bebidas Carozzi CCU. Aguas CCU y ECUSA son dueñas del 99,08% y del 0,92% de Manantial, respectivamente

Durante los últimos tres años vendimos nuestros productos de bebidas no alcohólicas en los siguientes formatos de envases:

<u>Contenedor</u>	<u>Bebidas Carbonatadas</u>			<u>Agua Mineral, Purificada y Saborizada</u>		
	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
Retornable ⁽¹⁾	17%	11%	9%	26%	22%	22%
No Retornable ⁽²⁾	82%	88%	89%	74%	78%	78%
"Post-Mix" ⁽³⁾	1%	1%	2%	-	-	-
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

(1) Los contenedores retornables de refrescos incluyen botellas de vidrio y plástico de distintos tamaños. Los contenedores retornables de agua incluyen botellas de vidrio de distintos tamaños, jarros retornables de 20 litros y HOD.

(2) Los contenedores no retornables de refrescos incluyen botellas de vidrio y plástico, y latas de aluminio de distintos tamaños. Los contenedores no retornables de agua incluyen botellas plástico y ciertas botellas de vidrio de distintos tamaños.

(3) Los cilindros Post-mix se venden específicamente a locales para consumo en el local, para máquinas expendedoras.

La siguiente tabla muestra el mix de ventas de nuestras bebidas no alcohólicas por categoría durante cada uno de los tres últimos años:

<u>Categoría</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
<i>Bebidas carbonatadas</i>			
Colas			
Bajo Licencia	21%	19%	20%
No colas			
Propias	33%	30%	29%
Bajo Licencia	21%	21%	20%
<i>Bebidas no carbonatadas</i>			
Néctares		21%	20%
Bajo Licencia	19%		
Otras ⁽¹⁾			
Bajo Licencia	<u>6%</u>	9%	11%
<u>Total Refrescos</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>
Agua mineral			
Propias	40%	43%	42%
Bajo Licencia	0%	0%	0%
Agua Purificada			
Bajo Licencia	14%	13%	14%
Agua Saborizada			
Propias	20%	23%	22%
HOD	26%	<u>21%</u>	<u>22%</u>
<u>Total Aguas Envasadas</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

Incluye bebidas funcionales y té helado.

Una vez completada la transacción de CPCh con Control en 2005, expandimos nuestro portafolio de marcas propias considerablemente, agregando marcas como Campanario en las categorías masivas y de cóctel, además de Control C, Mistral, Horcón Quemado, Espíritu de los Andes y Tres Erres MOAI en el segmento ultra premium, Mistral y Tres Erres en el segmento premium y La Serena en la categoría popular. Además, cada cierto tiempo introducimos nuevas extensiones de marcas y sabores.

Nuestras bebidas espirituosas son producidas en cinco plantas ubicadas en las regiones de Atacama y Coquimbo en el norte de Chile. El proceso de embotellado se realizó en la planta de Ovalle y en Santiago a través de ECUSA. Horcón Quemado es producido y embotellado en una planta de terceros en la Región de Atacama.

En el mercado del ron, nuestras marcas matrices son Cabo Viejo y Sierra Morena. Además, CPCh distribuye los productos de Pernod Ricard, como Chivas Regal, Ballantine's, Havana Club y Absolut, entre otros.

En 2018 CPCh entró en la categoría de la sidra con el lanzamiento de Cygan, una bebida elaborada con manzanas verdes y rojas, con una graduación alcohólica de 4,5° y 64 calorías por 100 ml.

En 2020 CPCh, lanzó el primer Hard Seltzer en Chile, Hard Fresh, una bebida de bajas calorías y 5° de alcohol con un suave sabor a pomelo y frambuesa. Además, en 2020, CPCh comenzó a producir su primera ginebra con hierbas chilenas, Kantal.

En 2021, CPCh incluyó la marca de sidra 1888, con 5° de alcohol, refrescante y de sabor dulce, y la marca de sidra Pehuenia, una bebida artesanal elaborada con manzanas patagónicas y con 100% de ingredientes naturales. En licores, ampliamos la categoría con Fernet, mediante la distribución exclusiva de Fernet Branca, una marca de Fratelli Branca. El Fernet es un licor único elaborado a partir de la combinación de hierbas, raíces y frutas maceradas en alcohol.

En 2023, CPCh entró en la categoría de cócteles congelados con la marca La Pizka, para reforzar su cartera del segmento premium.

La siguiente tabla muestra nuestras principales marcas de pisco, cocktail y marcas con bajo contenido de Alcohol-Por-Volumen (Bajo APV).

<u>Premium</u>	<u>Pisco y Cocktails</u>	<u>De Conveniencia</u>	<u>Sidra</u>	<u>Bajo APV</u>
Control C	<u>Masivas</u> Campanario	La Serena	Cygan	Mistral Ice
Mistral	Ruta Cocktail		Pehuenia	Iceberg
MOAI	Sol de Cuba		1888	Sierra Morena Ice
Horcón Quemado	Sabor Andino Sour			Hard Fresh
Tres Erres				
Espíritu de los Andes				
La Pizka				

En junio de 2017, CPCh incorporó a su portafolio la marca peruana de pisco BarSol, mediante la adquisición del 40% de la empresa Americas Distilling Investments LLC ("ADI"), basada en Estados Unidos, propietaria de la marca y de los activos productivos en Perú.

Producción y Comercialización: Segmento de operación Negocios Internacionales

Nuestro Segmento de operación Negocios Internacionales generó Ingresos por ventas por CLP 402.829 millones, CLP 677.945 millones y CLP 782.563 millones, en 2020, 2021 y 2022, respectivamente, representando un 21,7%, 27,3% y 28,9% de los Ingresos por ventas consolidados de CCU en esos años. El Segmento de operación Negocios Internacionales incluye nuestras operaciones en Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay.

CCU a través de su filial CCU Argentina produce cervezas en sus plantas ubicadas en las ciudades de Salta, Santa Fe y Luján. Nuestras principales marcas son Schneider, Imperial, Palermo, Santa Fe, Salta y Córdoba y contamos con acuerdos de licencia exclusiva para la producción y comercialización de Miller, Heineken, Amstel y Sol. A partir de mayo de 2018, la cartera de marcas de CCU Argentina también incluye a Isenbeck, Diosa, Iguana, Norte y Báltica, así como los acuerdos de licencia exclusivos para la producción y comercialización de Grolsch y Warsteiner, y ya no incluye el acuerdo de licencia para Budweiser (Ver "Ítem 4: Información sobre la Compañía). CCU Argentina importa las marcas Kunstmann y Blue Moon. Además, exporta cerveza a distintos países, principalmente bajo las marcas Schneider y Heineken. Por otra parte, CCU Argentina exporta cerveza a varios países, principalmente bajo las marcas Schneider, Imperial y Heineken.

El 28 de abril de 2003 CCU Argentina y Heineken Brouwerijen B.V., una filial de Heineken International B.V. firmaron acuerdos de licencia y asistencia técnica que nos proporcionan derechos exclusivos para producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Argentina a partir del 18 de junio de 2003. El 12 de octubre de 2011 la Compañía y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron las versiones modificadas y reformuladas de los contratos de licencia de marcas, los que nos entregan los derechos exclusivos para producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Argentina, vigentes a contar del 1 de enero de 2011. Dichos acuerdos tienen un plazo inicial de diez años, renovables en forma automática cada año (1 de enero) por un nuevo período de diez años a menos que alguna de las partes notifique a la otra su decisión de no renovar, en cuyo caso los acuerdos continuarán vigentes hasta la expiración del último período de renovación. La cerveza Heineken es la segunda marca líder en volumen en el segmento premium en Argentina.

El 28 de noviembre de 2012 CICSA y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron un contrato de licencia de marca en virtud del cual tenemos derechos exclusivos para producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Paraguay. Este contrato tiene una duración inicial de diez años, a renovarse automáticamente por períodos de cinco años a menos que alguna de las partes notifique a la otra su decisión de no renovar, en cuyo caso el contrato permanecerá vigente hasta la expiración del período en curso.

En 20 de abril de 2018, Bebidas del Paraguay S.A. y Heineken Brouwerijen B.V. celebraron un Acuerdo de Distribución que nos otorga los derechos exclusivos para vender y distribuir la cerveza Sol en Paraguay, efectivo a partir del 1 de enero de 2018. Este acuerdo tiene un plazo inicial de cinco años y se renovará automáticamente por períodos subsiguientes de tres años, a menos que alguna de las partes notifique su decisión de no renovar, en cuyo caso los acuerdos estarán vigentes hasta el vencimiento del primer período o del respectivo período subsiguiente. El 20 de abril de 2018, Bebidas del Paraguay S.A. y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron un Acuerdo de licencia de marca registrada y un Acuerdo de distribución que nos otorga los derechos exclusivos para producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Paraguay. Este acuerdo tiene un plazo inicial de cinco años a partir del 1 de mayo de 2018 y se renovará automáticamente por períodos de tres años posteriores, a menos que cualquier parte notifique su decisión de no renovar. Por lo tanto, y según lo acordado el 11 de junio de 2018, el Acuerdo de Licencia de Marca Registrado el 28 de noviembre de 2012 por CICSA y Heineken Brouwerijen BV se rescindió con efectos retroactivos al 30 de abril de 2018 y, en su lugar, Heineken Brouwerijen BV y CICSA firmó un acuerdo de suministro que otorga a CICSA el derecho no exclusivo de vender y suministrar Heineken Lager en el mercado paraguayo a Bebidas del Paraguay SA, por un período de cinco años a partir del 30 de abril de 2018. El 1 de noviembre de 2019, Bebidas del Paraguay S.A. y Amstel Brouwerijen B.V. firmaron el Acuerdo de Distribución que nos otorga los derechos exclusivos para distribuir la cerveza Amstel en Paraguay, efectivo a partir del 1 de octubre de 2019. Este acuerdo tiene un plazo inicial de cinco años, y se renovará automáticamente por períodos subsiguientes de tres años, a menos que alguna de las partes notifique su decisión de no renovar, en cuyo caso el acuerdo estará vigente hasta el vencimiento del primer período o del respectivo período subsiguiente. Además, a partir de enero de 2023 Bebidas del Paraguay S.A. es Heineken Brouwerijen B.V. distribuidor de la cerveza Schin en Paraguay.

En 2013, comenzamos a exportar Heineken a Milotur, nuestra subsidiaria en Uruguay, y en 2015, a BBO, nuestra filial asociada en Bolivia. El 4 de junio de 2013, CICSA, Milotur y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron el contrato de licencia de marca que nos otorga el derecho exclusivo a fabricar, vender y distribuir cerveza Heineken en Uruguay, vigente a contar del 1 de mayo de 2013. El plazo inicial del contrato es de diez años y se renovará automáticamente el 1 de enero de cada año por un nuevo período de diez años, a menos que alguna de las partes notifique a la otra su decisión de no renovar, en cuyo caso el contrato permanecerá vigente hasta la expiración del último período renovado. En Uruguay participamos en el negocio de agua mineral con la marca Nativa y Nix, en bebidas carbonatadas con la marca Nix, en néctares con las marcas Watt's y en isotónicas con la marca FullSport. Además, importamos cerveza Heineken, Schneider, Imperial, Miller, Amstel, Escudo Silver y Kunstmann.

El 15 de julio de 2015 CICSA, BBO y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron el contrato complementario de licencia de marca que nos otorga el derecho exclusivo a fabricar, vender y distribuir cerveza Heineken en Bolivia, vigente a contar del 1 de enero de 2015. El plazo inicial del contrato es de diez años y se renovará automáticamente por un período de cinco años a menos que alguna de las partes notifique a la otra su decisión de no renovar, en cuyo caso el contrato permanecerá vigente hasta la expiración del último período renovado.

En septiembre de 2014, CICSA comenzó la distribución exclusiva en Argentina de la marca Sol importada, de propiedad de Heineken. El contrato de licencia tiene una duración de diez años en Argentina, automáticamente renovable bajo los mismos términos (Contrato Renovable), cada vez por un período de diez años, a menos que se notifique su no renovación.

En octubre de 2006 firmamos un contrato de largo plazo con ICSA para fabricar, embotellar y envasar cerveza en la antigua planta AmBev en Luján, cerca de Buenos Aires, la que fue adquirida por ICSA. En enero de 2007 comenzamos a fabricar nuestras marcas locales en esta planta, obteniendo suficiente capacidad de producción para asegurar crecimiento futuro. En abril de 2008 adquirimos ICSA, incluyendo la planta de Luján y las marcas Imperial, Bieckert y Palermo. ICSA también tenía un contrato de fabricación con AmBev y, de acuerdo a éste, CICSA fabricó cerveza para AmBev durante la temporada de alta demanda de 2008-2009.

El acuerdo de licencia entre CCU Argentina y Anheuser-Busch LLC (ver "Ítem 4: Información sobre la Compañía"), que entregaba a CCU Argentina el derecho exclusivo a producir, envasar, comercializar, vender y distribuir cerveza Budweiser en Argentina y Uruguay tenía una duración inicial de 20 años a partir de diciembre de 1995, se prorrogó en marzo de 2008 hasta diciembre de 2025 (CCU y ABI acordaron la terminación anticipada del contrato de licencia

para Uruguay en 2014). En 2010 el contrato de licencia fue modificado debido a razones regulatorias en el contexto de la fusión entre Anheuser-Busch LLC e Inbev. Como resultado, determinadas restricciones contractuales fueron liberadas y los derechos otorgados a Anheuser-Busch LLC renunciados a favor de CCU Argentina. El 6 de septiembre de 2017, CCU y CCU Argentina llegaron a un acuerdo con ABI para la terminación anticipada de la licencia de Budweiser en Argentina, a cambio de un portafolio de marcas (Isenbeck y Diosa, que actualmente son propiedad de SAB Miller; y Báltica, Iguana, y Norte, que son de ABI), que representan volúmenes similares, más diferentes pagos de hasta 400 millones de dólares, antes de impuestos, durante un periodo de tres años. El 27 de abril de 2018, después de recibir la aprobación de la autoridad argentina de defensa de la competencia, CCU Argentina y ABI estaban legalmente obligados a cerrar la transacción. El 14 de marzo de 2018, la SECOM, en base a la favorable decisión de la CNDC, aprobó la operación, en espera de que la CNDC revisara y aprobara los términos y condiciones de los contratos definitivos al respecto. Como resultado, el 2 de mayo de 2018, CCU Argentina y ABI (CCU Argentina y ABI, juntas identificadas como las "Partes") ejecutaron una transacción (la "Transacción"), que incluía, entre otras cosas: (i) la terminación anticipada del acuerdo de licencia de la marca Budweiser en Argentina, entre las Partes, y (ii) la transferencia a CCU Argentina de la propiedad de las marcas Isenbeck, Diosa, Norte, Iguana y Báltica, así como la transferencia de las licencias para Argentina de Las marcas internacionales Warsteiner y Grolsch. Para lograr una transición ordenada de las marcas mencionadas, la transacción contempla varios contratos en los que (i) CCU Argentina producirá Budweiser, en beneficio de ABI, por un período de hasta un año; (ii) ABI producirá Isenbeck y Diosa, en beneficio de CCU Argentina, por un período de hasta un año; y (iii) ABI llevará a cabo la producción y distribución de Iguana, Norte, Báltica, Grolsch y Warsteiner, en beneficio de CCU Argentina, por un período de hasta tres años.

En agosto de 2016 CICSA firmó un contrato de licencia y distribución con Coors Brewing Company para la fabricación, embalaje, comercialización y distribución de las marcas Miller en Argentina. Iniciamos la comercialización y distribución de Miller Genuine Draft en abril de 2017 y a producir la marca MGD en nuestras plantas propias en mayo de 2017.

CCU Argentina participa en el negocio de sidra con su marca principal Real y otras marcas, como La Victoria y 1888. También participamos en el negocio de licores con la marca El Abuelo, además de importar otros licores de Chile y en la distribución de marcas de vino Eugenio Bustos y La Celia. Desde junio de 2019, hemos agregado las marcas Colon y Graffigna, pertenecientes a la bodega Finca La Celia S.A., a nuestro portafolio de vinos (subsidiaria argentina de la filial chilena VSPT).

En 2012 la Compañía inició en Argentina el proceso de migración a los envases retornables propietarios en vez de los envases genéricos que existen actualmente en la industria. La decisión de implementar este importante proyecto se basó principalmente en el cambio introducido por el principal actor del mercado, que en 2011 comenzó a remplazar el uso de envases genéricos por envases propios retornables de productos de un litro. El uso de envases propios implica importantes cambios en los procesos logísticos, incluyendo la adaptación de la estructura de las plantas, la adquisición de equipos específicos, la adaptación de líneas de producción y acuerdos con proveedores de botellas de vidrio y cajas plásticas, a fin tener a tiempo los suministros requeridos para el nuevo proceso de embotellado. La introducción de estos envases retornables propios dio como resultado importantes impactos sobre la cadena de valor de la industria, con costos operacionales más elevados asociados a la operación de recuperación y clasificación de envases que afecta en forma significativa el nivel de rentabilidad y el retorno de la industria sobre el capital invertido (ROCE). Este proceso de transición requiere inversiones significativas entre 2012 y 2017 principalmente en envases, equipos e infraestructura. Para financiar en parte dichas inversiones se obtuvieron préstamos bancarios en moneda local con períodos prolongados de pago, reduciendo el riesgo del tipo de cambio y las fluctuaciones de la tasa de interés, minimizando así el riesgo de la fluctuación. Sujeto a la aprobación final de la CNDC, la autoridad argentina de defensa de la competencia, en el marco del contrato de canje de marcas (al que se hace referencia en el Ítem 4: Información sobre la Compañía), CCU Argentina y ABI, entre otros asuntos, acordaron que Compañía Industrial Cervecera S.A. (filial de CCU Argentina) y Cervecería y Maltería Quilmes S.A. (filial de ABI), pueden utilizar cada una de ellas, sin ningún tipo de pago o restricción, las botellas ámbar retornables de un litro, denominadas "propietarias", de la otra empresa (en adelante, el "Uso Libre de Botellas"). Para ello, las Partes acordaron que el plazo para el Uso Gratuito de Botellas será de tres años, con la opción de renovar el plazo por tres años adicionales en caso de que alguna de las Partes haya cumplido con ciertas inversiones en requisitos de botellas. En al final del plazo de tres o seis años, cada una de las Partes estará permanentemente autorizada a utilizar la marca registrada de la otra parte hasta un 10% del total de su producto embotellado (la autorización actual permite dicho uso hasta un 0,5%). Éste es favorable para CCU Argentina, ya que le permitirá a la compañía obtener eficiencias operativas.

En 2011 la Compañía inició la exportación de Schneider a Paraguay a través de Bebidas del Paraguay y en 2013 a Uruguay a través de Milotur. En Paraguay participamos en las categorías de cerveza y cerveza sin alcohol desde nuestra entrada al mercado en 2013, con la introducción de nuevas marcas como Zuma y la adquisición de la marca de cerveza artesanal Sajonia.

En 2018, la Compañía aumentó su participación del 34% al 51% en BBO. En Bolivia, CCU participa en el negocio de bebidas sin alcohol y cerveza que tiene dos plantas ubicadas en las ciudades de Santa Cruz de la Sierra y Warnes. En bebidas no alcohólicas, participa con la marca Natur-All, en bebidas carbonatadas con las marcas Mendocina, Sinalco y Malta Real. Este último es un refresco con azúcar a base de malta, pero sin alcohol. BBO, también participa en la categoría de agua con las marcas Mendocina y De la Sierra. En cervezas, cuenta con las marcas Real, Capital, Cordillera y Uyuni. Además, comercializa y distribuye las marcas importadas Heineken y Kuntsmann.

A través de nuestra filial Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A., adquirimos el 50% de la propiedad de Aguas Danone de Argentina S.A., que se dedica al negocio de aguas minerales y aguas saborizadas a través de sus marcas Villavicencio, Villa del Sur, Levité, Ser y Brío. Esta adquisición, que no consolida operativamente, está en línea con nuestra estrategia de ser una compañía regional multicategoría de bebidas. A finales de 2022, este negocio representa volúmenes de más de 5 millones de hectolitros.

Actualmente producimos y comercializamos marcas de cerveza premium, de precio intermedio y precio popular en el Segmento de operación Negocios Internacionales que incluye a Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay

La siguiente tabla muestra nuestras principales marcas producidas e importadas bajo licencia en Argentina:

<u>Marcas Premium</u>	<u>Marcas Masivas</u>	<u>Marcas de Conveniencia</u>
Heineken ⁽¹⁾	Salta	Córdoba
Sol ⁽¹⁾	Santa Fe	Palermo
Kunstmann ⁽²⁾	Schneider	Bieckert
Imperial	Norte	Báltica
Amstel ⁽¹⁾	Isenbeck	Diosa
Salta Cautiva		Iguana
Miller Genuine Draft ⁽³⁾		
Grolsch ⁽¹⁾		
Warsteiner ⁽¹⁾		
Blue Moon ⁽²⁾		

(1) Licencia.

(2) Importada.

La siguiente tabla muestra nuestras marcas propias de cerveza y bebidas carbonatadas, producidas y / o importadas bajo licencia para el mercado en Uruguay:

<u>Marca</u>	<u>Producto</u>	<u>Categoría</u>	<u>Afiliación</u>
Heineken	Cerveza	Licencia ⁽¹⁾	Heineken Brouwerijen B.V.
Amstel	Cerveza	Licencia ⁽¹⁾	Heineken Brouwerijen B.V.
Schneider	Cerveza	Propia ⁽¹⁾	CCU
Kunstmann	Cerveza	Licencia ⁽¹⁾	CCU
Imperial	Cerveza	Propia ⁽¹⁾	CCU
Escudo Silver	Cerveza	Propia ⁽¹⁾	CCU
Miller	Cerveza	Licencia ⁽¹⁾	Coors Brewing Company
Misiones de Rengo	Vino	Propia ⁽¹⁾	CCU
Eugenio Bustos	Vino	Propia ⁽¹⁾	CCU
Finca La Celia	Vino	Propia ⁽¹⁾	CCU
Nix	Bebida carbonatada	Propia	CCU
Watt's	Néctar	Licencia ⁽²⁾	Promarca
Nativa	Agua	Propia	CCU
Nix	Agua	Propia	CCU
FullSport	Bebida deportiva	Propia	CCU

(1) Importada

(2) CCU indirectamente es dueño de 50% de Promarca.

La siguiente tabla muestra nuestras principales marcas propietarias de cerveza y no alcohólicas, producidas y/o importadas bajo licencia para el mercado de Paraguay:

<u>Marca</u>	<u>Producto</u>	<u>Categoría</u>	<u>Afiliación</u>
Heineken	Cerveza	Licencia ⁽¹⁾	Heineken Brouwerijen B.V.
Amstel	Cerveza	Licencia ⁽¹⁾	Heineken Brouwerijen B.V.
Paulaner	Cerveza	Licencia ⁽¹⁾	Paulaner Brauerei GmbH & Co KG
Kunstmann	Cerveza	Propia ⁽¹⁾	CCU
Sajonia	Cerveza	Propia	CCU
Sol	Cerveza	Licencia ⁽¹⁾	Heineken Brouwerijen B.V.
Pulp	Bebida carbonatada	Propia	CCU
Schin	Cerveza	Licencia ⁽¹⁾	Heineken Brouwerijen B.V.
Puro Sol	Jugo	Propia	CCU
Watt's	Néctar	Licencia ⁽²⁾	Promarca
La Fuente	Agua mineral	Propia	CCU

(1) Importada

(2) CCU indirectamente es dueño de 50% de Promarca.

La siguiente tabla muestra nuestras principales marcas propietarias de cerveza y no alcohólicas, producidas y/o importadas bajo licencia para el mercado de Bolivia:

<u>Marca</u>	<u>Producto</u>	<u>Categoría</u>	<u>Afiliación</u>
Heineken	Cerveza	Licencia ⁽¹⁾	Heineken Brouwerijen B.V.
Cordillera	Cerveza	Propia	CCU
Real	Cerveza	Propia	CCU
Capital	Cerveza	Propia	CCU
Uyuni	Cerveza	Propia	CCU
Kunstmann	Cerveza	Licencia ⁽¹⁾	CCU
Mendocina	Bebida carbonatada	Propia	CCU
Sinalco	Bebida carbonatada	Licencia	Sinalco
De la Sierra	Agua	Propia	CCU
Mendocina	Agua	Propia	CCU
Malta Real	Malta	Propia	CCU
Natur-All	Bebida no alcohólica	Propia	CCU

(1) Importada

La siguiente tabla muestra nuestro volumen de ventas de cerveza en Argentina por categoría durante los últimos tres años, incluyendo exportaciones a otros países:

<u>Argentina</u>			
<u>Categoría</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
Premium	35%	35%	36%
Masivas	44%	47%	48%
Populares	21%	18%	15%
Total	100%	100%	100%

Nuestros productos de cerveza son embotellados o envasados en botellas de vidrio retornables y no retornables, latas de aluminio o barriles de acero inoxidable en nuestras plantas de producción. Durante los últimos tres años vendimos nuestros productos de cerveza en Argentina en los siguientes formatos de envase:

Porcentaje del Total de Cerveza Vendida en Argentina

<u>Contenedor</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
Retornable (1)	43%	45%	44%
No Retornable (2)	56%	54%	55%
Barriles Retornables (3)	1%	1%	1%
Total	100%	100%	100%

(1) Los contenedores de cerveza retornables incluyen botellas de vidrio de varios tamaños.

(2) Los contenedores de cerveza no retornables incluyen botellas de vidrio y latas de aluminio, ambos de varios tamaños.

(3) Los barriles retornables son contenedores de acero inoxidable de distintos tamaños.

Producción y Marketing: Segmento de operación Vinos

VSPT es una de las mayores productoras y distribuidoras de vino en términos de ventas por volumen e Ingresos por ventas. Los Ingresos por ventas de nuestro Segmento de operación Vinos ascendieron a CLP 235.210 millones, CLP 261.620 millones y CLP 296.350 millones, en los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente, o un 12,7%, 10,5% y 10,5% del total de los Ingresos por ventas consolidados de CCU durante esos años.

VSPT está compuesta por seis distintas viñas en Chile y dos en Argentina. Sus principales viñedos se ubican en Molina, aproximadamente 200 kilómetros al sur de Santiago. El predio de VSPT en Molina constituye una de las mayores viñas con una sola ubicación en Chile, con una superficie de 1.058 hectáreas. Al 31 de diciembre de 2022 los viñedos de VSPT abarcaban un total de 3.901 hectáreas en Chile, distribuidas entre 12 distintas plantaciones. La viña también cuenta con 321 hectáreas en arriendos de largo plazo. En Argentina tenemos otras 943 hectáreas plantadas ubicadas en la provincia de Mendoza.

La siguiente tabla indica el detalle del volumen del Segmento de operación Vinos en los mercados doméstico y de exportación, incluyendo las ventas de FLC y Graffigna en Argentina:

<u>Año</u>	<u>Chileno</u>	<u>Argentino</u>	<u>Volumen Exportaciones⁽¹⁾</u>	<u>Volumen Total</u>
	<u>Volumen Doméstico</u>		<u>(millones de litros)</u>	
2020	76	11	66	154
2021	82	11	65	158
2022	78	13	66	157

(1) Incluye las operaciones en Argentina y excluye ventas a granel.

Viña San Pedro, Viña Tarapacá, Viña Leyda, Viña Santa Helena, Viña Misiones de Rengo, Viña Mar en Chile y Finca La Celia y Tamarí en Argentina producen y comercializan vinos premium, varietales y de precio popular.

Las principales marcas se indican a continuación:

<u>Marca</u>	<u>Ícono</u>	<u>Premium</u>	<u>Varietal</u>	<u>Precio Popular</u>
Viña San Pedro				
Altaír	X			
Sideral	X			
Cabo de Hornos	X			
Kankana del Elqui	X			
Tierras Moradas	X			
1865 Selected Vineyard		X		
1865 Selected Blend		X		
1865 Selected Collection		X		
Castillo de Molina		X		
Épica		X		
35 South			X	
Urmeneta			X	
Gato Negro			X	
Gato				X
Manquehuito				X
San Pedro Exportación				X
9Lives		X		
Viña Tarapacá				
Gran Reserva Etiqueta Azul	X			
Gran Reserva Etiqueta Negra		X		
Tarapacá Gran Reserva		X		
Gran Tarapacá			X	
Tarapacá Reserva		X		
Tarapacá Varietal			X	
León de Tarapacá			X	
Viña Santa Helena				
Santa Helena Gran Reserva		X		
Santa Helena Reserva		X		
Santa Helena Varietal				X
Santa Helena Gran Vino				X
Santa Helena Dulce				X
Alpaca				
Alpaca Orgánico		X		
Alpaca Premium		X		
Alpaca Varietal			X	
Viña Misiones de Rengo				
Misiones de Rengo Black		X		
Misiones de Rengo Cuvée		X		
Misiones de Rengo Reserva		X		
Misiones de Rengo Varietal			X	
Misiones de Rengo Espumante		X		
Misión		X		
Viña Mar				
Viña Mar		X	X	
Viña Mar Espumante		X		
Viña Leyda				
Leyda Lot	X			
Leyda Reserva		X		
Leyda Single Vineyard		X		
La Celia				
La Celia Supremo	X			
La Celia		X		
La Consulta		X		
La Finca			X	
Eugenio Bustos			X	
Graffigna				
Graffigna Reserva		X		
Graffigna GR		X		
Colón			X	
Colón Selecto			X	

La siguiente tabla muestra el detalle de nuestro volumen total de ventas en miles de litros por categoría de vinos del Segmento de operación Vinos durante 2022:

<u>Categoría</u>	<u>Chileno</u>	<u>Argentino</u>	<u>Exportaciones</u> ⁽¹⁾	<u>Total</u>
		<u>Doméstico</u>	(miles de litros)	
Premium	11.778	664	6.691	19.133
Varietal	7.994	12.427	53.600	74.021
Precio Popular	58.012	187	5.981	64.180
<u>A granel</u>	-	40	436	476
Total	77.785	13.317	66.709	157.810

(1) Incluye las operaciones de Argentina y el vino a granel

Mercado Doméstico. Nuestro vino doméstico en Chile se envasa en botellas, dispensadores, cajas de cartón y contenedores en forma de bolsa dentro de la caja en las plantas de producción de VSPT en Molina e Isla de Maipo. El siguiente cuadro muestra nuestro mix de envases para las ventas de vinos doméstico los últimos tres años:

Porcentaje del Total de Vino Doméstico
Vendido en Chile

<u>Contenedor</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
Caja Cartón	48%	43%	40%
Botellas de vidrio	52%	57%	60%
Bolsa dentro de caja	-	-	-
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

Mercado de Exportaciones. De acuerdo a fuentes de la industria, las exportaciones de vinos chilenos aumentaron de aproximadamente 311 millones de litros en 2001 a 832 millones de litros en 2022, a una tasa de crecimiento compuesta anual de un 4,8%. Durante 2021 y 2022 las exportaciones de vinos chilenos alcanzaron a 867 millones y 832 millones de litros, respectivamente. Creemos que las exportaciones de vinos chilenos han crecido en forma continuada debido a sus precios comparativamente bajos y a la positiva imagen internacional, además de factores externos, como la baja producción de vinos en el hemisferio norte durante algunos años.

VSPT exportó desde Chile 64 millones de litros de vino en 2020, 62 millones de litros de vino en 2021 y 64 millones de litros de vino en 2022. Durante 2022, VSPT exportó vinos a más de 80 países a nivel mundial. Las exportaciones representaron Ingresos por ventas de CLP 127.160 millones, CLP 128.821 millones y CLP 150.163 millones en los últimos tres años, respectivamente. En 2020 los principales mercados de exportación de VSPT incluyeron Japón, Brasil, Finlandia, Paraguay, Colombia, los Países Bajos y China.

La mayor parte del vino exportado se vende en botellas de vidrio, excepto una determinada cantidad de vino sin marca que ocasionalmente se vende a granel y la cantidad que se vende en contenedores en forma de bolsa dentro de caja. El siguiente cuadro muestra nuestro mix de envases para el volumen de vinos chilenos de exportación durante los últimos tres años:

Porcentaje del Total del Volumen
de Exportaciones de Vino desde Chile

<u>Contenedor</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
Botellas de vidrio	90%	91%	92%
A granel	-	-	-
Bolsa en Caja	<u>10%</u>	<u>9%</u>	<u>8%</u>
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

5) Materias Primas y Otros Suministros

Las principales materias primas que usamos son azúcar y otros endulzantes, concentrados para refrescos, pulpas de fruta, malta, arroz, lúpulo, uvas y agua. El azúcar y pulpas de fruta que utilizamos provienen de proveedores locales e internacionales. Obtenemos el suministro de malta principalmente mediante contratos de largo plazo firmados con proveedores de diferentes países. El arroz se obtiene principalmente de proveedores internacionales.

El agua es fundamental para nuestra producción. Obtenemos la totalidad del agua de pozos ubicados en nuestras plantas y/o del servicio público. El agua es tratada en instalaciones ubicadas en nuestras plantas para eliminar las impurezas y regular las características del agua antes de que sea usada en el proceso de producción.

Somos dueños de dos fuentes de agua mineral en Chile, de las cuales se obtienen los productos de agua mineral marca Cachantún y Porvenir. Estas fuentes de agua se ubican en dos áreas cercanas a Santiago: Coinco y Casablanca, respectivamente. Todos nuestros productos de agua mineral son embotellados en sus fuentes correspondientes y distribuidos a lo largo del país. El agua purificada se produce con agua bombeada desde nuestros pozos ubicados en la planta.

Los materiales de embalaje más importantes son: botellas de vidrio, latas de aluminio, botellas de PET, tapas, películas, etiquetas, cajas corrugadas y cajas plegables. Firmamos contratos de largo plazo con los principales proveedores estratégicos.

Adquirimos las botellas de vidrio que usamos para el envasado a los principales proveedores locales. Durante 2022 todas nuestras latas de aluminio fueron adquiridas de proveedores globales. Obtenemos las etiquetas, películas y cajas corrugadas principalmente de proveedores locales. La mayoría de nuestras resinas PET se importan desde Asia. Las botellas y preformados inyectados son manufacturadas por nuestra filial Plasco.

Mantenemos instalaciones de prueba en cada una de nuestras plantas y fábricas a fin de analizar las materias primas de acuerdo a nuestros estándares. Además, las muestras son analizadas durante varias etapas de la producción para asegurar la calidad del producto. Por ejemplo, muestras de cerveza Heineken son enviadas periódicamente a Holanda para verificar la calidad del producto. Las muestras de agua Nestlé Pure Life se envían a Perrier en Francia y las muestras de Pepsi son analizadas por PepsiCo en nuestras plantas o en el punto de venta. Ver “Ítem 4: Información sobre la Compañía – A. Historia y Desarrollo de la Compañía”.

Los precios de las principales materias primas usadas en la producción están relacionados con el valor del dólar y el precio de los commodities, han variado en términos de pesos chilenos y argentinos debido a las fluctuaciones generales en los precios de los productos en los mercados internacionales, además de la fluctuación del peso chileno y argentino en comparación al dólar. Además, ocasionalmente los precios de las uvas y del vino varían, dependiendo de las fluctuaciones en la demanda y factores de suministro.

Nuestros contratos y acuerdos de suministro contienen términos y condiciones comerciales estándar y habituales. Alianzas estratégicas y la diversificación de los proveedores nos permiten asegurar una baja dependencia de un único proveedor de materia prima y embalaje.

Las principales materias primas y materiales de envasado que VSPT utiliza son uvas cosechadas, vino adquirido, botellas, contenedores de cartón, corchos y cajas de cartulina. VSPT obtuvo aproximadamente un 45,0% de las uvas utilizadas para los vinos de exportación de sus propias viñas durante 2022. Del vino vendido en el mercado doméstico, el 12,1% corresponde a uvas de nuestras viñas.

VSPT cuenta con varias fuentes alternativas de suministro, las que pueden ser usadas cuando resultan atractivas. Las botellas de VSPT se adquieren principalmente de proveedores locales; sin embargo, para ciertos modelos, VSPT ha adquirido botellas de otros proveedores locales e internacionales. Los contenedores de cartón son adquiridos de proveedores internacionales y son armados en las líneas propias automatizadas de envasado de VSPT.

6) Ventas, Transporte y Distribución

Ventas, Transporte y Distribución: Segmento de operación Chile

Distribuimos todos nuestros productos en Chile directamente a clientes minoristas, supermercados y mayoristas. Este sistema nos permite mantener una alta frecuencia de contacto con nuestros clientes, obtener información relacionada con la comercialización en forma más oportuna y precisa, y mantener buenas relaciones laborales con nuestros clientes minoristas.

Una vez producidos, embotellados y embalados, nuestros bebestibles son almacenados en una de nuestras plantas de producción, o bien transportados a una red de 29 bodegas propias o arrendadas ubicadas a lo largo de Chile. Los productos generalmente son transportados desde la región de producción a la bodega más cercana, permitiéndonos minimizar nuestros costos de transporte y entrega.

La distribución del producto es realizada por Transportes CCU en todo el país o por Comercial Patagona en la Región de Magallanes.

A partir de octubre de 2001, todos los centros de distribución y las empresas de transporte utilizadas para almacenar y entregar todos nuestros productos son administrados de manera consolidada por Transportes CCU.

Comercial Patagona es una filial de Cervecería Austral y, desde julio 2002, es responsable de la venta y distribución de nuestros productos y de los de Cervecería Austral en la Región de Magallanes. Comercial Patagona Limitada llega a 1.181 puntos de venta.

Distribuimos nuestros productos a lo largo de Chile a:

- Minorista, fuera de las instalaciones: pequeños y medianos minoristas, que a su vez venden cerveza a los consumidores, para llevar;
- Minorista, dentro de las instalaciones: establecimientos minoristas como restaurantes, hoteles y bares para el consumo en el local;
- Mayoristas;
- Cadenas de supermercados; y
- Comercio electrónico

En los últimos tres años el mix del porcentaje de los anteriores canales de distribución de nuestros productos en Chile fue el siguiente:

<u>Porcentaje del Total de Productos Vendidos</u>			
<u>Canales de Distribución</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
Minorista fuera de las instalaciones	42%	42%	42%
Minorista dentro de las instalaciones	6%	7%	9%
Mayoristas	20%	20%	19%
Supermercados	<u>30%</u>	<u>30%</u>	<u>29%</u>
E-Commerce	<u>1%</u>	<u>1%</u>	<u>1%</u>
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

En octubre de 2005 creamos Comercial CCU, una filial encargada de una fuerza de ventas única dedicada a vender nuestros bebestibles, a fin de capturar las sinergias y concentrarse en la ejecución de ventas. Originalmente este constituyó un plan piloto en áreas rurales y pequeñas ciudades del sur de Chile. A contar de 2008 el territorio abarcado por Comercial CCU S.A. se expandió para incluir el Norte de Chile desde Arica a Copiapó/Vallenar y el Sur, desde Curicó a Coyhaique, excepto la ciudad de Concepción.

A contar de agosto de 2016, con posterioridad a la reestructuración en Chile que incluyó la integración del enfoque de ventas a las categorías de cerveza y bebidas no alcohólicas en todo el país, Comercial CCU también cubre la categoría de cerveza y bebidas no alcohólicas en la Región Metropolitana incluyendo la capital Santiago y varias otras grandes ciudades, como Viña del Mar, Rancagua, La Serena y Concepción.

En conjunto con Comercial CCU tenemos una fuerza de ventas total de 971 vendedores que cubren 118.368 puntos de venta relacionados al Segmento de operación Chile. En 2019, como se mencionó anteriormente, ampliamos nuestras plataformas de ventas remotas a través del lanzamiento de un moderno sitio web de comercio electrónico en Chile, "La Barra", que llega a 73.987 hogares con nuestra oferta de nuestro portafolio en línea en 2022 (www.labarra.cl). Ninguno de nuestros clientes representaba más del 2,5% de nuestras ventas totales por volumen, a excepción de cuatro grandes

cadenas de supermercados que representaban en conjunto un 26,5% de nuestras ventas totales por volumen. Individualmente ninguna de esas cadenas de supermercados representa más de 10,0% de nuestras ventas por volumen.

Nuestros clientes efectúan el pago de nuestros productos en efectivo al momento de la entrega, o según uno de los varios tipos de acuerdos de crédito que ofrecemos. Las ventas a crédito representaron un 35,6%, 36,0% y 37,7% de nuestras ventas en Chile durante los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente. Las pérdidas por las ventas a crédito en Chile no han sido significativas.

Ventas, Transporte y Distribución: Segmento de operación Negocios Internacionales

En Argentina, una vez producida, embotellada y envasada nuestra cerveza se almacena en las plantas de producción o bien es transportada a una red de siete bodegas arrendadas o de nuestra propiedad.

Desde el 31 de diciembre de 2022, tenemos la capacidad de llegar a 217.591 puntos de venta en Argentina con nuestra fuerza de ventas directa e indirecta. Aproximadamente el 68% de nuestra cerveza en Argentina se vende y/o distribuye a través de cadenas de ventas y distribución de terceros, incluyendo dos embotelladoras independientes de Coca Cola que distribuyen nuestros productos principalmente en el norte y el sur del país, representando en total un 20% de nuestras ventas totales por volumen. Tenemos una fuerza de ventas directa que vende nuestros productos de cerveza a clientes dentro de San Juan, Mendoza, Córdoba, Santa Fe, Rosario y la ciudad de Buenos Aires, además de a 75 cadenas de supermercados regionales y nacionales en todo el país. Ninguno de nuestros clientes representó en forma individual más del 5% de nuestras ventas totales por volumen.

Buscando a una mayor eficiencia operacional, en 2016 y 2017 modificamos nuestro enfoque de ventas, cambiando volúmenes de venta directa a mayoristas dentro de las afueras del Área Metropolitana de Buenos Aires y Salta.

En Argentina, a pesar de que la mayor parte de la cerveza se vende a mayoristas y distribuidores, también vendemos nuestros productos a minoristas y cadenas de supermercados. La siguiente tabla muestra el mix de porcentajes de los canales de distribución para nuestros productos de cerveza en Argentina durante los últimos tres años.

Argentina			
<u>Canales de Distribución</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
Mayoristas/distribuidores	70%	70%	68%
Minoristas	12%	11%	12%
Supermercados	18%	19%	20%
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

En Uruguay nuestro sistema de distribución comercial alcanza a todo el país y todos los supermercados. Durante 2016, como resultado de la reestructuración cambiamos desde un sistema de ventas directo en Montevideo a un sistema de ventas indirecto. En 2022 llegamos a aproximadamente 17.800 puntos de venta.

Durante los últimos tres años el mix de porcentajes de los anteriores canales de distribución para nuestros productos de cerveza y bebidas no alcohólicas en Uruguay fue el siguiente:

Uruguay			
<u>Canales de Distribución</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
Indirecto	85%	85%	85%
Minoristas	-	-	-
Supermercados	15%	15%	15%
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

En Paraguay contamos con 6 centros de distribución y una fuerza de ventas directas. Apoyados por una red de distribuidores y mayoristas, llegamos a un total de 32.228 puntos de venta, lo que nos permite tener cobertura nacional con nuestros productos.

Durante los últimos tres años el mix de porcentajes de los anteriores canales de distribución para nuestros productos de cerveza y bebidas no alcohólicas en Paraguay fue el siguiente:

Paraguay			
<u>Canales de Distribución</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
Indirecto	7%	8%	7%
Minoristas	70%	70%	72%
Supermercados	<u>23%</u>	<u>22%</u>	<u>21%</u>
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

En Bolivia, tenemos cuatro centros de distribución y una fuerza de ventas directas. Alcanzamos un total de 25.786 puntos de venta, lo que nos permite tener cobertura nacional con nuestros productos. La combinación porcentual de los canales de distribución anteriores para nuestras cervezas y productos sin alcohol en Bolivia fue la siguiente:

Bolivia			
<u>Canales de Distribución</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
Minorista fuera de las instalaciones	28%	26%	26%
Minorista dentro de las instalaciones	6%	8%	7%
Minoristas	62%	61%	61%
Supermercados	<u>4%</u>	<u>5%</u>	<u>6%</u>
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

Nuestros clientes del Segmento de operación Negocios Internacionales efectúan el pago de nuestros productos en efectivo al momento de la entrega, o según uno de varios tipos de acuerdos de crédito. Las ventas a crédito en Argentina representaron un 88% del total de las ventas durante 2020, 89% del total de las ventas durante 2021 y 2022. En Bolivia, las ventas a crédito representaron un 10%, 11% y 13% del total de las ventas, respectivamente. En Uruguay, las ventas a crédito representaron un 100% del total de las ventas durante 2020, 2021 y 2022. En Paraguay, las ventas a crédito representaron un 47%, 44% y 46% del total de las ventas durante 2020, 2021 y 2022, respectivamente. Las pérdidas por las ventas a crédito en el Segmento de operación Negocios Internacionales no han sido significativas.

Ventas, Transporte y Distribución: Segmento de operación Vinos

Doméstico. Una vez producido, embotellado y embalado el vino es almacenado en una de nuestras plantas de producción, o bien transportado a una de nuestras 29 bodegas ubicadas a lo largo de Chile. Los vinos de VSPT se distribuyen y venden en Chile a través de nuestra red de distribución y ventas, bajo el mismo sistema y términos de pago que el resto de nuestros productos.

Distribuimos nuestros productos de vino a lo largo de Chile en los territorios no cubiertos por Comercial CCU o Comercial Patagona Limitada, mediante nuestra propia fuerza de ventas, a:

- Minorista, fuera de las instalaciones: pequeños y medianos minoristas, que a su vez venden vino a los consumidores, para llevar;
- Minorista, dentro de las instalaciones: establecimientos minoristas como restaurantes, hoteles y bares para el consumo en el local;
- Mayoristas;
- Cadenas de supermercados; y
- Comercio electrónico

Durante los últimos tres años el mix de porcentajes de los canales de distribución descritos para nuestros productos de vino en Chile fue de:

<u>Canales de Distribución</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
Minorista fuera de las instalaciones	32%	33%	33%
Minorista dentro de las instalaciones	3%	4%	5%
Mayoristas	29%	28%	26%

Supermercados	<u>35%</u>	<u>35%</u>	<u>36%</u>
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

Llegamos a un total de 31.341 puntos de venta con nuestra fuerza de ventas dedicación exclusiva de 75 vendedores, junto con la fuerza de ventas de Comercial CCU.

Exportaciones. VSPT está presente en más de 80 países. A fin de aumentar su presencia en el mercado internacional, mantiene acuerdos con distribuidores clave como Pernod Ricard en Suecia, Finlandia y Noruega; con con Asahi en Japón; con Interfood y EPICE en Brasil; y Delta Wines en los Países Bajos. En Canadá tenemos acuerdos de distribución con Phillipe Dandurand Wines y Mark Anthony Group, en Corea con Keumyang y Hitejinro, además de acuerdos con otros distribuidores.

Nuestros clientes del Segmento de operación Vinos efectúan el pago de nuestros productos en efectivo al momento de la entrega, o según uno de varios tipos de acuerdos de crédito. Las ventas a crédito representaron un 82,0%, 78,9% y 78,3% del total de las ventas durante 2020, 2021 y 2022, respectivamente. Las pérdidas por las ventas a crédito no han sido significativas.

7) Estacionalidad

Estacionalidad: Segmento de operación Chile

Como resultado de la estacionalidad de nuestros distintos bebestibles, nuestros volúmenes de ventas y producción normalmente se encuentran en su punto más bajo durante el segundo y tercer trimestre calendario y en su punto más alto el primer y cuarto trimestre calendario (es decir, los meses que corresponden a la temporada de vacaciones, y de verano en Chile).

La siguiente tabla muestra nuestro volumen de ventas anual de cervezas, bebidas no alcohólicas y licores en Chile, excluyendo las exportaciones, por trimestre en los últimos tres años:

Estacionalidad Segmento de operación Chile

Año	Trimestre	Volumen de Ventas (millones de litros)	% de Volumen de Ventas Anual
2020	1° trimestre	599,7	29%
	2° trimestre	339,0	17%
	3° trimestre	438,4	21%
	4° trimestre	<u>671,2</u>	<u>33%</u>
	Total	<u>2.048,4</u>	<u>100%</u>
2021	1° trimestre	624,9	26%
	2° trimestre	475,2	20%
	3° trimestre	554,9	23%
	4° trimestre	<u>734,7</u>	<u>31%</u>
	Total	<u>2.389,7</u>	100%
2022	1° trimestre	672,1	29%
	2° trimestre	459,3	20%
	3° trimestre	530,1	23%
	4° trimestre	677,2	29%
	Total	2.338,8	100%

Estacionalidad: Segmento de operación Negocios Internacionales

Como resultado de la estacionalidad de la industria de bebestibles en relación a las categorías en que participamos, nuestros volúmenes de ventas y producción normalmente alcanzan su mínimo el segundo y tercer trimestre calendario y su máximo el primer y cuarto trimestre calendario (los trimestres de mayor venta corresponden a la temporada de vacaciones y de verano en la región). La siguiente tabla muestra el volumen anual de ventas para el Segmento de operación Negocios Internacionales, incluyendo exportaciones, por trimestre en los últimos tres años:

Estacionalidad Segmento de operación Negocios Internacionales

Año	Trimestre	Volumen de Ventas (millones de litros)	% de Volumen de Ventas Anual
2020	1° trimestre	234,1	27%
	2° trimestre	143,3	16%
	3° trimestre	192,6	22%
	4° trimestre	<u>308,4</u>	<u>35%</u>
	Total	<u>878,4</u>	<u>100%</u>
2021	1° trimestre	246,2	26%
	2° trimestre	162,9	17%
	3° trimestre	231,7	25%
	4° trimestre	<u>301,7</u>	<u>32%</u>
	Total	<u>942,4</u>	100%
2022	1° trimestre	265,6	28%
	2° trimestre	160,2	17%
	3° trimestre	228,6	24%
	4° trimestre	298,3	31%
	Total	952,7	100%

Estacionalidad: Segmento de operación Vinos

Como resultado de la estacionalidad de la industria de bebestibles en relación a las categorías en que participamos, nuestros volúmenes de ventas y producción normalmente alcanzan su mínimo el primer y cuarto trimestre calendario y su máximo el segundo y tercer trimestre calendario (es decir, los meses que corresponden a los meses de invierno y otoño en el hemisferio sur).

La siguiente tabla muestra el volumen anual de ventas para el Segmento de operación Vinos, por trimestre en los últimos tres años:

<u>Estacionalidad Segmento de operación Vinos</u>			
Año	Trimestre	Volumen de Ventas (millones de litros)	% de Volumen de Ventas Anual
2020	1° trimestre	30,2	20%
	2° trimestre	38,5	25%
	3° trimestre	46,9	31%
	4° trimestre	<u>38,2</u>	<u>25%</u>
	Total	<u>153,8</u>	<u>100%</u>
2021	1° trimestre	35,3	22%
	2° trimestre	41,3	26%
	3° trimestre	43,4	27%
	4° trimestre	<u>38,2</u>	<u>24%</u>
	Total	<u>158,3</u>	<u>100%</u>
2022	1° trimestre	35,2	22%
	2° trimestre	41,1	26%
	3° trimestre	43,7	28%
	4° trimestre	<u>37,3</u>	<u>24%</u>
	Total	<u>157,3</u>	<u>100%</u>

8) Mercados Geográficos

Chile es nuestro principal mercado en términos de ventas, seguido por Argentina. En 2020, 2021 y 2022 Chile representó 77%, 72% y 70%, respectivamente, de los Ingresos por venta consolidados de CCU, mientras que Argentina, en el mismo periodo, representó 18%, 25% y 26%, respectivamente.

	Ingresos por venta para el año		
	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
	(millones de CLP)		
Chile ⁽¹⁾	1.436.790	1.781.697	1.896.472
Argentina ⁽²⁾	338.215	612.603.	700.322
Uruguay	19.484	21.643.	28.962
Paraguay	39.245	48.287.	65.639
Bolivia	23.860	20.482.	20.040
Total	<u>1.857.594</u>	<u>2.484.712</u>	<u>2.711.435</u>

(1) Incluye ingresos por ventas netos correspondientes a las Unidades de Apoyo Corporativos y eliminaciones entre ubicaciones geográficas. Adicionalmente, incluye ingresos por ventas netas realizadas por el Segmento de operación Vinos.

(2) Incluye los ingresos por venta realizados por la subsidiaria Finca La Celia S.A. y Los Huemules S.R.L. que se presentan bajo el Segmento de operación Vinos y Segmento de operación Chile, respectivamente.

Los Ingresos por venta consolidados de CCU son generados, principalmente, por el mercado doméstico de bebestibles en los países en que tenemos operaciones en América Latina. En 2020, 2021 y 2022, el mercado doméstico representó 93%, 95% y 94%, respectivamente, de los Ingresos por venta consolidados de CCU.

	Ingresos por venta para el año		
	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
	(millones de CLP)		
Domestico	1.729.519	2.354.364	2.559.607
Exportaciones	<u>128.074</u>	<u>130.348</u>	151.828
Total	<u>1.857.594</u>	<u>2.484.712</u>	<u>2.711.435</u>

El Segmento de operación Vinos de CCU exporta vino desde Chile y Argentina a más de 80 países. La siguiente tabla muestra la distribución de las exportaciones del Segmento de operación Vinos durante 2022 por mercado geográfico:

<u>Mercado</u>	<u>Volumen ⁽¹⁾</u>	<u>Porcentaje del Total de</u>
	(miles de litros)	<u>Exportaciones</u>
Europa	19.740	30%
América Latina	19.719	30%
Estados Unidos y Canadá	4.925	7%
Asia y Oceanía	21.693	33%
Otros	<u>196</u>	<u>0%</u>
Total	<u>66.273</u>	<u>100%</u>

(1) Incluye operaciones argentinas, excluye exportaciones a granel

9) Competencia

Competencia: Segmento de operación Chile

El mercado de la cerveza en Chile se caracteriza por la presencia de una amplia gama de marcas de cervezas locales e internacionales. Nuestro principal competidor en el negocio de la cerveza es Cervecería Chile S.A., filial de ABI. Sus principales marcas de cerveza en el mercado chileno son Becker, Corona, Báltica, Stella Artois y Budweiser. Tras la ejecución de un acuerdo de distribución en noviembre de 2020, Cervecería Chile S.A. distribuye sus productos a través de la red de distribución de Embotelladora Andina S.A. ("Embotelladora Andina") y Coca-Cola Embonor S.A. ("Embonor"), ambas empresas son las principales licenciatarias y embotelladoras de los productos de The Coca-Cola Company en Chile. Antes de noviembre de 2020, Cervecería Chile S.A. distribuía sus productos a través de la distribución directa y de mayoristas.

Otro actor relevante en el mercado de la cerveza en Chile es Viña Concha y Toro S.A. ("Concha y Toro"), que importa Miller Genuine Draft y Estrella Damm desde 2018. Concha y Toro también posee una participación mayoritaria en Southern Brewing Company, fabricante de la cerveza Kross. Finalmente, en el mercado de la cerveza competimos también con un amplio número de cervecerías artesanales y distribuidores e importadores de cervezas internacionales.

En las categorías de bebidas no alcohólicas, nuestros principales competidores son las compañías que producen, embotellan y distribuyen bebidas no alcohólicas en Chile bajo las licencias de The Coca-Cola Company. Así, los dos principales actores en el negocio de bebidas carbonatadas en Chile son Embotelladora Andina y Embonor. Nuestro principal competidor en el negocio de agua mineral, purificada y saborizada es Vital Aguas S.A., propiedad de Embotelladora Andina y Embonor. Nuestro principal competidor en el negocio de néctares, jugos, té helado y bebidas deportivas es Vital Jugos S.A., perteneciente a Embotelladora Andina y Embonor S.A.

El mercado de licores en Chile es caracterizado por una amplia gama de productos de producción local e importados. Nuestro mayor competidor es Cooperativa Agrícola Pisquera Elqui Limitada ("Capel"), que produce pisco localmente e importa otros licores. Capel cuenta con plantas de producción ubicadas en las regiones de Atacama y Coquimbo, en el norte de Chile, y distribuye sus productos en todo el país. Desde mediados de 2019, Embotelladora Andina y Embonor comenzaron a distribuir los productos de Capel. Otro competidor relevante es Diageo Chile Limitada, que importa licores premium como whisky Johnnie Walker y vodka Smirnoff, entre otros. A mediados de 2018, los productos de Diageo Chile Limitada comenzaron a ser distribuidos por Embotelladora Andina y Embonor. Por último, competimos con otros importadores de menor tamaño de productos internacionales, así como productores locales de pisco y otros licores.

La siguiente tabla muestra nuestras estimaciones de participación de mercado en el Segmento de operación Chile durante los últimos tres años:

<u>Año</u>	<u>Participación de Mercado según volumen del Segmento de operación Chile⁽¹⁾</u>
2020	45,2%
2021	46,2%
2022	45,2%

A. Fuente: Nielsen. El cálculo del promedio ponderado de períodos pasados incluye mercados e industrias a los que CCU ingresó en una fecha posterior. Excluye HOD y jugos RTM. Las cifras de 2021 y 2022, también excluyen bebidas energéticas.

Competencia: Segmento de operación Negocios Internacionales

Uno de los mercados más relevantes en el Segmento de operación de Negocios Internacionales es el mercado de cerveza en Argentina, donde competimos con Quilmes, líder en el mercado de cerveza en dicho país. Las principales marcas de Quilmes son Brahma, Quilmes, Corona, Stella Artois, Budweiser y Patagonia.

El gran tamaño de Quilmes le permite beneficiarse de las economías de escala en la producción y distribución de cerveza en Argentina. La actual operación de Quilmes es el resultado de una serie de adquisiciones y fusiones de marcas y activos de las principales cervecías del mundo y la región.

Asimismo, en los otros países que componen el Segmento de operación Negocios Internacionales, esto es Paraguay, Uruguay y Bolivia, donde contamos con operaciones multicategoría, competimos principalmente en cervezas con las filiales de ABI y en bebidas no alcohólicas con las compañías que producen, embotellan y distribuyen productos de The Coca Cola Company y PepsiCo, Inc.

La siguiente tabla muestra estimaciones de nuestra participación de mercado del Segmento de operación Negocios Internacionales, incluyendo cerveza en Argentina; cerveza, gaseosas, jugos y néctar, agua mineral en Uruguay; cerveza, gaseosas, néctar y agua mineral en Paraguay; y cerveza, malta y bebidas carbonatadas en Bolivia:

<u>Año</u>	<u>Participación de Mercado según volumen del Segmento de operación Negocios Internacionales</u>
2020	17,7%
2021	18,0%
2022	18,1%

(1) Fuentes: Para Argentina, Ernst and Young. ID Retail para Uruguay, CCR para Paraguay (estimaciones internas para aguas) y Ceismori para Bolivia (estimaciones internas para gaseosas). El cálculo del promedio ponderado de períodos pasados incluye mercados e industrias a los que CCU ingresó en una fecha posterior. En 2021 y 2022, la participación de mercado no considera aguas saborizadas en Uruguay.

Competencia: Segmento de operación Vinos

La industria vitivinícola, tanto en el mercado doméstico como en el de exportación, se caracteriza por tener un amplio número de participantes de diversas escalas de negocios. Así, los principales competidores de VSPT en el mercado doméstico chileno son Viña Concha y Toro S.A. y Viña Santa Rita S.A. ("Santa Rita"). Tras la ejecución de un acuerdo de distribución en noviembre de 2021, Santa Rita distribuye sus productos a través de la red de distribución de Embotelladora Andina y Embonor. Otras viñas relevantes en el mercado doméstico chileno son, Bodegas y Viñedos Santa Carolina S.A., Viña Undurraga S.A., Viña Cousiño Macul S.A. y Viña Montes. A nivel internacional, VSPT compite con los productores chilenos y con los productores de vino de otros países en el mundo.

La siguiente tabla muestra estimaciones de nuestra participación de mercado en Chile según volúmenes del Segmento de operación Vinos (excluyendo ventas de vinos a granel) durante los últimos cinco años:

<u>Año</u>	<u>Participación de mercado según volúmenes del Segmento de operación Vinos⁽¹⁾</u>
2020	18,9%
2021	19,1%
2022	19,9%

(1) Según cifras de Nielsen para vinos nacionales y Viñas de Chile para cifras de exportación. El cálculo del promedio ponderado de los períodos anteriores incluye los mercados e industrias que CCU ingresó en una fecha posterior.

10) Regulaciones Gubernamentales

Regulaciones Gubernamentales en Chile

Estamos sujetos a un amplio marco de regulación y supervisión gubernamental aplicables en general a compañías que desarrollan negocios en Chile. Dichas regulaciones incluyen leyes laborales, leyes sociales, normativas sanitarias, protección al consumidor, leyes medioambientales, leyes de valores y de protección a la libre competencia. Además, existen reglamentaciones para asegurar las condiciones de higiene y seguridad en las plantas de elaboración, embotellado y distribución de bebestibles. Para una discusión más detallada sobre las leyes medioambientales refiérase a “ÍTEM 4: Información sobre la Compañía -E. Materias Medioambientales”.

Las reglamentaciones específicamente relacionadas con la producción y distribución de “bebidas alcohólicas” están contenidas en la Ley N° 18.455 y su Reglamento, la que fija las normas para el consumo humano de dichas bebidas, describiendo detalladamente los diferentes tipos de alcohol; las exigencias mínimas que deben ser cumplidas por cada clase de bebestible; las materias primas y aditivos que pueden ser utilizados en su fabricación; su envasado y la información que debe figurar en sus etiquetas y el procedimiento para su importación, entre otros.

Las reglamentaciones adicionales relativas a las denominaciones de origen del vino se contienen en el Decreto Supremo N° 464 del Ministerio de Agricultura, de fecha 26 de mayo de 1995, el que también dispuso las regiones de cultivo del vino y fijó reglas en relación a las variedades de uvas, el año de cosecha, las etiquetas y las exigencias de ventas; y la Ley N° 20.089, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Productos Agrícolas Orgánicos, que establece las condiciones para la comercialización de productos bajo la denominación de origen de orgánico o sus equivalentes. Adicionalmente, las denominaciones de origen del pisco, también aplicables a nosotros, están reguladas por el Decreto Supremo N° 521 publicado el 27 de mayo de 2000 del Ministerio de Agricultura y, de igual modo, contiene disposiciones relativas a las regiones productoras de pisco, normas de materias primas, procedimientos de fabricación, envasado y etiquetado.

La producción a gran escala de bebidas alcohólicas no requiere de licencias ni permisos distintos de los requeridos para la operación general de empresas comerciales e industriales dedicadas a la fabricación de productos de consumo.

Según la Ley N° 19.925 promulgada en 2004, que modificó y estableció el texto refundido de la Ley de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas (anterior Ley N° 17.105), todos los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, ya sea en forma mayorista o minorista, requieren una patente municipal especial, cuyo costo es fijado por ley y varía de acuerdo a la naturaleza del establecimiento (es decir, botillería, restaurante, hotel, bodega, etc.). Poseemos todas las patentes necesarias para nuestras operaciones mayoristas.

La Ley N° 19.925 fijó nuevas horas de apertura y cierre; limitó la venta de alcohol en ciertas áreas geográficas; redujo la cantidad máxima de patentes a ser otorgadas por zonas y población; aumentó la responsabilidad penal por expendio alcohol a menores de dieciocho años de edad y aumentó las restricciones, imponiendo penas de encarcelamiento y multas más elevadas por infracciones anteriormente consideradas menores. Una de sus innovaciones más importantes consiste en prohibir la venta de alcohol a menores en todo tipo de comercios y no sólo en los locales para consumo en el lugar (la única excepción es el caso de niños que consumen alimentos acompañados por sus padres).

Las bebidas alcohólicas también están sujetas a las disposiciones de la Ley N° 21.363 publicada el 6 de agosto de 2021, la que establece normas en materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, disponiendo, entre otros, la incorporación de advertencias sobre el consumo de alcohol en el etiquetado y la publicidad (que entrará en vigor 1 año después de la publicación del decreto reglamentario de la ley), la obligación de informar en las etiquetas las calorías de los productos (que entrará en vigor el 6 de agosto de 2023), restricciones horarias de publicidad en televisión y radio, y la prohibición de participación en eventos deportivos y culturales (que entrará en vigor 36 meses después de la publicación del reglamento complementario de la ley). Esta ley y el reglamento podrían afectar a nuestra cartera de bebidas alcohólicas y a determinadas actividades de marketing.

La entidad regulatoria de bebidas alcohólicas es el Servicio Agrícola y Ganadero (“SAG”).

La producción, embotellado y comercialización de bebidas no alcohólicas está sujeta a la legislación y reglamentaciones sanitarias correspondientes, particularmente el Código Sanitario y el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

Las bebidas no alcohólicas también están sujetas a las disposiciones de la Ley N° 20.606 respecto de la composición nutricional de los alimentos y su publicidad promulgada en 2012, Decreto N° 13 del Ministerio de Salud promulgado el 26 de junio de 2015 que modificó el Reglamento Sanitario de los Alimentos antes referidos y la Ley N° 20.869 sobre publicidad de los alimentos que fue promulgada el 13 de noviembre de 2015, estableciendo ciertas restricciones en publicidad, etiquetado y comercialización de alimentos calificados como “altos” en calorías o en cualquiera de los nutrientes calificados como críticos, tales como sodio, azúcar y grasas saturadas.

La Ley N° 19.937 que fue promulgada en 2004 y estuvo totalmente operativa en febrero de 2006 estableció la estructura y facultades de la actual Autoridad Sanitaria. Las Secretarías Regionales del Ministerio de Salud, que constituyen las Autoridades Sanitarias, inspeccionan las plantas regularmente, tomando muestras para su análisis, dirigiendo la adopción de nuevos procedimientos de seguridad y aplicando multas y otras sanciones por infringir las reglamentaciones.

La producción y distribución de agua mineral también está sujeta a una regulación especial, el Decreto Supremo N° 106 del Ministerio de Salud, promulgado el 14 de junio de 1997, según enmendado, así como la Ordenanza de Alimentos mencionada anteriormente. El agua mineral solo puede ser embotellada directamente de fuentes, que han sido designadas para tal efecto por un Decreto Supremo firmado por el Presidente de Chile. La Autoridad Sanitaria competente proporciona una certificación de los datos necesarios para lograr tal designación. Todas nuestras instalaciones han recibido la designación requerida.

Independientemente de los productos fabricados o los servicios proporcionados en cada planta o instalación, las instalaciones también son regularmente inspeccionadas por las Autoridades Sanitarias, en relación a condiciones sanitarias y medioambientales, seguridad laboral y asuntos relacionados.

Actualmente no existen procesos legales o administrativos significativos pendientes en contra de nuestra Compañía en Chile, en relación a cualquier materia regulatoria. Creemos que nos encontramos en cumplimiento en todos los aspectos significativos con todas las reglamentaciones estatutarias y administrativas correspondientes en relación a nuestros negocios en Chile.

Regulaciones Gubernamentales en Argentina

Estamos sujetos a una amplia regulación y supervisión gubernamental aplicables en general a compañías que desarrollan negocios en Argentina, incluyendo leyes sociales, de salud pública, protección al consumidor y leyes medioambientales, leyes de valores y de protección de la libre competencia. Como sociedades anónimas cercanas, nuestras subsidiarias en Argentina se rigen principalmente por la Ley N° 19.550 sobre sociedades mercantiles incluidas en el Código Civil y Comercial.

La Ley Nacional N° 18.284 (el Código Alimentario Argentino o el “Código de Alimentos”) regula la fabricación, envasado, importación, exportación y comercialización de alimentos y bebidas. El Código de Alimentos provee normas específicas que las plantas de fabricación deben cumplir y regulan la producción de alimentos y bebidas mencionados en dicho Código. El Código de Alimentos también especifica los diferentes métodos por los que la cerveza puede ser embotellada, además de la información que debe contener las etiquetas. La Ley Nacional N° 24.788 promulgada en marzo de 1997 y su Decreto Reglamentario N° 688/2009 modificado y suplementado, regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas y su publicidad y establece la edad mínima nacional para la compra de bebidas alcohólicas. De acuerdo a esta ley, no se permite la venta de bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años de edad y las autoridades sanitarias de cada provincia se comprometen a vigilar el cumplimiento del Código de Alimentos. En la Capital Federal y en muchas provincias de Argentina las leyes locales restringen la venta de bebidas alcohólicas, particularmente entre las 11 p.m. y las 8 a.m. y establecen duras sanciones por infringirlas. Además, la Ley No. 5.708 también establece adicionales requerimientos para la Capital Federal. También son aplicables las resoluciones dictadas por el Instituto Nacional de Vitivinicultura en materia vitivinícola. En la provincia de Mendoza, las Resoluciones dictadas por el Departamento General de Irrigación y las Leyes N° 430 y N° 322, regulan la administración y gestión del agua. Por último, la Ley N° 27.642 establece la obligatoriedad de incluir en la publicidad y en los rótulos frontales de los envases de bebidas gaseosas información sobre el exceso de azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías.

Actualmente no existen procesos legales o administrativos significativos pendientes en contra de nuestra Compañía en Argentina en relación a ningún asunto regulatorio. Creemos que nos encontramos en cumplimiento en todos los aspectos significativos de todas las reglamentaciones estatutarias y administrativas correspondientes en relación a nuestro negocio en Argentina.

Regulaciones Gubernamentales en Uruguay

En Uruguay estamos sujetos a una amplia reglamentación y supervisión gubernamental aplicable generalmente a compañías dedicadas a los negocios en dicho país. En calidad de sociedad cerrada, nuestras filiales se rigen principalmente por la Ley N° 16.060 que regula a todas las empresas comerciales.

Las principales leyes aplicables son el Decreto 315/94 que contiene el Reglamento Bromatológico Nacional, el Código de la Niñez y la Adolescencia que regula aspectos relativos al expendio y publicidad de bebidas alcohólicas; la Ley N° 17.849 y su Decreto Reglamentario 260/07 que regula el Sistema Integrado de Gestión de Envases, el Reglamento Técnico del Mercosur para el etiquetado de alimentos envasados; la Ley N° 18.159 que regula la promoción y defensa de la competencia, la Ley N° 19.196 que regula la responsabilidad penal de los empleadores por el incumplimiento de las normas de seguridad laboral cuando se pone en riesgo o se causa un daño a la vida de los trabajadores y el Decreto N° 272/18, efectivo a partir del 1 de marzo 2020, con respecto al etiquetado de alimentos, y el Decreto Reglamentario No. 63/2020.

Actualmente no existen procesos legales o administrativos significativos pendientes en contra de nuestra Compañía en Uruguay en relación a ningún asunto regulatorio. Creemos que nos encontramos en cumplimiento en todos los aspectos significativos de todas las reglamentaciones estatutarias y administrativas correspondientes en relación a nuestro negocio en Uruguay.

Regulaciones Gubernamentales en Paraguay

En Paraguay, Distribuidora del Paraguay S.A. y Bebidas del Paraguay S.A. son sociedades anónimas que se rigen por las leyes de la República del Paraguay, en particular: (i) Ley N° 1.034/83 Del Comerciante, y los artículos 1.048 al 1.159 de la Ley N° 1.183/85 Código Civil y sus modificaciones posteriores, (ii) Ley N° 388/94 que establece disposiciones sobre la constitución, capital social y facultades de la asamblea respecto de sociedades anónimas y sus modificaciones posteriores, (iii) Ley N° 3.228/07 que modifica el artículo 5° de la Ley N° 388/94, que modifica el artículo 1.051 de la Ley N° 1.183/85 Código Civil; (iv) Ley N° 6.380/19 de Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional, (v) Ley N° 5.895/17 que establece reglas de transparencia en el régimen de las sociedades constituidas por acciones, y Ley N° 6.399 modificatoria de la Ley N° 5.895/17, (vi) Decreto N° 9.043/17 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta la Ley N° 5.895/17 y establece multas en caso de incumplimiento, (vii) Ley N° 6.446/19 que crea el Registro Administrativo de Personas y Estructuras Jurídicas y el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales del Paraguay, (viii) Decreto N° 3.241/20 que reglamenta la Ley N° 6.446/19 antes referida, (ix) Ley N° 213/93 que establece el “Código de Trabajo”, y (x) Ley N° 294/1993 de Evaluación de Impacto Ambiental.

Además, en virtud del carácter específico del objeto social de Bebidas del Paraguay S.A., para la importación, comercialización y publicidad de bebidas con y sin alcohol son aplicables: (i) Ley N° 836/80 Código Sanitario, (ii) Ley N° 1.334/98 de Defensa del Consumidor y del Usuario y sus modificaciones posteriores, (iii) Ley N° 1.333/98 sobre Publicidad y Promoción de Tabaco y Bebidas Alcohólicas, (iv) Ley N° 1.642/00 que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y prohíbe su consumo en la vía pública, y (v) Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.635/99 y Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social N° 643/12 que regulan aspectos relativos al registro de productos alimenticios y sus modificaciones, entre otras.

Actualmente no hay procesos legales o administrativos importantes pendientes contra nosotros en Paraguay con respecto a cualquier asunto regulatorio. Creemos que cumplimos en todos los aspectos materiales con todas las regulaciones legales y administrativas aplicables con respecto a nuestro negocio en Paraguay.

Regulaciones Gubernamentales en Bolivia

BBO es una corporación estrechamente controlada por las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, en particular por el Capítulo V (Corporaciones) del Decreto Ley N° 14.379 del Código de Comercio, que establece disposiciones sobre la constitución de sociedades, derechos y obligaciones de los accionistas, los órganos de administración y control de la empresa, así como la clasificación de las acciones, normas de emisión y registros.

Además, en vista del propósito corporativo de BBO y las actividades comerciales realizadas en Bolivia, con respecto a la producción, importación, exportación y comercialización de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, se aplican las siguientes reglas: Ley N° 1.990 o Ley General de Aduanas y los Decretos Supremos N° 27.947 y N° 572 que incorporan modificaciones al Decreto Supremo N° 25.870 que contiene el reglamento de la Ley General de Aduanas,

ambos regulan el régimen de importaciones y exportaciones, la Ley N° 2.061 del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos ("SENASAG"), entidades reguladoras responsable de administrar el régimen de sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos en el país, la Resolución N° 15/2018 que contiene el reglamento para la clasificación y registro de alimentos, emitida por SENASAG, Ley N° 259 sobre control de venta y consumo de bebidas alcohólicas, y el Decreto Supremo N° 29.519 que regula la competencia y la protección del consumidor.

Actualmente no hay procesos legales o administrativos importantes pendientes contra nosotros en Bolivia con respecto a cualquier asunto regulatorio. Creemos que cumplimos en todos los aspectos materiales con todas las regulaciones legales y administrativas aplicables con respecto a nuestro negocio en Bolivia.

Regulaciones Gubernamentales en Colombia

CCC y ZF CC son sociedades anónimas simplificadas que se rigen por las leyes de la República de Colombia, en particular con respecto a su existencia y operación corporativa, la Ley N° 1.258 de 2008, la Ley N° 222 de 1995 y el Código de Comercio de Colombia.

Adicionalmente, Zona Franca Central Cervecera S.A.S. debe cumplir con el régimen de zonas francas establecido en la Ley N° 1.004 de 2005, el Decreto N° 2.147 de 2016, modificado por el Decreto N° 278 de 2021, el Decreto N° 1.165 de 2019, reglamentado por la Resolución N° 46 de 2019 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten, así como su respectiva resolución de declaratoria de existencia de la zona franca, y su plan maestro de desarrollo general aprobado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 2.277 de 2022, y demás normas que lo reglamenten. En materia tributaria, a esta compañía se aplica el artículo 240-1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley N° 2.277 de 2022, que regula las tarifas del impuesto sobre la renta aplicable a los usuarios de zona franca.

Asimismo, a dichas sociedades les son aplicables las normas específicas relativas a las actividades y negocios que cada una realiza, siendo las principales: (i) Ley N° 9 de 1979 que establece las condiciones que deben cumplir las materias primas para la elaboración de bebidas alcohólicas, (ii) Ley N° 124 de 1994 que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas y su publicidad y establece los requisitos de edad mínima a nivel nacional para la compra de bebidas alcohólicas, prohibiendo el expendio de bebidas embriagantes a menores de 18 años, Decreto N° 1.686 de 2012, Reglamento Técnico que establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las bebidas alcohólicas para consumo humano, Decreto N° 780 de 2016 que establece, en materia de bebidas alcohólicas, la obligación de resaltar en la publicidad y leyendas relacionadas la prohibición del expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad, así como las especificaciones que deben cumplir sus envases y etiquetas, Decreto N° 1.506 de 2014, Decreto N° 216 de 2019 y Circular N° 486 de 2016, que establecen los requisitos sanitarios asociados a la fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, distribución, comercialización, expendio, importación o exportación de bebidas alcohólicas, Ley N° 223 de 1995 y Ley N° 1.816 de 2016 que regulan los impuestos locales aplicables a la producción y distribución de bebidas alcohólicas, incluidas las cervezas, en territorio colombiano, artículo 475 del Estatuto Tributario que determina la base gravable del Impuesto sobre las Ventas (IVA), Decreto N° 1.366 de 2020, que establece disposiciones para otorgar el registro sanitario de bebidas alcohólicas fabricadas y comercializadas por microempresarios y la certificación en buenas prácticas de manufactura y Decreto N° 162 de 2021, mediante el cual se modifica Decreto N° 1.686 de 2012. Además, considerando que CCC produce una bebida no alcohólica, debe cumplir con la Resolución N° 2.674 de 2013, reglamento general de alimentos, y el reglamento de etiquetado frontal según el Decreto N° 810 de 2021 (en vigencia a partir de diciembre de 2022) y la Ley N° 2.120 de 2021. El 13 de diciembre de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución N° 2.492 de 2022, en desarrollo del artículo 5° de la Ley N° 2.120 de 2021, según la cual el Gobierno, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentará los parámetros técnicos de rotulado, con la facultad de definir la forma, contenido, figura, proporción, símbolos, textos, valores máximos, colores, tamaño y ubicación en los empaques de los productos. Dicha Resolución N° 2.492 de 2022 modificó los artículos 2°, 3°, 16, 25, 32 y 37 del Decreto N° 810 de 2021 y establece un período de transición para dar cumplimiento a dicha nueva reglamentación promulgada.

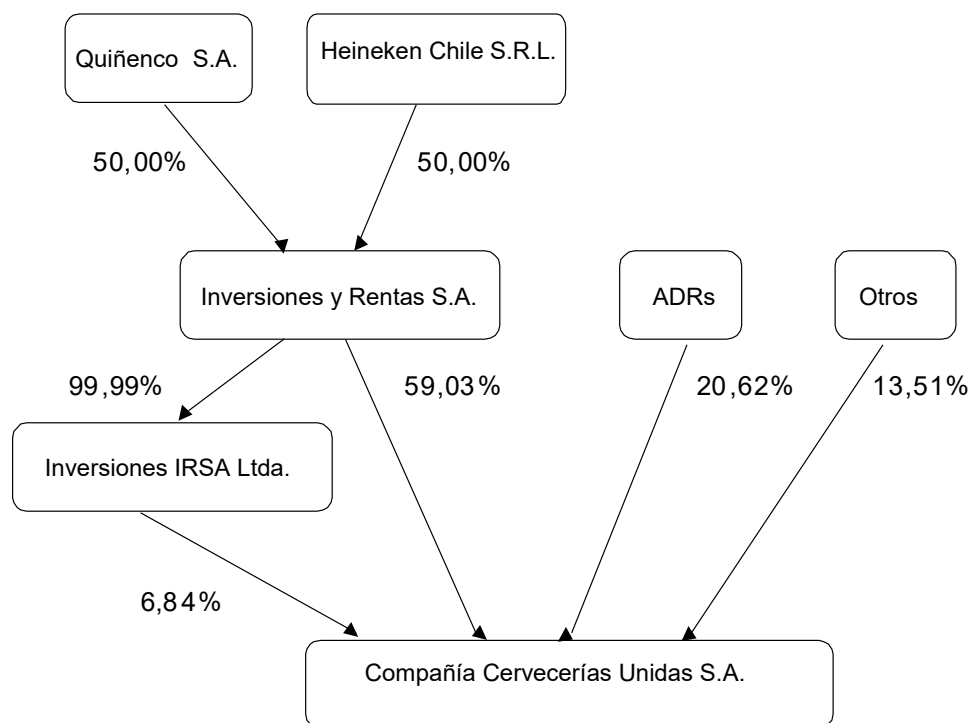
Actualmente no hay procesos legales o administrativos importantes pendientes contra nosotros en Colombia con respecto a cualquier asunto regulatorio. Creemos que cumplimos en todos los aspectos materiales con todas las regulaciones legales y administrativas aplicables con respecto a nuestro negocio en Colombia.

Regulaciones Gubernamentales en Reino Unido

Finalmente, VSPT UK Ltd., en su calidad de sociedad anónima constituida en el Reino Unido, se encuentra regulada por: la *Companies Act* del año 2006 (Ley de Sociedades), el *Income and Corporation Taxes Act 1988* (Ley de impuestos sobre la renta y sociedades), la *Food Safety Act 1990* (Ley de Seguridad Alimentaria), y *Data Protection Act 2018* (Ley de Protección de Datos).

C.Estructura Organizacional

Estructura de Propiedad al 31 de marzo de 2023:



Somos controlados por IRSA, que, al 31 de marzo de 2023 y a la fecha de este informe anual, poseía directa e indirectamente el 65,87% de nuestras acciones ordinarias.

En 1986 IRSA era un *joint-venture* entre Quiñenco y Schörghuber Group a través de la filial de su propiedad FHI de los Países Bajos. En abril de 2003, Schörghuber Group vendió FHI a Heineken Americas B.V., una filial de Heineken International B.V. FHI y Heineken International B.V. constituyeron Heineken Chile Ltda., a través de la cual tiene el 50% de las acciones de IRSA. El 30 de diciembre de 2003, FHI se fusionó con Heineken Americas B.V. En 2022, Heineken Chile Ltda. se convirtió en Heineken Chile SpA, una sociedad por acciones chilena cuyo controlador actual es Heineken International B.V., sociedad holandesa de responsabilidad limitada, filial de Heineken N.V. El accionista mayoritario de Heineken N.V. es la sociedad holandesa Heineken Holding N.V., filial holandesa de L'Arche Green N.V., esta última controlada en última instancia por la Sra. C.L. de Carvalho-Heineken. Actualmente, Quiñenco y Heineken Chile SpA, son los únicos accionistas de IRSA, cada uno con una participación del 50%.

Quiñenco es el holding de uno de los mayores y más diversificados conglomerados de negocios en Chile, con inversiones en varios sectores de la economía chilena. Aparte de CCU, las principales inversiones de Quiñenco incluyen a Banco de Chile (institución financiera líder en Chile), Invexans S.A. (el accionista principal del productor francés de cables Nexans S.A.), Empresa Nacional de Energía Enx S.A. (la segunda distribuidora minorista de combustibles en Chile), Compañía Sud Americana de Vapores S.A. (el principal accionista de Hapag-Lloyd A.G., una de las mayores compañías navieras a nivel mundial) y SM SAAM S.A. (uno de los mayores operadores portuarios de América Latina y el cuarto mayor operador de remolcadores a nivel mundial).

Heineken, la cervecera holandesa, es la segunda mayor cervecera del mundo, que marketea y vende más de 300 marcas en más de 190 países, con más de 85.000 empleados a nivel mundial. El volumen de cerveza del grupo Heineken fue de 257 millones de hectolitros en 2022.

La siguiente tabla muestra nuestras filiales significativas a diciembre de 2022:

<u>Filiales</u>	<u>País</u>	<u>Participación total</u>
Cervecería CCU	Chile	100,00%
CCU Argentina	Argentina	99,99%
ECUSA	Chile	99,98%
VSPT ⁽¹⁾	Chile	84,68%

(1) Compañía Cervecerías Unidas S.A. indirectamente, a través de CCU Inversiones S.A., tiene una participación controladora agregada de 84.70% en VSPT.

D. Propiedades, Plantas y Equipos

A continuación, aparece información relativa a nuestras plantas de producción al 31 de diciembre de 2022, todas las cuales son de propiedad y operadas por nosotros o nuestras filiales:

Para el Segmento de operación Chile tenemos una Capacidad de Suministro instalada agregada mensual de 358 millones de litros, incluyendo Manantial, con una Capacidad de Utilización durante el mes de mayor producción de un 70,8%. La Capacidad Utilizada Durante el Mes de Mayor Producción es igual a la producción como un porcentaje de la Capacidad Nominal Instalada de Producción durante el mes de mayor producción para cada planta respectiva. La Capacidad Nominal Instalada anual para este segmento es de 48,6 millones de hectolitros. El tamaño total de nuestras instalaciones del Segmento de operación Chile es de 1.016.137 metros cuadrados (el total de la superficie construida incluyendo las actividades logísticas de almacenamiento relativas al proceso de producción). La Capacidad de Suministro por mes se define como la capacidad nominal instalada de producción para el actual mix de producto/empaque durante 25 días por mes y 3 turnos por día. La capacidad de holgura (de repuesto) calculada no indica necesariamente la capacidad de holgura real. La capacidad de producción real es menor que la capacidad nominal instalada de producción, ya que se requieren ajustes para el rendimiento real de la maquinaria, el mix de envases, la disponibilidad de materias primas y botellas, la estacionalidad en los meses y otros factores. Como resultado, creemos que las tasas máximas de utilización de la capacidad mensual que se muestran arriba subestiman la utilización de la capacidad real y que la capacidad de holgura está sobredimensionada.

A continuación, aparece una lista de nuestras 16 principales instalaciones de producción.

Segmento de operación Chile	
Planta	Tipo de Planta
Santiago – Quilicura	Cerveza
Valdivia	Cerveza
Temuco	Mixta
Antofagasta	Bebidas no alcohólicas
Coinco	Bebidas no alcohólicas
Santiago – Renca Modelo	Bebidas no alcohólicas
Santiago – Embotelladora CCU	Bebidas no alcohólicas
Renca	
Casablanca	Bebidas no alcohólicas
Coronel (Manantial)	Bebidas no alcohólicas (HOD)
Santiago – Quilicura (Manantial)	Bebidas no alcohólicas (HOD)
Puerto Montt (Manantial)	Bebidas no alcohólicas (HOD)
Pisco Elqui	Licores
Sotaquí	Licores
Monte Patria	Licores
Salamanca	Licores
Ovalle	Licores

Para el Segmento de operación Negocios Internacionales tuvimos una Capacidad de Suministro agregada mensual de 121,3 millones de litros con una Capacidad de Utilización durante los meses de mayor producción de un 84,8%. La Capacidad Instalada Nominal anual para el segmento es de 13,3 millones de hectolitros.

El tamaño total de nuestras instalaciones del Segmento de operación Negocios Internacionales es de 403.657 metros cuadrados (el total de la superficie construida incluye las actividades logísticas de almacenamiento).

A continuación, aparece una lista de nuestras 10 principales plantas de producción.

Segmento de operación Negocios Internacionales		
Ubicación	País	Tipo de Planta
Buenos Aires (Luján)	Argentina	Cerveza
Santa Fe	Argentina	Cerveza
Salta	Argentina	Cerveza
Sajonia	Paraguay	Cerveza
Warnes	Bolivia	Mixta
Pan de Azúcar	Uruguay	Bebidas no alcohólicas
San Antonio	Paraguay	Bebidas no alcohólicas
Santa Cruz de la Sierra	Bolivia	Bebidas no alcohólicas
Allen	Argentina	Sidra
Ciudadela	Argentina	Sidra

Para el Segmento de operación Vinos, tuvimos una Capacidad Nominal de Llenado total de 80.040 litros por hora y una Capacidad de Almacenamiento en tanques y barriles de 120,1 millones de litros. El tamaño total de nuestras instalaciones es de 153.706 metros cuadrados.

A continuación, aparece una lista de nuestras cinco principales plantas de producción y dos bodegas de almacenamiento.

Segmento de operación Vino		
Ubicación	País	Tipo de Planta
Molina	Chile	Producción de vino
Totihue	Chile	Producción de vino
Isla de Maipo	Chile	Producción de vino
Finca La Celia	Argentina	Producción de vino
San Juan	Argentina	Producción de vino
Lontué	Chile	Almacenaje de vino
Viña Mar	Chile	Almacenaje de vino

Nuestras cuatro principales instalaciones de producción a través de empresas *joint-ventures* se exponen a continuación (Ver "Ítem 4: Información sobre la Compañía – B. Información sobre el Negocio – Panorama General – Asociadas y negocios conjuntos

Joint-Ventures		
Ubicación	País	Tipo de Planta
Punta Arenas	Chile	Cerveza ⁽¹⁾
Sesquille	Colombia	Cerveza ⁽²⁾
Mendoza	Argentina	Agua ⁽³⁾
Buenos Aires	Argentina	Agua ⁽³⁾

(1) La producción en la instalación de Punta Arenas está bajo acuerdos de licencia y, en consecuencia, no consolidamos esta instalación.

(2) En febrero de 2019, CCU a través de su empresa conjunta con Grupo Postobón, comenzó la producción de cerveza en esta nueva planta de tres millones de hectolitros. Por consiguiente, no consolidamos esta instalación.

(3) Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A. posee una participación del 50% en Aguas de Origen S.A.

Además de nuestras plantas de producción mencionadas anteriormente, contamos con varios centros de distribución, 38 que son propietarios y 12 que son arrendados, en los países en los que operamos:

Centros de Distribución Propias	País	Centros de Distribución Arrendadas	País
Arica	Chile	Illapel	Chile
Iquique	Chile	La Vara	Chile
Calama	Chile	Castro	Chile
Copiapó	Chile	San Antonio	Chile
Coquimbo	Chile	Katute	Paraguay
Ovalle	Chile	Coronel Oviedo	Paraguay
Llay Llay	Chile	Liberación	Paraguay
Curauma	Chile	Trinidad	Bolivia
Santiago Sur	Chile	Cochabamba	Bolivia
Santiago Quilicura	Chile	Pilar	Argentina
Santiago Modelo	Chile	Campana	Argentina
Santiago Embotelladora CCU Renca	Chile	Monte Vera	Argentina
Rancagua	Chile		
Talca	Chile		
Chillan	Chile		
Talcahuano	Chile		
Los Ángeles	Chile		
Valdivia	Chile		
Osorno	Chile		
Puerto Montt	Chile		
Coyhaique	Chile		
Temuco	Chile		
Antofagasta	Chile		
Villarrica	Chile		
Punta Arenas	Chile		
Sauce Viejo	Argentina		
Alianza	Argentina		
Córdoba	Argentina		
Rosario	Argentina		
Munro	Argentina		
Mendoza	Argentina		
San Juan	Argentina		
Pan de Azúcar	Uruguay		
Encarnación	Paraguay		
San Antonio	Paraguay		
Ciudad del Este	Paraguay		
La Paz	Bolivia		
Santa Cruz de la Sierra	Bolivia		

E. Materias Medioambientales

Nuestras operaciones están sujetas a reglamentaciones tanto nacionales como locales en Chile en relación a la protección del medio ambiente. Respecto de la salud humana, la ley fundamental en Chile es el Código Sanitario, que establece normas sanitarias mínimas y regula la calidad del aire y de agua, además de los rellenos sanitarios. La Autoridad Sanitaria local es la entidad gubernamental a cargo de la aplicación de dichas reglamentaciones y está facultada para imponer multas. Adicionalmente, el Ministerio del Medio Ambiente tiene a su cargo el diseño y aplicación de las políticas, planes y programas ambientales de protección del medio ambiente y la Superintendencia del Medio Ambiente tiene la atribución exclusiva de ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización de los diversos instrumentos de gestión ambiental, incluyendo la declaración de impacto ambiental y la evaluación de impacto ambiental, ambas con sus respectivas resoluciones de calificación ambiental, las que deben ser sometidas a la aprobación del servicio de evaluación ambiental. Además, a la Superintendencia del Medio Ambiente le corresponde fiscalizar el cumplimiento de las medidas de los planes de prevención y/o descontaminación ambiental, el contenido de las normas de calidad ambiental y normas de emisión, los planes de manejo, cuando corresponda, y todos los demás instrumentos ambientales establecidos en la ley.

El marco medioambiental está contenido en la Ley N°19.300, promulgada en 1994 y sus modificaciones, la que incluye no sólo reglamentaciones de protección medioambiental, sino además incluye la preservación de recursos naturales. Entre otras materias, creó el sistema de evaluación de impacto medioambiental, que exige que cualquier proyecto futuro o modificación de envergadura de una actividad existente que pudiera afectar el medio ambiente sea sometido a una evaluación de los posibles impactos, a fin de cumplir con las reglamentaciones relacionadas e implementar medidas de mitigación, compensación y restauración.

La Ley N°19.300 también creó un mecanismo de límites para las fuentes de emisión y normas de calidad medioambiental que son desarrolladas y detalladas por reglamentaciones específicas. En este sentido, existe una regulación especial para descargas de aguas servidas en el sistema de alcantarillado y otra regulación para descargas de aguas servidas en cuerpos de agua superficiales. Cumplimos con esta ley y las regulaciones relacionadas en todos los aspectos materiales.

Sobre este tema, el 1 de junio de 2016 se promulgó la Ley N° 20.920 que establece un marco para la gestión de residuos y la responsabilidad extendida del productor, y el estímulo al reciclaje ("Ley REP"), con el objetivo de disminuir la generación de residuos de productos prioritarios que determine el proyecto de ley y fomentar el reciclaje de los mismos. El 30 de noviembre de 2017 se publicó el Reglamento de Procedimientos de la Ley REP. Durante el año 2019, se publicó el reglamento que establece la recolección, valorización y otras obligaciones asociadas para los neumáticos, el cual fue finalmente publicado en enero de 2021, y el 16 de marzo de 2021 se publicó la recolección, valorización y otras obligaciones asociadas para los materiales de envases.

Adicionalmente, el 13 de agosto de 2021 se publicó la Ley N° 21.368, que regula los productos de plástico de un solo uso y las botellas de plástico, que refuerza la retornabilidad. El proyecto de ley requiere: (i) que las botellas de plástico desechables que se comercialicen deben ser fabricadas conteniendo un porcentaje de plástico recolectado y reciclado dentro del país en las proporciones que se establezcan mediante una reglamentación a dictarse dentro de los 18 meses a partir de la fecha de publicación de la ley, con un mínimo del 15% en 2025 (el reglamento anterior aún está pendiente); (ii) los comercios minoristas (incluyendo el comercio electrónico y las aplicaciones de delivery) deberán contar con botellas de plástico retornables para las bebidas (excluyendo los productos alcohólicos y lácteos), con vigencia para los supermercados de 6 meses a partir de la fecha de publicación de la ley y de dos años para el resto de los comercios minoristas; y (iii) se prohíbe a los establecimientos que vendan alimentos que utilicen cualquier tipo de envases de un solo uso no reciclables, en el local y para las entregas, con fechas de vigencia que dependerán del establecimiento y del tipo de plástico utilizado.

Con fecha 13 de junio de 2022, se publicó la Ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático. Dicha normativa establece principios, sistemas de gobernanza, instrumentos de gestión y mecanismos de financiamiento adecuados, que permitan transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero, reducir la vulnerabilidad, fijar una meta carbono neutralidad por ley, aumentar la resiliencia y garantizar el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile para hacer frente a los desafíos que impone el Cambio Climático.

En 2009 implementamos nuestra Visión Ambiental 2010-2020 para nuestras operaciones en Chile y Argentina, que trazó metas claras en tres líneas de acción: (i) gestión de emisiones de gases de efecto invernadero, (ii) gestión de residuos y (iii) gestión del agua. Estas metas, junto a otras iniciativas ambientales, buscan que CCU sea un actor activo en la lucha contra el cambio climático y un aporte a la economía circular.

En concreto, entre 2010 y 2020 cumplimos los objetivos propuestos: redujimos las emisiones de gases de efecto invernadero en un 35,7% por litro producido (el objetivo era el 20%), redujimos el uso de agua por litro producido en un 48,6% (el objetivo era el 33%) y en la valorización de residuos sólidos industriales alcanzamos el 99,4% (el objetivo era el 100%). Con estos logros, la Compañía renovó su compromiso para 2030 con objetivos adicionales y más exigentes. Estos objetivos conforman el plan Visión Ambiental 2030, que también tiene alcance regional, involucrando las operaciones en Chile, Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay.

En 2022, avanzamos en nuestro objetivo de alcanzar el plan Visión Medioambiental 2030 con una reducción del 37,5% de las emisiones de gases de efecto invernadero por litro producido (el objetivo es el 50%); una disminución del 47,2% del consumo de agua por litro producido (el objetivo es el 60%); y una valorización del 99,5% de los residuos sólidos industriales (el objetivo es el 100%). Además, alcanzamos un 32,9% de uso de electricidad procedente de fuentes renovables (el objetivo es el 75%), un 99,95% de uso de envases reutilizables, reciclables o compostables (el objetivo es el 100%) y un 29,9% de uso de envases con material reciclado (el objetivo es el 50%).

Actualmente no existen procesos legales o administrativos de envergadura pendientes en nuestra contra en Chile en relación a cualquier materia medioambiental. Creemos que cumplimos en todos los aspectos significativos con todas las reglamentaciones medioambientales correspondientes.

Nuevas leyes y regulaciones están siendo implementadas en Argentina como resultado de mayores preocupaciones por parte de la comunidad en cuanto a materias medioambientales. Por lo tanto, existen varios estatutos que imponen obligaciones a las compañías respecto de materias medioambientales a nivel municipal, provincial y federal, de acuerdo al Marco General de Protección Medioambiental (Ley N° 25.675), la que establece los Presupuestos de Protección Medioambiental Básicos, estableciendo las bases para desarrollar toda la legislación y las políticas medioambientales nacionales. En muchos casos, las entidades privadas que operan los servicios públicos como el suministro de agua y alcantarillado están a cargo de controlar y hacer cumplir dichas regulaciones. Ejemplos de las últimas leyes y regulaciones promulgadas recientemente son: (i) el Registro Nacional de Sustancias Químicas (Decreto N° 900/12) que apunta a mejorar la trazabilidad de sustancias químicas mediante el estricto control de todas las sustancias químicas que ingresan a o salen de la planta industrial; (ii) Decreto N° 801/2015 respecto del sistema global de clasificación y etiquetado de productos químicos, que sobre la base del Decreto 3359/2015 fue implementado en abril de 2016 para sustancias puras y será implementado en enero de 2017 para sustancias mixtas y (iii) Ley N° 26.190 Régimen Nacional para el Uso y Promoción de Fuentes Renovables de Energía que fue modificado por la Ley N° 27.191 y regulado por el Decreto N° 531/2016, con el propósito de implementar gradualmente el Uso de las Fuentes de Energía Renovable en las plantas.

Otro importante estatuto medioambiental en Argentina es la Ley de Residuos Peligrosos (Ley N° 24.051) complementada por legislación provincial adicional para hacer cumplir las provisiones de la Ley de Residuos Peligrosos cuando pruebas federales específicas indican que es necesario. La aplicación de dichas provisiones depende de la magnitud del riesgo de salud pública y de si dichas condiciones existen en más de una provincia. Los residuos peligrosos se definen en forma muy amplia e incluyen a cualquier residuo que puede causar daño, directa o indirectamente, a los seres humanos, que pueden contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general. Por lo general, las demandas relativas a residuos peligrosos derivan en estrictas responsabilidades en caso de daños a terceros. Además, cada provincia en la que operamos ha promulgado legislación medioambiental con metas amplias y genéricas, además de códigos de agua y entidades relacionadas para regular el uso del agua y la eliminación de efluentes en los cursos de agua.

Durante los últimos años CCU Argentina ha implementado un programa completo para el tratamiento de sus residuos industriales que involucra la separación, recolección, transporte y reutilización de los residuos sólidos generados, en cumplimiento con la Ley de Residuos Industriales (Ley N° 25.612) y también plantas de tratamiento de aguas residuales. El programa de residuos forma parte de nuestro constante esfuerzo para mejorar las condiciones medioambientales.

No obstante lo anterior, la regulación de las materias relativas a protección medioambiental no está tan desarrollada en la Argentina como en los Estados Unidos y algunos otros países. De acuerdo a ello, estimamos que leyes y reglamentaciones adicionales serán promulgadas con el transcurso del tiempo respecto de los temas medioambientales.

Si bien creemos que continuaremos en cumplimiento de todas las regulaciones medioambientales correspondientes, no podemos asegurar que futuras legislaciones o eventos regulatorios no nos impongan restricciones, lo que podría dar como resultado efectos adversos significativos sobre nuestros negocios, los resultados operacionales y nuestra posición financiera. Actualmente no existen procesos legales o administrativos significativos pendientes en nuestra

contra en Argentina respecto de cualquier tema regulatorio. Creemos estar en cumplimiento en todos los aspectos materiales con todas las regulaciones estatutarias y administrativas correspondientes respecto de nuestro negocio en Argentina.

En Argentina, nuestro compromiso con el medioambiente, con nuestro plan Visión Medioambiental 2030, que establece un desafío aún más exigente, incluyendo tres nuevas áreas de acción. De esta forma, nos comprometemos para el año 2030 a: (i) seguir disminuyendo las emisiones de gases efecto invernadero por litro producido, hasta alcanzar una reducción de 50%, (ii) continuar optimizando el consumo de agua por litro producido, hasta lograr una disminución de 60%, (iii) valorizar en un 100% los residuos industriales sólidos, (iv) utilizar un 75% de energías renovables, (v) lograr que el 100% de nuestros envases y embalajes sean reutilizables, reciclables o compostables y, (vi) lograr que nuestros envases y embalajes contengan en promedio un 50% de material reciclado. Desde que iniciamos este compromiso, al 31 de diciembre de 2022 hemos reducido las emisiones de gases de efecto invernadero en más de 40%, hemos reducido el consumo de agua en un 53% y hemos alcanzado una tasa de revalorización del 99,7% de los residuos industriales sólidos. Además, el 34% de nuestra energía procede de fuentes renovables; el 99% de nuestros envases y embalajes son reutilizables, reciclables o compostables, y más del 30% de ellos están hechos de material reciclado. Nuestro compromiso con el planeta es prioritario, por lo que seguiremos avanzando hacia una economía circular.

ÍTEM 4A: Comentarios No Resueltos del Personal

No aplica.

ÍTEM 5: Revisión y Perspectiva Operacional y Financiera

Panorama General

Nos enfrentamos a ciertos retos y riesgos clave relacionados con nuestro negocio, como se destaca en el “ÍTEM 3: Información Clave – D. Factores de Riesgo”. El análisis de nuestros resultados se basa en los estados financieros preparados bajo IFRS de acuerdo a La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o IASB por sus siglas en inglés). Los tres últimos años se consideran en la discusión a continuación.

A.RESULTADO OPERACIONAL AJUSTADO

La siguiente discusión debiera leerse en conjunto con nuestros estados financieros consolidados y sus notas, incluidos en este informe anual y con el “ÍTEM 11: Información Cuantitativa y Cualitativa sobre Riesgo de Mercado”, el último relacionado con la política de cobertura de la Compañía. En la siguiente discusión, los montos en pesos chilenos han sido redondeados al millón de pesos más cercano, a menos que se indique lo contrario. Algunos montos (incluyendo montos de porcentajes) que aparecen en este documento han sido redondeados y podrían no coincidir exactamente con los totales mostrados.

Evaluamos el desempeño de los segmentos sobre la base de distintos indicadores, incluyendo el Resultado Operacional Ajustado, el Resultado Operacional Ajustado antes de Depreciación y Amortización (Adjusted Operating Result Before Depreciation and Amortization o ORBDA, por sus siglas en inglés), margen ORBDA (% de ORBDA sobre el Total de los ingresos por venta del Segmento de operación), volúmenes e Ingresos por ventas. Las ventas entre segmentos se llevan a cabo bajo términos y condiciones a tasas de mercado vigentes.

El Resultado Operacional Ajustado es una medición financiera no-IFRS y refleja un subtotal en la Nota 7 bajo la información adicional del Segmento de operación (página F-43). Una medición financiera no-IFRS no tiene un significado estandarizado prescrito ya sea por las IFRS o las U.S. GAAP. Para propósitos de administración el Resultado Operacional Ajustado se define como ganancias antes de otras ganancias (pérdidas), gasto financiero neto, patrimonio e ingresos de negocios conjuntos, diferencias de cambio, resultado por unidades de reajuste e impuestos a las ganancias. O bien se puede definir como “Ingresos de Actividades Operacionales” excluyendo “Otras ganancias/(pérdidas).”

La Compañía cree que el uso del “Resultado Operacional Ajustado” proporciona a los inversionistas un mejor entendimiento del desempeño diario de la Compañía, ya que los elementos incluidos bajo “Otras ganancias/(pérdidas)” como los impactos de los contratos de derivados y valores transables no se consideran parte del negocio principal de cada Segmento de operación y, por lo tanto, se administran a nivel corporativo. El desempeño de cada Segmento de operación se evalúa de acuerdo a esta medición y, por la misma razón, la medición es utilizada por el Encargado principal de Toma de Decisiones de cada segmento para evaluar el desempeño de los Segmentos de operaciones. Esta medición elimina ítems que tienen un menor peso sobre nuestro desempeño operacional y destaca las tendencias de nuestro negocio principal que de otro modo podrían no ser evidentes al basarse sólo en las mediciones financieras de IFRS. La Compañía cree que la revelación del Resultado Operacional Ajustado proporciona información útil para los inversionistas y analistas financieros durante su revisión de nuestro desempeño operacional y su comparación de dicho desempeño con el de otras compañías de la industria de bebestibles, pero puede no ser comparable a indicadores con títulos similares usados por otras compañías. El Resultado Operacional Ajustado no es un sustituto de las mediciones de ganancias según IFRS.

El “Resultado Operacional Ajustado” tiene importantes limitaciones como herramienta analítica. Por ejemplo, el “Resultado Operacional Ajustado” no refleja (a) nuestros gastos en efectivo o futuros requerimientos de inversiones o compromisos contractuales; (b) cambios en o requerimientos de efectivo para nuestras necesidades de capital de trabajo; (c) gasto financiero significativo o los requerimientos de efectivo necesarios para efectuar pagos de intereses o capital de nuestra deuda, o (d) pagos de impuestos o distribuciones a nuestra matriz respecto de impuestos atribuibles a nosotros que signifiquen una reducción de nuestro efectivo disponible. Aunque consideramos los ítems excluidos del cálculo de mediciones no-IFRS menos pertinentes a la evaluación de nuestro desempeño, algunos pueden continuar ocurriendo y, por lo tanto, reducir nuestro efectivo disponible.

La siguiente tabla presenta las Ventas Netas y el Resultado Operacional Ajustado y el correspondiente porcentaje del Total de Ventas Netas para cada uno de nuestros segmentos de operación. A partir del tercer trimestre de 2016 la Compañía incorporó al Segmento de operación Chile las actividades comerciales desarrolladas por las Unidades Estratégicas de Servicios (UES) que incluyen a Transportes CCU, Comercial CCU, CRECCU S.A. y Plasco. Con anterioridad a diciembre de 2015 los ingresos y gastos de las Unidades Estratégicas de Servicios se informaban bajo Otros.

Año terminado el 31 de diciembre						
	<u>2020</u>		<u>2021</u>		<u>2022</u>	
	(en millones de CLP, excepto porcentajes)					
Ventas Netas						
Segmento de operación Chile ⁽¹⁾	1.242.763	66,9%	1.578.152	63,5%	1.673.349	61,7%
Segmento de operación Negocios Internacionales ⁽²⁾	402.829	21,7%	677.945	27,3%	782.563	28,9%
Segmento de operación Vinos ⁽³⁾	235.210	12,7%	261.620	10,5%	296.350	10,9%
Otros	(23.208)	(1,2)%	(33.004)	(1,3)%	(40.828)	(1,5)%
Total	1.857.594	100,0%	2.484.712	100,0%	2.711.435	100,0%
Resultado Operacional Ajustado ⁽⁴⁾						
Segmento de operación Chile ⁽¹⁾	174.662	93,6%	261.534	81,5%	156.753	67,7%
Segmento de operación Negocios Internacionales ⁽²⁾	(1.351)	(0,7)%	56.564	17,6%	62.913	27,2%
Segmento de operación Vinos ⁽³⁾	31.529	16,9%	33.679	10,5%	39.046	16,9%
Otros	(18.249)	(9,8)%	(30.897)	(9,6)%	(27.282)	(11,8)%
Total	186.591	100,0%	320.881	100,0%	231.431	100,0%
Volumen						
Segmento de operación Chile ⁽¹⁾	2.048,4	66,7%	2.389,7	68,9%	2.338,8	68,1%
Segmento de operación Negocios Internacionales ⁽²⁾	878.4	28,6%	942,4	27,2%	952,7	27,8%
Segmento de operación Vinos ⁽³⁾	153.8	5,0%	158,3	4,6%	157,3	4,6%
Otro/(eliminaciones) ⁽⁵⁾	(11,3)	(0,3)%	(20,6)	(0,7)%	(16,7)	(0,5)%
Total	3.069,3	100,0%	3.469,8	100,0%	3.432,1	100,0%

⁽¹⁾ Incluye cervezas, bebidas no alcohólicas, licores y unidades de servicios compartidos en Chile.

⁽²⁾ Incluye cervezas, sidra, bebidas no alcohólicas y licores en Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay.

⁽³⁾ Incluye ventas nacionales y exportaciones de vinos a más de 80 países.

⁽⁴⁾ Definido para propósitos de administración como Utilidad antes de otras ganancias (pérdidas), gastos financieros netos, patrimonio e ingresos de negocios conjuntos, diferencias de cambio, resultados por unidades de reajuste e impuestos a las ganancias.

⁽⁵⁾ Considera los gastos generales corporativos no asignados y la eliminación de transacciones y volúmenes entre segmentos operativos.

La siguiente es una reconciliación de nuestra Utilidad del ejercicio, la medición más directamente comparable de IFRS con el Resultado Operacional Ajustado para los años terminados el 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022.

	Año terminado el 31 de diciembre,		
	2020	2021	2022
	(millones de CLP)		
Utilidad (pérdidas) del ejercicio	108.195	219.051	135.484
<i>Agregar (sustraer):</i>			
Otras ganancias (pérdidas)	11.410	(9.590)	12.670
Ingresos financieros	(3.451)	(14.264)	(22.871)
Costos financieros	28.714	35.660	75.931
Participación en utilidad (pérdida) de asociadas y negocios conjuntos contabilizados por el método de la participación	8.437	(226)	10.978
Diferencias tipo de cambio	(2.552)	10.149	20.173
Resultado por unidades de reajuste	429	(2.529)	(1.199)
Impuesto a las ganancias	35.408	82.630	264
Resultado Operacional Ajustado⁽¹⁾	186.591	320.881	231.431
Ítems Excepcionales (EI)	-	-	-
Resultado Operacional Ajustado antes de EI	186.591	320.881	231.431
Depreciación y amortización	109.814	124.117	126.498
ORBDA antes de (EI)	296.405	444.998	357.929
Ítems Excepcionales (EI)	-	-	-
ORBDA⁽²⁾	296.405	444.998	357.929

⁽¹⁾ Definido para propósitos de administración como Utilidad antes de otras ganancias (pérdidas), gastos financieros netos, patrimonio e ingresos de negocios conjuntos, diferencias de cambio, resultados por unidades de reajuste e impuestos a las ganancias.

⁽²⁾ Definido, para fines de gestión, como resultado operativo ajustado antes de depreciación y amortización.

La siguiente tabla presenta nuestro Estado de Resultados y como porcentaje del Total de Ingresos por ventas:

Año terminado el 31 de diciembre						
	<u>2020</u>			<u>2021</u>		<u>2022</u>
	(en millones de CLP, excepto porcentajes)					
Ingresos por ventas	1.857.594	100,0%	2.484.712	100,0%	2.711.435	100,0%
Costos de venta	<u>(984.036)</u>	<u>53,0%</u>	<u>(1.291.560)</u>	<u>52,0%</u>	(1.514.925)	55,9%
Margen bruto	873.558	47,0%	1.193.152	48,0%	1.196.510	44,1%
Otros ingresos por función	19.296	1,0%	11.808	0,5%	5.285	0,2%
Otros gastos ⁽¹⁾	(1.473)	0,1%	(1.903)	0,1%	(2.440)	0,1%
Ítems Excepcionales (IE)	-	-	-	0,0%		
MSD&A ⁽²⁾	<u>(704.790)</u>	<u>37,9%</u>	<u>(882.177)</u>	<u>35,5%</u>	(967.924)	35,7%
Resultado operacional Ajustado⁽³⁾	186.591	10,0%	320.881	12,9%	231.431	8,5%
Gastos Financieros Netos	(25.263)	1,4%	(21.397)	0,9%	(53.060)	2,0%
Resultado por unidades de reajuste	(429)	0,0%	2.529	0,1%	1.199	0,0%
Diferencias cambio	2.552	0,1%	(10.149)	0,4%	(20.173)	0,7%
Participación en utilidad (pérdida) de negocios conjuntos	(8.437)	0,5%	226	0,0%	(10.978)	0,4%
Otras ganancias (pérdidas)	(11.410)	0,6%	9.590	0,4%	(12.670)	0,5%
Utilidad antes de impuestos	143.603	7,7%	301.680	12,1%	135.748	5,0%
Impuestos a las ganancias	(35.408)	1,9%	(82.630)	3,3%	(264)	0,0%
Utilidad del ejercicio	108.195	5,8%	219.051	8,8%	135.484	5,0%
Atribuible a:						
Propietarios de la controladora	96.152	5,2%	199.163	8,0%	118.168	4,4%
Participaciones no controladores	12.043	0,6%	19.888	0,8%	17.316	0,6%

(1) Otros gastos forman parte de "Otros gastos por función" presentados en el Estado de Resultados Consolidado. Estos Otros gastos consisten principalmente en préstamos relativos a la venta y castigo de activos fijos.

(2) MSD&A, se refiere a la sigla en inglés para gastos de marketing, distribución y administración.

(3) Definido para propósitos de administración como Utilidad antes de otras ganancias (pérdidas), gastos financieros netos, patrimonio e ingresos de negocios conjuntos, diferencias de cambio, resultados por unidades de reajuste e impuestos a las ganancias.

EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 COMPARADO CON EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Los principales destacados del Resultados Consolidada del Ejercicio cerrado en 2022 fueron los siguientes (a) las Ventas Netas crecieron 9,1%, impulsadas por un aumento de 10,3% en los precios promedio en CLP, mientras que los volúmenes se contrajeron 1,1%; (b) una caída de 40,7% en la Utilidad Neta, debido principalmente a fuertes efectos externos negativos provenientes de: (i) la depreciación de nuestras principales monedas locales frente al USD, impactando nuestros costos ligados al USD, (ii) mayores precios en materias primas, envases y energía, y (iii) mayor inflación; (c) una contracción de 27,9% en el Resultado Operacional Ajustado, explicado por una disminución de 40,1% en el segmento Operacional Chile, parcialmente compensado por un aumento de 11,2% en el segmento Operacional Negocios Internacionales, y un alza de 15,9% en el segmento Operacional Vinos.

Es importante mencionar que 2021 fue un año particularmente positivo en volúmenes y resultados financieros, debido a una fuerte recuperación del consumo explicado por una liquidez extraordinaria, especialmente en Chile.

Ventas Netas

Nuestras ventas netas aumentaron 9,1%, de CLP 2.484.712 millones en 2021, a CLP 2.711.435 millones en 2022, principalmente como resultado de un aumento de 10,3% en los precios promedio en pesos chilenos, mientras que los volúmenes disminuyeron 1,1%, llegando a 34,3 millones de hectolitros.

El volumen de ventas se contrajo un 2,1% y un 0,6% en los segmentos operativos de Chile y Vinos, respectivamente, atribuible sobre todo a una fuerte base de comparación y a un consumo más débil. El segmento de Negocios Internacionales creció 1,1% en volúmenes, impulsado principalmente por una industria cervecera resiliente en Argentina. El aumento del 10,3% en el precio medio (medido en CLP) se explicó por: (i) un aumento del 8,3% de los precios en el segmento operativo Chile, como se describe más adelante, (ii) un aumento del 14,2% en el segmento operativo Negocios Internacionales, (iii) un aumento del 13,9% de los precios promedios en el segmento operativo Vinos, explicado principalmente por el impacto positivo en las ventas por exportaciones de la depreciación del CLP frente al USD.

A continuación, se describen los principales impulsores de la variación de las ventas netas atribuibles a cada uno de nuestros segmentos operativos en 2022 en comparación con 2021:

Chile: Las ventas netas aumentaron un 6,0%, pasando de CLP 1.578.152 millones en 2021 a CLP 1.673.349 millones en 2022, debido a una expansión del 8,3% en los precios promedios, mientras que los volúmenes disminuyeron un 2,1%. La contracción del volumen de ventas, como ya se ha mencionado, se atribuyó a una elevada base de comparación y a un entorno de consumo más débil. La mejora de los precios estuvo asociada a la aplicación de iniciativas de gestión de ingresos, parcialmente compensada por efectos negativos del mix del portafolio.

Negocio Internacional: Las ventas netas aumentaron un 15,4%, de CLP 677.945 millones en 2021 a CLP 782.563 millones en 2022, debido a un aumento del 14,2% en los precios promedios junto con un aumento del 1,1% en el volumen de ventas. Los precios más altos se asociaron principalmente a iniciativas de gestión de ingresos en todas nuestras geografías.

Vino: Las ventas netas aumentaron un 13,3%, pasando de CLP 261.620 millones en 2021 a CLP 296.350 millones en 2022, debido a un aumento del 13,9% en los precios promedios, mientras que el volumen de ventas disminuyó un 0,6%. Los mayores precios fueron el resultado, principalmente, del impacto positivo en los ingresos de exportación de la depreciación del CLP frente al USD, y las iniciativas de gestión de ingresos en nuestros mercados nacionales.

Costo de Ventas

El costo de ventas se compone, principalmente, del costo de las materias primas, los envases, los costos de mano de obra para la producción, el personal, la depreciación de los activos relacionados con la producción, la depreciación de los envases retornables, los derechos de licencia, la rotura de botellas, los servicios públicos y los costos de funcionamiento y mantenimiento de plantas y equipos.

Nuestro costo de ventas en 2022 aumentó un 17,3%, pasando de CLP 1.291.560 millones en 2021 a CLP 1.514.925 millones en 2022, debido principalmente a un aumento del 18,6% en el costo de ventas por hectolitro, mientras que los volúmenes de ventas disminuyeron un 1,1%. El mayor costo de ventas por hectolitro reflejó, principalmente, los efectos externos negativos mencionados anteriormente.

A continuación, se describe la evolución del costo de ventas de nuestros segmentos operativos en 2022:

Chile: El costo de ventas aumentó 19,9%, de CLP 810.803 millones en 2021 a CLP 972.143 millones en 2022, debido principalmente a (i) mayores costos en materias primas y envases, principalmente aluminio, PET, malta y azúcar, junto

con mayores costos de energía; (ii) la devaluación promedio de 14,9% del CLP frente al USD, que impacta negativamente nuestros costos denominados en USD; y (iii) presiones inflacionarias. El costo de ventas como porcentaje de las ventas netas en el segmento operativo Chile aumentó de 51,4% en 2021, a 58,1% en 2022.

Negocio Internacional: El costo de ventas en el segmento operativo de Negocio Internacional aumentó un 14,1% en CLP, pasando de CLP 341.082 millones en 2021 a CLP 389.026 millones en 2022, debido principalmente a un mayor costo de las materias primas y los materiales de embalaje, una mayor inflación y el impacto negativo de la devaluación del 72,1% del ARS frente al USD en nuestros costos vinculados al USD. No obstante, el costo de ventas como porcentaje de las ventas netas en el segmento de negocio internacional se redujo del 50,3% en 2021 al 49,7% en 2022, ya que las ventas netas aumentaron por encima del costo de las ventas.

Vino: El costo de ventas en el segmento de operaciones Vino aumentó 14,8% desde CLP 159.494 millones en 2021 a 183.138 millones de CLP en 2022, principalmente asociado a mayores costos en materiales de envasado y presiones inflacionarias. El costo de ventas como porcentaje de las ventas netas en este segmento aumentó del 61,0% en 2021 al 61,8% en 2022.

Granancia Bruta

Nuestra Ganancia Bruta se mantuvo prácticamente estable, con un aumento del 0,3%, pasando de CLP 1.193.152 millones en 2021 a CLP 1.196.510 millones en 2022, impulsado por los cambios en las ventas netas y el costo de ventas durante dichos periodos descritos anteriormente.

Gastos de marketing, venta, distribución y administración (MSD&A por sus siglas en inglés)

Los gastos de MSD&A incluyen, principalmente, gastos de publicidad y promoción, gastos de venta, gastos de distribución como el transporte de productos, servicios prestados por terceros y otros gastos administrativos.

Los gastos de MSD&A aumentaron un 9,7%, pasando de CLP 882.177 millones en 2021 a CLP 967.924 millones en 2022. El aumento de los gastos de MSD&A se debió, principalmente, al incremento de los gastos de distribución en todos nuestros segmentos operativos, debido al aumento de los precios del petróleo y a la mayor inflación. No obstante, como porcentaje de las ventas netas, nuestros gastos de MSD&A pasaron del 35,5% en 2021 al 35,7% en 2022, debido a eficiencias que ayudaron a compensar el escenario inflacionario.

A continuación, se describe la evolución de los gastos de MSD&A de cada segmento operativo durante 2022:

Chile: Los gastos de MSD&A aumentaron un 7,4%, pasando de CLP 506.892 millones en 2021 a CLP 544.220 millones en 2022, en línea con los mayores gastos de distribución y las presiones inflacionarias. Como porcentaje de las ventas netas, los gastos de MSD&A aumentaron del 32,1% en 2021 al 32,5% en 2022.

Negocio Internacional: Los gastos de MSD&A aumentaron un 15,2% en CLP, pasando de CLP 288.303 millones en 2021 a CLP 332.194 millones en 2022, debido principalmente al impacto negativo de la inflación en Argentina. No obstante, como porcentaje de las ventas netas, los gastos de MSD&A se mantuvieron prácticamente estables, disminuyendo del 42,5% en 2021 al 42,4% en 2022, en parte debido a las eficiencias.

Vino: Los gastos de MSD&A crecieron un 8,8%, pasando de CLP 69.052 millones en 2021 a CLP 75.132 millones en 2022, debido principalmente al aumento de los gastos de distribución y marketing. Como porcentaje de las ventas netas, los gastos de MSD&A mejoraron del 26,4% en 2021 al 25,4% en 2022 debido al crecimiento de ingresos y a las eficiencias.

Otros Ingresos por Función

Los otros ingresos por función disminuyeron 55,2%, pasando de CLP 11.808 millones en 2021, a CLP 5.285 millones en 2022. La variación se atribuye, principalmente, a nuestras operaciones en Argentina, asociadas a menores ingresos relacionados con "la Transacción" entre CCU Argentina y ABI (para mayor información ver "Nota 1 - Letra D" de nuestros Estados Financieros Consolidados a diciembre de 2022 incluidos en este documento).

Otros Gastos

Los otros gastos aumentaron un 21,2%, pasando de CLP 1.903 millones en 2021 a CLP 2.440 millones en 2022, debido, principalmente, a las amortizaciones de activos.

Resultado Operativo Ajustado

Como consecuencia de lo anterior, nuestro Resultado Operativo Ajustado disminuyó un 27,9%, pasando de CLP 320.881 millones en 2021 a CLP 231.431 millones en 2022, y nuestro Resultado Operativo Ajustado como porcentaje de las Ventas Netas se redujo del 12,9% al 8,5% en el mismo periodo.

A continuación, se describe la evolución del resultado operativo ajustado de cada uno de nuestros segmentos operativos en 2022:

Chile: El Resultado Operativo Ajustado disminuyó un 40,1%, pasando de CLP 261.534 millones en 2021 a CLP 156.753 millones en 2022. En consecuencia, el margen del resultado operativo ajustado disminuyó del 16,6% al 9,4% en el mismo periodo, debido principalmente a los menores volúmenes y a los fuertes efectos externos negativos que afectaron a nuestros costos y gastos. Estos últimos no pudieron compensarse con esfuerzos de gestión de ingresos y eficiencias.

Negocio Internacional: El Resultado Operativo Ajustado aumentó un 11,2%, pasando de CLP 56.564 millones en 2021 a CLP 62.913 millones en 2022. El margen del resultado operativo ajustado disminuyó del 8,3% al 8,0% en el mismo periodo, debido a la presión de los costos y gastos, que no pudo compensarse con la expansión del volumen, las iniciativas de gestión de ingresos y la eficiencia.

Vino: El Resultado Operativo Ajustado aumentó un 15,9%, pasando de CLP 33.679 millones en 2021 a CLP 39.046 millones en 2022. El margen del Resultado Operativo Ajustado creció del 12,9% al 13,2% en el mismo periodo, atribuible a los efectos positivos de la depreciación del CLP frente al USD y su impacto positivo en los ingresos de exportación, y a las eficiencias.

Otros: El Resultado Operativo Ajustado de Otros alcanzó una pérdida de CLP 27.282 millones en 2022, comparado con una pérdida de CLP 30.897 millones en 2021; la menor pérdida fue principalmente por gastos tecnológicos no recurrentes en 2021, asociados a la implementación de una nueva plataforma de Planificación de Recursos Empresariales ("ERP").

Gastos Financieros Netos

Nuestros gastos financieros netos aumentaron un 148,0%, pasando de una pérdida de CLP 21.397 millones en 2021 a una pérdida de CLP 53.060 millones en 2022, explicado principalmente por una mayor deuda.

Participación en ganancias (pérdidas) netas de empresas conjuntas y asociadas contabilizadas por el método de la participación

Nuestra participación en las ganancias (pérdidas) netas de empresas conjuntas y asociadas disminuyó de una ganancia de CLP 226 millones en 2021 a una pérdida de CLP 10.978 millones en 2022, debido principalmente a un peor resultado financiero de nuestra empresa conjunta en Colombia y a la incorporación en 2022 de los resultados de Aguas Danone de Argentina S.A., que registró pérdidas durante el ejercicio.

Diferencias de cambio

Nuestras diferencias de cambio pasaron de registrar una pérdida de CLP 10.149 millones en 2021 a una pérdida de CLP 20.173 millones en 2022, lo que se explica principalmente por el efecto de la devaluación del ARS en nuestros resultados consolidados.

Resultado por unidades de ajuste

Nuestro resultado por unidades de ajuste disminuyó de una ganancia de CLP 2.529 millones en 2021 a una ganancia de CLP 1.199 millones en 2022.

Gasto por impuesto a la renta

Nuestro gasto por impuesto a la renta disminuyó en un 99,7%, pasando de CLP 82.630 millones en 2021 a CLP 264 millones en 2022, lo que se explica principalmente tanto por una menor renta imponible como por un mejor resultado del Efecto impositivo de las diferencias permanentes, netas (para más información, véase la "Nota 25 - Impuesto a la renta" de nuestros Estados Financieros Consolidados a diciembre de 2022 incluidos en el presente documento).

Resultado neto atribuible a los accionistas de la sociedad matriz

Nuestro resultado neto atribuible a los accionistas de la sociedad matriz disminuyó un 40,7%, pasando de CLP 199.163 millones en 2021 a CLP 118.168 millones en 2022, debido principalmente a las razones descritas anteriormente.

Utilidad neta atribuible a las participaciones no controladoras

La utilidad neta atribuible a participaciones no controladoras disminuyó un 12,9%, desde CLP 19.888 millones en 2021 a CLP 17.316 millones en 2022, debido principalmente a un menor resultado financiero en algunas de nuestras empresas con participaciones no controladoras (para más información, véase la "Nota 29 - Participaciones no controladoras" de nuestros Estados Financieros Consolidados a diciembre de 2022 incluidos en el presente documento).

EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 COMPARADO CON EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Véase el "Ítem 5. Revisión y Perspectivas Operativas y Financieras" en nuestro Informe Anual en el Formulario 20-F para el año fiscal que termina el 31 de diciembre de 2021 para una discusión comparativa para los años que terminan el 31 de diciembre de 2021 y 2020.

A. Liquidez y recursos de capital

Nuestro flujo de caja operacional y capital de trabajo son nuestras principales fuentes para hacer frente a nuestras obligaciones tanto a corto como a largo plazo. En opinión de nuestra administración, son suficientes para dichos fines.

El principal componente del flujo de caja operacional en 2022 fue los importes cobrados a los clientes netos de pagos a proveedores, que ascendieron a CLP 843.182 millones, frente a CLP 1.090.657 millones en 2021 y CLP 861.376 millones en 2020.

El efectivo generado por nuestras actividades operativas ascendió a CLP 280.670 millones, CLP 293.356 millones y CLP 45.937 millones durante los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

En 2022, nuestro flujo de caja procedente de actividades de financiamiento totalizó entradas de CLP 537.101 millones, frente a salidas de CLP 233.644 millones en 2021 y entradas de CLP 64.750 millones en 2020. Los principales componentes del flujo de caja procedente de actividades de financiamiento fueron préstamos a corto y largo plazo de CLP 783.122 millones en 2022 (CLP 100.226 millones en 2021 y CLP 269.337 millones en 2020), otras entradas de movimientos de caja de CLP 130 millones en 2022 (entradas de CLP 6.130 millones en 2021 y entradas de CLP 449 millones en 2020) y entradas de aportaciones de capital de CLP 1.648 millones en 2022 (CLP 0 millones en 2021 y 2020). Parcialmente compensado por dividendos pagados de CLP 158.321 millones en 2022, incluidos los dividendos pagados relativos a intereses minoritarios (CLP 274.136 millones en 2021 y CLP 102.136 en 2020), de pagos de préstamos de CLP 79.351 millones en 2022 (CLP 46.051 millones en 2021 y CLP 95.956 millones en 2020), y de pagos por arrendamiento financiero de CLP 9.664 millones en 2022 (CLP 7.631 millones en 2021 y CLP 6.857 millones en 2020). Adicionalmente, en 2022, pagamos un monto de CLP 438 millones por la adquisición de una participación adicional en Viña San Pedro Tarapacá S.A. (CLP 12.207 millones por la adquisición de una participación adicional en Viña San Pedro Tarapacá S.A. y Sáenz Briones y Cía en 2021 y CLP 87 millones por la adquisición de una participación adicional en Sajonia Brewing Company S.R.L. en 2020).

En 2022, caja utilizada en actividades de inversión ascendió a CLP 236.457 millones, frente a CLP 178.993 millones en 2021 y CLP 140.545 millones en 2020. Los principales componentes de la caja utilizada en actividades de inversión en 2022 consistieron en gastos de capital de CLP 203.603 millones (CLP 171.854 millones en 2021 y CLP 122.787 millones en 2020) y pagos realizados para adquirir participaciones en empresas conjuntas, en participaciones no controladoras y para obtener el control de filiales u otros negocios de CLP 36.466 millones (CLP 5.792 millones en 2021 y CLP 20.315 millones en 2020). Al 31 de diciembre de 2022, teníamos CLP 584.966 millones (CLP 156.235 millones en 2021 y CLP 217.032 millones en 2020) en efectivo, depósitos a la vista, saldos bancarios, depósitos a plazo e inversiones en fondos mutuos, que no incluyen CLP 12.116 millones (CLP 109.333 millones en 2021 y CLP 179.357 millones en 2020) correspondientes a valores adquiridos en virtud de contratos de reventa. El endeudamiento, incluidos los intereses devengados, ascendía a CLP 1.372.558 millones a 31 de diciembre de 2022.

A 31 de diciembre de 2022, la deuda a corto plazo incluía:

- CLP 134.737 millones de deuda bancaria a corto plazo,
- CLP 30.871 millones de bonos a pagar, y
- CLP 9.121 millones de obligaciones de arrendamiento financiero.

A 31 de diciembre de 2022, la deuda a largo plazo, excluida la parte corriente, comprendía:

- CLP 84.840 millones de deuda bancaria a largo plazo,
- CLP 1.081.683 millones de obligaciones a largo plazo con el público representadas por bonos, y
- CLP 31.307 millones de obligaciones de arrendamiento financiero a largo plazo.

En abril de 2009 la Compañía emitió y colocó en el mercado local una serie de pagarés (Serie "H") por UF 2 millones. En agosto de 2018, la Sociedad emitió y colocó en el mercado local una serie de bonos (Serie "J") por UF 3 millones. En junio de 2020, la Sociedad emitió y colocó dos series de bonos (Serie "L" y Serie "M") en el mercado local por UF 3 millones y UF 2 millones. Asimismo, en junio de 2020, VSPT emitió y colocó una serie de bonos (Serie "D") en el mercado local por UF 1,5 millones. En enero de 2022, la Compañía emitió y colocó en el mercado internacional un bono a 10 años por un monto de UF 600 millones, sujeto a la Regla 144A y a la Regulación S de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América de 1933. Adicionalmente, en abril de 2022, la Sociedad emitió y colocó en el mercado local una serie de bonos (Serie "P") por un monto de UF 2 millones. Finalmente, en diciembre de 2022, la Sociedad emitió y colocó en el mercado local una serie de bonos (Serie "R") por UF 4 millones. Las condiciones actuales de los bonos son las siguientes:

	Serie "H"	Serie "J"	Serie "L"	Serie "M"	Serie "D"	Serie "P"	Serie "R"
Monto UF	2 millones	3 millones	3 millones	2 millones	1,5 millones	2 millones	4 millones
Plazo	21 años	25 años	7 años	10 años	5 años	10 años	20 años
Amortización	Semestral desde el año 11	Bullet	Semestral desde el año 4	Bullet	Bullet	Bullet	Bullet
Tasa interés	UF+4,25%	UF+2,90%	UF+1,20%	UF+1,60%	UF+1,00%	UF+3,35%	UF+2,70%

144 A

Monto en USD	600 millones
Plazo	10 años
Amortización	Bullet
Tasa interés	3.35%

Al 31 de diciembre de 2022, las series de bonos de la Compañía recientemente descritas (series "H", "J", "L", "M", "P" y "R") exigían que mantuviéramos determinados ratios financieros. Los covenants más significativos requieren que CCU mantenga un ratio de cobertura de intereses consolidada de ORBDA (calculado por CCU según determinados instrumentos de deuda a fin de medir las condiciones financieras de dichos instrumentos) en relación a los gastos financieros mayor a 3,00; que mantenga una razón de apalancamiento consolidada (la razón entre pasivos ajustados y patrimonio ajustado) inferior a 1,50; que mantenga un nivel de endeudamiento (el ratio de deuda financiera neta al patrimonio ajustado) inferior a 1.50; y un patrimonio ajustado consolidado mínimo de CLP 312.516,75 millones. Además, se nos exigía mantener un ratio de nuestros activos sin gravámenes sobre nuestros pasivos sin garantía de al menos 1,2. La definición de los covenants, y sus cálculos, para la serie "H" se hizo cuando inicialmente incurrimos en este instrumento de deuda, y se basó en las normas del GAAP Chileno, las que ya no se utilizan desde que Compañía Cervecerías Unidas S.A. adoptó las normas IFRS emitidas por el IASB. Por esta razón, en 2010 la Compañía adaptó, con el consentimiento de sus acreedores, dichos requerimientos a las nuevas normas y principios contables (ver Nota 21 de los Estados Financieros Consolidados a diciembre 2022 incluidos en este documento).

Al 31 de diciembre de 2022, CCU cumplió con todos los covenants de deuda financiera y teníamos un ratio de cobertura de intereses consolidada de 4,71, un ratio de apalancamiento consolidado de 1,49 y un apalancamiento financiero consolidado de 0,151 (el ratio es de 0,49 excluyendo las obligaciones de arrendamiento financiero). El patrimonio reajustado consolidado atribuible a los propietarios de la controladora al 31 de diciembre de 2022 fue de CLP 1.324.190

millones. Nuestro ratio de activos sin gravámenes sobre pasivos sin garantía era de 2,62 (el ratio es de 2,66 si no se aplica la NIIF-16 y de 2,70 excluyendo las obligaciones de arrendamiento financiero). Al 31 de diciembre de 2022, la filial VSPT estaba en cumplimiento con los covenants financieros requeridos por los bonos serie "D" (ver la Nota 21 de nuestros Estados Financieros Consolidados Auditados, incluidos en este documento).

En cuanto a los préstamos bancarios en CLP, los principales son: Compañía Cervecerías Unidas S.A. CLP 40.000 millones y CLP 90.000 millones; CPCH CLP 16.000 millones; y CCK CLP 6.750 millones. Al 31 de diciembre de 2022, la Filial y CCU cumplían con los covenants financieros y requisitos específicos de estos préstamos.

Ninguno de nuestros endeudamientos o los de nuestras filiales contiene términos que restrinjan nuestra capacidad de pagar dividendos, a excepción de la exigencia de mantener un patrimonio mínimo consolidado.

La siguiente tabla resume nuestras obligaciones de pago de capital en millones de CLP por estructura de tasa de interés, instrumento financiero y moneda, con sus correspondientes fechas de vencimiento y promedios ponderados de tasas de interés correspondientes:

A fin de cubrir nuestros riesgos de mercado, mantenemos obligaciones de deuda en diversas divisas y suscribimos contratos de derivados. Véase el "Ítem 11: Información cuantitativa y cualitativa sobre el riesgo de mercado".

<u>Deuda con Intereses⁽¹⁾ al 31 de diciembre de 2022</u>									
(millones de CLP, excepto porcentajes)									
Fecha Vencimiento Contractual									
<u>Tasa Fija</u>		<u>Promedio Tasa Int.</u>	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>2025</u>	<u>2026</u>	<u>2027</u>	<u>En adelante</u>	<u>TOTAL</u>
CLP (UF) ⁽²⁾	Bonos	2,5%	33.534	46.196	98.016	44.504	30.753	521.508	774.511
CLP (USD) ⁽³⁾	Bonos	3,4%	17.203	17.203	17.203	17.203	17.203	590.929	676.942
CLP (UF) ⁽²⁾	Bancos	3,4%	7.513	4.771	4.771	2.173	2.173	24.695	46.095
CLP	Bancos	6,9%	137.382	7.487	12.301	5.384	66.430	-	228.984
USD	Bancos	9,7%	4.690	588	588	154	154	1.366	7.539
EUR	Bancos	1,5%	59	-	-	-	-	-	59
ARS	Bancos	26,1%	293	101	101	-	-	-	494
BOB	Bancos	5,1%	1.872	1.197	1.197	1.866	1.866	7.545	15.542
UYU	Bancos	0,8%	131	84	84	24	-	-	323
TOTAL ⁽³⁾			202.676	77.625	134.260	71.306	118.578	1.146.044	1.750.490
TOTAL			202.676	77.625	134.260	71.306	118.578	1.146.044	1.750.490

(1) Incluyendo obligaciones de deuda de largo plazo y de arriendos.

(2) UF al 31 de diciembre de 2022.

(3) USD al 31 de diciembre de 2022.

(4) Incluye obligaciones de arriendos por un monto de CLP 52.081 millones.

A fin de proteger nuestros riesgos de mercado mantenemos obligaciones de deuda en varias monedas y firmamos contratos de derivados. Véase “Ítem 11: Información Cuantitativa y Cualitativa Acerca de Riesgos de Mercado.”

Nuestra política de tesorería consiste en invertir en instrumentos financieros altamente líquidos emitidos por instituciones financieras de primera clase. Las inversiones se hacen principalmente en USD y CLP. Al 31 de diciembre de 2022 teníamos invertidos CLP 417.745 millones en depósitos a plazo, fondos mutuos e instrumentos adquiridos bajo contratos de retrocompra (Pactos). La siguiente tabla resume nuestros instrumentos financieros, incluyendo depósitos a plazo, fondos mutuos e instrumentos adquiridos según contratos de recompra (Repos) al 31 de diciembre de 2022:

<u>Instrumentos Financieros Corto Plazo</u>	
(millones de CLP)	
Depósitos a plazo	389.303
Fondos mutuos	16.325
Pactos	12.116
TOTAL	417.745

Inversiones de Capital

Durante el año 2023, esperamos invertir CLP 172.258 millones, que consisten principalmente en (i) CLP 90.608 millones en activos de producción, (ii) CLP 23.080 millones en envases y embalajes retornables, (iii) CLP 31.752 millones en activos de comercialización (refrigeradores) y (iv) CLP 12.172 millones en activos de distribución. Del total de la inversión prevista para 2023, CLP 128.067 millones se destinarán a Chile.

Nuestros planes de inversión para el período 2023-2026 se muestran en la siguiente tabla:

	2023	2024	2025	2026
	(Millones de CLP)			
Chile	128.067	139.709	132.519	76.451
Internacional	44.191	41.135	34.295	31.319
Total	172.258	180.844	166.814	107.770

Para los años 2023-2026, seguiremos enfocados en asegurar que tenemos la capacidad de producción, en Chile y en las otras geografías donde operamos, optimizando nuestro sistema de distribución e instalaciones, invirtiendo en activos de comercialización y envases retornables. Las inversiones de capital también incluyen inversiones relacionadas con la mejora de las condiciones de nuestras instalaciones, con el fin de garantizar el bienestar y la seguridad de nuestros empleados, proveedores y clientes, mientras que seguiremos centrándonos en nuestra agenda de sustentabilidad.

No podemos asegurar que realizaremos ninguno de estas inversiones de capital propuestos al nivel previsto o en absoluto. Además, dado el actual entorno empresarial altamente incierto, asociado al impacto económico post pandemia COVID-19, las cifras estimadas presentadas anteriormente podrían diferir. Nuestro programa de inversiones de capital está sujeto a revisión de vez en cuando debido a los cambios en las condiciones de mercado de nuestros productos, las condiciones económicas generales de los países en los que operamos, los tipos de interés, la inflación y los tipos de cambio, las condiciones de competencia y otros factores. Además, estamos analizando la posibilidad de realizar adquisiciones en el mismo negocio o en negocios relacionados con las bebidas, ya sea en Chile o en otros países del cono sur de América.

El financiamiento de nuestras inversiones se origina principalmente en el flujo de caja de las operaciones generadas por la Compañía complementado con deuda de los mercados financieros locales e internacionales, siempre considerando en mantener un perfil financiero saludable.

B. Investigación y Desarrollo

La innovación es el impulso que permite a CCU satisfacer una demanda en permanente evolución. Nuestros esfuerzos en investigación y desarrollo para satisfacer en forma continuada al mercado introduciendo nuevos productos y marcas, si bien son importantes, no involucran gastos significativos, ya que tenemos una relación cercana con las compañías dueñas de las marcas sujetas a contrato de licencia. La relación con los dueños de las licencias es un recurso constante en este tipo de materias, al igual que en la aplicación de las mejores prácticas de producción, permitiendo el acceso al conocimiento y a la “tecnología de punta” dentro de la industria.

En 2003 firmamos dos acuerdos técnicos con Heineken Brouwerijen B.V. para asistencia respecto de todas las materias técnicas relativas a la producción y embotellado de Heineken Lager, uno para Chile y el otro para Argentina.

En mayo de 2005 firmamos un acuerdo de asistencia técnica con Heineken Technical Services B.V. (actualmente Heineken Supply Chain B.V.) por ciertos aspectos operacionales de nuestras cerveceras, con un plazo inicial de un año, renovable por períodos sucesivos de un año cada uno. Véase “Ítem 6: Directores, Ejecutivos Principales y Empleados” e “Ítem 7: Principales Accionistas y Transacciones con Partes Relacionadas”.

Además de las marcas y las técnicas de producción, la Compañía invierte constantemente en nuevas tecnologías y en la transformación digital para poder competir en un entorno difícil y adaptarse a las nuevas tendencias de consumo. En este sentido, durante el año 2019 se ha iniciado la actualización de las plataformas operativas y se han desarrollado herramientas de inteligencia artificial para optimizar el uso de la información en los procesos de venta y distribución, entre otras iniciativas. Durante 2020, invertimos para mejorar y ampliar nuestras plataformas de comercio electrónico, con el fin de mejorar la experiencia de nuestros consumidores, y mejoramos nuestra estrategia de marketing mediante herramientas digitales desarrolladas internamente. En 2021, lanzamos en Chile la plataforma B2B propia “Mi Carro”, una plataforma digital de venta orientada a nuestros clientes minoristas. Además, continuamos con la expansión regional de nuestra plataforma B2C “La Barra”. En 2022, se avanzó en el desarrollo de algoritmos propietarios de *machine-learning*. Estos algoritmos se han empleado para analizar el potencial de los clientes y optimizar eficazmente las estrategias de segmentación. Se han probado con éxito algoritmos logísticos para agilizar los procesos de distribución y se han diseñado herramientas internas de previsión para mejorar las predicciones de ventas. El conjunto de estas iniciativas demuestra un firme compromiso con la innovación y el impulso del crecimiento sostenible.

C. Información sobre Tendencias

La economía chilena registró un crecimiento del PIB del 2,4% en 2022, una tasa de inflación del 12,8% (medida como variación del IPC) y una tasa de desempleo promedio del 7,8%. Estas cifras representan un entorno económico más negativo en términos de actividad económica e inflación si se comparan con las de 2021, cuando el PIB se expandió un 11,7%, y la tasa de inflación alcanzó el 7,2%, atribuible en gran medida al extraordinario nivel de liquidez procedente de las ayudas públicas y las retiradas de fondos de pensiones, que impulsaron el consumo. Asimismo, desde una perspectiva histórica, el crecimiento del PIB de 2022 se compara en contra versus el crecimiento promedio del PIB de 3,2% entre 2010 y 2022, mientras que la tasa de desempleo se mantuvo estable frente al promedio de 7,4% alcanzado durante el mismo período. En cuanto a la inflación, la cifra de 2022 supera ampliamente el 7,2% registrado en 2021 y el promedio de 10 años del 4,2% alcanzado entre 2010 y 2022.

El bajo crecimiento del PIB en Chile, de un solo dígito, se atribuyó a una desaceleración prevista tras un fuerte crecimiento en 2021. Además, la inflación aumentó dos dígitos, lo que desencadenó una política monetaria más restrictiva por parte del Banco Central, que repercutió negativamente en el crecimiento económico. En línea con lo anterior, nuestros volúmenes en el segmento de operación Chile se contrajeron 2,1% y nuestros costos y gastos sufrieron los efectos de una mayor inflación.

A la fecha de este informe anual, las expectativas de crecimiento del PIB son más débiles para 2023, lo que implica una leve recesión. Aunque nuestros volúmenes consolidados han resistido a condiciones macroeconómicas más débiles en el pasado, no podemos asegurar que el consumo de nuestros productos no se vea afectado en el futuro. Además, las condiciones en determinados sectores de la economía pueden tener diferentes repercusiones en nuestro negocio y factores como la competencia y los cambios en los precios relativos entre los distintos tipos de bebidas pueden afectar al consumo de nuestros productos.

El tipo de cambio entre el CLP y el USD ha estado sujeto a devaluaciones y apreciaciones nominales en el pasado y puede estar sujeto a fluctuaciones en el futuro. Por ejemplo, al comparar los tipos de cambio promedio de cada período, el peso chileno se apreció un 4,7% y 1,1% en 2017, y 2018, respectivamente, y se depreció un 9,5% y 12,7%, en 2019

y 2020, respectivamente, mientras que se apreció un 4,0% en 2021. En 2022, el peso chileno se depreció 14,8%. Al comparar el tipo de cambio al final de cada período, el peso chileno se apreció un 8,2% en 2017, se depreció un 13,0% en 2018, se depreció un 7,8% en 2019, se apreció un 5,0% en 2020 y se depreció un 18,8% en 2021 y un 1,3% en 2022.

En 2022, el precio de nuestras principales materias primas y envases, como la malta, el azúcar, el aluminio y el PET, así como los precios del petróleo, registraron una tendencia al alza en línea con las principales materias primas del mundo, generando una presión de los costos en nuestras operaciones. Compramos estas materias primas a productores locales, en los países donde operamos, o en el mercado internacional. Los precios de estos materiales están sujetos a la volatilidad causada por las condiciones del mercado, y han experimentado importantes fluctuaciones a lo largo del tiempo que reflejan la oferta y la demanda mundial de materias primas, así como otros factores, como las fluctuaciones de los tipos de cambio, los acontecimientos climáticos y sociales, los conflictos geopolíticos, como la invasión de Rusia en Ucrania, y las restricciones de suministro derivadas de la pandemia de COVID-19, sobre las que no tenemos control. Además, las interrupciones en la logística del comercio internacional han provocado retrasos y dificultades en los envíos de exportación, incluyendo aumentos significativos en los fletes.

Aunque históricamente hemos sido capaces de aplicar alzas de precios en respuesta a los aumentos en los costos de las materias primas, no podemos asegurar que nuestra capacidad para recuperar los aumentos en el costo de las materias primas continuará en el futuro. Si no somos capaces de subir los precios en respuesta a los mayores costos de las materias primas, cualquier aumento futuro en los costos de las materias primas puede reducir nuestros márgenes y rentabilidad si no somos capaces de compensar dichos aumentos de costos a través de mejoras en la eficiencia u otras medidas.

Además, a la fecha de este informe, hay varios proyectos de ley que han sido aprobados, o están en discusión en el Congreso chileno que podrían afectar nuestra operación. Para mayor información y descripción de estos proyectos de ley, véase el "Ítem 3: Información Clave - Factores de Riesgo - Riesgo Relativo a Nuestro Negocio - El suministro de agua es esencial para el desarrollo de nuestros negocios"; "Ítem 3: Información Clave - Factores de Riesgo - Riesgo Relativo a Nuestro Negocio - Posibles regulaciones para el etiquetado de materiales y la publicidad de bebidas alcohólicas y otros productos alimenticios en los países en los que operamos podrían afectarnos negativamente"; y "Ítem 3: Información Clave - Factores de Riesgo - Riesgo Relativo a Nuestro Negocio - Nuevas regulaciones ambientales aplicables podrían afectar nuestro negocio".

En 2022, la economía argentina se expandió un 5,2% y el peso argentino continuó con la tendencia a depreciarse en relación al USD, registrando una depreciación del 36,9%, y en promedio un 72,1% al final de cada período. El debilitado peso argentino frente al dólar puede afectar negativamente a nuestros resultados financieros consolidados debido a que la mayoría de nuestros costos de materias primas en Argentina están indexados al dólar estadounidense. Nuestras subsidiarias argentinas utilizan el peso argentino como moneda funcional y sus estados financieros se convierten a CLP a efectos de consolidación, lo que puede producir variaciones en las ganancias netas consolidadas y en el patrimonio neto de la Compañía, debido a los efectos de conversión.

Argentina ha enfrentado en el pasado, y continúa enfrentando, una alta tasa de inflación. El aumento del riesgo inflacionario también puede erosionar el crecimiento macroeconómico y limitar la disponibilidad de financiación, lo que tiene un impacto negativo en nuestras operaciones. En los años 2018, 2020, 2021 y 2022 la inflación en Argentina fue aproximadamente del 48%, 54%, 36%, 51% y 95%, respectivamente. En consecuencia, dado que la tasa de inflación acumulada superó el 100% en los últimos tres años, Argentina, según lo prescrito por la NIC 29, fue declarada economía hiperinflacionaria a partir del 1 de julio de 2018 y continúa actualmente (véase la Nota 2 de nuestros estados financieros consolidados de diciembre 2022 incluidos en el presente documento).

En 2020, 2021 y 2022, en un intento de frenar la creciente inflación, el gobierno argentino aplicó varios métodos para regular directa e indirectamente los aumentos de precios de varios bienes de consumo, incluida la cerveza. A la fecha de este informe, somos parte de acuerdos con el gobierno argentino que nos obligan a vender nuestros productos a un precio previamente acordado. No podemos asegurar que estas medidas vayan a cambiar ni la medida en que afectarán a nuestro negocio y a los resultados de las operaciones.

A la fecha de este informe, existen varias restricciones a la fijación de precios de nuestros productos, a la transferencia de divisas y a la repatriación de capitales que podrían afectar a la capacidad de nuestras filiales para realizar pagos y, a su vez, podrían afectar negativamente a nuestra actividad y a los resultados de nuestras operaciones.

D. Políticas y Prácticas Contables Críticas

Un resumen de nuestras políticas contables significativas se incluye en la Notas 2 y 3 de nuestros estados financieros consolidados auditados, los que se incluyen en este informe anual. La preparación de Estados Financieros Consolidados requiere que la Administración realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos Estados Financieros Consolidados y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Compañía se basan en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas condiciones.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Compañía y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración. Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

- a. La valoración de la plusvalía para determinar la existencia de potenciales pérdidas por deterioro de los mismos.
- b. La valoración de marcas comerciales para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de las mismas.
- c. Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de las obligaciones con los empleados.
- d. La vida útil de las propiedades, plantas y equipos e intangibles.
- e. Las hipótesis utilizadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros.
- f. La probabilidad de ocurrencia y el monto de los pasivos de monto incierto o contingentes.
- g. La valoración de los activos biológicos corrientes.

Estas estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados a la fecha de emisión de estos Estados Financieros Consolidados. En cualquier caso, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo que de ocurrir se realizaría de forma prospectiva.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022, no se han producido cambios en la utilización de los principios de contabilidad ni cambios pertinentes en ninguna de las estimaciones contables con respecto a años anteriores que hayan afectado materialmente nuestros estados financieros consolidados. (Véase la “Nota 21 Otros pasivos financieros” de nuestros Estados Financieros Consolidados de diciembre de 2022).

ÍTEM 6: Directores, Ejecutivos Principales y Empleados

A. Directores y Ejecutivos Principales

La siguiente tabla muestra información sobre los miembros de nuestro Directorio:

	<u>Directores</u>	<u>Cargo</u>	<u>En el cargo desde</u>	<u>En CCU desde</u>
Directorio	Andrónico Luksic	Presidente del Directorio	Abril 2013 (Presidente) Noviembre 1986 (Director)	Noviembre 1986
	Calos Molina	Vicepresidente del Directorio	Mayo 2018 (Vicepresidente) Abril 2012 (Director)	Abril 2012
	Francisco Pérez	Director	Julio 1998	Febrero 1991
	Vittorio Corbo	Director	Abril 2012	Abril 2012
	Pablo Granifo	Director	Abril 2013	Abril 2013
	Rodrigo Hinzpeter	Director	Julio 2015	Julio 2015
	Rory Cullinan	Director	Mayo 2018	Mayo 2018
	Marc Gross	Director	Mayo 2020	Mayo 2020
	María Gabriela Cadenas ⁽¹⁾	Director	Octubre 2022	Octubre 2022
	José Miguel Barros ⁽²⁾	Director	Abril 2016	Abril 2016

(1) Elegida por el Directorio el 5 de octubre de 2022.

(2) Renunció como director de Compañía Cervecerías Unidas S.A., con efecto a partir del 1 de octubre de 2022.

Andrónico Luksic (69) fue designado Presidente del Directorio en abril de 2013 y ha sido Director desde noviembre de 1986. Actualmente es miembro del Directorio de las principales subsidiarias de la Compañía, incluyendo Cervecería CCU Chile Limitada, Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A., La Barra S.A. y Central Cervecería de Colombia S.A.S. y Zona Franca Central Cervecería S.A.S. También es actualmente Presidente del Directorio de Quiñenco S.A. y LQ Inversiones Financieras S.A., Vicepresidente del Directorio de Banco de Chile y Compañía Sud Americana de Vapores S.A., además de miembro del directorio de varias otras compañías e instituciones. El señor Luksic es es Trustee Emeritus de Babson College, miembro del Consejo Asesor Global de Harvard, del Consejo de Proyectos Globales de la Universidad de Columbia, del Consejo Asesor Internacional de la Escuela de Gobierno Blavatnik de la Universidad de Oxford, miembro del Consejo Asesor Internacional de la Escuela de Economía y Administración de Tsinghua University y de la Escuela de Administración de Fudan University del Panel Ejecutivo para América de la Escuela de Administración MIT Sloan. Tiene amplia trayectoria en materia de gobiernos corporativos, con más de 35 años en cargos directivos en empresas de diversos sectores y países. Desde la perspectiva social de la sostenibilidad e impulso al desarrollo humano, ha creado y ha sido director, entre otras, de las fundaciones Amparo y Justicia, Oportunidad y Te Apoyamos, además del programa de emprendimiento Impulso Chileno. Ha promovido la presencia en Chile de instituciones académicas como Harvard, MIT, Columbia y Tsinghua, y ha participado en el World Economic Forum, iniciativa global para la cooperación público-privada, que entre sus principales áreas incluye temas de ASG, cambio climático y el futuro del trabajo.

Carlos Molina (66) ha sido nuestro Director desde abril de 2012. También es miembro del Directorio de varias subsidiarias de CCU, incluyendo Cervecería CCU Chile Limitada, Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A., Viña San Pedro Tarapacá S.A., Central Cervecería de Colombia S.A.S. y Compañía Pisquera de Chile S.A. Tiene más de 30 años de experiencia en administración y consultoría estratégica en múltiples industrias, especialmente en bebestibles y productos para el consumo en América. En los bebestibles sus roles han incluido Desarrollo de Negocios para Heineken Americas; Planificación y Estrategia para Femsá Cerveza.; y miembro del Directorio de Kaiser en Brasil. Anteriormente fue socio de Booz, Allen & Hamilton, una compañía global de consultoría comercial. El señor Molina cumple con los criterios de independencia establecidos en la Ley del Mercado de Valores de 1934, en su forma enmendada, la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 y las normas de gobierno corporativo de la Bolsa de Valores de Nueva York, por lo que ocupa el cargo de miembro del comité de auditoría. El señor Molina tiene el grado de BBA de la Universidad de Houston y el de MBA de la Universidad de Texas. En CCU, está involucrado en el seguimiento de las metas en materia de medioambiente, como la reducción de residuos a vertedero metas de reducción del consumo de agua y metas de reducción de uso de energía, entre otras como también del clima laboral de la empresa. El señor Molina tiene conocimientos en materias de gobierno corporativo, finanzas, contabilidad, auditoría, administración de riesgos, fusiones y adquisiciones.

María Gabriela Cadenas (44), fue nombrada directora de Compañía Cervecerías Unidas S.A. en octubre de 2022. Es miembro del directorio de Cervecera CCU Chile Limitada y Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. Además, es vicepresidenta senior digital y de tecnología, Américas - la compañía Heineken. Es una ejecutiva de tecnología y negocios con más de 20 años de experiencia liderando la transformación de negocios en industrias como consultoría, telecomunicaciones, servicios financieros, farmacéutica y consumo masivo. Cuenta con un sólido historial de aceleración del crecimiento empresarial mediante la combinación de tecnologías emergentes, optimización de procesos empresariales y servicios compartidos. La Sra. Cadenas es licenciada en Ingeniería de Sistemas por la Universidad Metropolitana de Caracas (Venezuela) y tiene un MBA por la Universidad Politécnica de Madrid (España). Ha sido reconocida en dos ocasiones por HITEC Top 50, como líder en Tecnología y Transformación Digital Hispana. Tiene experiencia en el enfoque sistémico de la sostenibilidad corporativa, que busca no sólo dar visibilidad y explicar indicadores, sino también ayudar a las organizaciones a mantener una actividad sostenible a largo plazo, considerando aspectos económicos, ambientales y sociales (huella de carbono, uso del agua, equidad e inclusión, consumo responsable, circularidad y desarrollo comunitario, entre otros).

Francisco Pérez (65) ha sido nuestro Director desde julio de 1998 y anteriormente entre 1991 y 1998, fue nuestro Gerente General. Es el Gerente General de Quiñenco desde 1998. Es miembro del Directorio de varias compañías, incluyendo, Cervecera CCU Chile Limitada, Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., Viña San Pedro Tarapacá S.A., Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A., Compañía Písquera de Chile S.A., Inversiones y Rentas S.A., Banco de Chile, Banchile Corredores de Seguros S.A., LQ Inversiones Financieras S.A., Sociedad Matriz SAAM S.A., Nexans S.A., Hapag Lloyd e Invexans Limitada. También es presidente del Directorio de Compañía Sudamericana de Vapores S.A., Empresa Nacional de Energía Enx S.A., Invexans S.A. y de Tech Pack S.A. Recibió su título de ingeniero comercial de la Pontificia Universidad Católica de Chile y su Master en Administración de Empresas de la Universidad de Chicago. Desde los Directorios de las empresas en que participa, ha sido parte del impulso hacia avances relevantes en materias relacionadas a la sostenibilidad. Es así que Sociedad Matriz SAAM S.A. se encuentra liderando el uso de propulsión eléctrica en la industria global de remolcadores, Hapag Lloyd participa activamente del tránsito de la industria naviera hacia combustibles de menor emisión de GEI; y Nexans S.A. es uno de los mayores habilitadores de la transición energética global a través de la provisión de cables de alto voltaje.

Vittorio Corbo (80) ha sido nuestro Director desde abril de 2012 y ha ocupado el cargo de miembro del Comité de Directores de Compañía Cervecerías Unidas S.A., en su calidad de director independiente, desde que fue elegido director en abril de 2012, del cual es actualmente presidente. Es presidente de Vittorio Corbo y Asociados Limitada, miembro del Consejo Consultivo Latinoamericano del MIT Sloan, del Consejo Consultivo Internacional del Center for Social and Economic Research (CASE) de Varsovia, Polonia, y miembro del Comité de Opinión Pública del Centro de Estudios Públicos (CEP) de Santiago de Chile y miembro de la Asociación Internacional de Economía. Fue presidente del Banco Central de Chile entre 2003 y 2007, director de Banco Santander S.A. (España) entre los años 2011-2014, Presidente del Directorio de Banco Santander Chile entre 2014 y 2018, y director del Grupo Santander-México, Banco Santander Chile y de ENDESA Chile. Es asesor económico de grandes empresas y de family offices. Ocupó puestos de alta dirección en el Banco Mundial en Washington DC y ha proporcionado numerosas consultorías al Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional, la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Fundación de Estudios Avanzados en Desarrollo Internacional y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, así como a gobiernos y bancos centrales en América Latina. Fue profesor de Economía en Canadá, Estados Unidos y Chile. El Sr. Corbo cumple con los criterios de independencia establecidos en la Ley del Mercado de Valores de 1934, en su forma enmendada, la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 y las normas de gobierno corporativo de la Bolsa de Valores de Nueva York, por lo que ocupa el cargo de miembro del comité de auditoría. El Sr. Corbo es Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad de Chile y Doctor en Economía del MIT. Como presidente del Banco Central le tocó liderar la modernización de su gobernanza fortaleciendo la transparencia, la contraloría y la administración de los riesgos. Esto ocurrió en momentos en que la Institución sufrió una crisis por filtración de información, por lo que implicó fortalecer la ciberseguridad y la gestión de riesgos para así proteger la autonomía del Banco Central. En el Banco Santander fue un miembro activo del comité de riesgo e impulsor de la creación de un canal de denuncias y de la política de responsabilidad de la empresa. Fue miembro también del Consejo Asesor Presidencial contra los conflictos de interés, el tráfico de influencias y la corrupción. Además, es miembro del Consejo Consultivo de la fundación Aportes, fundación que apoya la gestión y la sostenibilidad de instituciones de desarrollo social. En CCU, está involucrado en el seguimiento a las metas que nos hemos establecido como Directorio en materias de medioambiente, como la reducción de residuos a vertedero, metas de reducción del uso de agua y metas de reducción de uso de energía, entre otras como también del clima laboral de la empresa.

Pablo Granifo (64) fue designado Director en abril de 2013. Ha sido Presidente del Directorio del Banco de Chile S.A. desde 2007 y Presidente del Directorio del Viña San Pedro Tarapacá S.A. desde 2013. Es miembro del Directorio de Cervecera CCU Chile Limitada y Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. Además, es Presidente de los Directorios de Banchile Asesorías Financieras S.A., Socofin S.A. y Banchile Administradora General de Fondos S.A. y miembro del

Comité Ejecutivo de Banchile Corredora de Seguros Ltda. También es miembro del Directorio de Empresa Nacional de Energía Enx S.A. Tiene el título de ingeniero comercial de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Como Presidente del Banco de Chile, ha participado de manera activa en la incorporación de las variables ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en la administración del Banco. Es así como en los últimos años ha impulsado la publicación de políticas de sostenibilidad, inclusión, no discriminación y respeto a la diversidad, además de políticas relacionadas al cuidado del medio ambiente, entre otras.

Rodrigo Hinzpeter (57) fue designado Director en julio de 2015. También es miembro del Directorio de Cervecería CCU Chile Limitada, Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A. e Inversiones y Rentas S.A. Se desempeña como director de Empresa Nacional de Energía Enx S.A., Enx Corp Ltd. (UK), Enx CL Ltd. (UK) Invexans S.A., Invexans Limited (UK) y Tech Pack S.A. A través de dichas posiciones adquiere experiencia en el rubro energético, comercial y manufacturero. Desde 2014 es el Gerente Legal de Quiñenco. Anteriormente fue Ministro del Interior (2010-2012) y luego Ministro de Defensa del Gobierno de Chile (2012-2014). Recibió su título de abogado de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Con su presencia en los Directorios indicados, ha adquirido experiencia en materias de sostenibilidad, participando de iniciativas corporativas destinadas perfeccionar y fomentar el desarrollo de la sostenibilidad en diversos ámbitos de la empresa.

Rory Cullinan (63), se desempeña como director de Compañía Cervecerías Unidas S.A. desde mayo de 2018. También es miembro del Directorio de Cervecería CCU Chile Limitada y Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. El Sr. Cullinan tiene una amplia experiencia en diferentes mercados y sectores, trabajando en Europa, África, América y Rusia. El Sr. Cullinan ocupó varios cargos en el Royal Bank of Scotland, entre ellos el de presidente ejecutivo del Investment Bank. Actualmente es asesor de varias empresas. Amplia experiencia en gobernanza dentro del sector financiero. El señor Cullinan participó en la modernización y revisión del gobierno corporativo del Royal Bank of Scotland durante la crisis financiera de 2008, relacionándose con entidades regulatorias, gobiernos e inversores. Asimismo, posee experiencia en temas de gobernanzas en empresas públicas. Asimismo, cuenta con experiencia como Director en dos empresas de suministro de agua que requieren una planificación de la sostenibilidad a largo plazo.

Marc Gross (65), se desempeña como director de Compañía Cervecerías Unidas S.A. desde mayo de 2020. Anteriormente se desempeñó en el Grupo Danone y Sara Lee. En 1995, se incorporó a Heineken y ejerciendo en Grecia el cargo de Gerente de Planta, para luego en 1999 convertirse en el Gerente Regional de Operaciones y Abastecimiento para Europa. En 2002 asumió el cargo de Gerente General de Heineken en los Países Bajos. En junio de 2005, fue nombrado Gerente de Abastecimiento y miembro del Equipo Ejecutivo Global de Heineken. En este puesto, fue responsable del abastecimiento, incluida la fabricación, a nivel global, así como también de las áreas de I+D. Durante el período 2010 a 2015 también ocupó el cargo de Gerente General de Empaques México. Desde 2012 hasta 2017 se desempeñó también como director, no ejecutivo, de la empresa de alta tecnología Keonys en Francia. Desde junio de 2020 es asesor principal del Directorio Ejecutivo de SHV para sus operaciones globales. El señor Gross se licenció como ingeniero de la Ecole Nationale Supérieure des Arts et Métiers de París, Francia y por la Universidad Técnica de Aachen, Alemania. Fue responsable dentro de Heineken de la implementación de la agenda de sustentabilidad de la Cadena de Suministro (alcances 1, 2 y 3).

José Miguel Barros (59), fue nombrado director de Compañía Cervecerías Unidas S.A. en abril de 2016 y se desempeñó como miembro del directorio hasta octubre de 2022. Fue miembro del directorio de varias filiales, entre ellas Cervecería CCU Chile Limitada y Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., y sigue siendo miembro del directorio de Viña San Pedro Tarapacá S.A. y Compañía Pisquera de Chile S.A. Es director de filiales internacionales de LarraínVial S.A. y actualmente miembro del directorio de Lipigas S.A., Construmart S.A., Multiexport Foods S.A. y Stel Chile S.A. El señor Barros tiene el título de Ingeniero Comercial de la Pontificia Universidad Católica de Chile y es graduado de PADE, ESE Business School, Universidad de Los Andes.

Nuestro Directorio, además de su experiencia individual en temas de sustentabilidad, comparte una experiencia común, que es la de monitorear y promover las iniciativas del plan Visión Ambiental CCU 2030, en particular nuestras metas de reducción de emisiones y consumo de agua, valorización de residuos, así como asuntos relacionados con los desafíos de las relaciones comunitarias, entre otros.

Las principales actividades comerciales de nuestros actuales y anteriores directores del 2021 y 2022 se resumen en la siguiente tabla:

<u>Directores</u>	<u>Actividades Comerciales</u>
Andrónico Luksic	Presidente de Compañía Cervecerías Unidas S.A.
Carlos Molina	Director de empresas
Francisco Pérez	Gerente General de Quiñenco
Vittorio Corbo	Economista y Director de empresas
Pablo Granifo	Presidente de Banco de Chile y VSPT
Rodrigo Hinzpeter	Gerente Legal de Quiñenco
María Gabriela Cadenas ⁽¹⁾	Senior Vice President Digital and Technology, Americas – The Heineken Company
Rory Cullinan	Director de empresas
Marc Gross	Ex Gerente de Abastecimiento y miembro del Equipo Ejecutivo Global de Heineken
José Miguel Barros ⁽²⁾	Socio de LarraínVial

(1) Elegida por el Consejo de Administración el 5 de octubre de 2022. (2) Renunció como director de Compañía Cervecerías Unidas S.A., con efecto a partir del 1 de octubre de 2022.

La junta de accionistas celebrada el 14 de abril de 2021 eligió como directores, por un período de tres años, a los señores Andrónico Luksic, Francisco Pérez, Carlos Molina, Vittorio Corbo, Pablo Granifo, Rodrigo Hinzpeter, José Miguel Barros, Marc Gross y Rory Cullinan.

Con fecha 5 de octubre de 2022, debido a la renuncia del director don José Miguel Barros con efecto a contar del 1 de octubre de 2022, el directorio designó, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Sociedades Anónimas chilena, a doña María Gabriela Cadenas para ocupar el cargo vacante hasta la próxima junta ordinaria de accionistas.

Por lo tanto, la próxima junta de accionistas celebrada el 12 de abril de 2023 eligió como directores, por un período de tres años, a los señores Andrónico Luksic, Francisco Pérez, Carlos Molina, Vittorio Corbo, Pablo Granifo, Rodrigo Hinzpeter, Marc Gross, Rory Cullinan y María Gabriela Cadenas.

Ninguno de nuestros directores es parte de un contrato de servicio con nosotros o con cualquiera de nuestras filiales que prevea beneficios en caso de terminación.

La siguiente tabla muestra determinada información respecto de nuestros ejecutivos registrada en la CMF en abril de 2022:

<u>Ejecutivos Principales</u>	<u>Cargo</u>	<u>En el cargo desde</u>	<u>En la Compañía desde</u>
Patricio Jottar	Gerente General	Julio 1998	Julio 1998
Marisol Bravo	Gerente Asuntos Corporativos y Sustentabilidad	Junio 1994	Julio 1991
Gabriela Ugalde	Gerente Recursos Humanos	Abril 2018	Abril 2018
Barbara Wolff	Gerente Asuntos Corporativos y Sustentabilidad	Octubre 2022	Mayo 2008
Felipe Dubernet	Gerente Administración y Finanzas	Febrero 2014	Mayo 2011
Felipe Benavides	Gerente Asuntos Legales	Marzo 2015	Marzo 2015
Juan Boned	Contralor General	Agosto 2021	Agosto 2021
Antonio Cruz	Gerente Desarrollo	Junio 2017	Junio 2017
Francisco Diharasarri ⁽¹⁾	Gerente General CCU Chile	Octubre 2003	Junio 1985
Julio Freyre	Gerente General CCU Argentina	Agosto 2021	Octubre 2003
Sebastián Landi	Gerente Negocios Internacionales	Noviembre 2019	Noviembre 2019
Pedro Herane	Gerente General VSPT	Abril 2013	Mayo 2010
Domingo Jiménez	Gerente General CPCh	Agosto 2018	May 2004
Juan Martín Vannicola	Gerente Corporativo Procesos Industriales	Abril 2020	Abril 2020
Martín Rodríguez ⁽²⁾	Gerente de Transformación	Marzo 2015	Marzo 2015

(1) El 31 de julio de 2023, Francisco Diharasarri se retirará de su cargo de Gerente General de CCU Chile. En su reemplazo, sus subordinados directos, los ejecutivos senior Matías Bebin y Eduardo Ffrench-Davis, asumirán los cargos de Gerente General de Cervecería CCU Chile Limitada y Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., respectivamente. Ellos reportarán directamente a Patricio Jottar, Gerente General de Compañía Cervecerías Unidas S.A.

(2) Martín Rodríguez fue Gerente de Transformación hasta el 31 de marzo de 2023.

Patricio Jottar (60) ha sido nuestro Gerente General desde 1998. Actualmente también es director de varias subsidiarias de CCU y asociadas de la Compañía, incluyendo entre otras: Cervecería CCU Chile Limitada, Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A., Viña San Pedro Tarapacá S.A., Aguas CCU-Nestlé Chile S.A., Cervecería kuntsmann S.A., Bebidas CCU-Pepsico SpA, Bebidas del Paraguay S.A., Central Cervecería de Colombia S.A.S., Zona Franca Central Cervecería S.A.S. y Distribuidora del Paraguay S.A. También es Presidente del Directorio de Compañía Pisquera de Chile S.A. y Promarca S.A. Antes de integrarse a la Compañía era Gerente General de Santander Chile Holding. Recibió su título de Ingeniero Comercial de la Pontificia Universidad Católica de Chile y un Master en Economía y Administración de Empresas del Instituto de Estudios Superiores de la Empresa, en Barcelona, España.

Felipe Dubernet (53) es nuestro Gerente Corporativo de Administración y Finanzas desde febrero de 2014 y ha estado en la Compañía desde mayo de 2011 como Gerente de Abastecimiento hasta enero de 2014. Actualmente es miembro del Directorio de varias subsidiarias, incluyendo Aguas CCU-Nestlé Chile S.A., Comercial CCU S.A., Fábrica de envases plásticos S.A. y Transporte CCU limitada, entre otras. También es Presidente del Directorio de CRECCU S.A. Antes de ingresar a la Compañía trabajó durante 15 años en Unilever, ocupando varios cargos en la Cadena de Suministro y Finanzas en Chile, Brasil y los Estados Unidos. Recibió el título de Ingeniero Civil de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Juan Boned (52), se incorporó a CCU como Contralor General en agosto de 2021. Además, actualmente es el presidente del directorio de Fábrica de Envases Plásticos S.A. Anteriormente, trabajó en el rubro de bebestibles con SABMiller desde 2004 en áreas de Finanzas, Compras, Servicios al Cliente y Televentas y Transformación; trabajando en mercados emergentes y maduros, en América Latina y Europa. Antes de incorporarse a CCU, desde 2017 se incorporó a Heineken como Jefe Global de Servicios Compartidos y desde 2019 lideró como CFO la puesta en marcha del negocio de Heineken en Perú. Es licenciado en Contaduría Pública por la Universidad de Buenos Aires y tiene un MBA por la Universidad Internacional de Cataluña.

Gabriela Ugalde (57), se unió a CCU como Gerente de Recursos Humanos en abril 2018. Anteriormente, estuvo a cargo del Desarrollo Organizacional de Quiñenco S.A. desde 2014. Durante su carrera ha trabajado para empresas multinacionales y locales, incluyendo Nestlé, CMR Falabella, Banco Itaú y Banco Chile, donde ha ocupado cargos gerenciales en el departamento de Recursos Humanos. Obtuvo el título de Licenciada en Psicología en la Pontificia Universidad Católica de Chile y una Maestría en Psicología en la misma universidad.

Felipe Benavides (47) es nuestro Gerente de Asuntos Legales desde marzo de 2015. Actualmente es miembro del Directorio de Millahue S.A., Aguas CCU-Nestlé Chile S.A., Transportes CCU Limitada y Fábrica de Envases Plásticos S.A., Andrimar S.A., Coralina S.A., Marzurel S.A., Milotur S.A. en Uruguay; de Bebidas del Paraguay S.A. y Distribuidora del Paraguay S.A. en Paraguay; y de Bebidas Bolivianas BBO S.A. en Bolivia; y Central Cervecera Colombia S.A.S. y Zona Franca Central Cervecera S.A.S. en Colombia. Con anterioridad fue el Gerente de Asuntos Legales de SMU desde 2013 hasta marzo de 2015. También fue asociado senior de Cariola, Diez, Pérez Cotapos y Asociado Internacional de Debevoise & Plimpton LLP (Nueva York). Recibió su título de abogado en la Pontificia Universidad Católica de Chile y un LLM de Duke University.

Barbara Wolff (47), es nuestra Gerente de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad desde octubre de 2022 y ha estado en la Compañía, específicamente en VSPT Wine Group, desde 2008. Actualmente es miembro del directorio del Sindicato Cerveceros ACECHI y de CRECCU S.A. Lideró Asuntos Corporativos, Sustentabilidad e Innovación en VSPT Wine Group antes de unirse a nosotros. Es Licenciada en Administración y Negocios de la Universidad Adolfo Ibáñez.

Antonio Cruz (41) es nuestro Gerente de Desarrollo Corporativo, desde junio de 2017. Actualmente es miembro de los directorios de Bebidas del Paraguay S.A., Distribuidora del Paraguay S.A. in Paraguay, Bebidas Bolivianas BBO S.A., Alimentos Nutrabien S.A., así como de Andrimar S.A., Coralina S.A., Marzurel S.A. y Milotur S.A. en Uruguay, entre otros. Trabaja en CCU desde junio de 2015 y, antes de unirse a nosotros, trabajó en Quiñenco S.A. dentro de su división de Desarrollo de Negocios. Es Licenciado en Administración de Empresas de la Pontificia Universidad Católica de Chile y tiene un MBA de la Universidad de Columbia en la ciudad de Nueva York.

Francisco Diharasarri (62) es el Gerente General de CCU Chile e ingresó a la compañía en 1985. Con anterioridad a su actual cargo fue Gerente General de Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. y con anterioridad fue el Gerente General de Cervecería CCU y de Fábrica de envases plásticos S.A. Actualmente es también Presidente del Directorio de Aguas CCU-Nestlé Chile S.A., Transportes CCU Limitada, Comercial CCU S.A., La Barra S.A., CRECCU S.A., Bebidas Ecusa SpA., Bebidas CCU-Pepsico SpA y Bebidas Carozzi CCU SpA. Además, es miembro del Directorio de Cervecería Austral S.A. y Promarca S.A., entre otros. Recibió su título de Ingeniero Civil de la Universidad de Chile.

Julio Freyre (58), es Gerente General de Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A. desde agosto de 2021 y Compañía Industrial Cervecera S.A. También es miembro del directorio de las empresas mencionadas. Entre 2007 y 2012 también ocupó el cargo de Gerente de Operaciones y entre 2012 y 2014 tuvo la responsabilidad Regional sobre las operaciones Administrativas/Financieras de Argentina, Uruguay y Paraguay. Anteriormente, fue Gerente de Administración, Finanzas y Desarrollo de Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A. desde 2003 y 2007. Su trayectoria profesional se inició en Anheuser-Busch durante 10 años. Es licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Católica de Uruguay y tiene un MBA por la Universidad Saint Joseph de Filadelfia.

Sebastián Landi (48), es nuestro Gerente de Negocios Internacionales desde noviembre de 2019. Es presidente del directorio de Andrimar S.A., Coralina S.A., Marzurel S.A., Milotur S.A. en Uruguay y de Bebidas del Paraguay S.A. en Paraguay. Es el vicepresidente de directorio de Bebidas bolivianas BBO S.A. y miembro del directorio de Distribuidora del Paraguay S.A. Anteriormente, trabajó en Clorox desde 2004, donde ocupó varios cargos en marketing y luego como gerente general de Perú y finalmente como gerente general para Argentina, Paraguay y Uruguay. Es ingeniero químico y tiene una Maestría en Marketing Estratégico.

Domingo Jiménez (43), es el Gerente General de Compañía Pisquera de Chile S.A. También es presidente del directorio de D&D SpA y miembro del directorio de La Barra S.A. Anteriormente, fue Director Financiero de Cervecera CCU Chile Limitada. Ha estado con la Compañía desde 2004, trabajando en diferentes subsidiarias, así como en Heineken Americas y Heineken USA. Se graduó en Administración de Empresas en la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Pedro Herane (53) es el Gerente General de Viña San Pedro Tarapacá S.A. y asumió el cargo en abril de 2013. Adicionalmente, es el presidente del directorio de Finca La Celia S.A. y miembro del directorio de La Barra S.A. Antes de ocupar su actual cargo, estuvo a cargo del mercado doméstico como Gerente Comercial de Viña San Pedro Tarapacá S.A. Antes de ingresar a la Compañía fue Gerente Senior de Grupo en Procter & Gamble durante 10 años ocupando varios cargos en Chile, América Latina y los Estados Unidos. Tiene una Licenciatura en Negocios de la Universidad Adolfo Ibáñez de Chile y un Master en Marketing de la Escuela de Administración de París (ESCP – EAP), Francia.

Juan Martin Vannicola (43), es el Gerente de Procesos Industriales Corporativos desde abril de 2020. Adicionalmente, es miembro del directorio de Fábrica de Envases Plásticos S.A. Anteriormente, ocupó varios puestos en la cadena de suministro de Heineken desde 2009. Trabajó en los Países Bajos como consultor de Logística Global, en los Estados Unidos como Gerente Regional de Logística de las Américas y en Grecia como Director de la Cadena de Suministro, a cargo de las cervecerías, malterías, plantas de agua y las operaciones de distribución. Es licenciado en Ingeniería

Industrial por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires, Argentina. También se graduó en el Programa de Gestión Logística de la Universidad Tecnológica de Eindhoven, Países Bajos.

Martín Rodríguez (62) fue nuestro Gerente de Transformación y estuvo en la Compañía desde 2015 hasta marzo de 2023. Fue miembro del directorio de CRECCU S.A. y La Barra S.A. hasta marzo y abril de 2023, respectivamente. Anteriormente, fue gerente de Fusiones y Adquisiciones y gerente de Desarrollo Estratégico en Quiñenco S.A., donde ocupó varios cargos desde 1999. También fue miembro del Directorio de Cervecería CCU Chile Limitada, Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. y Foods Compañía de Alimentos CCU S.A. hasta marzo de 2015. Recibió el título de Ingeniero Comercial de la Pontificia Universidad Católica de Chile, un Master en Economía de la misma universidad y un MBA de la UCLA.

Nuestros ejecutivos son empleados full-time, por lo tanto, no se desempeñan en principales actividades comerciales adicionales.

B. Remuneración

La remuneración del Directorio es determinada por los accionistas en la Junta Ordinaria de Accionistas. La remuneración del Directorio, aprobada en nuestra Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de abril de 2022, consiste en un honorario mensual por asistencia a las reuniones independiente de la cantidad de reuniones celebradas en el período de UF 100 para cada director y de UF 200 para el Presidente, junto con un monto equivalente a un 3% de los dividendos distribuidos entre todos los directores en forma proporcional a una tasa de un noveno para cada Director en proporción a su antigüedad en el cargo durante el año 2022. Si los dividendos distribuidos exceden el 50% de nuestra Utilidad Neta Atribuible a los propietarios de la controladora, el monto de la remuneración variable a repartir se calculará sobre un máximo de un 50% de dicha utilidad neta. Además, los directores que participan en el Comité de Directores (véase Ítem 6.C. Prácticas del Directorio – Comité de Directores) reciben una remuneración mensual de UF 50 por la asistencia a las reuniones de los Comités de Directores, independientemente del número de reuniones celebradas en dicho período, respectivamente por cada sesión a la que asisten más el monto que, como porcentaje de los dividendos, se requiere para completar un tercio de la remuneración total como Director según el artículo 50 bis de la Ley N°18.046 y la Reglamentación N° 1956 de la SVS (actualmente, CMF). Los miembros del Directorio que participan en el Comité de Auditoría reciben una remuneración mensual de UF 50 por la asistencia a las reuniones de los Comités de Auditorías, independientemente del número de reuniones celebradas en dicho período. UF significa "Unidad de Fomento", que es una unidad contable vinculada a la inflación utilizada en Chile. Al 31 de marzo de 2023 su valor correspondía a CLP 35.575,48.

La remuneración bruta descrita para los miembros del directorio también fue aprobada para 2023 en la Junta de Accionistas celebrada el 12 de abril de 2023.

En 2022 el total de remuneraciones pagado por la Compañía y sus filiales a cada director por los servicios prestados fue el siguiente:

<u>Director</u>	<u>Honorarios Asistencia sesiones⁽³⁾</u>	<u>Participación Dividendo⁽³⁾</u>		<u>Total</u>
		<u>2021⁽⁴⁾</u>	<u>2022⁽⁵⁾</u>	
		(miles de CLP)		
Andrónico Luksic Craig	163.011	122.738	118.859	404.608
Carlos Molina Solís	264.146	261.393	118.859	644.398
Francisco Pérez Mackenna	280.325	261.393	118.859	660.577
Vittorio Corbo Lioi	77.427	233.384	118.859	429.670
Pablo Granifo Lavín	189.725	178.757	118.859	487.341
Rodrigo Hinzpeter Kirberg	190.694	122.738	118.859	432.291
Rory Cullinan	142.050	122.738	118.859	383.647
Marc Gross	180.287	122.738	118.859	421.884
María Gabriela Cadenas ⁽¹⁾	27.814	-	29.715	57.529
José Miguel Barros van Hövell tot Westerflie ⁽²⁾	165.069	150.747	89.144	404.960
Total	1.680.548	1.576.626	1.069.731	4.326.905

(1) Incluye asistencia a sesiones y participación en dividendos en 2022.

(2) Renunció como director de CCU S.A., con efecto a partir del 1 de octubre de 2022.

(3) Incluye la remuneración de los miembros de los comités de auditoría y de directores.

(4) Con cargo a las Utilidades distribuibles del 2021. Considerando el pago del dividendo final en 2022.

(5) Con cargo a las Utilidades distribuibles del 2022. Considerando el pago del dividendo final en 2022.

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2022 el monto total de remuneraciones pagadas por nuestra Compañía a los directores fue de CLP 4.327 millones.

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2022, el monto total de remuneraciones pagado a nuestros ejecutivos principales registrados en la CMF durante 2022 fue de CLP 9.183 millones. La Compañía concede a los Ejecutivos Principales bonos anuales, que tienen un carácter opcional y variable, no contractual y que se asignan en función del cumplimiento de los objetivos individuales y corporativos y en función de los ingresos del ejercicio. No revelamos y de acuerdo a las leyes chilenas, no tenemos la obligación de revelar a nuestros accionistas o hacer pública información sobre la remuneración de nuestros ejecutivos principales en forma individual.

No mantenemos programas de opciones sobre acciones, de jubilación o retiro para nuestros directores o ejecutivos principales.

C. Prácticas de Directorio

Nuestra empresa es administrada por un Directorio que, de acuerdo a nuestros Estatutos, está constituido por nueve directores que son elegidos en Junta Ordinaria de Accionistas. El Directorio en su integridad se elige por un periodo de tres años y podrían ser reelegidos. El Directorio puede designar reemplazantes para llenar cualquier vacante que se produzca durante los períodos entre las Juntas Ordinarias de Accionistas. En caso de producirse una vacante, el Directorio completo deberá ser renovado en la siguiente Junta Ordinaria de Accionistas.

La Junta ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de abril de 2021 eligió como directores, por un período de tres años, a los señores Andrónico Luksic, Francisco Pérez, Carlos Molina, Vittorio Corbo, Pablo Granifo, Rodrigo Hinzpeter, José Miguel Barros, Marc Gross y Rory Cullinan.

Con fecha 5 de octubre de 2022, debido a la renuncia del director Sr. José Miguel Barros, efectiva a partir del 1 de octubre de 2022, el directorio designó, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Sociedades Anónimas, a la Sra. María Gabriela Cadenas para ocupar el cargo vacante hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas.

En la Junta de Accionistas celebrada el 12 de abril de 2023, los accionistas eligieron a los señores Andrónico Luksic, Francisco Pérez, Carlos Molina, Vittorio Corbo, Pablo Granifo, Rodrigo Hinzpeter, Marc Gross, Rory Cullinan y la Sra. María Gabriela Cadenas fueron elegidos como directores, por un período de tres años.

Ninguno de nuestros consejeros es parte de un contrato de servicio con nosotros o con cualquiera de nuestras subsidiarias que prevea beneficios a la terminación.

Nuestro Gerente General y otros ejecutivos principales son designados por el Directorio, por el período que éste determine. El Directorio sesiona regularmente una vez al mes; las reuniones extraordinarias son especialmente citadas por el Presidente, por sí o a solicitud de cualquiera de los miembros del Directorio previa calificación de la necesidad de dicha citación y, en todo caso, si lo solicita la mayoría absoluta del Directorio. El Directorio no cuenta con un comité ejecutivo.

1) Comité de Directores

Las discusiones, acuerdos y organización del Comité de Directores son reguladas, en lo aplicable, por las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas relativas a las sesiones del Comité de Directores. El Comité de Directores debe informar al Directorio acerca de la manera en que solicita información y sobre sus resoluciones.

Además de las responsabilidades inherentes al cargo de director, los directores que integren el Comité de Directores son, en el ejercicio de sus funciones, conjunta y solidariamente responsables de los perjuicios ocasionados a la Compañía o a los accionistas.

De acuerdo a la Ley del Mercado de Valores y a la Ley de Sociedades Anónimas las sociedades anónimas con un patrimonio bursátil igual o superior a UF 1,5 millones (al 31 de marzo de 2023 aproximadamente CLP 53.363 millones) y a lo menos un 12,5% de sus acciones emitidas con derecho a voto se encuentren en poder de accionistas que controlan o poseen en forma individual menos del 10% de dichas acciones, deberán designar un "Comité de Directores" y, al menos, un director independiente. El Comité de Directores estará formado por tres miembros, al menos uno de los cuales debe ser independiente. Si el patrimonio bursátil o el porcentaje accionario es inferior al

antes indicado, la sociedad no estará obligada a designar un Comité de Directores. Sin embargo, las sociedades anónimas que no alcanzan la cifra indicada pueden voluntariamente acogerse las normas concernientes al Comité de Directores, en cuyo caso deben cumplir estrictamente con las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo a la Ley de Sociedades Anónimas, con sus modificaciones, incluida la Ley N° 21.314 promulgada el 13 de abril de 2022, el Comité de Directores tendrá las siguientes facultades y funciones:

- examinar los informes de los auditores externos, el balance y demás estados financieros presentados por los administradores o liquidadores de la sociedad a los accionistas y pronunciarse respecto de éstos en forma previa a su presentación a los accionistas para su aprobación;
- proponer al Directorio los auditores externos y las firmas de clasificación de riesgo, los cuales el Directorio debe entonces presentar a los accionistas. Si el Directorio disiente de la proposición del Comité de Directores, tendrá derecho a formular una sugerencia propia, sometiendo ambas a la consideración de los accionistas;
- examinar los antecedentes relativos a operaciones entre partes relacionadas y elaborar un informe escrito sobre dicha documentación. Se deberá enviar una copia del informe al Directorio, el cual deberá ser leído en la sesión de Directorio en que se discuta la transacción correspondiente, para su aprobación o rechazo;
- proponer al Directorio una política general orientada a la gestión de los conflictos de interés, y requerirle que se pronuncie respecto de la política de prácticas habituales establecida en virtud del inciso segundo del artículo 147 del Capítulo XVI de la Ley de Sociedades Anónimas;
- examinar los sistemas de remuneración y los planes de compensación de los gerentes, ejecutivos principales y trabajadores de la sociedad;
- preparar un informe anual de su gestión, en el que se incluyan sus principales recomendaciones a los accionistas;
- informar al Directorio respecto de la conveniencia de contratar o no a los auditores externos que proporcionarán servicios que no formen parte de la auditoría externa, cuando ellos no se encuentren prohibidos por la Ley del Mercado de Valores, en atención a si la naturaleza de dichos servicios pueda generar un riesgo de pérdida de la independencia de los auditores de la compañía; y
- todas las demás materias contempladas en los estatutos de la Compañía o encomendadas al Comité de Directores por la junta de accionistas o el Directorio.

En relación a las transacciones con partes relacionadas que se mencionan en el tercer punto anterior, el Capítulo XVI de la Ley de Sociedades Anónimas se aplica a las sociedades abiertas y sus filiales, mientras que las disposiciones de los artículos N° 44, 89 y 93 permanecen vigentes sólo para las sociedades cerradas, que no son filiales de una sociedad abierta. Véase “Ítem 7. Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas”.

De acuerdo a la Ley de Sociedades Anónimas, modificada por la Ley N° 21.314 antes mencionada, la CMF podrá, mediante norma de carácter general, establecer los requisitos y condiciones que deben cumplir los directores para ser considerados directores independientes. Sin perjuicio de lo anterior, no se considerará independiente a la persona que en cualquier momento dentro de los últimos dieciocho meses:

1. Haya mantenido cualquier vinculación, interés o de dependencia económica, profesional, crediticia o comercial, de una naturaleza y volumen relevante, con la sociedad, las demás sociedades del grupo del que ella forma parte, su controlador o ejecutivo principal de cualquiera de ellos, o haya sido director, gerente, administrador, ejecutivo principal o asesor de dichas compañías.
2. Sea un pariente cercano (es decir, padres, suegros, hermanos, cuñados) de cualquiera de las personas referidas en el número 1 anterior.
3. Haya sido un director, gerente, administrador o ejecutivo principal de organizaciones sin fines de lucro que hayan recibido aportes, contribuciones o donaciones relevantes de cualquiera de las personas referidas en el número 1 anterior.
4. Haya sido un socio o accionista que haya poseído o controlado, en forma directa o indirecta, 10% o más del capital de la compañía; un director, gerente, administrador o ejecutivo principal de entidades que hayan prestado servicios jurídicos o de consultoría, por montos relevantes, o de auditoría externa, a las personas referidas en el número 1 anterior; o
5. Haya sido un socio o accionista que hay poseído o controlado, en forma directa o indirecta, un 10% o más del capital de la compañía; un director, gerente, administrador o ejecutivo principal de los principales competidores, proveedores o clientes de la compañía.

En caso de haber más de tres directores con derecho a integrar el Comité de Directores, el Directorio elegirá a los miembros del Comité de Directores mediante voto unánime. En caso que el Directorio no llegara a un acuerdo, la preferencia a la integración deberá ser asignada a los directores elegidos con el mayor porcentaje de votos emitidos por los accionistas que controlan o poseen en forma individual menos del 10% de las acciones de la compañía. En caso de haber sólo un director independiente, dicho Director nombrará a los demás miembros del Comité entre los directores no independientes. Dichos Directores tendrán derecho a ejercer amplios poderes como miembros del comité. El Presidente del Directorio no tendrá derecho a ser nombrado miembro del Comité ni de cualquiera de sus subcomités, a menos que sea un director independiente.

Para ser elegido director independiente los candidatos deben ser propuestos por los accionistas que representen un 1% o más de las acciones de la compañía, con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha prevista para la Junta de Accionistas citada para ese efecto.

El candidato que obtenga la mayor cantidad de votos será elegido director independiente.

Luego de la elección de un nuevo directorio en la sesión del 17 de abril de 2019, el Sr. Vittorio Corbo, elegido como director independiente de conformidad con el Artículo N° 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas chilena, en la sesión del directorio celebrada en la misma fecha, designó como miembros de nuestro comité de directores a los señores Carlos Molina y Francisco Pérez.

Además, tras la elección de un nuevo directorio en la junta de accionistas celebrada el 14 de abril de 2021, el Sr. Vittorio Corbo, elegido como director independiente de conformidad con el artículo N° 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas chilena, en la reunión de directorio celebrada en la misma fecha, designó como miembros de nuestro comité de directores a los Sres. Carlos Molina y Francisco Pérez. Por lo tanto, los actuales miembros del comité de directores son los señores Vittorio Corbo, Francisco Pérez y Carlos Molina.

Los miembros del comité de directores reciben una remuneración cuyo monto es establecido anualmente por los accionistas, teniendo en cuenta las funciones que deben desempeñar los miembros del comité de directores, que no será inferior a un tercio de la remuneración de un director.

La remuneración de miembros del comité de directores, aprobada en la Junta de Accionistas de la Compañía celebrada el 12 de abril de 2023, una remuneración bruta de UF 50 (al 31 de marzo de 2022, aproximadamente CLP 1.779 miles) por asistencia al comité de directores, independiente del número de reuniones celebradas en cada período, más la cantidad necesaria para completar el tercio restante de la remuneración de un director.

El mismo paquete de remuneración fue aprobado para 2021 y 2022, en las Juntas de accionistas celebradas el 14 de abril de 2021 y el 13 de abril de 2022, respectivamente.

Los accionistas deberán determinar el presupuesto del Comité de Directores y el de sus asesores que, de acuerdo a la Ley de Sociedades Anónimas no deberá ser inferior al monto total de la remuneración anual de los miembros del Comité. El Comité de Directores podrá solicitar la contratación de profesionales para desempeñar sus obligaciones, dentro de los límites impuestos por el presupuesto. Las actividades del Comité de Directores, el informe anual del desempeño de sus obligaciones y sus gastos, incluyendo los de sus asesores, serán incluidas en la memoria anual e informadas a los accionistas. El presupuesto de nuestro Comité de Directores y sus asesores aprobado por la Junta de Accionistas de la celebrada el 14 de abril 2021, el 13 de abril 2022 y el 12 de abril de 2023 es equivalente al monto total de la remuneración anual de los miembros del Comité.

2) Comité de Auditoría

De acuerdo a las disposiciones de la Securities Exchange Act de 1934 y sus modificaciones (la "Exchange Act"), la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 ("Ley Sarbanes-Oxley") y las regulaciones sobre gobierno corporativo de la Bolsa de Nueva York ("Regulaciones de la NYSE") aplicables a nuestra Compañía en calidad de emisor privado extranjero con valores registrados en una bolsa de los Estados Unidos, la compañía cuenta con un Comité de Auditoría.

Tras la elección de un nuevo Directorio en la Junta de Accionistas celebrada el 14 de abril de 2021, el Directorio, en la reunión celebrada en esa misma fecha, designó a los directores Sres. Vittorio Corbo y Carlos Molina como miembros de nuestro Comité de Auditoría, quienes cumplen con los criterios de independencia establecidos en la Ley de Bolsas y en las Normas de la NYSE. El directorio el consejo de administración también acordó que los consejeros D. José Miguel Barros y D. Francisco Pérez participen en las reuniones del comité de auditoría como observadores.

A partir del 1 de octubre de 2022, el Sr. José Miguel Barros renunció como director y, por tanto, a su condición de observador en el comité de auditoría.

Tras la elección de un nuevo directorio en la junta de accionistas celebrada el 12 de abril de 2023, el directorio, en la reunión celebrada en la misma fecha, nombró a los directores Sres. Vittorio Corbo y Carlos Molina miembros de nuestro comité de auditoría, cumpliendo ambos los criterios de independencia establecidos en la *Exchange Act* y en las normas de la NYSE. El directorio acordó asimismo que el director don Francisco Pérez participara en las reuniones del comité de auditoría en calidad de observador.

Las funciones del Comité de Auditoría son:

- La contratación, remuneración y supervisión de las funciones de los auditores externos contratados para preparar o emitir informes de auditoría, revisar o certificar dichos informes. Los auditores externos deberán presentar sus informes relativos a dichas materias directamente al Comité de Auditoría.
- Resolver las diferencias que surjan entre nuestra Administración y los auditores externos en relación a los informes financieros.
- Aprobar la contratación de servicios que no formen parte de la auditoría externa a ser prestados por los auditores externos.
- Establecer un procedimiento para recibir y responder a los reclamos recibidos relativos a la contabilidad, controles contables u otras materias de auditoría a través de los cuales los empleados pueden transmitir sus preocupaciones en forma anónima y confidencial.
- Establecer el presupuesto anual para gastos y contratación de consultores externos.

Según se aprobara en la Juntas de Accionistas de Compañía Cervecerías Unidas S.A. del 12 de abril de 2023, los miembros y observadores del comité de auditoría tienen derecho a recibir (con efecto a partir de mayo de 2023) una compensación consistente en una remuneración mensual bruta por su asistencia a las reuniones del comité de auditoría, independientemente del número de reuniones celebradas en cada período, de UF 50 (al 31 de marzo de 2023, aproximadamente CLP 1.779 mil). La misma compensación fue aprobada en la Junta de Accionistas de la Compañía celebrada el 14 de abril de 2021 y el 13 de abril de 2022.

El presupuesto anual total para gastos de funcionamiento y asesores del comité de auditoría, aprobado en cada una de las Juntas de Accionistas mencionadas anteriormente, asciende a UF 2.000.

D. Empleados

La siguiente tabla muestra el detalle de nuestros empleados con contrato indefinido por Segmento de operación al 31 de diciembre de cada año detallado:

	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
Chile	4.770	5.000	5.053
Negocios Internacionales	2.583	2.585	2.502
Vinos	1.280	1.352	1.395
Otros ⁽¹⁾	<u>418</u>	<u>409</u>	<u>404</u>
Total	<u>9.051</u>	<u>9.346</u>	<u>9.354</u>

(1) Incluye sólo funciones de nuestra división corporativa

La siguiente tabla muestra el detalle de nuestros empleados por tipo de contrato al 31 de diciembre de 2022:

Tipo de contrato	Mujeres	Hombres	Total
Indefinide	1.626	7.728	9.354
Plazo Fijo	53	768	821
Obra o faena	90	248	338
Total Consolidado	1.769	8.744	10.513

Todos los empleados finiquitados por razones distintas de una conducta impropia tienen derecho, por ley, a recibir un pago de indemnización. Durante los últimos tres años efectuamos pagos de indemnización ascendentes a CLP 4.806 millones, CLP 11.186 millones y CLP 12.880 millones, respectivamente.

En Chile, los empleados con contrato indefinido tienen derecho al pago de finiquito básico, de acuerdo a la ley, de un mes de sueldo por cada año de servicio o período de seis meses trabajado. Esta condición está sujeta a la limitación de un pago total no superior a 11 meses para los empleados contratados con posterioridad al 14 de agosto de 1981. Los pagos de indemnización a los empleados contratados con anterioridad al 14 de agosto de 1981 no están sujetos a dicha limitación. Nuestros empleados que están acogidos a contratos de negociación colectiva tienen un beneficio contractual de pago de indemnización en caso de renuncia voluntaria, que consiste en el pago de un sueldo base mensual por cada año completo trabajado, no sujeto a limitación sobre el monto total a pagar, pero sujeto a una limitación en la cantidad total de empleados que pueden solicitar dicho beneficio durante un mismo año. En 2022, despedimos a 417 empleados.

Segmentos de operación Chile, Vinos y Otros

Al 31 de diciembre de los últimos tres años teníamos un total de 6.468, 6.761 y 6.852 empleados con contrato indefinido respectivamente en los Segmentos de operación Chile, Vino y Otros. A diciembre de 2022, 4.592 empleados eran representados por 45 sindicatos. La antigüedad promedio de nuestros empleados con contrato indefinido es de aproximadamente ocho años.

Los empleados sindicalizados representan aproximadamente un 61% del total de nuestra fuerza laboral con contrato indefinido. Nuestra administración opina que en general mantiene una buena relación con los sindicatos que representan a nuestros empleados.

Durante 2022, 2.662 empleados renovaron sus contratos colectivos, la mayor parte de ellos por un período de dos años.

No tenemos ningún programa de fondos de pensiones o jubilación para nuestros empleados. Los trabajadores en Chile están sujetos a una ley nacional de fondos de pensiones que establece un sistema de planes de jubilación independientes, administrados por las Administradoras de Fondos de Pensiones ("AFP"). No tenemos responsabilidad sobre el desempeño de los planes de jubilación o sobre los pagos de pensión a los empleados.

Además de nuestra fuerza laboral permanente, al 31 de diciembre de 2022 teníamos 296 empleados temporales, contratados por períodos de tiempo específicos para satisfacer necesidades de corto plazo.

Segmento de operación Negocios Internacionales

Las negociaciones colectivas en Argentina se efectúan sobre la base de una industria en particular a diferencia de Chile, donde se efectúan en cada compañía en forma individual. En Argentina, al igual que en Chile, todos los empleados finiquitados por razones distintas de una conducta impropia tienen derecho, por ley, a recibir un pago de indemnización. De acuerdo a la ley laboral argentina, los empleados contratados antes de octubre de 1998 tienen derecho al pago básico requerido por ley de un mes de remuneración por cada año o fracción trabajados. Este monto mensual no puede ser superior a tres veces la remuneración promedio mensual establecida según el contrato de negociación colectiva correspondiente y no puede ser inferior al equivalente a dos remuneraciones mensuales del empleado.

En Argentina los empleados sindicalizados representan aproximadamente un 75% del total de nuestra fuerza laboral permanente y en Uruguay esta cantidad representa el 57% del total de nuestra fuerza laboral permanente.

Además de nuestra fuerza laboral permanente, al 31 de diciembre de 2022 teníamos 525 empleados temporales, los que fueron contratados por períodos específicos para satisfacer necesidades de corto plazo.

E. Propiedad Accionaria

Excepto lo descrito en "Ítem 7: Accionistas Principales y Transacciones con Partes Relacionadas – A. Accionistas Principales", al 31 de marzo de 2023 nuestros ejecutivos principales y los miembros del Directorio en conjunto poseían menos de un uno por ciento de nuestras acciones.

No mantenemos programas de opciones sobre acciones u otros que involucren a nuestros empleados en el capital de la Compañía.

F. Divulgación de la acción de un registrante para recuperar una indemnización erróneamente concedida

No aplica.

ÍTEM 7: Accionistas Principales y Transacciones con Partes Relacionadas

A. Accionistas Principales

Nuestros únicos valores con derecho a voto son nuestras acciones ordinarias. La siguiente tabla muestra información relativa a la propiedad de nuestras acciones ordinarias al 31 de marzo de 2023:

	Cantidad de Acciones	% de Propiedad
Inversiones y Rentas S.A. ("IRSA") ⁽¹⁾	218.109.273	59,03%
Inversiones IRSA Limitada ⁽¹⁾	25.279.991	6,84%
Accionistas controladores	243.389.264	65,87%
J P MORGAN CHASE BANK (ADRs)	76.201.309	20,62%
Banco De Chile Por Cuenta De State Street	11.391.001	3,08%
Banco Santander Por Cuenta De Inv. Extranjeros	7.627.832	2,06%
Banco Santander Chile	4.585.205	1,24%
Banchile Corredores De Bolsa S.A	2.587.291	0,70%
Banco de Chile por cuenta de CITI NA New York Client	2.019.402	0,55%
Banco de Chile por cuenta de CITI NA London Client	1.635.841	0,44%
Banco de Chile por cuenta de CEP Luxembourg Client	1.320.808	0,36%
Banco Santander-HSBC Bank PLC London Client Account	507.514	0,14%
Banco Santander Chile	347.408	0,09%
Bancos custodios	32.022.302	8,67%
AFP como un grupo (Fondos de pensión Chilenos)	3.461.286	0,89%
Nuestros directores y ejecutivos principales como grupo⁽²⁾⁽³⁾	19.840	0,01%
Total	355.094.001	96,06%

(1) Inversiones y Rentas S.A. es dueña de un 99,9999% del patrimonio de Inversiones IRSA Ltda.

(2) No incluye las 243,389,264 acciones ordinarias de propiedad, directa e indirecta, de Inversiones y Rentas S.A., que es de propiedad en un 50% de Quiñenco, compañía holding de la familia Luksic según se discute más adelante, que es controlada por la familia Luksic. Andrónico Luksic, nuestro director, pertenece a la familia Luksic.

(3) Al 31 de marzo de 2023, nuestro director Francisco Pérez Mackenna tiene una participación directa del 0,004% en Compañía Cervecerías Unidas S.A. con 14.897 acciones. Nuestro director Vittorio Corbo Lioi posee indirectamente 4.343 acciones de Compañía Cervecerías Unidas S.A., equivalentes al 0,001%, a través de la propiedad de Vittorio Corbo y Asociados Limitada, de la cual posee el 82 Juan Boned, ejecutivo principal de Compañía Cervecerías Unidas S.A., es titular de 300 ADRs representativos de 600 acciones de la compañía, lo que equivale a una participación del 0,0002%.

Hasta donde sabemos nuestros accionistas beneficiarios que son dueños, directa o indirectamente, de más del 5% de nuestras acciones emitidas es son Inversiones y Rentas S.A. con un 59,03% e Inversiones IRSA Limitada con un 6,84%, al 31 de marzo de 2023 y a la fecha del cierre de este reporte.

CCU está controlada por IRSA, que posee, directa e indirectamente, el 65,87% de las acciones ordinarias de la Compañía. IRSA es una sociedad chilena de propiedad en un 50% de Quiñenco, que es la Compañía holding del Grupo Luksic y en un 50% de Heineken Chile SpA, una sociedad chilena por acciones controlada por Heineken International B.V., una sociedad limitada holandesa, filial de Heineken N.V. IRSA es dueña directa de 218.109.273 acciones ordinarias e indirecta, a través de Inversiones IRSA Limitada, de 25.279.991 acciones ordinarias adicionales. Inversiones IRSA Limitada es una filial enteramente de propiedad de IRSA.

Los accionistas de IRSA, Quiñenco y Heineken Chile SpA, firmaron un Acuerdo de Accionistas, el cual fue registrado en el Depósito Central de Valores ("DCV"). El acuerdo restringe a los accionistas de IRSA, la adquisición independiente de acciones de CCU, con la excepción de la adquisición de acciones a través de IRSA. Este Acuerdo de Accionistas también restringe a los accionistas de IRSA la libre venta de las acciones de CCU, ya que impone derechos preferenciales, entre otras restricciones.

Al 31 de marzo de 2023, JPMorgan Chase Bank N.A. ("JPMorgan"), el banco depositario de nuestros ADR, era el propietario registrado de 76.201.309 acciones ordinarias 20,62% de las acciones ordinarias en circulación depositadas como ADR.

Al 31 de marzo de 2023, teníamos 3.765 accionistas registrados. Todos los accionistas tienen los mismos derechos de voto. No es factible para nosotros determinar el número de nuestros ADS o de nuestras acciones ordinarias de las que somos propietarios usufructuarios en los Estados Unidos, ya que el Depositario de nuestros ADS sólo tiene conocimiento de los tenedores de los registros, incluyendo a la Depositary Trust Company y sus representantes. Como resultado, no podemos determinar el domicilio de los tenedores finales de los beneficios representados por el único tenedor del registro de ADS en los Estados Unidos. De la misma manera, no podemos determinar fácilmente el domicilio de ninguno de nuestros accionistas extranjeros que poseen nuestras acciones ordinarias, ya sea directa o indirectamente.

Según nuestro conocimiento ninguna entidad gubernamental posee ninguna de nuestras acciones. Nuestras acciones están registradas y se transan en las principales bolsas chilenas. Véase "Ítem 7: Accionistas Principales y Transacciones con Partes Relacionadas."

B. Transacciones con Partes Relacionadas

Respecto de las transacciones con partes relacionadas, el Capítulo XVI de la Ley de Sociedades Anónimas se aplica a las sociedades abiertas y sus filiales, mientras que las disposiciones de los artículos 44, 89 y 93 se mantienen vigentes sólo para las sociedades anónimas cerradas que no sean filiales de una sociedad anónima abierta.

De acuerdo al Capítulo XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, al que se hace referencia anteriormente, una transacción entre partes relacionadas será cualquier y toda negociación, acuerdo u operación entre la sociedad anónima abierta y cualquiera de los siguientes:

- Una o más personas relacionadas, de acuerdo a la Ley de Mercado de Valores;
- un director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador de la sociedad, ya sea actuando por sí o en representación de personas distintas de la sociedad o su cónyuge o pariente cercano (padres, suegros, hermanos, cuñados);
- sociedad o empresa en las que las personas referidas en el punto anterior sean los dueños, directa o indirectamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital, o de la cual cualquiera de las personas en el punto anterior sea director, gerente, administrador o ejecutivo principal;
- las contempladas por los estatutos o fundadamente identifique el Comité de Directores, en su caso o, que puede incluir a las filiales en que la compañía posee, ya sea en forma directa o indirecta, al menos un 95% de su patrimonio o capital accionario;
- aquellas en que las funciones de director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador ha sido ejercido por un director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador de la sociedad dentro de los últimos 18 meses.

Las siguientes personas son actualmente consideradas entidades relacionadas de acuerdo a la Ley de Mercado de Valores:

- Cualquier entidad del grupo empresarial al cual pertenece la sociedad;

- Personas jurídicas que tengan, en relación a nosotros, la calidad de matriz, coligante, coligada filial. Las empresas matrices son aquellas que controlan ya sea directa o indirectamente más del 50% de las acciones con derecho a voto de la filial (o participación, en el caso de entidades distintas de las sociedades anónimas), o que de otro modo pueden elegir o designar o hacer elegir o designar a la mayoría de sus directores o administradores. Las sociedades en comandita pueden igualmente ser filial de una compañía, siempre que esta última tenga la facultad de dirigir u orientar la administración del socio gestor. Para estos efectos, sociedades coligadas son aquellas en que una de ellas, sin realmente controlar a la otra, posee directa o indirecta un 10% o más de las acciones con derecho a voto de la última (o capital social, en el caso de entidades distintas de sociedades anónimas), o que pueda de otro modo elegir o designar, o hacer elegir o designar al menos un miembro del directorio o de la administración de la misma;
- Personas que sean nuestros directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores y sus cónyuges o parientes cercanos (es decir, padres, suegros, hermanos, cuñados) además de cualquier otra entidad controlada, ya sea directa o indirectamente, por cualquiera de los anteriores y
- Toda persona que, por sí sola o con otras que tenga a cuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos a un miembro de nuestra administración o controle un 10% o más de nuestro capital con derecho a voto.

La CMF puede suponer que es relacionada a una sociedad toda persona natural o jurídica si por relaciones patrimoniales, de administración, de parentesco, de responsabilidad o de subordinación, dicha persona:

- Ya sea actuando por sí o de acuerdo con otras tenga poder de voto suficiente para influir en la gestión de la sociedad;
- Originen conflictos de interés al hacer negocios con la sociedad;
- En el caso de una persona jurídica, sea gestión es influenciada por la sociedad, o
- Por su cargo o posición está en situación de disponer de información sobre la compañía y sus negocios no divulgada públicamente al mercado, que permita a la persona influir en la cotización de los valores de la sociedad.

No obstante, una persona no se considerará relacionada de una compañía por el solo hecho de poseer hasta un 5% del capital de la compañía, o si la persona es sólo un empleado de la compañía sin responsabilidades directivas.

Además, de acuerdo al artículo 147 del Capítulo XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, una sociedad abierta sólo estará autorizada para participar en una transacción con partes relacionadas cuando tenga por objeto contribuir al interés social, se ajuste en precio términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al momento de su aprobación y cumpla con los requisitos y procedimientos que se establecen a continuación:

1. Los directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores que tengan interés o que participen en negociaciones conducentes a la realización de una operación con una parte relacionada de la sociedad anónima abierta, deberán informarlo inmediatamente al Directorio o a quien el Directorio designe. Aquellos que no cumplan con esta obligación serán solidariamente responsables de los perjuicios ocasionados a la sociedad y a sus accionistas.
2. Antes que la sociedad otorgue su consentimiento a una transacción con una parte relacionada, ésta debe ser aprobada por la mayoría absoluta del Directorio, excluyendo a los directores o liquidadores involucrados, quienes no obstante deberán hacer pública su opinión en relación a la transacción si son requeridos por el Directorio, dejando constancia de su opinión en el acta de la sesión. De igual modo, los fundamentos de la decisión y las razones para excluir a los directores de dicha aprobación también deberán constar en el acta.
3. Los acuerdos adoptados por el Directorio para aprobar una transacción con una parte relacionada deberán ser dados a conocer en la próxima e Junta de Accionistas, incluyendo una referencia a los directores que hayan aprobado dicha transacción. Una referencia a la transacción deberá ser incluida en la citación a la Junta de Accionistas correspondiente.
4. En caso que una mayoría absoluta de los miembros del Directorio deba abstenerse de votar, la transacción con la parte relacionada sólo podrá materializarse si es aprobada por el voto unánime de los miembros del Directorio que no estén involucrados en dicha transacción, o si es aprobada en una Junta Extraordinaria de Accionistas por dos tercios de las acciones con derecho a voto de la Compañía.

5. Si se convocase a Junta Extraordinaria de Accionistas para aprobar la transacción, el Directorio deberá designar al menos a un evaluador independiente que informe a los accionistas las condiciones de la transacción, sus efectos y el potencial impacto para la Compañía. En el informe el evaluador independiente deberá incluir todas las materias o temas que el Comité de Directores haya solicitado expresamente que sean evaluadas. El Comité de Directores de la Compañía o, en ausencia de dicho Comité, los directores no involucrados en la transacción tendrán derecho a designar un evaluador independiente adicional en caso que estén en desacuerdo con la designación del Directorio.

Los informes de los asesores independientes deberán ser puestos a disposición de los accionistas por el Directorio el día hábil inmediatamente siguiente a su recepción por parte de la Compañía, en las oficinas de la Compañía y en su sitio en internet, durante un período de al menos 15 días hábiles a contar de la fecha en que se recibió el último informe del evaluador independiente, debiendo comunicar tal situación a los accionistas mediante un “Hecho Esencial” (comunicación remitida a la CMF y a las bolsas de valores en Chile).

Los directores deberán pronunciarse respecto de la conveniencia de la transacción para el interés social dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que fuera recibido el último informe de los evaluadores independientes.

6. Cuando los directores de la compañía deban pronunciarse sobre una transacción con partes relacionadas, deberán explicitar la relación que tuvieran con la contraparte de la transacción o el interés que en ella tengan. También deberán expresar su opinión en cuanto a la conveniencia de la transacción para el interés social, los reparos u objeciones que el Comité de Directores pudiera haber expresado, además de las conclusiones de los informes de los evaluadores. Las opiniones de los directores deberán ponerse a disposición de los accionistas al día siguiente de haberse recibido por la Compañía, en las oficinas de ésta además de en su sitio en internet y dicho acuerdo será informado por la Compañía como un “Hecho Esencial”.
7. Sin perjuicio de las sanciones correspondientes, la infracción a las anteriores disposiciones no afectará la validez de la transacción, pero otorgará a la sociedad o a los accionistas el derecho a demandar, de la parte relacionada infractora, el reembolso en beneficio de la sociedad de una suma equivalente a los beneficios que la operación le haya reportado, además de la indemnización por los daños incurridos. En este caso, el demandado debe proporcionar las pruebas que demuestren que la transacción cumple con los requisitos y procedimientos referidos anteriormente.

No obstante lo anterior, las siguientes transacciones con partes relacionadas pueden llevarse a cabo, de acuerdo a las letras a), b) y c) del Artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, modificada por la Ley N° 21.314 promulgada el 13 de abril de 2021, sin cumplir con los requisitos y procedimientos antes indicados, previa autorización del Directorio:

1. Transacciones que no involucren un “monto relevante”. Para estos efectos, cualquier transacción que sea tanto superior a UF 2.000 (al 31 de marzo de 2023, aproximadamente CLP 71 millones) y exceda el 1% del patrimonio de la Compañía, o que involucre un monto superior a UF 20.000 (al 31 de marzo de 2023, aproximadamente CLP 712 millones) se considerará que involucra un monto relevante. Todas las transacciones que se perfeccionen en un período de doce meses consecutivos que sean similares o complementarias entre sí, en los que exista identidad de partes, incluyendo las personas relacionadas, u objetos, se considerarán como una sola transacción.
2. Transacciones que de acuerdo a las políticas generales de habitualidad de la compañía determinadas por el Directorio, sean ordinarias en consideración al giro social. Cualquier acuerdo o resolución que establezca o modifique dichas políticas, requerirá la opinión previa del comité de directores y será comunicada como “Hecho Esencial” a la CMF cuando corresponda. y será puesto a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en su sitio internet y la transacción se informará como un “Hecho Esencial” si corresponde. Las políticas generales de habitualidad de la compañía contendrán, como mínimo, la información requerida por la CMF mediante norma de carácter general, y estará en todo momento a disposición de los accionistas de la sociedad en el domicilio social y, en el caso de las sociedades que lo tengan, publicada en su página web corporativa. No obstante, dicha política no podrá autorizar la realización de actos o contratos que supongan más del 10% del patrimonio de la sociedad.
3. Transacciones entre personas jurídicas en que la sociedad posea, directa o indirectamente, al menos un 95% de la propiedad de la contraparte.

Sin perjuicio de lo anterior, la CMF podrá exigir a la sociedad la divulgación a sus accionistas y al público en general de los detalles de las operaciones con partes vinculadas que se hayan realizado. Dicha divulgación se hará en la forma, plazo, periodicidad y demás condiciones que la CMF establezca mediante reglamento general.

La política de habitualidad adoptada por el Directorio en la sesión celebrada el 13 de enero de 2010 modificada el 6 de julio de 2011, el 5 de julio de 2016 y el 5 de Diciembre de 2018 se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía, en Avda. Vitacura 2670, piso 26, Santiago, Chile y en el sitio web www.ccuinvestor.com. El sitio web anterior se proporciona únicamente con fines informativos, y la información al respecto no se incorpora en este informe anual.

En el curso regular de sus negocios, la Compañía participa en diversas transacciones con sus empresas relacionadas. En la Nota 11 a los Estados Financieros Consolidados se entrega información financiera relativa a este tipo de transacciones.

Nuestras unidades de apoyo corporativo y unidades estratégicas de servicio proporcionan servicios compartidos a toda la organización a través de acuerdos de nivel de servicio. Los servicios compartidos son provistos de manera centralizada para capturar las sinergias entre las distintas unidades. Los acuerdos de nivel de servicio son contratos anuales que especifican los servicios a prestar, además de las variables usadas para medir los niveles de servicio y sus precios. Los niveles de servicio son evaluados directamente por los usuarios tres veces al año.

Además, nuestras filiales de logística Transportes CCU y Comercial CCU proporcionan servicios de logística, bodegaje y comercialización sobre una base consolidada a todas nuestras unidades estratégicas de negocios. Dichos servicios son regulados a través de contratos anuales que especifican los servicios a proveer, además de las variables usadas para medir los niveles de servicio y sus precios. Los niveles de servicio son evaluados directamente por los usuarios tres veces al año.

Participamos en una variedad de transacciones con empresas relacionadas del Grupo Luksic y Heineken, los propietarios de IRSA, además de con otros accionistas. Actualmente, Quiñenco y Heineken Chile Limitada, una sociedad de responsabilidad limitada controlada por Heineken Americas B.V. son los únicos accionistas de IRSA, cada uno con una participación de un 50%. Véase “Ítem 4: Información sobre la Compañía – C. Estructura Organizacional”.

El 30 de noviembre de 2005, nuestra Compañía y Heineken Brouwerijen B.V. modificaron los contratos de licencia y asistencia técnica que nos proporcionan los derechos exclusivos de producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Chile y Argentina, a partir del 18 de junio de 2003. Estos acuerdos tienen una duración inicial de 10 años a partir de junio de 2003, renovables por períodos sucesivos de cinco años. Véase “Ítem 4: Información sobre la Compañía – B. Información sobre el Negocio- Producción y comercialización en el segmento de operación Chile y Negocios internacionales”.

El 12 de octubre de 2011 suscribimos la modificación y texto refundido de los contratos de Licencia de Marcas Registradas con Heineken Brouwerijen B.V., los que nos otorgan los derechos exclusivos para producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Chile y Argentina, vigentes a contar del 1 de enero de 2011. Dichos acuerdos tienen una duración inicial de 10 años y se renovarán automáticamente en forma anual el 1 de enero por un nuevo período de diez años, a menos que alguna de las partes notifique su decisión de no renovar, en cuyo caso los acuerdos permanecerán vigentes hasta que expire el último período de renovación.

El 28 de septiembre de 2012 CICSА y Amstel Brouwerijen B.V. firmaron el Contrato de Licencia de marca registrada que nos otorga el derecho exclusivo a producir, vender y distribuir cerveza Amstel en Argentina, efectiva a partir del 1 de agosto de 2012. Este contrato tiene una duración inicial de diez años y se renovará automáticamente el 1 de enero de cada año por un nuevo período de diez años, a menos que una de las partes notifique a la otra su decisión de no renovar, en cuyo caso continuará vigente hasta que expire el último período de renovación.

El 4 de junio de 2013 CICSА, Milotur y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron el Contrato de Licencia de Marca Registrada que nos otorga el derecho exclusivo a producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Uruguay, vigente a contar del 1 de mayo de 2013. El plazo inicial del contrato es de diez años y se renovará automáticamente el 1 de enero de cada año por un nuevo período de diez años, a menos que alguna de las partes notifique a la otra su decisión de no renovar, en cuyo caso el contrato permanecerá vigente hasta que expire el último período de renovación.

El 10 de noviembre de 2014, Central Cervecera de Colombia S.A.S. y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron un Contrato de Licencia de Marca que nos otorga los derechos exclusivos para importar, producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Colombia. Este acuerdo tiene un plazo inicial de trece años a partir del 1 de marzo de 2015, y se renovará automáticamente cada año a partir de entonces (1 de enero) por períodos subsiguientes de cinco años, a menos que, a partir de 2029, cualquiera de las partes notifique su decisión de no renovar, en cuyo caso el acuerdo estará en vigor hasta la expiración del último período de renovación. Este acuerdo fue enmendado el 29 de marzo de 2019 para incluir a la Zona Franca Central Cervecera S.A.S. como cervecera para la producción de Heineken en Colombia.

El 15 de julio de 2015 CICSA, BBO y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron el Contrato de Licencia de Marca Registrada Complementario que nos otorga el derecho exclusivo a producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Bolivia, vigente a contar del 1 de enero de 2015. El plazo inicial del contrato es de diez años y se renovará automáticamente por un período de cinco años a menos que alguna de las partes notifique a la otra su decisión de no renovar, en cuyo caso el contrato permanecerá vigente hasta que expire el último período de renovación.

Además, se firmó un Acuerdo de Asistencia Técnica con Heineken Technical Services B.V. (actualmente Heineken Supply Chain B.V.) el 4 de mayo de 2005, a través del cual esta última fue designada, sin exclusividad, como nuestro asesor técnico en relación a los aspectos operacionales de nuestras cerveceras, incluyendo también servicios especiales en relación a ingeniería de proyectos para ampliaciones de la capacidad de las cerveceras y construcción de nuevas plantas, asistencia en el desarrollo de nuevos productos, métodos de producción y sistemas de distribución, además de asesoría sobre sistemas de abastecimiento, entre otros. Este acuerdo tiene una duración inicial de un año a contar del 4 de mayo de 2005, renovable por períodos sucesivos de un año, a menos que alguna de las partes notifique por escrito con al menos tres meses de anticipación a la otra su intención de poner término a este acuerdo. Este acuerdo ha sido renovado en forma automática cada año.

El 28 de enero de 2015 se firmó un Contrato de Licencia de Marca Registrada entre nuestra filial Cervecera CCU Chile Limitada y Heineken Brouwerijen B.V. para producir, vender y distribuir cerveza bajo la marca SOL en Chile. El contrato contempla una duración de diez años a contar del 1 de julio de 2014 y se renueva automáticamente cada año (el 1 de julio) por un nuevo período de diez años, a menos que alguna de las partes notifique a la otra por escrito su intención de no renovar.

El 23 de marzo de 2015 CICSA y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron un Contrato de Licencia de Marca Registrada para producir, vender y distribuir cerveza Sol en Argentina, efectivo desde el 1 de marzo de 2015. El contrato contempla una duración de 10 años y se renovará automáticamente, cada 1 de enero, por un nuevo período de diez años, a menos que alguna de las partes notifique a la otra por escrito su intención de no renovar, en cuyo caso el contrato permanecerá vigente hasta que expire el último período de renovación.

El 4 de abril de 2016, Central Cervecera de Colombia S.A.S. y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron un Contrato de Licencia de Marca que nos otorga los derechos exclusivos para importar, producir, vender y distribuir cerveza Tecate en Colombia. Este acuerdo entró en vigor el 1 de abril de 2016, seguirá en vigor hasta el 28 de febrero de 2028, y cada año posterior (1 de enero) se renovará automáticamente por períodos subsiguientes de cinco años a menos que, a partir de 2029, cualquiera de las partes notifique su decisión de no renovar, en cuyo caso el acuerdo estará en vigor hasta la expiración del último período de renovación. Este acuerdo fue enmendado el 29 de marzo de 2019 para incluir a la Zona Franca Central Cervecera S.A.S. como cervecera para la producción de Tecate en Colombia.

El 27 de septiembre de 2017, Central Cervecera de Colombia S.A.S. y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron el Contrato de Licencia de Marca que nos otorga los derechos exclusivos para importar, producir, vender y distribuir la cerveza Sol en Colombia. Este acuerdo entró en vigor el 1 de julio de 2017, seguirá en vigor hasta el 28 de febrero de 2028 y se renovará automáticamente cada año a partir de entonces (1 de enero) por períodos de cinco años, a menos que, a partir de 2029, cualquiera de las partes notifique su decisión de no renovar, en cuyo caso el acuerdo estará en vigor hasta la expiración del último período de renovación.

El 20 de abril de 2018, Bebidas del Paraguay S.A. y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron el Contrato de Distribución que nos otorga los derechos exclusivos para distribuir la cerveza Sol en Paraguay, con fecha efectiva el 1 de enero de 2018. Este contrato tiene una duración inicial de cinco años, y se renovará automáticamente por un período subsiguiente de tres años a menos que alguna de las partes notifique su decisión de no renovarlo, en cuyo caso los contratos estarán en vigor hasta que expire el primer período o el respectivo período subsiguiente de renovación.

El 20 de abril de 2018, Bebidas del Paraguay S.A. y Heineken Brouwerijen B.V. firmaron un Contrato de Licencia de Marca y un Contrato de Distribución que nos otorga los derechos exclusivos para producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Paraguay. Estos acuerdos tienen un plazo inicial de cinco años a partir del 1 de mayo de 2018 y se renovarán automáticamente por períodos subsiguientes de tres años, a menos que alguna de las partes notifique su decisión de no renovarlos. Por lo tanto, y según lo acordado el 11 de junio de 2018, el Acuerdo de Licencia de Marca Registrada fue firmado el 28 de noviembre de 2012 por CICSА y Heineken Brouwerijen B.V., que otorgaba a CICSА los derechos exclusivos para producir, vender y distribuir cerveza Heineken en Paraguay, fue cancelada con efectos retroactivos a partir del 30 de abril de 2018 y, en su lugar, Heineken Brouwerijen B.V. y CICSА celebraron un contrato de suministro que otorga a CICSА el derecho no exclusivo de vender y suministrar Heineken Lager en el mercado paraguayo a Bebidas del Paraguay S.A., por un periodo de cinco años a partir del 30 de abril de 2018.

El 13 de noviembre de 2018, nosotros y Heineken Brouwerijen B.V. firmamos un Contrato de Modificación al Contrato de Licencia de Marca Modificado y Reexpresado con Cercevera CCU Chile Limitada de fecha 12 de octubre de 2011, con el fin de incluir, a partir del 1 de enero de 2018, la marca "Heineken 0.0" de las Marcas que tenemos los derechos exclusivos para producir, vender y distribuir en Chile.

El 1 de noviembre de 2019, Bebidas del Paraguay S.A. y Amstel Brouwerijen B.V. firmaron el Acuerdo de Distribución que nos otorga los derechos exclusivos para distribuir la cerveza Amstel en Paraguay, con efecto a partir del 1 de octubre de 2019. Este acuerdo tiene un plazo inicial de cinco años, y se renovará automáticamente por períodos subsiguientes de tres años, a menos que alguna de las partes notifique su decisión de no renovar, en cuyo caso el acuerdo estará vigente hasta el vencimiento del primer período o del respectivo período subsiguiente.

A partir de enero de 2023, Bebidas del Paraguay S.A. es Heineken Brouwerijen B.V. distribuidor de la cerveza Schin en Paraguay.

Finalmente, en 2015 modificamos el texto refundido del Acuerdo Marco con Banco de Chile suscrito el 2014 con Banco de Chile filial de Quiñenco, vigente desde el 1 de mayo de 2003, para la prestación de servicios bancarios a nosotros y algunas de nuestras filiales y coligadas incluyendo, entre otros, pago a proveedores y accionistas, servicio de cajeros, transporte de valores y pago de remuneraciones.

Desde que se estableció nuestro Comité de Directores en 2001, de acuerdo a las exigencias de la Ley de Sociedades Anónimas todos los contratos con partes relacionadas han sido revisados por el Comité y luego aprobados por el Directorio, cuya aprobación también era una práctica habitual antes de creación del Comité de Directores. Lo anterior no incluye las operaciones vinculadas que caen dentro de las exenciones contempladas en los literales a), b) y c) del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas chilena, que incluye las realizadas de acuerdo con la política de práctica habitual adoptada por el Directorio el 13 de enero de 2010 y modificada el 6 de julio de 2011, el 5 de julio de 2016 y el 5 de diciembre de 2018. Nuestros principales contratos con partes relacionadas incluyen el alquiler de propiedades, la prestación de servicios y la venta de productos.

A continuación, se detallan nuestras principales transacciones con partes relacionadas para el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2022:

Compañía	Relación	Transacción	Montos (en millones de CLP)
Aerocentro S.A.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	1
Amstel Brouwerijen BV	Relacionada al accionista del controlador	Licencia y asistencia técnica	971
Antofagasta Minerals S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Venta de productos	1
Banchile Corredora de Bolsa S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Inversiones	149.300
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Rescate de inversiones	148.410
Banco BASA S.A.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	2
Banco de Chile	Relac. Controlador	Venta de productos/ Derivados/Inversiones	665.992
Cadena Farmacenter S.A.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	15
Canal 13 SpA.	Relacionada al accionista del controlador	Publicidad	1.155
Cementos Concepción S.A.E.	Related to the subsidiary's shareholder	Sales of products	2
Central Cervecería de Colombia S.A.S.	Joint venture	Contribución de capital	10.329
Cervecería Valdivia S.A.	Accionista Filial	Dividendos pagados	2.498
Cervecería Austral S.A.	Joint Venture	Venta de Productos/Compra de productos/Servicios facturados	33.155
Cervecería Kunsmann Ltda.	Relacionada al minoritario de subsidiaria	Venta de productos / Servicios recibidos	976
Chajha S.A.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	6
Cigar Trading S.R.L.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	1
Comercial Patagona Ltda.	Filial de negocio conjunto	Servicios marketing/Venta de productos	11.876
Consignataria de Ganado S.A.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	1
Cooperativa Agrícola Control Pisquero de Elqui y Limarí Ltda.	Accionista Filial	Préstamo/Contrato suministro/ Compra uvas/Dividendos pagados	2.698
Club Libertad	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	13
Ecor Ltda.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Servicios recibidos	79
Emprendimientos Hoteleros S.A.E.C.A.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	21
Empresa Nacional de Energía Enx S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Venta de productos / Servicios recibidos	970
Empresas Carozzi S.A.	Relacionada de operación conjunta	Venta de productos	6.315
ENEX Paraguay S.R.L.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	197
Fundación Ramón T. Cartes	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	1
Ganadera Las Pampas S.A.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	4
Hapag-Lloyd Chile SpA.	Relacionada al accionista del controlador	Servicios recibidos	573
Heineken Brouwerijen B.V.	Relacionada al accionista del controlador	Venta de productos/ Licencia/ asistencia técnica/ servicios y productos facturados	35.838
Inversiones BEBINV S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Contribución de capital	1.648
Inversiones Enx S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Venta de productos	1.954
Inversiones IRSA Ltda.	Relacionada al controlador	Servicios de facturación	8.471
Inversiones PFI Chile Ltda.	Accionista Filial	Compra productos/servicios facturados	24.942
Inversiones Punta Brava S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Servicios recibidos / Venta de productos	451
Inversiones Río Elqui SpA.	Relacionada al minoritario de subsidiaria	Préstamo	26
Inversiones y Rentas S.A.	Controladora	Dividendos pagados/Arriendo oficinas	73.099
La Misión S.A.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	1
Nestlé Chile S.A.	Accionista Filial	Dividendos pagados	8.447
Palermo S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Venta de productos	10
Pamplona S.A.	Relacionada al minoritario de subsidiaria	Venta de productos	1
Prana S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Venta de productos	0
QSR S.A.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	340
Quiñenco S.A.	Accionista del controlador	Venta de productos	40
Radiodifusión SpA.	Relacionada al accionista del controlador	Servicios prestados	103
SAAM Extraportuario S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Servicios recibidos	244
SAAM Logistics S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Servicios recibidos	668
Saga Gym S.R.L.	Relacionada al accionista del controlador	Venta de productos	1
Société des Produits Nestlé S.A.	Accionista Filial	Royalty	721
Tabacalera del Este S.A.	Relacionada una subsidiaria del accionista	Venta de productos	44
Transbank S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Comisión de venta	311
Viña Tabalí S.A.	Relacionada al accionista del controlador	Servicios prestados	2
Water Latam S.L.	Relacionada al accionista del controlador	Compra de acciones	25.594
Yanghe Chile SpA.	Accionista Filial	Dividendos pagados	2.241

Véase la Nota 11 a nuestros estados financieros consolidados para información detallada.

C.Participación de Expertos y Asesores

No aplica.

ÍTEM 8: Información Financiera

A.Estados Financieros Consolidados y Otra Información Financiera

Véase “Ítem 18: Estados financieros” e “Ítem 19: Anexos” para los Estados Financieros de la Compañía y sus notas, auditados por PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada.

Exportaciones de Vino

A través de nuestra filial VSPT exportamos vino a más de 80 países en 2022. VSPT es el segundo mayor exportador de vino en Chile. Véase “Ítem 4: Información sobre la Compañía – Generalidades del Negocio – Información sobre Segmentos de operación - Nuestro Segmento de operación Vinos”.

La siguiente tabla muestra nuestras exportaciones totales de vino por volumen y ventas, a diciembre de los últimos tres años como porcentaje del volumen consolidado y de las ventas para los últimos tres años:

	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
Exportaciones (miles de litros)⁽¹⁾	66.403	65.158	66.273
% del total ventas consolidadas	2,16%	1,88%	1,93%
Exportaciones (CLP millones)⁽¹⁾	127.160	128.821	150.163
% del total ventas consolidadas	6,85%	5,18%	5,54%

(1) Incluye las operaciones en Argentina y excluye el vino a granel.

Procesos Legales

Véase la Nota 35 "Contingencias y compromisos" de nuestros estados financieros a 31 de diciembre de 2022 incluidos en este documento.

Adicionalmente, con fecha 10 de abril de 2023, recibimos notificación de una denuncia interpuesta por Cervecería Chile S.A., filial de ABI, ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia de Chile, en la que el denunciante alega que Compañía Cervecerías Unidas S.A. ha incurrido en un posible abuso de posición dominante en el mercado de distribución de cerveza. Dado que actualmente nos encontramos en una fase muy inicial de este procedimiento, a la fecha de presentación de este informe anual no es posible para Compañía Cervecerías Unidas S.A. determinar el posible efecto que esta denuncia pueda tener sobre la posición financiera o rentabilidad de dicha compañía.

Política de Dividendos y Dividendos

Nuestra política de dividendos es revisada y establecida ocasionalmente por nuestro Directorio e informada a la Junta Ordinaria de Accionistas, la que por lo general se celebra en abril de cada año. Cada año el Directorio debe presentar su propuesta de dividendo definitivo con cargo a la Utilidad Neta del año anterior a la aprobación de los accionistas durante la Junta Ordinaria de Accionistas. De acuerdo a lo requerido por la Ley de Sociedades Anónimas, a menos que se decida lo contrario por voto unánime de las acciones ordinarias emitidas, debemos distribuir un dividendo en efectivo por un monto igual a al menos un 30% de nuestra utilidad neta para ese año, una vez deducidas las pérdidas acumuladas de años anteriores. Nuestro Directorio tiene la facultad de pagar dividendos provisorios durante cualquier año tributario, a ser cargados a las ganancias de dicho año.

Los dividendos son pagados a los accionistas registrados la medianoche del quinto día hábil, incluyendo sábados, previo a la fecha establecida para el pago del dividendo. Los tenedores de ADS a la fecha de registro correspondiente tienen derecho a los dividendos declarados para cada período correspondiente.

Nuestro Directorio anunció en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de abril de 2022, su política de dividendos para períodos futuros autorizando la distribución de dividendos en efectivo por un monto al menos equivalente a un 50% de la utilidad atribuible a los propietarios de la controladora para el año anterior de acuerdo a las IFRS. Nuestra política de dividendos está sujeta a futuros cambios debido a modificaciones en las leyes chilenas, requerimientos de capital, resultados económicos y/o otros factores. La misma política de dividendos se anunció en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de abril de 2023.

Durante nuestra Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de abril de 2021 se aprobó un dividendo de CLP 139,16548 por acción ordinaria (CLP 278,33096 por ADS usando la razón al 20 de diciembre de 2012 de 1 ADR a 2 acciones ordinarias), además del dividendo provisorio de CLP 56 por acción ordinaria (CLP 112 por ADS) distribuido el 30 de diciembre de 2020. Dichos dividendos en conjunto ascendieron a CLP 72.114 millones, representando un 75% de la "Utilidad Neta del año Atribuible a los propietarios de la controladora" para 2020.

En su sesión celebrada el 6 de octubre de 2021 el Directorio aprobó la distribución, con cargo a las utilidades del año 2021 atribuible a los propietarios de la controladora, de un dividendo provisorio de CLP 200 por acción ordinaria (CLP 400 por ADR) ascendente a CLP 73.900.574.400 el que se pagó el 29 de octubre de 2021. Además, en su sesión celebrada el 9 de marzo de 2022 el Directorio resolvió proponer a la siguiente Junta Ordinaria de Accionistas la distribución, con cargo a las utilidades del año 2021 atribuible a los propietarios de la controladora, de un dividendo definitivo de CLP 200 por acción ordinaria (CLP 400 por ADS). La propuesta, que representaba un pago total de CLP 73.900.574.400 se aprobó en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de abril de 2022 y el dividendo final se pagó a partir del 28 de abril de 2022 a los accionistas inscritos en los registros la medianoche del 22 de abril de 2022. Dichos dividendos en conjunto ascendieron a CLP 147.801 millones, representando un 74,21% de la "Utilidad Neta del año Atribuible a los propietarios de la controladora" para 2021.

Adicionalmente, en la sesión extraordinaria del 13 de octubre de 2021, el directorio acordó proponer en una Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de noviembre de 2021, la distribución del dividendo N° 263 por un monto de CLP 447 por acción (CLP 894 por ADR), por un monto total de CLP 165.168 millones con cargo a las utilidades retenidas.

El 24 de noviembre de 2021, la distribución de dicho dividendo fue aprobada por la Junta Extraordinaria de Accionistas y el pago se puso a disposición de los accionistas a partir del 3 de diciembre de 2021.

El directorio, en su sesión celebrada el 7 de diciembre de 2022, aprobó la distribución, con cargo a la Utilidad Neta atribuible a tenedores de instrumentos de patrimonio de la Sociedad Matriz del ejercicio 2022, de un dividendo provisorio de CLP 135,1 por acción ordinaria (CLP 270,2 por ADS), por un total de CLP 49.919.838.008, que fue pagado a partir del 29 de diciembre de 2022. Adicionalmente, el directorio, en su sesión del 8 de marzo de 2023, acordó proponer a la próxima junta ordinaria de accionistas, la distribución, con cargo a la Utilidad Neta atribuible a los accionistas de la sociedad matriz del ejercicio 2022, de un dividendo definitivo de CLP 24,80181 por acción ordinaria (CLP 49,60362 por ADS). La propuesta, que representa un pago total de CLP 9.164.340.025, fue aprobada en nuestra junta ordinaria anual de accionistas celebrada el 12 de abril de 2023 y el dividendo definitivo se pagó a partir del 27 de abril de 2023 a los accionistas registrados a la medianoche del 21 de abril de 2023. En conjunto, estos pagos de dividendos ascienden a CLP 59.084 millones, lo que representa el 50,00% de la utilidad neta del ejercicio atribuible a los tenedores de acciones de la sociedad matriz para 2022.

La siguiente tabla muestra los montos de dividendos provisorios y definitivos y el monto total de ellos por acción ordinaria y por ADS en relación a cada uno de los años indicados:

Año terminado el 31 de Diciembre,	CLP por acción ⁽¹⁾			USD por ADS ⁽²⁾		
	Provisorio	Definitivo ⁽³⁾	Total	Provisorio	Definitivo ⁽³⁾	Total
2017	70	108,89	178,89	0,23	0,36	0,59
2018	140	358,33	498,33	0,41	1,07	1,48
2019	75	179,95	254,95	0,20	0,42	0,62
2020	56	139,17	195,17	0,16	0,40	0,56
2021	200	200,00 ⁽⁴⁾	400,00 ⁽⁴⁾	0,50	0,47 ⁽⁴⁾	0,97 ⁽⁴⁾
2022	135.1	24,80	159,90	0,31	0,06	0,37

(1) Los montos de los dividendos provisorios y definitivos se expresan en pesos históricos.

(2) La información de dividendos en dólares por ADS es sólo con propósitos de referencia, ya que pagamos todos los dividendos en pesos chilenos. Los montos que se muestran más arriba han sido ajustados para reflejar dicho cambio. Los montos en pesos chilenos mostrados han sido convertidos a dólares al tipo de cambio observado vigente en cada fecha de pago o, con respecto al dividendo definitivo pagadero para el año terminado el 31 de diciembre de 2022, al tipo de cambio observado al 25 de abril de 2023. Nota: El Banco de la Reserva Federal de Nueva York no informa una tasa de compra al mediodía para el peso chileno.

(3) El dividendo definitivo en relación a cada año se declara y paga dentro de los primeros cinco meses del año posterior.

(4) No incluye el dividendo N° 263 por un importe de CLP 447 por acción con cargo a las utilidades retenidas.

De acuerdo a las regulaciones chilenas vigentes para moneda extranjera, un accionista que no es residente en Chile no requiere estar autorizado como inversionista extranjero a fin de recibir dividendos, fondos originados por las ventas u otros montos originados por acciones en una compañía chilena y remitirlos al extranjero, pero el inversionista debe informar al Banco Central cualquiera de dichas transacciones y debe remitir moneda extranjera a través del Mercado Cambiario Formal. Véase “Ítem 10: Información Adicional – D. Controles Cambiarios” para información adicional sobre cómo pueden remitir moneda fuera de Chile los tenedores de ADR. Los dividendos recibidos en relación a las acciones ordinarias por los tenedores, incluyendo los tenedores de ADR que no son residentes en Chile, están sujetos al impuesto de retención en Chile. Véase “Ítem 10: Información Adicional – E. Tributación”.

B. Cambios Significativos

Nada que informar.

ÍTEM 9: La Oferta y Cotización

A. Oferta y Detalles de Cotización

La siguiente tabla muestra, para los períodos indicados, los precios de cierre de venta máximo y mínimo informados para las acciones ordinarias en la Bolsa de Comercio de Santiago, además de los precios de venta máximo y mínimo de los ADS de acuerdo a lo informado por la NYSE. Para más información de la oferta y detalles de cotización, véase “Ítem 10: Oferta y detalles de cotización – C. Mercados”.

Años	<u>Bolsa de Comercio Santiago</u> <u>(por acción ordinaria)</u>		<u>NYSE</u> <u>(por ADS)</u>	
	Máximo (CLP)	Mínimo (CLP)	Máximo (USD)	Mínimo (USD)
2017	9.300	6.820	29,72	20,31
2018	9.587	7.848	30,35	24,30
2019	9.990	6.850	29,48	17,80
2020	7.868	4.125	20,22	10,72
2021	8.699	5.161	21,82	14,72
2022	7.100	4.476	17,78	9,31
2020				
Primer trimestre	7.868	4.989	20,22	11,25
Segundo trimestre	6.812	5.151	16,62	12,53
Tercer trimestre	6.440	4.982	15,90	12,66
Cuarto trimestre	5.899	4.125	15,79	10,72
2021				
Primer trimestre	6.800	5.161	18,89	14,72
Segundo trimestre	7.450	6.200	20,24	17,34
Tercer trimestre	8.699	6.819	21,82	17,03
Cuarto trimestre	8.090	6.500	19,49	15,03
2022				
Primer trimestre	7.100	5.490	17,78	13,52
Segundo trimestre	5.999	5.400	15,38	12,36
Tercer trimestre	6.173	4.476	12,75	9,31
Cuarto trimestre	5.950	4.701	13,51	10,17
Últimos seis meses				
Octubre 2022	5.280	4.701	11,21	10,17
Noviembre 2022	5.598	4.966	12,32	10,70
Diciembre 2022	5.950	5.110	13,51	11,75
Enero 2023	6.253	5.410	15,67	12,59
Febrero 2023	6.489	5.999	16,08	14,75
Marzo 2023	6.593	5.945	16,60	14,25

No se han producido suspensiones significativas de transacción de las acciones de la Compañía durante los últimos tres años.

B. Plan de distribución

No aplica.

C. Mercados

Nuestras acciones ordinarias se transan actualmente en la Bolsa de Comercio de Santiago, la Bolsa de Valores de Chile y, hasta el 8 de octubre de 2018, la Bolsa de Comercio de Valparaíso bajo el símbolo "CCU". La Bolsa de Comercio de Santiago representó aproximadamente un 94,6%, 93,1% y 95,4% del volumen de transacción de nuestras acciones ordinarias en Chile en los últimos tres años respectivamente. Los restantes 5,4%, 6,9% y 5,6% respectivamente se transaron principalmente en la Bolsa de Valores de Chile. Las acciones ordinarias se transaron en los Estados Unidos en la bolsa NASDAQ entre el 24 de septiembre de 1992 y el 25 de marzo de 1999 y en la NYSE desde el 26 de marzo de 1999, bajo la forma de ADS con el símbolo "CCU", representados por ADRs, cada uno representando cinco acciones ordinarias hasta el 20 de diciembre de 2012. A contar de esa fecha, la razón se cambió de manera tal que cada ADS representa dos acciones comunes. Los ADS son emitidos bajo los términos de un contrato de depósito de fecha 1 de septiembre de 1992, modificado y reformulado el 31 de julio de 2013 entre nuestra Compañía, JPMorgan como depositario y los tenedores ocasionales de los ADS.

El volumen de transacción de nuestros ADS en la NYSE durante los últimos tres años es el siguiente:

<u>Año</u>	<u>Trimestre</u>	<u>Volumen Transado</u> (Miles de ADS)
2020	Primer trimestre	22.505
	Segundo trimestre	13.843
	Tercer trimestre	11.979
	Cuarto trimestre	17.413
	Total	65.740
2021	Primer trimestre	20.375
	Segundo trimestre	14.654
	Tercer trimestre	10.032
	Cuarto trimestre	10.670
	Total	55.731
2022	Primer trimestre	9.136
	Segundo trimestre	10.602
	Tercer trimestre	21.903
	Cuarto trimestre	13.357
	Total	54.998

D. Accionistas Vendedores

No aplica

E. Dilución

No aplica

F. Gastos de la Emisión

No aplica

ÍTEM 10. INFORMACION ADICIONAL

A. Capital Accionario

No aplica.

B. Estatutos y Constitución

A continuación, se presenta un resumen de información relevante contenida en los Estatutos de la Compañía y en la ley chilena. Esta descripción no pretende ser completa. Para mayor información relativa a los ítems abordados en este resumen, se sugiere recurrir a nuestros Estatutos actualizados, los cuales se encuentran disponibles en nuestro sitio web www.ccu.cl. La información de nuestro sitio web no está incorporada por referencia a este documento.

Registro y Objeto Social. Somos una sociedad anónima abierta constituida por escritura pública de fecha 8 de enero de 1902, ante el Notario Público de Valparaíso, el señor Pedro Flores y nuestra existencia se aprobó por Decreto Supremo N° 889 del Ministerio de hacienda de fecha 19 de marzo de 1902, ambas inscritas a fojas 49 vuelta, N° 45 del Registro de Comercio de Valparaíso de 1902 y publicadas en el Diario Oficial de 24 de marzo de 1902. Nuestro registro N° 0007 en la CMF es de 8 de marzo de 1982.

La última modificación a nuestros Estatutos, que incorpora las decisiones de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de junio de 2013 en la que se aprobó el aumento de capital de la Compañía mediante la emisión de 51.000.000 acciones, se redujo a escritura pública con fecha 18 de junio de 2013, ante el Notario Público de Santiago, Eduardo Díaz Morello, cuyo extracto se registró a fojas 48.216 N° 32.190 del Registro de Comercio de Santiago de 2013, publicado en el Diario Oficial del 25 de junio de 2013.

Según el Artículo 4 de nuestros Estatutos, el principal objeto de la sociedad es producir, fabricar y comercializar bebidas alcohólicas y no alcohólicas, fabricar contenedores y embalajes y proveer servicios de transporte, entre otras actividades.

Directores. De conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas chilena, una sociedad anónima no podrá celebrar un contrato o acuerdo en que un director posea un interés directo o indirecto sin la previa aprobación del Directorio y sólo si dicha transacción contribuye al interés social, si los términos de tal transacción se ajustan a aquellos que prevalezcan en el mercado y si cumple con los requisitos y procedimientos estipulados en el Capítulo XVI de la Ley de Sociedades Anónimas en relación a las Transacciones con Entidades Relacionadas. Véase "Ítem 7. Principales Accionistas y Transacciones con Entidades Relacionadas".

El monto de la remuneración de un director se establece cada año por la Junta Ordinaria de Accionistas. A los Directores se les prohíbe pedir un préstamo o de otro modo hacer uso de los dineros o activos de la sociedad anónima en su propio beneficio o en el de sus cónyuges, parientes o personas relacionadas, a menos que hayan sido previamente autorizados por el Directorio. Estas disposiciones sólo pueden modificarse por ley.

No es necesario ser propietario de acciones de la Compañía para ser elegido director y no hay límite de edad establecido para el retiro de los directores.

Derechos, Preferencias y Restricciones respecto de las Acciones. A la Compañía se le exige repartir en efectivo a los accionistas un mínimo del 30% de las utilidades líquidas del ejercicio, a menos que los accionistas unánimemente decidan otra cosa. Toda utilidad remanente podrá usarse para establecer un fondo de reserva, (que podrá ser capitalizado en cualquier momento, modificando los estatutos de la sociedad anónima mediante el voto de la mayoría de las acciones con derecho a voto emitidas) o para pagar futuros dividendos.

Los dividendos mínimos obligatorios, es decir, al menos el 30% de las utilidades líquidas de la Compañía de cada ejercicio serán exigibles transcurridos 30 días contados desde la fecha en que la Junta Ordinaria de Accionistas haya aprobado el reparto de utilidades del ejercicio. Todo dividendo adicional aprobado por los accionistas se devengará en la fecha establecida por los accionistas o el Directorio.

Los dividendos devengados que las sociedades anónimas no hubieren pagado ni puesto a disposición de sus accionistas dentro de ciertos plazos, deberán reajustarse desde la fecha en que debían pagarse hasta la fecha de pago efectivo. Los dividendos atrasados devengarán el interés establecido para operaciones reajustables por el mismo período.

Los dividendos y otros beneficios en efectivo no reclamados por los accionistas dentro del plazo de cinco años a partir de la fecha en que se hicieron exigibles, pertenecerán al Cuerpo de Bomberos de Chile.

La Compañía tiene sólo una clase de acciones y, por lo tanto, no hay preferencias ni límites en cuanto a los derechos a voto de los accionistas. Cada accionista tiene derecho a un voto por acción. En las Juntas Ordinarias de Accionistas, las resoluciones generalmente se toman por mayoría absoluta de los accionistas presentes en la Junta, siempre que se cumpla con el quórum legal (que consiste en una mayoría absoluta de nuestras acciones con derecho a voto emitidas, en caso de que se cumpla el quórum en primera convocatoria, o cualquier número de accionistas presentes en la reunión si ésta se celebra en segunda convocatoria). Una Junta Extraordinaria por lo general requiere mayoría absoluta, en otras palabras, un 50% más una de las acciones con derecho a voto. No obstante, la Ley de Sociedades Anónimas chilena estipula que ciertas decisiones requieren el voto de los dos tercios de las acciones con derecho a voto emitidas.

Los directores de la Compañía se eligen cada tres años y sus períodos no son alternados. Los accionistas podrán acumular sus votos en favor de una sola persona o distribuirlos a más de una. Asimismo, mediante acuerdo unánime de los accionistas presentes y con derecho a voto, se podrá omitir la votación y hacerse la elección por aclamación.

En caso de liquidación, la Ley de Sociedades Anónimas chilena estipula que éstas pueden efectuar repartos a los accionistas a cuenta de un reembolso de capital, únicamente después de haberse pagado las deudas de la sociedad.

No existen provisiones de rescate o fondo de amortización aplicables a la Compañía, como tampoco responsabilidades legales para los accionistas relativos a futuras solicitudes de aumento de capital por parte de la sociedad anónima.

Conforme a la ley chilena, ciertas disposiciones afectan a todo tenedor de valores existente o posible que posea una cantidad sustancial de acciones. La Ley de Mercado de Valores establece que (a) toda persona que, directa o indirectamente posea el 10% o más del capital suscrito de una sociedad anónima abierta (los "accionistas mayoritarios"), o que a causa de una adquisición de acciones llegue a tener dicho porcentaje; y (b) todos los directores, liquidadores, ejecutivos principales, administradores y gerentes de dichas sociedades, independientemente del número de acciones que posean, ya sea en forma directa o indirecta, deberán informar de toda adquisición o enajenación de acciones que efectúen de esa sociedad a la CMF y a cada una de las bolsas de valores de Chile en que tal sociedad anónima tenga registrado valores, al día siguiente de materializada la transacción a través de los medios tecnológicos autorizados por la CMF. Dicha obligación se aplicará además a la adquisición o enajenación de contratos o valores cuyo precio o resultado, dependa de o esté condicionado por, en todo o en parte significativa, a la variación o evolución del precio de dichas acciones. Además, los accionistas mayoritarios deberán informar a la CMF y las bolsas de valores si la adquisición obedece a la intención de adquirir el control de la sociedad anónima, o sólo constituye una inversión financiera.

La Ley de Mercado de Valores también establece que, cuando una o más personas intentan adquirir una sociedad anónima fiscalizada por la CMF, deben dar previamente aviso público. Este aviso debe comprender el precio que se ofrecerá por acción y las condiciones de la transacción propuesta, incluyendo la forma en que se proyecta adquirir las acciones.

Finalmente, el 20 de diciembre de 2000 se promulgó el Capítulo XXV de la Ley de Mercado de Valores para asegurar que los accionistas mayoritarios compartan con los minoritarios los beneficios de un cambio de control, exigiendo que ciertas adquisiciones de acciones se hagan de conformidad con una oferta pública de adquisición de acciones.

El Artículo 199 bis de la Ley de Mercado de Valores extiende la obligación de hacer una oferta pública por las restantes acciones emitidas, a cualquier persona o grupo de personas con acuerdo de actuación conjunta, que a consecuencia de la adquisición de acciones alcance o supere los dos tercios o más de las acciones emitidas con derecho a voto de una sociedad anónima abierta. Dicha oferta pública debe efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de adquisición.

La Ley de Sociedades Anónimas chilena otorga a los accionistas derechos preferentes y exige que las opciones de compra de acciones que representen aumentos de capital en las sociedades anónimas y obligaciones convertibles en acciones de la sociedad anónima emisora, o todo otro valor que conceda derechos futuros sobre dichas acciones deberán ofrecerse de preferencia, al menos una vez, a los accionistas existentes, de manera proporcional al número de acciones que cada uno posea. Las sociedades anónimas deberán proceder al reparto de acciones liberadas de pago, de la misma manera.

La Ley de Sociedades Anónimas chilena también da a los accionistas derecho a retirarse de una sociedad anónima en determinadas situaciones. A menos que se esté tramitando un procedimiento de quiebra, si en una Junta de Accionistas se aprueba uno de las siguientes materias, los accionistas disidentes tendrán automáticamente derecho a retirarse de la sociedad anónima, previo pago de sus acciones al valor de mercado por parte de la sociedad:

- transformación de la sociedad anónima en un tipo diferente de entidad legal;
- fusión con y/o en otra sociedad anónima;
- enajenación del 50% o más de los activos de la sociedad anónima, ya sea que incluya o no la enajenación de pasivos, a ser determinados de acuerdo al balance del ejercicio anterior, o la formulación o modificación de cualquier plan de negocios que contemple la enajenación de activos por un monto que supere dicho porcentaje; la enajenación del 50% o más de los activos de una filial que represente al menos un 20% de los activos de la sociedad, además de cualquier enajenación de acciones que implique la matriz pierda su condición de controladora;
- otorgamiento de cauciones para caucionar obligaciones de un tercero que excedan el 50% de los activos de la sociedad anónima, excepto cuando el tercero sea una filial de la compañía (en cuyo caso la aprobación del directorio será suficiente);
- la creación de preferencias con respecto a una serie de acciones, o el aumento, prórroga o reducción de las preferencias existentes, en cuyo caso sólo los accionistas disidentes de la serie afectada tendrán derecho a retirarse;
- saneamiento de ciertos errores o defectos formales que diere lugar a la nulidad, de que adolezca la escritura de constitución de la sociedad o alguna de sus modificaciones a sus estatutos que diere este derecho; y
- otros casos previstos por la ley o nuestros estatutos, si los hubiere.

Asimismo, los accionistas podrán retirarse si una persona llega a ser propietaria de dos tercios o más de las acciones emitidas de la sociedad anónima, como consecuencia de una adquisición de acciones y dicha persona no hace una oferta pública de adquisición de acciones por las acciones restantes dentro de los 30 días siguientes a dicha adquisición.

Los accionistas minoritarios también tienen derecho a retirarse cuando el accionista controlador adquiere más de un 95% de las acciones de una sociedad abierta.

Los estatutos de la Compañía no especifican ninguna otra circunstancia adicional por la cual los accionistas puedan retirarse.

Medida Necesaria para Modificar los Derechos de los Tenedores de Acciones. Los derechos de los accionistas están establecidos por la ley y por los estatutos de las sociedades anónimas. Para ciertos cambios en los derechos de los accionistas la ley exige una mayoría especial de los mismos como para la creación, aumento, extensión, disminución o eliminación de acciones preferentes lo que sólo puede ser adoptada con la aprobación de una mayoría de dos tercios. Por lo tanto, cualquier otra limitación de los derechos no específicamente regulado requiere sólo la mayoría absoluta (más de un 50%) de las acciones con derecho a voto. Sin embargo, la renuncia de los accionistas al derecho a recibir al menos el 30% de las utilidades de cada ejercicio (el “dividendo mínimo obligatorio”) exige el voto unánime de los mismos. No obstante lo anterior, ninguna decisión tomada en la junta de accionistas podrá despojar a un accionista de la propiedad de sus acciones.

Los estatutos de la Compañía no contemplan condiciones adicionales para los asuntos descritos en esta subsección.

Juntas de Accionistas. Las Juntas Ordinarias de Accionistas deberán llevarse a cabo dentro los cuatro primeros meses de cada año. Durante estas juntas se toman determinaciones relacionadas con asuntos particulares, que pueden o no estar específicamente indicados en la citación a dicha reunión.

El quórum de una Junta de Accionistas deberá establecerse mediante la presencia, en persona o por poder, de accionistas que representen al menos una mayoría absoluta de nuestras acciones emitidas con derecho a voto. Si no se contara con quórum en la primera citación a reunión, se podrá volver a citar una segunda citación y, una vez hecho esto, deberá considerarse que los accionistas presentes en esta segunda citación constituyen quórum válido, independientemente del porcentaje de acciones con derecho a voto representado. En tal caso, las decisiones deberán tomarse por la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto presentes o representadas. Los siguientes asuntos deberán reservarse especialmente para las Juntas Ordinarias de Accionistas:

- Examen de la situación de la sociedad, así como de los informes de auditores externos y aprobación o rechazo de la memoria anual, balance, estados financieros y registros financieros presentados por nuestros administradores o liquidadores;
- distribución de utilidades de cada ejercicio, incluyendo el reparto de dividendos;
- elección o revocación de miembros titulares y suplentes del Directorio, de los liquidadores y de los auditores externos; y
- determinación de la remuneración de los miembros del Directorio, del Comité de Directores y del presupuesto, designación de un periódico para publicar las citaciones a las juntas y, en general, cualquier otro asunto que deba tratarse en la Junta Ordinaria de Accionistas, que sea de interés de la sociedad anónima y no esté expresamente reservado para juntas extraordinarias.

Se podrán realizar juntas extraordinarias de accionistas en cualquier momento, cuando lo exijan las necesidades de la empresa. Durante las juntas extraordinarias, se toman determinaciones respecto de cualesquiera asuntos que la ley o los estatutos de la Compañía reserven para tales juntas extraordinarias, los cuales deberán indicarse expresamente en la citación pertinente. Si en una junta extraordinaria de accionistas deben tomarse determinaciones concernientes a asuntos específicamente reservados para las Juntas Ordinarias de Accionistas, la operación y las decisiones de dicha junta extraordinaria deberán respetar las normas que se aplican a las Juntas Ordinarias de Accionistas. Los siguientes asuntos se reservan especialmente para las juntas extraordinarias:

- disolución de la sociedad anónima;
- transformación, fusión o división de la sociedad anónima y reforma de sus estatutos;
- emisión de bonos o debentures convertibles en acciones;
- enajenación de un 50% o más de los activos de la sociedad, incluyendo o no los pasivos, a ser determinados de acuerdo al balance del ejercicio anterior, y la formulación o modificación de cualquier plan de negocios que contemple la enajenación de activos por un monto que supere dicho porcentaje; la enajenación del 50% o más del activo de una filial que represente al menos un 20% de los activos de la sociedad, además de cualquier enajenación de acciones que implique que la matriz pierda su condición de controladora; y
- caucionar obligaciones a terceros, excepto cuando éstos sean empresas filiales (en cuyo caso bastará la aprobación del Directorio).

Además de lo indicado, el Directorio deberá convocar a Juntas Ordinarias de Accionistas y Juntas Extraordinarias de Accionistas en las siguientes circunstancias:

- cuando lo soliciten accionistas que representen a lo menos el 10% de las acciones emitidas con derecho a voto; y
- cuando lo requiera la CMF, sin perjuicio del derecho de ésta a convocarlas directamente.

Sólo los tenedores de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la media noche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta pertinente, incluyendo los sábados, podrán participar con derecho a voz y voto en las Juntas de Accionistas. Los directores y ejecutivos que no sean accionistas podrán participar en tales Juntas con derecho a voz únicamente.

Los accionistas podrán ser representados por otras personas en las Juntas, independientemente de que tales personas sean o no accionistas. La representación deberá otorgarse antes de la fecha de la Junta pertinente, por escrito y por la cantidad total de acciones con derecho a voto que posea el accionista, de acuerdo al párrafo anterior.

Limitaciones al Derecho de Tenencia de Valores. La Constitución Chilena garantiza el derecho a poseer cualquier tipo de propiedad y la Ley de Sociedades Anónimas chilena no contiene ninguna limitación general respecto del derecho a la tenencia de valores. Pese a ello, existen algunas limitaciones al derecho de los extranjeros a poseer valores de sociedades anónimas chilenas, pero sólo para algunos tipos especiales de empresas. Nuestra Compañía no es afectada por estas limitaciones y sus estatutos no incluyen limitaciones ni restricciones al respecto.

El Artículo 14 de la Ley de Sociedades Anónimas chilena prohíbe a dichas entidades incluir en sus estatutos cualesquiera disposiciones que restrinjan la transferibilidad de acciones. No obstante, dos o más accionistas pueden hacer un contrato privado en esta materia, el que para ser oponibles a la compañía y a terceros, debe ser registrado en la compañía y, en consecuencia, encontrarse a disposición de cualquier tercero interesado. Véase “Ítem 6: Directores, Ejecutivos Principales y Empleados – A. Directores y Ejecutivos Principales”.

Impedimentos para la Toma de Control. Nuestros estatutos no contienen ninguna disposición que pudiera retrasar, diferir o impedir un cambio en su control y que sólo se aplique con respecto a una fusión, adquisición o reestructuración de la sociedad anónima que nos involucre (o a cualquiera de nuestras filiales). Véase “Ítem 10.B. Estatutos y Constitución – Derechos, Preferencias y Restricciones respecto de las Acciones”.

Límites a la Concentración Accionaria. Nuestros estatutos no incluyen ningún límite a la concentración accionaria sobre el cual deba divulgarse la propiedad de un accionista. Para una descripción de los límites a la concentración dispuestos por la ley chilena, véase “–Derechos, Preferencias y Restricciones respecto de las Acciones”.

Nuestros estatutos no imponen condiciones que sean más estrictas que las requeridas por ley para efectuar cambios en nuestro capital.

C. Contratos Significativos

No aplica.

D. Controles Cambiarios

Legislación y Regulaciones Generales. El Banco Central de Chile es responsable, entre otras cosas, de las políticas monetarias y los controles cambiarios en el país. Véase “Ítem 3. Información Clave – Información Financiera Seleccionada - Tipos de Cambio”. Las inversiones extranjeras pueden registrarse en el Banco Central de Chile según el Capítulo XIV de las Normas de Cambios Internacionales del Banco Central que regula las transacciones en moneda extranjera, incluyendo el acceso al Mercado Cambiario Formal. De acuerdo a la Ley N° 20.780, el 25 de junio de 2015 se promulgó la Ley N° 20.848 que deroga el Decreto Ley N°600 del año 1974 y establece un nuevo estatuto para inversiones directas extranjeras (a partir de ahora “nuevo estatuto de inversión extranjera”). El nuevo estatuto de inversión extranjera entró en vigencia a contar del 1 de enero de 2016. Los inversionistas extranjeros en compañías que mantienen un contrato de inversión extranjera vigente con el Gobierno de Chile según las regulaciones del Decreto Ley N°600 mantendrán en su totalidad los derechos y obligaciones descritos en dichos contratos, siempre que se hayan firmado antes del 1 de enero de 2016. El Nuevo Estatuto para Inversión Extranjera no otorga a los inversionistas la posibilidad de un régimen de invariabilidad tributaria que sí les otorgaba el Decreto Ley N°600. No obstante, se ha establecido un sistema transitorio de cuatro años según el cual los inversionistas pueden solicitar autorizaciones de inversión extranjera mediante la firma de contratos con el Gobierno de Chile, pero sujetos a una tasa de impuesto a las ganancias de un 44,5%. Este sistema transitorio expiró el 1 de enero de 2020.

A partir del 19 de abril de 2001, el Banco Central de Chile derogó el entonces vigente Capítulo XXVI de las Normas de Cambios Internacionales del Banco Central (el “Capítulo XXVI”), que abordaba la emisión de ADS por parte de una empresa chilena, y emitió un conjunto completamente nuevo de Normas de Cambios Internacionales (las “Regulaciones del 19 de abril”), que eliminan virtualmente todas las restricciones y limitaciones que se encontraban en vigor hasta esa fecha. Las Regulaciones del 19 de abril se fundamentaban en el principio general de que las transacciones en moneda extranjera pueden ser realizadas libremente en Chile por cualquier persona, no obstante el poder que confiere la ley al Banco Central de Chile de imponer ciertas restricciones y limitaciones a tales transacciones.

Con la emisión de las Regulaciones del 19 de abril, la aprobación que se requería del Banco Central de Chile para tener acceso al Mercado Cambiario Formal fue reemplazada por el requisito de información a dicho Banco Central de Chile respecto de las transacciones pertinentes. Sin embargo, algunas transacciones en moneda extranjera, en especial los préstamos, inversiones o depósitos foráneos, continuarán efectuándose a través del Mercado Cambiario Formal. Las Regulaciones del 19 de abril redujeron el tiempo requerido para que los inversionistas extranjeros efectúen transacciones en moneda extranjera en Chile.

De acuerdo a las Regulaciones del 19 de abril, las transacciones en moneda extranjera efectuadas antes del 19 de abril de 2001 quedaron supeditadas a las normas vigentes en el momento de cada transacción (es decir, Capítulo XXVI), a menos que las partes interesadas decidan atenerse a las Regulaciones del 19 de abril, renunciando así expresamente a la aplicabilidad de las normas vigentes en el momento de ejecutarse la respectiva transacción.

El 23 de enero de 2002, el Banco Central de Chile emitió un conjunto enteramente nuevo de Normas de Cambios Internacionales, vigentes a contar del 1 de marzo de 2002, que reemplazaron las Regulaciones del 19 de abril (las “Nuevas Normas”). Las Nuevas Normas mantuvieron el principio general establecido en las Regulaciones del 19 de abril de que las transacciones en moneda extranjera pueden ser realizadas libremente en Chile, procedimientos

simplificados para reducir el tiempo requerido para que los inversionistas extranjeros efectúen transacciones de moneda extranjera e introdujeron varias nuevas disposiciones.

De acuerdo a las Nuevas Normas, las entidades chilenas pueden, de acuerdo al Capítulo XIV que regula los créditos, depósitos, inversiones y aportes de capital del extranjero: (i) disponer de dicha moneda extranjera fuera del país, efectuando cualquiera de las transacciones contempladas en el Capítulo XIV, sin necesidad de repatriarla a Chile, sujeto a la obligación de informar dicha transacción al Banco Central de Chile; y (ii) capitalizar cualquier pasivo expresado en moneda extranjera y adquirido en el extranjero. Estas disposiciones también establecen que las modificaciones de los contratos o instrumentos relativos a dichos créditos, depósitos, inversiones y aportes de capital que puedan afectar las condiciones de dichas operaciones deben ser informadas al Banco Central de Chile.

Según las Nuevas Normas, las transacciones en moneda extranjera de acuerdo al Capítulo XIV efectuadas antes del 19 de abril de 2001, continuarán sujetas a las regulaciones vigentes al momento de las transacciones, a menos que las partes interesadas opten por la aplicación de las Nuevas Normas, renunciando expresamente a la aplicabilidad de las disposiciones que las habrían regido en caso contrario.

Respecto de nuestra oferta pública inicial de ADS firmamos un contrato de inversión extranjera (el “Contrato de Inversión Extranjera”) con el Banco Central de Chile y el Depositario, según el Artículo 47 de la Ley del Banco Central y el anterior Capítulo XXVI. En ausencia del Contrato de Inversión Extranjera, según los controles cambiarios vigentes hasta el 19 de abril de 2001, los inversionistas no habrían tenido acceso al Mercado Cambiario Formal con el propósito de convertir pesos chilenos a dólares de los Estados Unidos y repatriar desde Chile los montos recibidos en relación a, entre otras cosas, Acciones depositadas o Acciones retiradas de depósito con motivo de la entrega de ADRs (incluyendo los montos recibidos como dividendos en efectivo y fondos resultantes de la venta en Chile de las Acciones subyacentes y cualesquiera derechos con respecto de ellas).

No obstante, las Regulaciones del 19 de abril y las Nuevas Normas, el Capítulo XXVI continuó vigente respecto de nuestro instrumento ADR. El 3 de marzo de 2014 la Compañía, el Banco Central de Chile y el Depositario firmamos un acuerdo que puso término al Contrato de Inversión Extranjera. Por lo tanto, el régimen cambiario especial establecido según el Capítulo XXVI ya no se aplica. El Contrato de Depósito, por lo tanto y el programa de ADR de la Compañía pasaron a estar sujetos a las regulaciones cambiarias de aplicación general del Capítulo XIV o las nuevas regulaciones que puedan promulgarse en el futuro.

El instrumento ADS es actualmente regulado por el Capítulo XIV sobre “Regulaciones aplicables a Créditos, Depósitos, Inversiones y Aportes de Capital del Exterior”. Según el Capítulo XIV la creación de un instrumento ADS es considerada como una inversión extranjera ordinaria, sujeta a las limitaciones mencionadas y no es necesario esperar la aprobación previa del Banco Central para crear un instrumento ADS, su creación sólo requiere que el Banco Central esté informado de la transacción y que las transacciones relacionadas se lleven a cabo a través del Mercado Cambiario Formal.

Inversión en nuestras acciones y ADS.

Las inversiones en nuestras acciones ordinarias están sujetas a los siguientes requerimientos.

Según el Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Capítulo XIV del Banco Central sobre Regulaciones aplicables a Capital del Exterior (de aquí en adelante el “Manual”) cualquier inversionista extranjero que adquiera nuestras acciones ordinarias e ingrese fondos a Chile con dicho propósito debe ingresarlos a través de una entidad que participe del Mercado Cambiario Formal; cualquier inversionista extranjero que adquiera nuestras acciones ordinarias para depositarlas y convertirlas en ADS e ingrese fondos a Chile con dicho propósito debe ingresarlos a través de una entidad que participe del Mercado Cambiario Formal; en ambos casos, la entidad del Mercado Cambiario Formal a través de la cual se ingresen los fondos a Chile debe informar dicha inversión al Banco Central de acuerdo a las instrucciones detalladas en el Capítulo I del Manual; todas las remesas de fondos desde Chile al inversionista extranjero con motivo de la venta de nuestras acciones ordinarias adquiridas o de dividendos u otras distribuciones en relación a éstas deben hacerse a través del Mercado Cambiario Formal; todas las remesas de fondos desde Chile al inversionista extranjero con motivo de la venta de acciones subyacentes a los ADS (una vez efectuada la conversión a través del Depositario) o de dividendos u otras distribuciones en relación a éstas deben hacerse a través del Mercado Cambiario Formal, y todas las remesas de fondos al inversionista extranjero deben ser informadas al Banco Central por la entidad que interviene en el Mercado Cambiario Formal. En cuanto a las remesas de fondos indicadas anteriormente, el capítulo XIV y la normativa tributaria chilena establecen que todas las obligaciones tributarias deben ser pagadas previamente a dichas remesas.

Cuando se ingresan fondos a Chile con un propósito distinto de adquirir acciones, depositarlas y convertirlas en ADS y posteriormente dichos fondos son utilizados para adquirir acciones a depositar y convertir en ADS, dicha inversión debe ser informada al Banco Central por el inversionista extranjero (o su custodio en Chile) dentro de los diez días siguientes al término de cada mes usando el Anexo 3 del Manual según se detalla en el número 6 del Capítulo XIV.

Cuando recibimos fondos en el extranjero (es decir, fuera de Chile) para adquirir acciones, depositarlas y convertirlas en ADS, dicha inversión debe ser informada al Banco Central por el inversionista extranjero directamente dentro de los diez días siguientes al término del mes en que se hizo la inversión de acuerdo al número 2.2 del Capítulo XIV del Manual, usando su Anexo N°4.

Cuando recibimos fondos en Chile para adquirir acciones, depositarlas y convertirlas en ADS, dicha inversión debe ser informada al Banco Central directamente por la entidad que participa en el Mercado Cambiario Formal el día en que se hace la inversión de acuerdo al número 1.2 del Capítulo XIV del Manual.

Todos los pagos en moneda extranjera relativos a nuestras acciones comunes o ADS efectuados desde Chile a través del Mercado Cambiario Formal deben ser informados al Banco Central por la entidad que participa en la transacción de acuerdo al número 4 del Capítulo XIV del Manual. En caso que existan pagos efectuados con moneda extranjera originada fuera de Chile, el inversionista extranjero debe proporcionar la información relevante al Banco Central directamente dentro de los primeros diez días calendario del mes siguiente a la fecha en que se efectuó el pago, de acuerdo al número 5 del Capítulo XIV del Manual.

No podemos asegurar que en el futuro no se promulguen restricciones adicionales en Chile relativas a los tenedores de nuestras acciones ordinarias o ADS, la desinversión de nuestras acciones ordinarias subyacentes a los ADS o la conversión o repatriación de los fondos originados por dicha desinversión, como tampoco podemos evaluar la duración o el impacto de dichas restricciones en caso que sean impuestas.

Este resumen no pretende ser completo y está calificado por referencia al Capítulo XIV de las Regulaciones sobre Moneda Extranjera del Banco Central, copia de las cuales se encuentra disponible en español y en inglés en el sitio web del Banco Central o www.ccuinvestor.com or www.ccu.cl.

E. Tributación

Consideraciones Tributarias de Chile

Este análisis se funda en la legislación chilena vigente sobre impuesto a la renta, incluyendo la Norma N° 324 del 29 de enero de 1990 y la N°3.708 del 1 de octubre de 1999 del Servicio de Impuestos Internos de Chile y otros reglamentos y normas pertinentes vigentes. A continuación, se describe un resumen de las principales consecuencias relativas al impuesto a la renta en Chile de una inversión en ADS o acciones ordinarias, por parte de una persona cuyo domicilio o residencia no esté en Chile, o una entidad legal que no se haya constituido según las leyes chilenas y no cuente con un establecimiento permanente en el país, a las que nos referimos como un Tenedor Extranjero. Para los fines de las leyes tributarias chilenas, un tenedor individual es residente en Chile si ha vivido en el país por más de seis meses seguidos durante un año calendario, o por un total mayor de ciento ochenta y tres días en un período de doce meses. Un tenedor individual tiene su domicilio en Chile si reside en el país con el propósito de quedarse (evidenciado por circunstancias tales como la aceptación de trabajo en Chile o la reubicación de su familia en Chile). Este análisis no pretende brindar a ningún inversionista en particular asesoría tributaria, pues ella sólo puede entregarse según la situación individual de cada inversionista. Tampoco pretende constituir una descripción acabada de todas las consideraciones tributarias que pueden ser pertinentes a una decisión de adquirir, poseer o desinvertir acciones o ADS y aborda todas las consecuencias tributarias que pueden ser pertinentes para tenedores específicos a la luz de sus circunstancias particulares. Se sugiere a los tenedores de acciones y de ADS consultar con sus propios asesores tributarios respecto de las consecuencias tributarias en Chile u otras en relación a la propiedad de acciones o ADS.

Conforme a la legislación chilena, las disposiciones contenidas en los estatutos, como tasas impositivas aplicables a los inversionistas extranjeros, cálculo del ingreso imponible para el sistema chileno y modo en que se gravan y recaudan los impuestos en el país, pueden enmendarse únicamente por medio de otro estatuto. Asimismo, las autoridades tributarias chilenas promulgan normas y reglamentos de aplicación general o específica, e interpretan las disposiciones de la ley tributaria chilena. No pueden gravarse impuestos chilenos retroactivamente a los contribuyentes que actúan de buena fe confiando en tales normas, reglamentos e interpretaciones, pero las

autoridades tributarias chilenas sí pueden modificar prospectivamente dichas normas, reglamentos e interpretaciones. Existe un tratado bilateral sobre impuesto a la renta firmado entre Chile y los Estados Unidos, pero no ha sido promulgado (requiere la aprobación del Congreso).

Dividendos en Efectivo y Otros Repartos. Los dividendos en efectivo pagados por la Compañía con respecto a los ADS o las acciones ordinarias en poder de un Tenedor Extranjero, están supeditados en Chile a un impuesto de retención del 35,0%, el cual retiene y paga la Compañía a las autoridades tributarias chilenas, el denominado “Impuesto de Retención Chileno”. Se dispone de un crédito por el Impuesto de Retención, basado en el nivel del impuesto a la renta o impuesto de primera categoría realmente pagado por los ingresos a repartir; no obstante, este crédito no reduce el Impuesto de Retención en una razón uno a uno, porque también aumenta la base sobre la cual se grava el Impuesto de Retención. Las modificaciones incorporadas a la ley tributaria chilena por la Ley N° 21.210 promulgada el 24 de febrero de 2021, establecen para los contribuyentes sujetos al artículo 14 letra A de la Ley de Impuesto a la Renta, un impuesto a la Renta de Primera Categoría con una tasa del 27%.

El impuesto a la renta corporativo es un crédito para los accionistas residentes o domiciliados en países que tienen convenio para evitar la doble tributación vigente con Chile, para aquellos que son los beneficiarios efectivos de los dividendos. Este beneficio se extiende a los países que hayan firmado un convenio para evitar la doble tributación con Chile antes del 1 de enero de 2020, aun cuando el convenio no haya entrado en vigor hasta el 31 de diciembre de 2026 como límite. Este es el caso de los Estados Unidos de América.

Para los demás accionistas no residentes, el crédito por el impuesto de sociedades pagado por dichas rentas podrá utilizarse con un límite del 65% de su importe. En estos casos, la tasa efectiva es del 44,45% a partir de 2018.

Las anteriores consecuencias tributarias se aplican a los dividendos en efectivo pagados por nosotros. Las distribuciones de dividendos en propiedades (distintas de las acciones ordinarias) estarán sujetas a las mismas reglas tributarias en Chile que los dividendos en efectivo.

Ganancias de Capital. Las ganancias de capital obtenidas por la venta, intercambio u otra desinversión de parte de un tenedor extranjero de ADS (o ADR que representan ADS) no estará sujeta a tributación en Chile, siempre que dicha desinversión ocurra fuera de Chile o sea efectuada de acuerdo a las regulaciones del Título XXIV de la Ley del Mercado de Valores en Chile. El depósito y retiro de acciones ordinarias a cambio de ADR no estará sujeto a impuestos en Chile de acuerdo a los Fallos N°1.705 del 15 de mayo de 2006 y N°2.144 del 3 de octubre de 2013.

La utilidad reconocida por la venta o el intercambio de acciones ordinarias (a diferencia de las ventas o los intercambios de ADS, los cuales representan acciones ordinarias) por un Tenedor Extranjero estarán generalmente sujetas tanto al impuesto de primera categoría como al Impuesto de Retención chileno a una tasa del 35%. Pueden aplicarse tasas reducidas para los valores transados en una bolsa chilena y acciones vendidas por residentes de países que tienen un Tratado de Doble Imposición en vigor con Chile, sobre una base de caso por caso.

Desde el 1 de enero de 2017 la tributación con el régimen alternativo de primera categoría como impuesto único sobre ganancias reconocidas por la enajenación o intercambio de acciones comunes por un tenedor extranjero ya no estará disponible. Por lo tanto, las ganancias obtenidas con estas operaciones estarán sujetas tanto al impuesto de primera categoría y el impuesto de retención (pudiendo descontarse el primero del segundo) de acuerdo al nuevo artículo 17 N°8 de la Ley de Impuesto a las Ganancias vigente desde el 1 de enero de 2017.

La base tributaria de las acciones ordinarias recibidas a cambio de ADS será el valor de adquisición de dichas acciones. El procedimiento de valoración expuesto en el contrato de depósito, que ha sido analizado por el Servicio de Impuestos Internos mediante el Fallo N°324 de 1990, valoriza las acciones ordinarias que se intercambian al mayor valor al que se transaron en la Bolsa de Comercio de Santiago en la fecha del intercambio, generalmente se determinará para este fin por el valor de adquisición. Por lo tanto, la conversión de ADS en acciones ordinarias y la venta de dichas acciones ordinarias por el valor establecido de acuerdo al contrato de depósito no generarán una ganancia de capital sujeta a tributación en Chile. El Fallo N°324 de 1990 analiza específicamente el régimen tributario aplicable a las transacciones de acciones mantenidas por inversionistas extranjeros a través de ADR.

En el caso en que la venta de las acciones se efectúe en una fecha diferente de aquella en que se registra el intercambio, se pueden generar ganancias de capital sujetas a tributación en Chile. Sin embargo, de acuerdo al Fallo N° 3.708 de 1999 del Servicio de Impuestos Internos, incluiremos en los contratos de depósito una disposición por la cual una ganancia de capital generada si el tipo de cambio es diferente al de la fecha en que se recibieron las acciones a cambio de ADS no estará sujeta a tributación. Dicha disposición establece que en caso que las acciones intercambiadas sean vendidas por los tenedores de ADS en una bolsa chilena el mismo día en que el intercambio sea

registrado en el registro de accionistas del emisor, o dentro de dos días hábiles previos a la fecha en que la venta sea registrada en dicho registro, el precio de adquisición de dichas acciones intercambiadas será el precio registrado en la factura emitida por el corredor que participó en la transacción de venta.

El ejercicio de derechos preferentes en relación a las acciones ordinarias no estará sujeto a tributación en Chile. Los montos recibidos por la asignación de derechos preferentes relativos a las acciones estarán sujetos al impuesto de retención chileno de una tasa de 35%

Favor recordar que el tratamiento tributario recién mencionado respecto de los ADR podría estar sujeto a futuras modificaciones considerando que el actual tratamiento tributario de los ADR se basa en los antes mencionados fallos del Servicio de Impuestos Internos.

De acuerdo a las modificaciones introducidas por la Ley N° 21.420 de 2022 a la ley sobre impuesto a la renta, a partir del 2 de septiembre de 2022, se elimina la exención general para la ganancia de capital derivada de la enajenación de acciones de sociedades anónimas chilenas, y en su lugar, se aplica un 10% de impuesto a la ganancia de capital sobre dicha renta.

Además del tratamiento general, se mantienen exenciones para inversionistas institucionales, en virtud del N°9 del artículo 107 de la ley sobre impuesto a la renta y del artículo 9 transitorio de la Ley N° 20.712.

De acuerdo con el artículo 107, N° 9 de la Ley de Impuesto a la Renta de Chile, la venta y enajenación de acciones de sociedades anónimas chilenas que se negocien activamente en una bolsa de valores chilena por un inversionista institucional extranjero no está sujeta a ningún impuesto chileno sobre las ganancias de capital si se realiza la venta o enajenación:

- A. en una bolsa de valores local autorizada por la CMF o en un proceso de oferta pública de adquisición de acciones conforme al Título XXV de la Ley de Mercado de Valores chilena, siempre que las acciones (a) hayan sido adquiridas en una bolsa de valores pública o en un proceso de oferta pública de adquisición de acciones conforme al Título XXV de la Ley de Mercado de Valores chilena, (b) sean acciones de nueva emisión emitidas en un aumento de capital de la sociedad anónima, o (c) hayan sido el resultado del intercambio de bonos convertibles (en cuyo caso se considera que el precio de la opción es el precio de las acciones). En este caso, las ganancias exentas de impuestos en Chile se calcularán utilizando los criterios establecidos en la Ley de Impuesto a la Renta chilena; o
- B. dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que las acciones hubieran dejado de negociarse significativamente en la bolsa de valores. En tal caso, las ganancias exentas de impuestos chilenos sobre las ganancias de capital serán hasta el precio promedio por acción de los últimos 90 días. Cualquier ganancia por encima del precio promedio obtenido por un inversionista extranjero estará sujeta a la retención de impuestos a una tasa del 35%.

Para estos efectos, un inversionista institucional se define en el artículo 4 bis de la Ley de Valores (N°18.045) e incluye bancos, instituciones financieras, compañías de seguros y administradoras de fondos autorizadas por ley. Otras entidades están autorizadas por la Comisión para el Mercado Financiero de Chile.

Si el tenedor extranjero no es un inversionista institucional, se aplicará un impuesto sobre las ganancias de capital del 10% en las mismas circunstancias y con los mismos requisitos.

Si no se cumplen los requisitos para aplicar la exención antes mencionada, los inversionistas institucionales extranjeros que transfieran acciones de sociedades anónimas chilenas que se transen activamente en una bolsa de valores chilena, podrán aplicar la exención establecida en el derogado artículo 106 de la Ley de Impuesto a la Renta, siempre que los valores hayan sido adquiridos con anterioridad al 1 de enero de 2017 y el inversionista, durante su operación en el país y al momento de adquirir y enajenar dichos valores, cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 106.

De acuerdo al artículo 106 derogado, la enajenación debe realizarse a través de una bolsa de valores chilena autorizada por la CMF, en una oferta pública de adquisición realizada de acuerdo al Título XXV de la Ley de Mercado de Valores chilena, o mediante el rescate de cuotas.

Además, el derogado artículo 106 establece que un inversionista institucional extranjero es una entidad que constituye:

- a) un fondo de inversiones que ofrezca sus acciones en una bolsa de valores de un país cuya deuda pública posea grado de inversión, de acuerdo con una clasificación realizada por una compañía internacional de clasificación de riesgo registrada en la CMF;
- b) un fondo de inversiones registrado en una agencia u organismo regulador de un país cuya deuda pública posea grado de inversión, según una clasificación realizada por una compañía internacional de clasificación de riesgo registrada en la CMF, siempre que sus inversiones en Chile constituyan menos del 30% del valor de las acciones del fondo, incluyendo valores emitidos en el exterior que representan valores Chilenos;
- c) un fondo de inversiones cuyas inversiones en Chile representen menos del 30% del valor de las acciones del fondo, siempre que no más del 10% del valor de las acciones del fondo pertenezca directa o indirectamente a residentes chilenos;
- d) un fondo de pensiones formado exclusivamente por personas naturales que reciben pensiones provenientes del capital acumulado en el mismo;
- e) un Fondo de Inversiones de Capital Extranjero, según se define en la Ley N° 18.657, en cuyo caso los tenedores de las acciones deben residir en el extranjero o ser calificados como inversionistas institucionales locales;
- f) o ser cualquier otro inversionista institucional extranjero que cumpla con los requisitos establecidos en los reglamentos generales para cada categoría de inversionista, previa información por parte de la CMF y el Servicio de Impuestos Internos.

A fin de poder optar a la exención establecidos en el artículo 106, durante el período en que operen en Chile los inversionistas institucionales extranjeros deben:

- a) estar constituidos en el extranjero y no tener un domicilio en Chile;
- b) no participar, ya sea directa o indirectamente, en el control de los emisores de valores en los que invierte y no poseer, ya sea directa o indirectamente, un 10,0% o más del capital o las utilidades de dichas compañías;
- c) firmar un acuerdo por escrito con un banco o corredor de valores chileno, en que el intermediario sea responsable de la firma de órdenes de compra y venta y de la verificación, al momento de la remesa correspondiente, de que dichas remesas se relacionen con las ganancias de capital exentas de impuesto a la renta en Chile o, en caso de estar sujetas a impuesto a la renta, que se efectúe la retención correspondiente;
- d) y registrarse en un registro especial del Servicio de Impuestos Internos.

También, el Artículo 5 transitorio de la Ley N° 20.712 indica que los fondos regulados por la Ley N° 18.657 (Fondos de inversión de capitales extranjeros) mantendrán el régimen tributario aplicable del Artículo 106. Es decir, la distribución al exterior de las utilidades obtenidas por estos fondos, provenientes de las inversiones descritas en el artículo 106, estarán exentas del impuesto a la renta chileno, siempre que no se transformen en uno de los fondos creados por la Ley. N° 20.712.

Otros Impuestos Chilenos. En Chile no se grava ningún impuesto de herencia, donación o sucesión al traspaso o la enajenación de ADS por parte de un Tenedor Extranjero, pero por lo general sí se aplica al traspaso de acciones ordinarias por muerte o donación de un Tenedor Extranjero. Tampoco se grava en Chile con ningún impuesto o derecho de timbre, emisión, registro o similar a los Tenedores Extranjeros de ADS o Acciones ordinarias.

Certificados de Pago del Impuesto de Retención. Previa solicitud, entregaremos a los Tenedores Extranjeros documentación que compruebe el pago del Impuesto de Retención chileno. También informaremos cuando exista un excedente de retención, a fin de permitir la presentación de devolución de impuestos. A fin de cumplir con nuestras obligaciones de retención, podemos exigir certificados de residencia, declaraciones juradas o cualquier otro tipo de documentación destinada a demostrar la residencia fiscal y la condición de beneficiario efectivo de los titulares extranjeros.

Consideraciones Tributarias de los Estados Unidos

A continuación, se presenta un resumen de ciertas consideraciones del impuesto a la renta federal de EE.UU. respecto de la adquisición, propiedad y venta de acciones ordinarias o ADS por parte de un inversionista que es un Tenedor Norteamericano (como se define a continuación), el cual mantiene acciones ordinarias o ADS como activos de inversión para los propósitos de los impuestos a las ganancias federales de los Estados Unidos (generalmente, propiedades conservadas como inversión). Este resumen se basa en el Código de Impuestos Internos de 1986 y sus modificaciones (el "Código"), Regulaciones de Tesorería, pronunciamientos administrativos del Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos ("IRS") y decisiones jurídicas, todas vigentes a la fecha de este documento y todas sujetas a cambios (posiblemente con efecto retroactivo) y a interpretaciones diferentes. Este resumen no describe las implicancias de acuerdo a leyes estatales, locales, o tributarias no de los Estados Unidos, o cualquier aspecto de la ley tributaria federal de los Estados Unidos (como impuesto a las propiedades, a las donaciones, al seguro de salud o cualquier utilidad neta por inversiones) distinto de la tributación federal a la renta de los Estados Unidos.

Este resumen no intenta abordar todas las consecuencias tributarias sustanciales de los Estados Unidos que puedan ser relevantes para los tenedores norteamericanos de la propiedad de acciones ordinarias o ADS, ni considera tampoco las circunstancias específicas de ningún inversionista en particular (entidades exentas de impuestos, bancos u otras instituciones financieras, compañías de seguros, corredores-agentes o traders de valores que eligen ajustarse al valor de mercado, compañías de inversión reguladas, consorcios de inversión en bienes raíces, inversionistas supeditados al impuesto mínimo alternativo, asociaciones y otras entidades de paso, expatriados de los Estados Unidos, inversionistas que real o implícitamente poseen el 10% o más de nuestras acciones, ya sea por voto o valor, ciertos contribuyentes que presenten estados financieros aplicables requeridos para reconocer ingresos con propósitos impositivos de los Estados Unidos hasta cuando los ingresos asociados se reflejen en dichos estados financieros, los inversionistas que posean las acciones ordinarias o ADS como parte de un straddle, cobertura de riesgo, transacción de conversión o venta constructiva u otra transacción integrada y personas cuya moneda funcional no sea el dólar de los Estados Unidos) que puede estar subordinado a reglamentos tributarios especiales.

Para los fines de este análisis el término "Tenedor Norteamericano" significa un propietario directo de acciones ordinarias o ADS que es, para los propósitos del impuesto a las ganancias federal de los Estados Unidos:

- ciudadano o residente de los Estados Unidos;
- sociedad anónima o sociedad de personas constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos, cualquiera de sus estados o el distrito de Columbia;
- sucesión cuyos ingresos están sometidos al impuesto a la renta federal de los Estados Unidos, independientemente de su origen; o fideicomiso,
- si (a) un tribunal de los Estados Unidos puede ejercer considerable supervisión sobre la administración del mismo y una o más personas de ese país están autorizadas para controlar todas las decisiones relevantes del mismo, o (b) cuenta con una opción válida vigente de acuerdo a las regulaciones tributarias de los Estados Unidos para ser tratado como una persona de ese país.

Si una asociación u otra entidad que tributa como una asociación es dueña de acciones ordinarias o ADSs, el tratamiento tributario de un asociado por lo general dependerá de su estatus y de las actividades de la asociación. Este tipo de personas debiera consultar con sus asesores tributarios.

En general, para fines del impuesto a la renta federal de los Estados Unidos, a los tenedores de ADR que representan ADS se les trata como propietarios de las acciones ordinarias representadas por esos ADS.

Tributación de Distribuciones

Desde el 1 de enero de 2017 nos regimos por el Sistema Parcialmente Integrado chileno, que podría afectar el tratamiento tributario de renta federal de los Estados Unidos de las distribuciones originadas por nuestras acciones o ADS. Véase "Ítem 10: Información Adicional – E. Tributación – Consideraciones a la Tributación en Chile – Dividendos en Efectivo y Otras Distribuciones" anterior. En general, las distribuciones relativas a acciones ordinarias o ADS constituirán, en la medida que correspondan a nuestras ganancias actuales o acumuladas determinadas de acuerdo a los principios tributarios de la ley de impuestos federal de los Estados Unidos, dividendos para los propósitos de la ley de impuestos federal de los Estados Unidos. Si una distribución excede el monto de nuestras ganancias actuales y acumuladas determinadas de acuerdo a los principios tributarios de la ley de impuestos federal de los Estados Unidos, el excedente será tratado en primer lugar como un retorno de capital no tributable en la medida de la base tributaria del tenedor de los Estados Unidos en las acciones ordinarias o ADSs y de ahí en adelante como ganancia de capital. No tenemos intención de mantener cálculos de nuestras ganancias de acuerdo a los principios tributarios

de la ley de impuestos federal de los Estados Unidos y, a menos que y hasta que dichos cálculos sean efectuados, los tenedores de los Estados Unidos deberán asumir que todas las distribuciones son sobre ganancias y que constituyen utilidad por dividendos. Según se utiliza a continuación, el término “dividendo” se refiere a una distribución que constituye un dividendo para los propósitos del impuesto federal de los Estados Unidos.

El monto bruto de cualquier dividendo (incluyendo los montos retenidos en relación a impuestos chilenos) pagado respecto de acciones ordinarias o ADSs por lo general estará sujeto a tributación federal de los Estados Unidos como utilidad ordinaria y no tendrá la opción de que se le aplique la deducción permitida a las sociedades. Los dividendos pagados en moneda chilena serán incluidos en la utilidad bruta de un tenedor de los Estados Unidos en un monto en dólares calculados sobre la base del tipo de cambio vigente a la fecha en que los dividendos son recibidos en forma real o constructiva por el tenedor de los Estados Unidos, o en el caso de dividendos recibidos en relación a ADSs, a la fecha en que los dividendos son recibidos en forma real o constructiva por el depositario o su agente, convertidos o no a dólares. Un tenedor de los Estados Unidos tendrá una base tributaria sobre cualquier monto en pesos chilenos distribuido equivalente a su cantidad en dólares a la fecha de recepción por parte del tenedor de los Estados Unidos o venta, según sea el caso y cualquier ganancia o pérdida reconocida por una posterior venta de dicho monto en pesos chilenos generalmente constituirá ganancia o pérdida como una fuente ordinaria de utilidad o pérdida en dólares. Si los dividendos pagados en moneda chilena son convertidos a dólares en la fecha en que son recibidos por el tenedor de los Estados Unidos, el depositario o su agente, según corresponda, por lo general no se exigirá a los tenedores de los Estados Unidos que reconozcan la ganancia o pérdida en moneda extranjera en relación a la utilidad por dividendo. Los tenedores de los Estados Unidos debieran consultar a sus propios asesores tributarios respecto del tratamiento de cualquier ganancia o pérdida en moneda extranjera si cualquier monto en moneda chilena recibido por el tenedor de los Estados Unidos, el depositario o su agente no es convertido a dólares en la fecha de recepción.

Según la ley vigente la cantidad en dólares de dividendos recibidos por una persona en relación a ADSs estará sujeta a tributación a una tasa máxima de 20% si los dividendos constituyen “utilidad por dividendos calificada”. Los dividendos pagados en relación a los ADSs serán tratados como utilidad por dividendos calificada si (i) los ADSs están disponibles para su transacción en un mercado de valores establecido en los Estados Unidos, (ii) el tenedor de los Estados Unidos cumple con el requerimiento del período de tenencia para los ADSs (generalmente más de 60 días durante el período de 121 días que se inicia 60 días antes de la fecha ex dividendo) y (iii) no hayamos sido una compañía de inversión extranjera pasiva (“CIEP”) en el año previo al año en que se pagó el dividendo y en el año en que se paga el dividendo. Los ADSs se transan en la Bolsa de Nueva York y deberían calificar como disponibles para su transacción en un mercado de valores establecido en los Estados Unidos mientras se estén transando. Sin embargo, no podemos asegurar que los ADSs serán o continuarán siendo transables. Sobre la base de nuestros estados financieros auditados y los datos pertinentes del mercado y los accionistas, creemos que no fuimos tratados como una CIEP para los propósitos del impuesto a las ganancias federal de los Estados Unidos en relación a nuestro año tributario 2019. Además, sobre la base de nuestros estados financieros auditados y las actuales expectativas respecto del valor y naturaleza de nuestros activos, las fuentes y naturaleza de nuestra utilidad y los datos pertinentes del mercado y los accionistas, no prevemos que vayamos a convertirnos en una CIEP en nuestro año tributario 2020. Debido a que estas determinaciones se basan en la naturaleza de nuestra utilidad y activos ocasionalmente e involucran la aplicación de complejas reglas tributarias, no podemos asegurar que no vayamos a ser considerados una CIEP para el actual (o cualquier pasado o futuro) año tributario.

Sobre la base de los lineamientos existentes, no queda totalmente claro si los dividendos recibidos respecto de las acciones ordinarias (en la medida que no estén representadas por ADSs) serán tratados como una utilidad por dividendos calificada debido a que las acciones ordinarias propiamente tales no se transan en una bolsa de los Estados Unidos. Además, el Departamento de Tesorería de los Estados Unidos ha anunciado su intención de promulgar reglas según las cuales los tenedores de ADSs, acciones preferentes e intermediarios a través de los cuales se tienen dichos instrumentos podrán confiar en certificaciones de emisores para establecer que los dividendos sean tratados como dividendos calificados. Debido a que dichos procedimientos aún no han sido promulgados, no estamos seguros de si podremos cumplir con ellos. Los tenedores de los Estados Unidos de ADSs y acciones ordinarias debieran consultar con sus propios asesores tributarios respecto de la disponibilidad de la tasa tributaria reducida sobre dividendos a la luz de sus propias circunstancias.

Los dividendos pagados por nosotros generalmente constituirán utilidad de “categoría pasiva” de origen extranjero y estarán sujetos a varias otras limitaciones para los propósitos del crédito tributario extranjero en los Estados Unidos. Sujeto a limitaciones generalmente aplicables según la ley federal de impuesto a las ganancias de los Estados Unidos, el impuesto a las ganancias chileno aplicado o retenido por dichos dividendos, deducido el crédito por cualquier impuesto de primera categoría según se describió anteriormente bajo “Ítem 10, Información Adicional – E. Tributación – Consideraciones Tributarias chilenas – Dividendos en Efectivo y otras Distribuciones”, será tratado como un impuesto a las ganancias extranjero susceptible de crédito contra el pasivo tributario federal de un tenedor de los

Estados Unidos (o en caso que la opción del tenedor de los Estados Unidos sea no reclamar un crédito tributario extranjero por cualesquiera impuestos a las ganancias pagados durante el año tributario, todos los impuestos a las ganancias extranjeros sean en cambio deducidos al contabilizar dicha utilidad tributable del tenedor de los Estados Unidos). En general, se aplicarán reglas especiales al cálculo de créditos tributarios extranjeros respecto de utilidad por dividendos sujeta a tasas preferenciales del impuesto a las ganancias federal de los Estados Unidos.

Los tenedores de los Estados Unidos debieran estar conscientes que el IRS ha expresado preocupación en cuanto a que las partes que reciben ADSs pueden estar efectuando acciones inconsecuentes con el reclamo de créditos tributarios extranjeros por parte de los tenedores de ADSs de los Estados Unidos. De acuerdo a ello, la discusión anterior relativa a la posibilidad de acreditar el impuesto a las ganancias chileno a los dividendos podría verse afectada por futuras acciones que podría iniciar el IRS. Las reglas respecto del crédito tributario extranjero en los Estados Unidos son complejas y se insta a los tenedores de los Estados Unidos de acciones ordinarias o ADSs a consultar con sus propios asesores tributarios respecto de la disponibilidad del crédito tributario extranjero de acuerdo a sus circunstancias particulares.

Tributación de Ganancias de Capital.

Los tenedores de los Estados Unidos no reconocen utilidades ni pérdidas por los depósitos o retiros de acciones ordinarias a cambio de ADS para los propósitos del impuesto a las ganancias federales de los Estados Unidos.

En general las ganancias o pérdidas, si las hay, por parte de un tenedor de los Estados Unidos por la venta, intercambio u otra enajenación tributable de ADSs o acciones ordinarias estarán sujetas a la tributación a las ganancias federal de los Estados Unidos como ganancia o pérdida de capital por el monto equivalente a la diferencia entre el monto realizado por la venta, intercambio u otra enajenación tributable y la base impositiva ajustada del tenedor de los Estados Unidos por los ADSs o acciones. Dicha ganancia o pérdida de capital será de largo plazo si al momento de la venta, intercambio u otra enajenación tributable los ADSs o acciones ordinarias han sido mantenidos durante más de un año. De acuerdo a la ley de impuesto a las ganancias federales de los Estados Unidos vigente, la ganancia de capital neta de largo plazo de algunos tenedores de los Estados Unidos puede calificar para tributación a tasas preferentes. La deducción de pérdidas de capital está sujeta a algunas limitaciones según el Código.

Las ganancias, si las hay, reconocidas por un tenedor de los Estados Unidos por la venta, intercambio u otra enajenación tributable de ADSs o acciones ordinarias generalmente se trata como ganancia de origen norteamericano para los propósitos del crédito tributario. Como consecuencia, si un impuesto a las ganancias chileno es gravado por la venta, o enajenación de ADSs o acciones ordinarias, un tenedor de los Estados Unidos que no reciba suficiente utilidad de origen extranjero de otras fuentes tal vez no pueda reclamar el crédito tributario extranjero por el impuesto chileno gravado sobre las ganancias. Por otra parte, un tenedor de los Estados Unidos puede efectuar una deducción por todos los impuestos a las ganancias extranjeros pagados durante el año tributario si no opta por reclamar un crédito por impuesto extranjero pagado o generado durante el año tributario. Los tenedores de los Estados Unidos debieran consultar con sus propios asesores tributarios respecto de la aplicación de las reglas del crédito por impuesto extranjero para su inversión en o enajenación de acciones ordinarias o ADSs.

Reglas para una Compañía de Inversión Extranjera Pasiva.

En general, una entidad extranjera constituye una CIEP respecto de un tenedor de los Estados Unidos si, para cualquier año tributario en que el tenedor de los Estados Unidos mantiene acciones de la entidad extranjera, al menos un 75% de los ingresos brutos de la entidad extranjera o al menos el 50% del valor de sus activos (determinados sobre la base de un promedio trimestral) produce una utilidad pasiva o son retenidos para la producción de una utilidad pasiva. Para este propósito la utilidad pasiva generalmente incluye, entre otras cosas, dividendos, intereses, renta, royalties y ganancias por la desinversión de activos de inversión (sujeto a varias excepciones). Sobre la base de nuestra utilidad, activos y actividades actuales y proyectados, opinamos que las acciones ordinarias o ADSs no debieran ser tratadas como acciones de una Compañía de Inversión Extranjera Pasiva para el actual o futuros años tributarios. Sin embargo, como la determinación de si las acciones ordinarias o ADSs constituyen acciones de una CIEP se basa en la composición de nuestra utilidad, activos y la naturaleza de nuestro negocio y de la utilidad, activos y negocios de las entidades en las que tenemos al menos una participación de un 25%, ocasionalmente y debido a las incertidumbres en la aplicación de las regulaciones pertinentes, no puede haber certeza en cuanto a si las acciones ordinarias o ADSs no vayan a ser considerados como acciones de una CIEP para cualquier año tributario. Si las acciones ordinarias o ADSs fueran acciones de una CIEP para cualquier año tributario, los tenedores de los Estados Unidos (incluyendo determinados tenedores de los Estados Unidos indirectos) podrían estar sujetos a consecuencias tributarias adversas, incluyendo la posible imposición de un cargo financiero sobre las ganancias o “distribuciones en exceso” asignables a años anteriores durante el período de tenencia del tenedor de los Estados Unidos durante el

cual se determinó que éramos una CIEP al menos que tal tenedor de los Estados Unidos opte por pagar impuestos sobre la proporción pro-rata de su utilidad, independiente de si esa utilidad se distribuye como dividendos o opta por ajustar al valor de mercado respectivo a las acciones ordinarias o ADS como permitido por el código. Si somos considerados una CIEP para un año tributario los dividendos por nuestras acciones ordinarias o ADSs no constituirían “utilidad por dividendos calificados” sujeta a tasas preferenciales de tributación a las ganancias federal de los Estados Unidos.

Un tenedor de los Estados Unidos propietario de acciones ordinarias o ADS durante cualquier año tributario en que sea considerado una CIEP con excedentes superiores a determinados montos mínimos y no califique para otras exenciones deberá presentar el Formulario 8621 al IRS. Además, bajo determinadas circunstancias, las regulaciones exigen además que una “persona de Estados Unidos” (según se define en el Código) propietaria de una participación en una CIEP como accionista indirecto a través de una o más personas de los Estados Unidos presente el Formulario 8621 en cualquier año tributario en que dicho accionista indirecto sea tratado como recibiendo una distribución en exceso relativa a la propiedad o desinversión de dicha participación, o bien opte por informar a valor de mercado. Los tenedores de los Estados Unidos debieran consultar con sus propios asesores tributarios respecto de la aplicación de las reglas para una CIEP a las acciones ordinarias o ADSs.

Presentación de la Información y Retención de Respaldo para los Estados Unidos.

Un tenedor de los Estados Unidos de acciones ordinarias o ADSs puede, bajo determinadas circunstancias, estar sujeto a presentación de informes y retención de respaldo en relación a determinados pagos recibidos, como dividendos pagados por nuestra Compañía o los fondos obtenidos mediante la venta, intercambio u otra enajenación tributable con respecto a acciones ordinarias o ADSs, a menos que dicho tenedor (i) sea un receptor exento y demuestre dicha condición cuando le sea requerido, o (ii) en el caso de retención de respaldo, proporcione un número de identificación de contribuyente correcto, certifique su categoría de persona de los Estados Unidos y que no está sujeto a retención de respaldo, o que cumple de otro modo con los requerimientos correspondientes de las regulaciones de retención de respaldo. La retención de respaldo no es un impuesto adicional. Cualquier monto retenido según estas regulaciones será acreditable contra un pasivo tributario a las ganancias federales de los Estados Unidos, siempre que la información exigida sea presentada a tiempo al IRS.

Informe de “Activo Financiero Extranjero Especificado”

Los propietarios de “activos financieros extranjeros especificados” con un valor total que exceda USD 50.000 (y en determinadas circunstancias un umbral superior) pueden estar obligados a presentar un informe respecto de la información sobre dichos activos junto a su devolución de impuesto a las ganancias federal de los Estados Unidos. Los “activos financieros extranjeros especificados” por lo general incluyen cualesquiera cuentas financieras mantenidas por instituciones financieras extranjeras, además de cualquiera de los siguientes, pero sólo si no se encuentran en cuentas mantenidas por instituciones financieras: (i) acciones e instrumentos emitidos por personas no de los Estados Unidos, (ii) instrumentos financieros y contratos mantenidos para inversión que no tengan emisores o contrapartes en los Estados Unidos y (iii) participaciones en entidades extranjeras.

Los posibles compradores debieran consultar con sus propios asesores tributarios respecto de la aplicación de las leyes tributarias federales de los Estados Unidos y su situación particular, además de cualquier consecuencia adicional ocasionada por la compra, tenencia o desinversión de acciones ordinarias o ADS, incluyendo la aplicación y efecto de las leyes tributarias de cualquier estado, jurisdicción local o extranjera, incluyendo las leyes sobre sucesiones, donación o herencia.

F. Dividendos y Agentes Pagadores

No aplica.

G. Declaraciones de Expertos

No aplica.

H. Documentos en Exhibición

Estamos sujetos a los requerimientos de información de la Exchange Act. De acuerdo a ellos, presentamos informes anuales y demás información a la Securities and Exchange Commission (la “SEC”) de los Estados Unidos. Estos materiales, incluyendo este Formulario 20-F y sus anexos, pueden ser inspeccionados y copiados en la Oficina de Referencia al Público de la SEC, 100 F Street, N.E., Washington D.C. 20549. El público puede obtener información sobre la operación de la Oficina de Referencia al Público de la SEC llamando a la SEC en los Estados Unidos, al 1-800-SEC-0330. La SEC mantiene además un sitio web <http://www.sec.gov/> que contiene informes, declaraciones de poder y demás información relativa a los registrantes que presentan información electrónicamente a la SEC. Los informes en Formulario 20-F y demás información presentada por nosotros a la SEC son accesibles a través de este sitio web. Además, los documentos relativos a nuestra Compañía referidos en este informe anual pueden ser consultados en nuestra oficina principal, en Vitacura 2670, Piso 23, Santiago, Chile.

I. Información de Subsidiarias

No aplica.

J. Informe anual a los tenedores de valores

No aplica.

ÍTEM 11: Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas Acerca de Riesgo de Mercado

La siguiente discusión sobre nuestras actividades de administración de riesgo de mercado incluye “proyecciones” que implican riesgos e incertidumbres. Los resultados reales podrían diferir de manera significativa de los estimados en dichas proyecciones.

Nos exponemos a considerables riesgos del mercado en tres categorías: fluctuaciones de las tasas de interés, fluctuaciones de los tipos de cambio de las monedas extranjeras y fluctuaciones de los precios de las materias primas. Periódicamente revisamos nuestra exposición a las tres áreas de riesgo descritas y determinamos a nivel de Administración cómo minimizar el impacto sobre nuestras operaciones de los cambios en los precios de las materias primas, el tipo de cambio y las tasas de interés. Como parte de dicho proceso, periódicamente evaluamos oportunidades de tomar mecanismos de protección para mitigar dichos riesgos.

Los instrumentos sensibles al riesgo de mercado detallados más adelante se utilizan sólo con el propósito de proteger nuestros riesgos y no con propósitos de transacción.

A. Información Cualitativa Acerca del Riesgo de Mercado

Sensibilidad a la Tasa de Interés

Al 31 de diciembre de 2022, la Compañía no tenía deuda indexada a tasas de interés variable.

Para administrar el riesgo de tasa de interés contamos con una política de administración de la tasa de interés que apunta a reducir la volatilidad de sus costos financieros y a mantener un porcentaje adecuado de su deuda en instrumentos a tasa de interés fija. La posición financiera se fija principalmente mediante el uso de deuda de corto y de largo plazo, además de instrumentos derivados como swap de tasa de interés de moneda cruzada y swap de tasa de interés cruzada.

Al 31 de diciembre de 2022, después de considerar el efecto de los swaps de tasas de interés de monedas cruzadas y los swaps de tasa de interés cruzada, el 100% de nuestra deuda de largo plazo tenía tasas de interés fijas.

Los términos y condiciones de las obligaciones de la Compañía al 31 de diciembre de 2022, incluyendo tipos de cambio, tasas de interés, vencimientos y tasas de interés efectivas se detallan en la Nota 21 a nuestros estados financieros auditados incluidos en otra parte de este informe.

Riesgos de los Precio de las Materias Primas

El principal riesgo al precio de las materias primas que enfrentamos es la variación en el precio de: 1) el suministro de cebada, malta y latas para la producción de cerveza, 2) concentrados, azúcar y resina plástica para la producción y embalaje de gaseosas y 3) vino a granel y uvas para la fabricación de vino y licores.

Malta y latas. La Compañía en Chile se abastece de malta proveniente de productores locales y del mercado internacional (principalmente Argentina). Con los productores locales y argentinos se suscriben compromisos de abastecimiento a largo plazo, en los cuales el precio de la malta se fija anualmente en función del precio de mercado de la cebada y de los costos de fabricación establecidos en los contratos.

Los compromisos de compra adquiridos exponen a la Compañía al riesgo de fluctuación de los precios de las materias primas. CCU Argentina adquiere malta principalmente de productores locales. Dicha materia prima representa aproximadamente el 6% (8% en 2021 y 7% en 2020) del costo directo para el Segmento de operación Chile.

Al 31 de diciembre 2022, las latas representaron aproximadamente un 24% del costo directo del Segmento de operación Chile (20% en 2021 y 19% en 2020). En el Segmento de operación Negocios Internacionales el costo de las latas representó aproximadamente un 37% del costo directo de la materia prima en 2022 (38% en 2021 y 36% en 2020).

Concentrados, azúcar y resina plástica. La principal materia prima usada en la producción de bebidas no alcohólicas son los concentrados, principalmente adquiridos de licenciarios, el azúcar y la resina plástica para la fabricación de botellas y contenedores. La Compañía está expuesta a riesgos por fluctuaciones de precios en relación a estas materias primas, los que en conjunto representan aproximadamente un 26% (30% en 2021 y 24% en 2020) del costo directo del Segmento de operación Chile.

Uvas y vino. La principal materia prima usada por nuestra filial VSPT en la producción de vino son sus uvas propias cosechadas, junto a uvas y vino adquiridos de terceros, a través de contratos de corto y largo plazo. Durante los últimos 12 meses, VSPT obtuvo aproximadamente el 27% (26% en 2021) de las uvas y vino de sus propios viñedos. En relación al mercado de exportaciones, considerando que es nuestro mercado objetivo, aproximadamente el 45% (42% en 2021) de las uvas usadas en el vino para exportación de sus propios viñedos.

El 73% restante (74% en 2021) del suministro se compró a terceros mediante contratos a largo plazo y al contado. En los últimos 12 meses, la filial VSPT adquirió el 58% (60% en 2021 y 65% en 2020) de la uva y el vino necesarios de terceros a través de contratos al contado. Además, las transacciones a largo plazo fueron el 15% (15% en 2021 y 16% en 2020) del suministro total.

Hay que tener en cuenta que, a 31 de diciembre de 2022, el vino representaba el 59% (60% en 2021 y 59% en 2020) del costo directo total del segmento de operación Vinos, y los suministros comprados a terceros representaban el 34% (36% en 2021 y 38% en 2020).

Riesgos de Tipo de Cambio

Estamos expuestos a riesgos por tipo de cambio originados por: a) nuestra exposición neta de los activos y pasivos en moneda extranjera, b) ventas de exportación, c) la compra de materia prima, productos e inversiones en monedas extranjeras o indexados en dichas monedas y d) la inversión neta de filiales en Argentina, Bolivia, Paraguay, y Uruguay, de coligadas en Perú y un joint venture en Colombia. Nuestra mayor exposición al riesgo por tipo de cambio es la variación del peso chileno en comparación al dólar, euro, peso argentino, peso uruguayo, guaraní paraguayo, peso boliviano y peso colombiano.

Al 31 de diciembre de 2022, manteníamos en Chile obligaciones en moneda extranjera por un monto de CLP 624.587 millones (CLP 92.881 millones al 31 de diciembre de 2021), mayoritariamente denominadas en USD. Obligaciones en moneda extranjera (CLP 516.448 millones al 31 de diciembre de 2022 y CLP 12.405 millones al 31 de diciembre de 2021) representan el 39% (1% al 31 de diciembre de 2021) del total de otros pasivos financieros. El 61% restante (98% a 31 de diciembre de 2021) está denominado principalmente en CLP y Unidad de Fomento. Además, la Compañía mantiene activos en moneda extranjera por CLP 590.729 millones (CLP 106.444 millones al 31 de diciembre de 2021) que corresponden principalmente a efectivo y equivalentes de efectivo y cuentas por cobrar por exportaciones.

En cuanto a las operaciones de las filiales extranjeras, la exposición neta de pasivos en USD y otras monedas ascendía a CLP 15.424 millones al 31 de diciembre de 2022 (CLP 17.526 millones al 31 de diciembre de 2021).

Para proteger el valor de la posición neta de activos y pasivos en moneda extranjera de nuestras operaciones en Chile, celebramos contratos de derivados (forwards de moneda) para cubrirnos contra cualquier variación del peso chileno en comparación con otras monedas.

Al 31 de diciembre de 2022, la exposición neta en moneda extranjera de nuestras operaciones en Chile, después del uso de instrumentos derivados, es de pasivos por un monto de CLP 602 millones (CLP 4.211 millones al 31 de diciembre de 2021).

En 2022, del total de nuestras ventas, el 6% (5% en 2021 y 7% en 2020) corresponde a ventas de exportación realizadas en moneda extranjera, principalmente USD, euros y libras esterlinas, y de los costos directos, el 63% (63% en 2021 y 62% en 2020) corresponde a compras de materias primas y productos en moneda extranjera, o indexadas a dichas monedas. No cubrimos activamente las variaciones de los flujos de caja esperadas de dichas transacciones.

Por otra parte, estamos expuestos a las variaciones de los tipos de cambio relacionadas con la conversión de USD, pesos argentinos, pesos uruguayos, guaraníes paraguayos, pesos bolivianos, libra esterlina, sol peruano y pesos colombianos a CLP en los ingresos, activos y pasivos de nuestras filiales en Argentina, Estados Unidos, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Reino Unido, nuestras asociadas en Argentina y Perú y nuestra joint venture en Colombia. No cubrimos activamente los riesgos relacionados con esta conversión por parte de nuestras filiales, cuyos efectos se registran en Patrimonio neto.

Al 31 de diciembre de 2022, la inversión neta en filiales extranjeras, asociadas y joint ventures ascendía a CLP 417.864 millones, CLP 4.380 millones y CLP 125.672 millones, respectivamente (CLP 355.931 millones, CLP 549 millones y CLP 125.296 millones al 31 de diciembre de 2021).

B. Información Cuantitativa Acerca del Riesgo de Mercado

Sensibilidad a la Tasa de Interés

Al 31 de diciembre de 2022 nuestra deuda con intereses ascendía a CLP 1.750.490 millones (véase Nota 21 a los estados financieros consolidados), un 100% de la cual era deuda a tasa fija.

La siguiente tabla resume las obligaciones de deuda con tasas de interés por fecha de vencimiento, los promedios ponderados de las tasas de interés y los valores justos:

Deuda con Interés al 31 de diciembre de 2022									
(millones de CLP, excepto porcentajes)									
Pasivos con interés									
Tasa Fija		2023	2024	2025	2026	2027	En adelante	Total	Valor Justo
CLP (UF) ⁽¹⁾ Bonos y Bancos		41.047	50.967	102.787	46.676	32.926	546.204	820.606	636.526
Tasa Interés promedio		2,4%	2,1%	1,6%	2,1%	2,5%	2,8%		
CLP		137.382	7.487	12.301	5.384	66.430	-	228.984	204.643
Tasa Interés promedio		6,3%	7,4%	6,7%	8,1%	8,1%			
USD		21.892	17.790	17.790	17.356	17.356	592.295	684.481	429.423
Tasa Interés promedio		4,4%	3,6%	3,6%	3,4%	3,4%	3,4%		
EUR		59	-	-	-	-	-	59	59
Tasa Interés promedio		1,5%							
ARS		293	101	101	-	-	-	494	494
Tasa Interés promedio		26,4%	25,7%	25,7%					
BOB		1.872	1.197	1.197	1.866	1.866	7.545	15.542	15.542
Tasa Interés promedio		5,3%	5,1%	5,1%	5,1%	5,1%	5,0%		
UYU		131	84	84	24	-	-	323	323
Tasa Interés promedio		0,8%	0,8%	0,8%	0,8%				
Tasa Variable									
USD		-	-	-	-	-	-	-	-
Tasa Interés promedio									
Pasivos sin interés									
Derivate Contract									
Contrato Derivado									
Recibe		-	-	-	-	-	-	-	-
Paga		17.524	-	-	-	-	-	17.524	13.789
Forwards		3.753	-	-	-	-	-	3.753	3.753

(1) UF al 31 de diciembre de 2022

Sensibilidad al Precio de los Commodities

La mayor sensibilidad a los precios de las materias primas a la que nos enfrentamos está relacionada con las fluctuaciones de los precios de la malta.

La siguiente tabla resume la información acerca de nuestro inventario de malta, azúcar y vino a granel y los contratos de futuros sensibles a cambios en el precio de las materias primas, principalmente los precios de la malta. Para los inventarios, la tabla presenta el monto contable y el valor justo de los inventarios y contratos al 31 de diciembre de 2022. Para dichos contratos la tabla presenta el monto nominal en toneladas, el precio promedio ponderado del contrato y el monto total en dólares del contrato por fecha de vencimiento esperada.

<u>Sensibilidad al Precio de las Materias Primas al 31 de diciembre de 2022</u>							
(millones de CLP, excepto porcentajes)							
Monto Contable							Valor Justo
<u>Posición en Balance</u>							
Inventario de Malta							
							28.591
Inventario vino a granel – materia prima							51.310
Vencimiento Esperado							Valor Justo
	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>2025</u>	<u>2026</u>	<u>2027</u>	Thereafter	
<u>Contratos de Compra</u>							
Malta:							
Volumen fijo compra (toneladas)							
	188.000	190.250	101.500	75.000	85.000	85.000	
Precio prom. Ponderado (USD por ton) (*)							
	650	650	650	650	650	650	
Monto Contrato (miles de USD)	122.200	123.663	65.975	48.750	55.250	55.250	471.088
Azúcar:							
Volumen fijo compra (toneladas)	60.670	-	-	-	-	-	
Precio prom. Ponderado (USD por ton) (*)	648	-	-	-	-	-	
Monto Contrato (miles de USD)	39.314	-	-	-	-	-	39.314
Uvas:							
Volumen fijo compra (toneladas)	52.091	23.246	11.485	1.291	200	-	
Precio prom. Ponderado (USD por kg) (*)	283	277	325	340	180	-	
Monto Contrato (miles de USD)	14.749	6.444	3.736	440	36	-	25.405
Vino:							
Volumen fijo compra (Mlts)	2.228	-	-	-	-	-	
Precio prom. Ponderado (USD por litro) (*)	801	-	-	-	-	-	
Monto Contrato (miles de USD)	1.785	-	-	-	-	-	1.785
(*) La estimación del precio promedio ponderado se calcula sobre la base de precios de mercado esperados. Los precios a pagar por nosotros se ajustan sobre la base de las condiciones de mercado vigentes.							

Al 31 de diciembre de 2022 teníamos contratos por compra de malta por USD 63,0 millones en Chile, comparado con USD 57,0 millones al 31 de diciembre de 2021.

Sensibilidad al Tipo de Cambio

El mayor riesgo por tipo de cambio que enfrentamos es la variación del peso chileno en comparación al dólar.

Parte de los ingresos operacionales y de los activos y pasivos de nuestras filiales se expresan en monedas que difieren de nuestra moneda funcional. Sin embargo, como parte de sus ingresos y gastos operacionales están en la misma moneda, se puede crear una cobertura parcial natural. Para la porción que no está naturalmente cubierta en Chile firmamos contratos derivados (forward de moneda) para mitigar cualquier variación en el peso chileno comparado con otras monedas.

La siguiente tabla resume nuestras obligaciones de deuda, efectivo y equivalentes al efectivo, cuentas por cobrar y contratos de derivados en monedas extranjeras al 31 de diciembre de 2022 en millones de pesos chilenos, de acuerdo a su fecha de vencimiento, promedio ponderado de tasas de interés y valores justos:

Sensibilidad al tipo de cambio al 31 de diciembre de 2022

(millones de CLP, excepto porcentajes y tipo de cambio)

Fecha Vencimiento Contractual						En Adelante	Total	Valor Justo
	2023	2024	2025	2026	2027			
<u>Obligaciones de Deuda</u>								
Interés Variable (USD)								
Corto y mediano plazo	-	-	-	-	-	-	-	-
Tasa Interés Promedio Libor +								
Tasa Fija (USD)								
Corto plazo	21.892	17.790	17.790	17.356	17.356	592.295	684.481	429.423
Tasa Interés	4,4%	3,6%	3,6%	3,4%	3,4%	3,4%		
Tasa Fija (EUR)								
Mediano plazo	59	-	-	-	-	-	59	59
Tasa Interés	1,5%							
<u>Efectivo y Equivalentes ⁽¹⁾</u>								
USD	522.995						522.995	522.995
Otros	2.056						2.056	2.056
TOTAL	525.050						525.050	525.050
<u>Cuentas por cobrar ⁽¹⁾</u>								
USD	48.621						48.621	48.621
Euro	9.337						9.337	9.337
Otros	1.898						1.898	1.898
TOTAL	59.856						59.856	59.856

(1) Cifras al 31 de diciembre de 2021

Monto teórico						En Adelante	TOTAL	Valor Justo
Contratos Derivados	2023	2024	2025	2026	2027			
Recibe USD	293	-	-	-	-	-	293	293
Paga USD	4.235	538	17.385	-	-	-	22.158	20.310
Recibe euro	14	-	-	-	-	-	14	14
Paga euro	202	150	9.234	-	-	-	9.586	8.957
Recibe otros	114	-	-	-	-	-	114	114
Paga otros	2	-	-	-	-	-	2	2

ÍTEM 12: Descripción de Valores distintos de Instrumentos de Renta Variable

12. D. 3 Comisiones y Cargos del Depositario

JPMorgan es el depositario de acciones CCU de acuerdo al contrato de depósito modificado y reformulado con fecha 31 de julio de 2013, firmado por y entre CCU, JPMorgan como depositario y todos los propietarios ocasionales de ADS emitidos por CCU ("Contrato de Depósito").

De acuerdo al Contrato de Depósito, los tenedores de nuestros ADS podrían tener que pagar a JPMorgan, ya sea directa o indirectamente, comisiones o cargos hasta los montos indicados en la siguiente tabla.

Servicio	Comisión
Emisión de ADS	USD 5 por cada 100 ADS emitidos
Cancelación o retiro de ADS	USD 5 por cada 100 ADS cancelados o entregados
Distribuciones de efectivo	USD 0,05 o menos por ADS
Transferencia de ADR	USD 1,05 o por ADR o ADS
Distribución o venta de valores con arreglo al acuerdo de depósito	La tasa será de un monto igual a la tasa por la ejecución y entrega de ADS que se habría cobrado como resultado del depósito de dichos valores.

El Depositario podrá vender (mediante venta pública o privada) los suficientes valores y bienes recibidos en relación con las distribuciones de acciones, derechos y otras distribuciones contempladas en el artículo IV del Acuerdo de Depósito antes de dicho depósito para pagar dicha carga.

Durante cada año el Depositario cobrará comisiones por USD 0,05 o menos por ADS por año calendario por administrar los ADS, esta tasa se pagará a la entera discreción del Depositario, facturando a dichos titulares o deduciendo dicha tasa de uno o más dividendos en efectivo u otras distribuciones en efectivo.

Los tenedores de ADS también serán responsables del pago de determinadas comisiones y gastos incurridos por el banco depositario y de determinados impuestos y cargos gubernamentales como transferencia de acciones u otros impuestos y otros cargos gubernamentales; transmisión por cable, télex y facsímil y cargos de entrega incurridos por la transferencia de valores; comisiones de transferencia o registro para el registro de transferencias cobrado por el encargado de registro y agente de transferencia, o gastos incurridos para convertir moneda extranjera a dólares.

12. D. 4 Pagos del Depositario

En 2022 Compañía Cervecerías Unidas S.A. recibió de JPMorgan USD 584.983,06 en concepto de pagos de depósito y reembolsos conforme a la retención fiscal correspondiente, en relación con nuestro programa de ADR.

PARTE II

ÍTEM 13: Incumplimientos, Atrasos en los Dividendos y Moras

No aplica.

ÍTEM 14: Modificaciones Importantes a los Derechos de los Tenedores de Valores y Uso de los Fondos

No aplica.

ÍTEM 15: Controles y Procedimientos

(a) Controles y Procedimientos. La Administración de la Compañía, con la participación de nuestro Gerente General y nuestro Gerente Corporativo de Administración y Finanzas, han evaluado la efectividad de nuestros controles y procedimientos de revelaciones al 31 de diciembre de 2022. Basándose en esta evaluación, el Gerente General y el Gerente Corporativo de Administración y Finanzas concluyeron que nuestros controles y procedimientos de revelaciones eran efectivos al 31 de diciembre de 2022.

Los controles y procedimientos de revelación se refieren a controles y otros procedimientos diseñados para asegurar que la información requerida para revelar por nosotros en los informes que presentamos o remitimos de acuerdo a la Exchange Act sea registrada, procesada, resumida y comunicada dentro de los plazos requeridos y que dicha información requerida para revelar por nosotros en los informes que presentamos o remitimos de acuerdo a la Exchange Act sea acumulada y comunicada a nuestra administración, incluyendo a nuestro Gerente General y nuestro Gerente Corporativo de Administración y Finanzas, según corresponda para permitir decisiones oportunas en relación a las revelaciones requeridas.

(b) Informe Anual de la Administración sobre el Control Interno de los Informes Financieros. Nuestra Administración, incluyendo a nuestro Gerente General y nuestro Gerente Corporativo de Administración y Finanzas, es responsable de establecer y mantener un adecuado control interno sobre los informes financieros y ha evaluado la efectividad de nuestro control interno sobre los informes financieros al 31 de diciembre de 2022 sobre la base de criterios establecidos en "Control Interno – Marco Integrado (2013)" emitido por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission ("COSO") y, sobre la base de dichos criterios, nuestra Administración ha concluido que, al 31 de diciembre de 2022 nuestro control interno sobre los informes financieros es efectivo.

Nuestro control interno sobre los informes financieros es un proceso diseñado para proveer una certeza razonable en cuanto a la fiabilidad de los informes financieros y la preparación de estados financieros para propósitos externos, de acuerdo a las IFRS. Nuestro control interno sobre los informes financieros incluye las políticas y procedimientos que (i) pertenecen al mantenimiento de registros y, en razonable detalle, en forma precisa y justa, reflejan las transacciones y desinversiones de nuestros activos; (ii) proporcionan una razonable certeza en cuanto a que las transacciones son registradas según lo necesario para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las IFRS emitidas por el IASB, y que nuestros recibos y gastos se hacen sólo de acuerdo a las autorizaciones de nuestra Administración y directores; y (iii) proporcionan una razonable certeza respecto de la prevención u oportuna detección de adquisiciones no autorizadas, el uso o desinversión de nuestros activos que podría tener un efecto significativo sobre los estados financieros.

Debido a sus inherentes limitaciones, el control interno sobre los informes financieros podría no prevenir o detectar declaraciones erróneas. Además, las proyecciones de cualquier evaluación de la efectividad del control interno en períodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles podrían volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones y que el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos podría deteriorarse.

La efectividad de nuestro control interno sobre los informes financieros al 31 de diciembre de 2022 ha sido auditada por PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada, una firma de auditores independientes, según se indica en su informe que aparece en este documento.

(c) Informe de Certificación de los Auditores Independientes. Véase los estados financieros consolidados auditados de la Compañía incluidos en este documento.

(d) Cambios en el control interno sobre la información financiera. No se ha producido ningún cambio en nuestro control interno sobre la información financiera durante 2022 que haya afectado materialmente, o que sea razonablemente probable que afecte materialmente, a nuestro control interno sobre la información financiera. Excepto por lo que se indica a continuación, durante el período terminado el 31 de diciembre de 2022, no hubo cambios en nuestro control interno sobre la información financiera que hayan afectado materialmente, o que razonablemente puedan afectar materialmente, nuestro control interno sobre la información financiera.

Durante el año 2022 la Compañía completó la implementación de SAP en sus filiales en Argentina como su plataforma de Planificación de Recursos Empresariales ("ERP"). Si bien esta implementación digitalizó ciertas actividades contables y permitió mejorar las capacidades dentro de la función contable, no afectó significativamente los controles y procedimientos generales que hemos seguido para establecer los controles internos sobre la información financiera.

(e) Procedimiento de Advertencia. Contamos con un procedimiento de advertencia que permite a cualquier empleado de CCU, de sus relacionadas o a cualquier persona comunicar a la persona indicada prácticas o actividades cuestionables que constituyan una violación a los procedimientos contables, controles internos, temas relativos a la auditoría y el Código de Conducta en los Negocios.

ÍTEM 16A: Experto Financiero del Comité de Auditoría

En la sesión celebrada el 14 de abril de 2021, nuestro Directorio designó a los siguientes miembros del Comité de Auditoría: los señores Vittorio Corbo y Carlos Molina, ambos cumplen con los criterios de independencia de acuerdo a la Exchange Act y las Regulaciones de la NYSE. El Directorio también decidió que los directores José Miguel Barros y Francisco Pérez participarán en las sesiones del comité de auditoría como observadores.

A partir del 1 de octubre de 2022, el Sr. José Miguel Barros renunció como director y, por tanto, como observador del comité de auditoría.

Tras la elección de un nuevo directorio en la junta de accionistas celebrada el 12 de abril de 2023, el directorio, en la reunión celebrada en la misma fecha, nombró a los consejeros Sres. Vittorio Corbo y Carlos Molina miembros de nuestro comité de auditoría, cumpliendo ambos los criterios de independencia establecidos en la *Exchange Act* y en las normas de la NYSE. El directorio acordó asimismo que el director don Francisco Pérez participara en las reuniones del comité de auditoría en calidad de observador.

No contamos con un Experto Financiero en nuestro Comité de Auditoría según lo definen los requerimientos de la Sección 407 de la Reglamentación S-K. No lo tenemos ya que no estamos obligados a designarlo de acuerdo a las leyes chilenas.

ÍTEM 16B: Código de Ética

Hemos adoptado un Código de Conducta en los Negocios que se aplica a todos nuestros ejecutivos principales y empleados. Nuestro Código de Conducta en los Negocios se encuentra disponible en nuestro sitio web www.ccu.cl o www.ccuinvestor.com. Nuestro código fue actualizado en junio de 2022 y no se han otorgado excepciones, ya sean explícitas o implícitas, de provisiones del código de ética al Gerente General, al Gerente Corporativo de Administración y Finanzas o al Contador General. La información de nuestro sitio web no se incorpora por referencia a este documento.

En diciembre de 2013 adoptamos un Código de Conducta del Directorio que se aplica a todos sus miembros, el que fue actualizado en julio y diciembre de 2015. Este código se encuentra disponible en nuestro sitio web www.ccu.cl o www.ccuinvestor.com y establece determinados principios básicos que sirven de guía a las acciones de nuestros directores, además de determinados procedimientos, políticas y mejores prácticas de gobierno corporativo. El Código de Conducta cubre materias de confidencialidad, acceso a expertos independientes, inducción de directores electos y revisión de la información relativa a candidatos a elección del Directorio. El Código de Conducta también establece reglas y procedimientos respecto de conflictos de interés. La información de nuestro sitio web no se incorpora por referencia a este documento.

El Comité de Conducta en los Negocios (CCN), integrado por la Gerente Corporativa de Recursos Humanos (quien lo preside), el Gerente General, el Contralor General, el Gerente Corporativo de Administración y Finanzas y el Gerente de Asuntos Legales, es responsable de mantener actualizado el presente Código. También es responsable de velar por el cumplimiento del Código, responder a las consultas que se le planteen en virtud del mismo, en particular las relacionadas con el cumplimiento de la legislación y la normativa vigentes, y recibir, conocer y analizar las quejas recibidas. También puede recomendar o imponer la aplicación de las medidas oportunas.

El CCN celebrará sesiones ordinarias al menos ocho veces al año calendario, en las fechas, horas y lugares que fije el propio CCN, y sesiones extraordinarias cuando sean convocadas expresamente por el presidente del CCN, en su propio nombre o por indicación de uno o varios de sus miembros. Será obligación del CCN informar al Comité de Auditoría de Compañía Cervecerías Unidas de las denuncias recibidas semestralmente o de forma inmediata cuando se trate de asuntos relevantes.

ÍTEM 16C: Principales Honorarios y Servicios de los Auditores

La siguiente tabla muestra los honorarios facturados a nosotros por nuestros auditores independientes, PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores SpA, durante los años tributarios terminados el 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022:

	2020	2021	2022
	(millones de CLP)		
Honorarios de auditoría	822	840	1.188
Honorarios Relacionados a auditoría	-	-	-
Honorarios tributarios	3	7	-
Todos los demás honorarios	<u>10</u>	<u>1</u>	<u>4</u>
Total Honorarios	835	848	1.192

Los “Honorarios de Auditoría” en la tabla anterior son los honorarios totales facturados por nuestros auditores independientes en relación a la revisión y auditoría de nuestros estados financieros consolidados semestrales y anuales, además de la revisión de procedimientos y actividades específicos relacionados con la emisión de nuestro bono internacional y las tasas de National Office. “Honorarios Tributarios” son los honorarios facturados por nuestros auditores independientes relativos a la emisión de certificados de cumplimiento tributario y legal. “Todos los Demás” se relacionan principalmente con honorarios facturados por nuestros auditores independientes asociados a gastos relativos a certificaciones de pagos de royalties y certificaciones en las condiciones de pago de los pequeños proveedores, entre otros.

Políticas y Procedimientos de Preaprobación del Comité de Auditoría

Desde julio de 2005 nuestro Comité de Auditoría pre-aprueba todos los servicios de auditoría y no auditoría prestados por nuestros auditores independientes de acuerdo a la Ley Sarbanes-Oxley de 2002.

ÍTEM 16D: Exenciones de las Normas de Cotización para el Comité de Auditoría

No aplica.

ÍTEM 16E: Compras de Instrumentos de renta variable por parte del Emisor y Compradores Asociados

No aplica.

ÍTEM 16F: Cambio de Auditores Independientes del Registrante

No aplica.

ÍTEM 16G: Gobierno Corporativo

Resumen general de las diferencias significativas respecto de normas de Gobierno Corporativo

Los siguientes párrafos proporcionan un breve resumen general de las diferencias significativas entre las prácticas de gobierno corporativo seguidas por la Compañía de acuerdo a las regulaciones de su propio país y aquellas aplicables a los emisores de los Estados Unidos de acuerdo a las normas de registro de la NYSE.

Composición del Directorio; independencia. Las normas de registro de la NYSE estipulan que las compañías registradas deben contar con una mayoría de directores independientes y que determinados comités del directorio deben estar formados sólo por directores independientes. De acuerdo a la reglamentación 303A.02 de la NYSE, un director califica como independiente sólo si el Directorio determina en forma afirmativa que dicho director no tiene una relación significativa con la compañía, ya sea en forma directa o indirecta. Además, las normas de registro de la NYSE enumeran una serie de relaciones que impiden la independencia.

De acuerdo a la Ley de Sociedades Anónimas chilena una sociedad abierta debe tener al menos un director independiente (de un mínimo de siete directores) cuando su patrimonio bursátil sea igual o superior al equivalente a UF 1,5 millones (al 31 de marzo de 2023, aproximadamente CLP 53.363 millones) y al menos un 12,5% de sus acciones emitidas con derecho a voto se encuentren en poder de accionistas que individualmente controlan o posean menos de un 10% de dichas acciones. Además, la Ley de Sociedades Anónimas enumera una serie de relaciones que impiden la independencia. Las leyes chilenas establecen determinados principios de aplicación general, diseñados para evitar conflictos de intereses y para establecer normas de operaciones o transacciones entre partes relacionadas. Específicamente, los directores elegidos por un grupo o clase de accionistas tienen las mismas obligaciones hacia la compañía y hacia los demás accionistas que el resto de los directores. Además, todas las transacciones con la compañía en que un director tenga interés debe contribuir al interés social, ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al momento de su aprobación y cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo XVI de la Ley de Sociedades Anónimas chilena. Véase "Ítem 7: Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas". Además, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas, modificada por la Ley N° 21.314 promulgada el 13 de abril de 2021, las facultades y obligaciones del Comité de Directores incluyen actualmente proponer al Directorio una política general para el manejo de conflictos de interés. Ver "Ítem 6: Directores, Alta Gerencia y Empleados - C. Prácticas del Directorio - Comité de Directores".

Además, dichas transacciones deben ser examinadas por el Comité de Directores (según se define más adelante); requieren la aprobación previa del Directorio y deben ser reveladas durante la siguiente Junta de Accionistas, a menos que dichas transacciones se ajusten a las exenciones contempladas por la Ley de Sociedades Anónimas chilena y, si corresponde, ser incluidas en la política de habitualidad aprobada por el Directorio. Véase "Ítem 7: Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas". De acuerdo a la reglamentación 303A.00 de la NYSE podemos sujetarnos a las prácticas chilenas y no estamos obligados a contar con una mayoría de directores independientes.

Comités. Las normas de registro de la NYSE exigen que las compañías registradas cuenten con un Comité de Gobierno Corporativo/Nominación, un Comité de Remuneraciones y un Comité de Auditoría. Cada uno de estos comités debe estar formado sólo por directores independientes y debe contar con estatutos escritos que aborden determinadas materias especificadas en las normas de registro.

De acuerdo a las leyes chilenas el único comité que se requiere es el Comité de Directores formado por tres miembros, cuya responsabilidad directa es (a) Examinar los estados financieros de la compañía y el informe de los auditores externos y pronunciarse respecto a estos en forma previa a su presentación a los accionistas para su aprobación; (b) proponer al Directorio el nombres para los auditores externos y agencias clasificadoras de riesgo; (c) examinar antecedentes relativos a transacciones con partes relacionadas y emitir un informe sobre dichas transacciones; (d) proponer al directorio una política general de gestión de los conflictos de intereses y emitir una opinión sobre las políticas generales de prácticas habituales establecidas de conformidad con el segundo párrafo del artículo 147 del capítulo XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, (e) Examinar los sistemas de remuneraciones de los gerentes, ejecutivos principales y trabajadores; (f) preparar un informe anual sobre su gestión, incluyendo las principales recomendaciones a los accionistas; (g) informar al Directorio la conveniencia o no de contratar servicios que no formen parte de la auditoría externa de parte de los auditores externa, si la naturaleza de dichos servicios pudiere generar un riesgo de pérdida de independencia y (h) cumplir con las demás obligaciones definidas en los estatutos de la compañía, por la Junta de

Accionistas o el Directorio. Los requerimientos para ser considerado un director independiente se enumeran en “Ítem 6: Directores, Ejecutivos Principales y Empleados - Prácticas del Directorio – Comité de Directores”.

De acuerdo a la Reglamentación 303A.06 de la NYSE debemos contar con un Comité de Auditoría que satisfaga los requerimientos de la Reglamentación 10A-3 del Exchange Act el 31 de julio de 2005. En la sesión de Directorio del 14 de abril de 2021, con posterioridad a la elección del nuevo Directorio durante la Junta de Accionistas, el Directorio designó a los directores Vittorio Corbo y Carlos Molina para conformar este comité, quienes cumplen con los criterios de independencia contenidos en el Exchange Act y la Reglamentación de la NYSE. El Directorio decidió además que los directores José Miguel Barros y Francisco Pérez participen en las reuniones del Comité de Auditoría como observadores. A partir del 1 de octubre de 2022, el Sr. José Miguel Barros renunció como director y, por tanto, como observador del comité de auditoría. Tras la elección del nuevo directorio en la junta de accionistas celebrada el 12 de abril de 2023, el directorio, en la reunión celebrada en la misma fecha, nombró a los directores Sres. Vittorio Corbo y Carlos Molina miembros de nuestro comité de auditoría, cumpliendo ambos los criterios de independencia establecidos en la *Exchange Act* y en las normas de la NYSE. El directorio acordó asimismo que el director don Francisco Pérez participara en las reuniones del comité de auditoría en calidad de observador.

Aprobación de los accionistas de los planes de compensación en acciones. De acuerdo a las normas de registro de la NYSE, los accionistas deben tener la oportunidad de votar en relación a todos los planes de compensación en acciones y sus revisiones significativas, con limitadas excepciones. Un “plan de compensación en acciones” es un plan u otro acuerdo que provee la entrega de valores de renta variable de la compañía registrada a cualquier empleado, director u otro proveedor de servicios a modo de compensación por éstos.

De acuerdo a las leyes chilenas, en caso de contar con la aprobación de una Junta Extraordinaria de Accionistas, hasta el diez por ciento de un aumento de capital de una compañía que se transa públicamente puede ser reservado para financiar planes de compensación en acciones para los empleados de la compañía y/o para los empleados de sus filiales. De acuerdo a la reglamentación 303A.00 de la NYSE, en su calidad de emisor extranjero, la Compañía puede atenerse a las prácticas chilenas y no está obligada a cumplir con las normas de registro de la NYSE en relación a la aprobación por parte de los accionistas de los planes de compensación en acciones.

Lineamientos de Gobierno Corporativo. Las normas de registro de la NYSE estipulan que las compañías registradas deben adoptar y revelar los lineamientos de gobierno corporativo en relación a (a) las normas de calificación de los directores; (b) las responsabilidades de los directores; (c) el acceso de los directores a la administración y los asesores independientes; (d) la remuneración de los directores; (e) la orientación y educación continua de los directores; (f) la sucesión de la administración, y (g) la evaluación del desempeño anual del Directorio.

Las leyes chilenas no exigen que se adopten dichos lineamientos de gobierno corporativo. Las responsabilidades de los directores y el acceso a la administración y los asesores independientes son establecidas directamente en la legislación aplicable. La remuneración de los directores es aprobada en la Junta Ordinaria de Accionistas, de acuerdo a la legislación aplicable. En nuestra calidad de emisor extranjero podemos atenernos a las prácticas chilenas y no estamos obligados a adoptar y revelar lineamientos de gobierno corporativo. De acuerdo a la normativa de la CMF, la Compañía sólo está obligada a informar si ha adoptado o no lineamientos de gobierno corporativo respecto, entre otras, de las materias referidas anteriormente, y que, de acuerdo con la Norma de Carácter General N° 461 de 2021 de la CMF, hemos realizado en nuestra Memoria anual publicado en 2023, correspondiente al ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2022.

No obstante, la Ley N° 21.314, publicada el 13 de abril de 2021, que modificó la Ley de Sociedades Anónimas chilena, dispone que el directorio de la sociedad matriz de una empresa sujeta a la supervisión de la CMF deberá establecer y comunicar una política general relativa a la elección de directores en sus filiales; dicha política contendrá, como mínimo, la información requerida mediante un reglamento general que emitirá la CMF.

Código de Conducta Comercial. Las normas de registro de la NYSE exigen que las compañías registradas adopten y revelen un código de ética y normas de conducta para los directores, ejecutivos y empleados y que cualesquiera exenciones al código para directores o ejecutivos sean reveladas a la brevedad.

Hemos adoptado un Código de Conducta en los Negocios que se aplica en general a todos nuestros ejecutivos y empleados. Una copia del código de ética, incluyendo sus modificaciones, se encuentra disponible en nuestro sitio web www.ccu.cl o www.ccuinvestor.com. La información de nuestro sitio web no se incorpora por referencia a este documento.

Manual de Información de Interés para el Mercado. En 2008 la SVS (actualmente “Comisión para el Mercado Financiero”, or “CMF”) promulgó nuevas regulaciones que requieren que las compañías que se transan públicamente adopten un manual respecto de la revelación de información de interés para el mercado, de transacciones de acciones de miembros del Directorio y de ejecutivos y períodos de bloqueo para dichas transacciones. Este manual se aplica a todos los directores, los directores de nuestras filiales, nuestros ejecutivos principales, algunos de nuestros empleados que podrían poseer información confidencial, reservada o privilegiada o de interés y a nuestros asesores. El manual entró en vigencia el 1 de junio de 2008. Una copia del manual relativo a la revelación de información de interés al mercado modificado el 18 de marzo de 2010 y el 4 de marzo de 2020 se encuentra disponible en nuestro sitio web www.ccu.cl o www.ccuinvestor.com. La información de nuestro sitio web no se incorpora por referencia a este documento.

El Anexo 16.1 del presente informe anual contiene una traducción no oficial al inglés del Manual de Información de Interés para el Mercado.

De acuerdo a la Ley N° 21.314 promulgada el 13 de abril de 2021, que modificó la Ley del Mercado de Valores chilena y la Ley de Sociedades Anónimas, sin perjuicio de las políticas adoptadas por cada emisor, los directores, gerentes, administradores y principales ejecutivos de un emisor de valores negociados públicamente, así como sus cónyuges, convivientes y ciertos parientes cercanos (i. es decir, padres, suegros, hermanas, hermanos, cuñados), no podrán realizar, directa o indirectamente, operaciones sobre los valores emitidos por el emisor, dentro de los treinta días anteriores a la divulgación de los estados financieros trimestrales o anuales de éste. Además, dichos emisores deberán publicar siempre la fecha en la que se divulgarán sus próximos estados financieros, al menos treinta días antes de dicha divulgación.

Sesiones Ejecutivas. A fin de empoderar a los directores que no ejercen funciones administrativas a efectuar un control más efectivo sobre la administración, las normas de registro de la NYSE estipulan que los directores que no pertenecen a la administración deben reunirse regularmente en sesiones ejecutivas sin la administración.

De acuerdo a las leyes chilenas el cargo de director no es legalmente compatible con el de Gerente General en sociedades anónimas abiertas. El Directorio ejerce sus funciones como un cuerpo colectivo y puede delegar en forma parcial sus facultades a ejecutivos principales, gerentes, subgerentes o abogados, un director o una comisión de directores y, para objetos especialmente determinados, a otras personas. En nuestra calidad de emisor extranjero podemos atenernos a las prácticas chilenas y no estamos obligados a cumplir con las normas de registro de la NYSE en cuanto a sesiones ejecutivas.

Exigencias de Certificación. De acuerdo a las normas de registro de la NYSE, la sección 303A.12(a) exige que el Gerente General de cada compañía registrada certifique a la NYSE cada año que no tiene conocimiento de ninguna infracción por parte de la compañía de las normas de registro de gobierno corporativo de la NYSE. La sección 303A.12(b) exige que el Gerente General de cada compañía registrada certifique a la brevedad por escrito a la NYSE cada vez que un ejecutivo de la compañía registrada tome conocimiento de cualquier incumplimiento significativo de las estipulaciones correspondientes de la sección 303A.

En nuestra calidad de emisor extranjero debemos cumplir con la Sección 303A.12(b) de las normas de registro de la NYSE, pero no estamos obligados a cumplir con la Sección 303A.12(a).

ÍTEM 16H: Revelación sobre Seguridad en Minas

No aplica.

ÍTEM 16I: Información sobre las jurisdicciones extranjeras que impiden las inspecciones

No aplica.

ITEM 16J: Políticas de información privilegiada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 270 de la CMF, el directorio de Compañía Cervecerías Unidas S.A. aprobó el Manual de Información de Interés para el Mercado ("MMIIM"), el cual se aplica a todos los directores, ejecutivos, gerentes y cualquier empleado que por su cargo en CCU pueda entrar en contacto o manejar información relacionada con CCU que se considere confidencial (cada uno de ellos una "Parte Afiliada Restringida"). Véase el ÍTEM "16G: Gobierno corporativo - Manual de información de interés para el mercado".

Nuestra política y procedimientos en materia de información privilegiada se recogen en nuestro MMIIM, que establece directrices y procedimientos para lo siguiente:

1. **Prohibición de negociación:** Ninguna Parte Afiliada Restringida puede negociar valores mientras posea información material no pública sobre nosotros. De conformidad con esta política, y con sujeción a determinadas excepciones establecidas en el MMIIM, las Partes Afiliadas Restringidas tienen restringida la negociación de cualquier valor emitido por Compañía Cervecerías Unidas S.A. y sus filiales durante determinados períodos de restricción, a saber:

- a. durante el período que comienza el último día de cada trimestre natural y termina a las 12:01 a.m. del día inmediatamente posterior a la primera fecha de negociación después de la presentación de cualquier estado financiero a la CMF (o, en la medida en que sea aplicable y anterior, la fecha en que cualquier estado financiero resumido se divulgue al mercado);
- b. en caso de que una Parte Afiliada Restringida esté en posesión de cualquier información relevante, durante el periodo que comienza tras la recepción de dicha información relevante y finaliza a las 12:01 a.m. del día inmediatamente posterior a la primera fecha de negociación tras la presentación de dicha información relevante al mercado; y
- c. en caso de que una Parte Afiliada Restringida esté en posesión de cualquier información material reservada, durante el periodo que comienza con la recepción de dicha información material y finaliza a las 12:01 a.m. del día inmediatamente posterior a la primera fecha de negociación después de que (x) se presente dicha información material al mercado o (y) dejen de aplicarse las razones que causaron que dicha información material fuera tratada como reservada.

2. **Procedimientos relativos a la negociación de valores de CCU:** Una Parte Afiliada Restringida que desee realizar, directa o indirectamente, cualquier transacción relacionada con valores de CCU deberá obtener autorización del Gerente de Asuntos Legales de Compañía Cervecerías Unidas S.A. (quien podrá denegar dicha autorización sin revelar los motivos de dicha denegación). El Gerente de Asuntos Legales de Compañía Cervecerías Unidas S.A. llevará un registro de todas las solicitudes de autorización recibidas de cualquier Parte Afiliada Restringida, junto con su fecha y determinación en cuanto a la concesión o denegación de dicha autorización; este registro será firmado por la Parte Afiliada Restringida interesada como reconocimiento de dicha respuesta. Dicha autorización sólo será válida durante un plazo de siete días, transcurridos los cuales la autorización se considerará nula y sin efecto en caso de que la Parte Afiliada Restringida no haya llevado a cabo la transacción correspondiente.

3. **Confidencialidad:** De conformidad con el MMIIM, ninguna Parte Afiliada Restringida podrá comunicar ninguna información material a nadie, ni fuera ni dentro de CCU (excepto que, cualquier comunicación dentro de CCU o a cualquiera de sus asesores podrá realizarse en función de la necesidad de conocimiento). CCU llevará un registro de las Partes Afiliadas Restringidas, asesores y cualquier otra parte que pueda entrar en contacto con cualquier información que se considere información material reservada.

4. **Incumplimiento:** La Contraloría General de la República es responsable de implementar y supervisar el cumplimiento del MMIIM. Cualquier presunto incumplimiento o conflicto derivado de una posible infracción del MMIIM por cualquier Parte Afiliada Restringida deberá ser puesto en conocimiento del Contralor General, quien podrá aplicar medidas relativas a dicho incumplimiento o conflicto o, si lo considera necesario, podrá remitir el asunto al consejo de administración para su discusión durante su siguiente reunión ordinaria. La aplicación de sanciones por incumplimiento del MMIIM será responsabilidad del Consejero Delegado, con la aportación, en su caso, del Comité de Conducta Empresarial de CCU. Dichas sanciones podrán ir desde una advertencia o amonestación hasta la terminación de cualquier relación laboral u otra relación contractual con la Parte Afiliada Restringida. Todo ello sin perjuicio del derecho de CCU a presentar cualquier denuncia ante las autoridades competentes.

El Anexo 16.1 del presente informe anual contiene una traducción no oficial al inglés del MMIIM.

PARTE III

ÍTEM 17: Estados Financieros

La Compañía respondió al Ítem 18 en lugar de responder a este ítem.

ÍTEM 18: Estados Financieros

Véase anexo Estados Financieros

ÍTEM 19: Anexos

Indice de Anexos

1.1 Traducción no oficial al inglés de los Estatutos de Compañía Cervecerías Unidas S.A. (incorporados por referencia al Anexo 3.1 del Informe Anual de Compañía Cervecerías Unidas S.A. en Formulario F-3 (Archivo N° 333-190641) presentado el 8 de agosto de 2013).

2(d) Descripción de los valores distintos de los títulos de renta variable.

8.1 Filiales significativas de Compañía Cervecerías Unidas S.A.

12.1 Certificación del Gerente General de Compañía Cervecerías Unidas S.A. de acuerdo a la Sección 302 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002.

12.2 Certificación del Gerente Corporativo de Administración y Finanzas de Compañía Cervecerías Unidas S.A. de acuerdo a la Sección 302 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002.

13.1 Certificación del Gerente General de Compañía Cervecerías Unidas S.A. de acuerdo a la Sección 906 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002.

13.2 Certificación del Gerente Corporativo de Administración y Finanzas de Compañía Cervecerías Unidas S.A. de acuerdo a la Sección 906 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002.

16.1 Manual de Información de Interés para el Mercado de Compañía Cervecerías Unidas S.A.

101.INS Documento de Instancia XBRL.

101.SCH Documento de Esquema de Extensión de Taxonomía XBRL.

101.CAL Documento Linkbase de Cálculo de Extensión de Taxonomía XBRL.

101.DEF Documento Linkbase de Definición de Extensión de Taxonomía XBRL.

101.LAB Documento Linkbase de Etiquetas de Extensión de Taxonomía XBRL.

101.PRE Documento Linkbase de Presentación de la Extensión de la Taxonomía XBRL.

FIRMAS

El registrante certifica que cumple con todos los requerimientos para presentar el Formulario 20-F y que el abajo firmante está debidamente facultado para firmar este informe anual en su representación.

Compañía Cervecerías Unidas S.A.

Por: /firma/ Patricio Jottar

-----Nombre: Patricio Jottar

Cargo: Gerente General

Fecha: 28 de abril de 2023

DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES DISTINTOS DE LOS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE REGISTRADO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE INTERCAMBIO

Al 31 de diciembre de 2023, el registrador tenía registradas las siguientes series de valores de conformidad con la Sección 12 de la Ley de Bolsas de Valores de los Estados Unidos de 1934, en su forma enmendada:

<u>Título de cada clase</u>	<u>Nombre de cada Bolsa de Comercio en que están registrados</u>
Acciones Ordinarias	New York Stock Exchange*
American Depositary Shares que representan Acciones Ordinarias, sin valor nominal	New York Stock Exchange

* No para transacción, sino sólo con respecto al registro de American Depositary Shares representados por American Depositary Receipts

JPMorgan, como Depositario, registra y entrega American Depositary Shares, también conocidas como ADSs. Cada ADS representa dos acciones de nuestras acciones ordinarias. Cada ADS también representa cualquier otro valor, efectivo u otra propiedad que pueda tener el depositario. Las acciones depositadas junto con cualquier otro valor, efectivo u otra propiedad que posea el depositario se denominan valores depositados. Las acciones depositadas, junto con cualquier otro valor, efectivo u otros bienes en poder del depositario, se denominan valores depositados. La oficina del depositario en la que se administran los ADS y su oficina ejecutiva principal se encuentra en 383 Madison Avenue, Piso 11, Nueva York, Nueva York, 10179-0001.

Las acciones ordinarias se transaron en los Estados Unidos en la bolsa NASDAQ entre el 24 de septiembre de 1992 y el 25 de marzo de 1999 y en la NYSE desde el 26 de marzo de 1999, bajo la forma de ADS con el símbolo "CCU", representados por ADRs, cada uno representando cinco acciones ordinarias hasta el 20 de diciembre de 2012. A contar de esa fecha, la razón se cambió de manera tal que cada ADS representa dos acciones comunes. Los ADS son emitidos bajo los términos de un contrato de depósito de fecha 1 de septiembre de 1992, modificado y reformulado el 31 de julio de 2013 entre nuestra Compañía, JPMorgan como depositario y los tenedores ocasionales de los ADS.

Según los datos proporcionados por JPMorgan, al 9 de marzo 2023 había 38.022.682 ADS pendientes y 13.979 poseedores de registros de ADS. Esos ADS representaban aproximadamente el 20,58% del número total de acciones ordinarias emitidas y en circulación a esa fecha. La Bolsa de Comercio de Santiago y la Bolsa Electrónica de Chile son los principales mercados para la negociación de las acciones ordinarias.

Se puede ser titular de ADS ya sea (A) directamente (i) teniendo un American Depositary Receipt, también conocido como ADR, que es un certificado que evidencia un número específico de ADS, registrado a su nombre, o (ii) teniendo ADS no certificados registrados a su nombre, o (B) indirectamente teniendo un derecho de garantía en ADS a través de su corredor u otra institución financiera que es un participante directo o indirecto en The Depository Trust Company, también llamada DTC. Si es titular de ADS directamente, usted es un titular de ADS registrado, también llamado titular de ADS. Esta descripción asume que usted es un tenedor de ADS. Si es titular de las ADS de manera indirecta, debe confiar en los procedimientos de su corredor u otra institución financiera para hacer valer los derechos de los tenedores de ADS descritos en esta sección. Debe consultar con su corredor o institución financiera para averiguar cuáles son esos procedimientos.

Los tenedores registrados de ADS no certificados recibirán estados de cuenta del depositario que confirmen sus tenencias.

Como tenedor de ADS, no lo trataremos como uno de nuestros accionistas y no tendrá derechos de accionista. La ley chilena rige los derechos de los accionistas. El depositario será el titular de las acciones ordinarias subyacentes a sus ADS. Como titular registrado de ADS, usted tendrá derechos de titular de ADS. Un acuerdo de depósito entre nosotros, el depositario, los tenedores de ADS y todas las demás personas que posean ADS en forma indirecta o en beneficio propio establece los derechos de los tenedores de ADS, así como los derechos y obligaciones del depositario. La ley de Nueva York rige el acuerdo de depósito y los ADS.

A continuación, se resumen las disposiciones sustanciales del acuerdo de depósito. Para obtener información más completa, debe leer todo el acuerdo de depósito y el formulario de ADR. Puede encontrar una copia del acuerdo de depósito en el informe del Formulario 6 proporcionado por Compañía Cervecerías Unidas S.A. a la SEC el 31 de julio de 2013.

Depósito, Retiro, Cancelación y Transferencia

¿Cómo se emiten los ADS?

El depositario entregará ADSs si usted o su corredor depositan acciones ordinarias o pruebas de derechos a recibir acciones ordinarias con el custodio. Tras el pago de sus honorarios y gastos y de cualquier impuesto o cargo, como los impuestos de timbre o los impuestos o cargos por transferencia de acciones, el depositario registrará el número apropiado de ADS a los nombres que usted solicite y entregará los ADS a las personas que usted solicite.

¿Cómo cancelan los tenedores de ADSs los ADSs y obtienen acciones?

Si usted entrega ADS al depositario, tras el pago de sus honorarios y gastos y de cualquier impuesto o cargo, como los impuestos de timbre o los impuestos o cargos por transferencia de acciones, el depositario entregará las acciones ordinarias y cualquier otro valor depositado subyacente a los ADS entregados a usted o a una persona que usted designe en la oficina del custodio. O, a petición suya, por riesgo y gasto, el depositario entregará los valores depositados en cualquier otro lugar que pueda haber sido solicitado por el tenedor.

Debido a la ausencia de un precedente legal en cuanto a si un accionista que ha votado tanto a favor como en contra de una propuesta como el Depositario de nuestros ADS (según se describen en “Ítem 10: Información Adicional – B. Escritura de Constitución y Estatutos”) en relación a las acciones votadas en contra de la propuesta, existen dudas en cuanto a si un tenedor de ADS podrá ejercer derechos a retiro ya sea en forma directa o a través del Depositario de las acciones ordinarias representadas por sus ADS. De acuerdo a lo anterior, para que un tenedor de nuestros ADS ejerza sus derechos de tasación se le podría exigir que entregue sus ADR, retire las acciones ordinarias representadas por sus ADS y vote las acciones en contra de la propuesta.

¿Son transferibles los ADR?

Sujeto a ciertas limitaciones previstas más adelante y en el acuerdo de depósito, el ADR es transferible en el registro mantenido por el depositario por el tenedor en persona o por un abogado debidamente autorizado, tras la entrega del ADR en cualquier oficina de transferencia designada debidamente endosada o acompañada de los correspondientes instrumentos de transferencia y debidamente sellados, según lo exija el derecho aplicable.

Limitaciones y restricciones a la transferencia

Limitaciones con respecto a los residentes no chilenos

Las inversiones en patrimonio en Chile por parte de personas que no son residentes del país han estado históricamente sujetas a reglamentaciones cambiarias que restringen la repatriación de inversiones y ganancias desde Chile. En abril de 2001 el Banco Central eliminó la mayoría de las reglamentaciones que afectaban a los inversionistas extranjeros, aunque éstos aún deben proporcionar al Banco Central información relativa a inversiones en patrimonio y deben efectuar dichas operaciones dentro del mercado cambiario formal. En el futuro podrían ser implementadas restricciones adicionales en Chile aplicables a los tenedores de nuestros ADS, la desinversión de las acciones subyacentes a éstos, la repatriación de los ingresos obtenidos mediante dicha desinversión de acciones ordinarias o el pago de dividendos, como tampoco podemos evaluar la duración o el impacto de dichas restricciones, en caso de haberlas. Véase también “Ítem 10: Información Adicional, D. Controles Cambiarios”. Si por cualquier razón, incluyendo cambios en las leyes chilenas el depositario de nuestros ADS se ve impedido de convertir pesos a dólares, los inversionistas recibirían los dividendos u otras distribuciones, de haberlas, en pesos chilenos.

Limitaciones con respecto a la ejecución, entrega, registro, transferencia y retirada

Como condición para la ejecución y entrega, registro, registro de transferencia, división o combinación de cualquier ADR, la entrega de cualquier distribución de los mismos o, la retirada de cualquier valor depositado, el depositario, Compañía Cervecerías Unidas S.A. o el custodio pueden exigir al tenedor, al presentador del ADR o al depositante de las Acciones: (a) el pago de una suma suficiente para pagar o reembolsar al mismo el pago de (i) cualquier impuesto de transferencia de acciones u otro impuesto u otra carga gubernamental con respecto a las mismas, (ii) cualquier tasa de transferencia de acciones o de registro para el registro de transferencias de acciones ordinarias u otros valores depositados en cualquier registro aplicable y (iii) cualquier cargo del depositario por la entrega de ADR contra los depósitos de acciones y por la retirada de valores depositados contra la entrega de los ADR establecidos en el párrafo (8) del ADR; b) La presentación de pruebas satisfactorias en cuanto a la identidad y autenticidad de

cualquier firma y en cuanto a cualquier otra cuestión contemplada en la Sección 3. 01 del Contrato de Depósito; y, c) el cumplimiento de los reglamentos razonables, si los hubiere, que el depositario y la Compañía puedan establecer de conformidad con las disposiciones del Contrato de Depósito o que puedan ser establecidos por el Banco Central o la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), antigua Superintendencia de Valores y Seguros. Se podrá suspender la entrega de ADR contra depósitos de acciones, se podrá rechazar el depósito de acciones o se podrá suspender el registro de transferencia de ADR, su división o combinación o la retirada de los valores depositados, en casos particulares o en general, cuando se cierre el registro de ADR o cualquier registro de acciones u otros valores depositados, o en cualquier momento o de vez en cuando dicha acción se considere necesaria o aconsejable por el depositario o Compañía Cervecerías Unidas S.A. por cualquier razón, incluyendo sin limitación cualquier requisito de la ley o de cualquier gobierno u órgano o comisión gubernamental, cualquier disposición del Contrato de Depósito o las disposiciones de o que rigen los valores depositados, cualquier reunión de accionistas o cualquier pago de dividendos.

El depositario puede emitir ADR contra los derechos de recibir acciones de Compañía Cervecerías Unidas S.A., o de cualquier registrador, agente de transferencia, agencia de compensación u otra entidad que registre la propiedad de las acciones o las transacciones. El depositario no emitirá ADR contra otros derechos a recibir acciones a menos que (x) dichos ADR estén totalmente garantizados (a valor de mercado diaria) con dinero en efectivo o con títulos del gobierno de EE.UU. hasta que se depositen dichas acciones, (y) el solicitante de dichos ADR declare por escrito que es propietario de dichas acciones, que ha cedido todos los derechos, títulos e intereses usuales de dichas acciones al depositario en beneficio de los titulares y que entregará dichas acciones a petición del depositario y (z) todos esos ADR representen no más del 20% de las acciones efectivamente depositadas.

El Artículo 14 de la Ley de Sociedades Anónimas chilena prohíbe a dichas entidades incluir en sus estatutos cualesquiera disposiciones que restrinjan la transferibilidad de acciones. No obstante, dos o más accionistas pueden hacer un contrato privado en esta materia, el que para ser oponibles a la compañía y a terceros, debe ser registrado en la compañía y, en consecuencia, encontrarse a disposición de cualquier tercero interesado. Véase "Ítem 6: Directores, Ejecutivos Principales y Empleados – A. Directores y Ejecutivos Principales".

Dividendos y otras reparticiones

A la Compañía se le exige repartir en efectivo a los accionistas un mínimo del 30% de las utilidades líquidas del ejercicio, a menos que los accionistas unánimemente decidan otra cosa. Toda utilidad remanente podrá usarse para establecer un fondo de reserva, (que podrá ser capitalizado en cualquier momento, modificando los estatutos de la sociedad anónima mediante el voto de la mayoría de las acciones con derecho a voto emitidas) o para pagar futuros dividendos.

Los dividendos mínimos obligatorios, es decir, al menos el 30% de las utilidades líquidas de la Compañía de cada ejercicio serán exigibles transcurridos 30 días contados desde la fecha en que la Junta Ordinaria de Accionistas haya aprobado el reparto de utilidades del ejercicio. Todo dividendo adicional aprobado por los accionistas se devengará en la fecha establecida por los accionistas o el Directorio.

Los dividendos devengados que las sociedades anónimas no hubieren pagado ni puesto a disposición de sus accionistas dentro de ciertos plazos, deberán reajustarse desde la fecha en que debían pagarse hasta la fecha de pago efectivo. Los dividendos atrasados devengarán el interés establecido para operaciones reajustables por el mismo período.

Los dividendos y otros beneficios en efectivo no reclamados por los accionistas dentro del plazo de cinco años a partir de la fecha en que se hicieron exigibles, pertenecerán al Cuerpo de Bomberos de Chile.

En caso de liquidación, la Ley de Sociedades Anónimas chilena estipula que éstas pueden efectuar repartos a los accionistas a cuenta de un reembolso de capital, únicamente después de haberse pagado las deudas de la sociedad.

Los dividendos son pagados a los accionistas registrados la medianoche del quinto día hábil, incluyendo sábados, previo a la fecha establecida para el pago del dividendo. Los tenedores de ADS a la fecha de registro correspondiente tienen derecho a los dividendos declarados para cada período correspondiente.

Siempre que el depositario o el custodio reciba algún dividendo en efectivo u otra distribución en efectivo sobre cualquier valor depositado, el depositario distribuirá la cantidad así recibida a los tenedores en esa fecha de registro de ADR que representen dichos valores depositados, en proporción al número de ADS que representen dichos valores depositados en poder de cada uno de ellos respectivamente; siempre que el depositario realice los ajustes oportunos en las cantidades así distribuidas con respecto a (a) cualquiera de dichos valores depositados que no tenga derecho,

en virtud de su fecha de emisión o de otro modo, a recibir la totalidad o parte de dicha distribución o (b) cualquier cantidad (i) que deba ser retenida por Compañía Cervecerías Unidas S.A., el custodio o el depositario de cualquier distribución de este tipo a causa de los impuestos, o (ii) que cobre el depositario en relación con la conversión de moneda extranjera a dólares de los EE.UU. El depositario distribuirá únicamente la cantidad que pueda ser distribuida sin distribuir a ningún tenedor una fracción de un centavo, y todo saldo que no pueda ser distribuido de esa manera será mantenido por el depositario (sin responsabilidad por los intereses correspondientes) y se añadirá y formará parte de la siguiente suma que reciba el depositario para su distribución a los tenedores de ADR que estén pendientes en ese momento.

Si cualquier distribución sobre cualquier valor depositado consiste en un dividendo en acciones o en una distribución gratuita de las mismas, el depositario podrá, con la aprobación de Compañía Cervecerías Unidas S.A., o deberá, si Compañía Cervecerías Unidas S.A. lo solicita, distribuir a los titulares en una fecha de registro, en proporción al número de ADS que representen dichos valores depositados en poder de cada uno de ellos respectivamente, ADR adicionales para un número agregado de ADS que representen el número de acciones recibidas como tal dividendo o distribución gratuita. En lugar de entregar ADR para los ADS fraccionados en el caso de cualquier distribución de este tipo, el depositario venderá la cantidad de acciones representadas por el agregado de dichas fracciones y distribuirá el producto neto de dicha venta como en el caso de una distribución recibida en efectivo. Si no se distribuyen ADR adicionales de esa manera, cada ADS representará en adelante también su participación proporcional en las acciones adicionales así distribuidas sobre esos valores depositados.

La siguiente tabla muestra los montos de dividendos provisorios y definitivos y el monto total de ellos por acción ordinaria y por ADS en relación a cada uno de los años indicados:

Año terminado el 31 de Diciembre,	CLP por acción⁽¹⁾			USD por ADS⁽²⁾		
	Provisorio	Definitivo ⁽³⁾	Total	Provisorio	Definitivo⁽³⁾	Total
2017	70	108,89	178,89	0,23	0,36	0,59
2018	140	358,33	498,33	0,41	1,07	1,48
2019	75	179,95	254,95	0,20	0,42	0,62
2020	56	139,17	195,17	0,16	0,40	0,56
2021	200	200,00 ⁽⁴⁾	400,00 ⁽⁴⁾	0,50	0,47 ⁽⁴⁾	0,97 ⁽⁴⁾
2022	135,10	24,80	159,90	0,31	0,06	0,37

(1) Los montos de los dividendos provisorios y definitivos se expresan en pesos históricos.

(2) La información de dividendos en dólares por ADS es sólo con propósitos de referencia, ya que pagamos todos los dividendos en pesos chilenos. Los montos que se muestran más arriba han sido ajustados para reflejar dicho cambio. Los montos en pesos chilenos mostrados han sido convertidos a dólares al tipo de cambio observado vigente en cada fecha de pago o, con respecto al dividendo definitivo pagadero para el año terminado el 31 de diciembre de 2022, al tipo de cambio observado en vigor al 25 de abril de 2023. Nota: El Banco de la Reserva Federal de Nueva York no informa una tasa de compra al mediodía para el peso chileno.

(3) El dividendo definitivo en relación a cada año se declara y paga dentro de los primeros cinco meses del año posterior.

(4) No incluye el dividendo N° 263 por un importe de CLP 447 por acción con cargo a las utilidades retenidas.

De acuerdo a las regulaciones chilenas vigentes para moneda extranjera, un accionista que no es residente en Chile no requiere estar autorizado como inversionista extranjero a fin de recibir dividendos, fondos originados por las ventas u otros montos originados por acciones en una compañía chilena y remitirlos al extranjero, pero el inversionista debe informar al Banco Central cualquiera de dichas transacciones y debe remitir moneda extranjera a través del Mercado Cambiario Formal. Véase “Ítem 10: Información Adicional – D. Controles Cambiarios” para información adicional sobre cómo pueden remitir moneda fuera de Chile los tenedores de ADR. Los dividendos recibidos en relación a las acciones ordinarias por los tenedores, incluyendo los tenedores de ADR que no son residentes en Chile, están sujetos al impuesto de retención en Chile. Véase “Ítem 10: Información Adicional – E. Tributación”.

El Mercado Cambiario Formal está compuesto por bancos y otras entidades autorizadas por el Banco Central. Todo pago y reparto a nuestros tenedores de ADS debe efectuarse en el Mercado Cambiario Formal.

Derecho a Voto

La Compañía tiene sólo una clase de acciones y, por lo tanto, no hay preferencias ni límites en cuanto a los derechos a voto de los accionistas. Cada accionista tiene derecho a un voto por acción. En las Juntas Ordinarias de Accionistas, las resoluciones generalmente se toman por mayoría absoluta de los accionistas presentes en la Junta, siempre que se cumpla con el quórum legal (que consiste en una mayoría absoluta de nuestras acciones con derecho a voto emitidas, en caso de que se cumpla el quórum en primera convocatoria, o cualquier número de accionistas presentes en la reunión si ésta se celebra en segunda convocatoria). Una Junta Extraordinaria por lo general requiere mayoría absoluta, en otras palabras, un 50% más una de las acciones con derecho a voto. No obstante, la Ley de Sociedades Anónimas chilena estipula que ciertas decisiones requieren el voto de los dos tercios de las acciones con derecho a voto emitidas.

Los directores de la Compañía se eligen cada tres años y sus períodos no son alternados. Los accionistas podrán acumular sus votos en favor de una sola persona o distribuirlos a más de una. Asimismo, mediante acuerdo unánime de los accionistas presentes y con derecho a voto, se podrá omitir la votación y hacerse la elección por aclamación.

Los tenedores de ADS pueden ejercer su derecho a voto en relación a las acciones ordinarias de acuerdo al contrato de depósito, que establece que, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación de cualquier reunión o la solicitud de consentimientos o poderes de los tenedores de acciones u otros valores depositados, el depositario enviará por correo a los tenedores una notificación que contenga: a) la información que figura en dicha notificación y en los materiales de solicitud, si los hubiere, b) una declaración de que cada tenedor tendrá derecho al cierre de las actividades en una fecha de registro determinada, con sujeción a las disposiciones de los valores depositados o que los rijan, instruir al depositario sobre el ejercicio de los derechos de voto, si los hubiere, correspondientes a los valores depositados representados por los ADS evidenciados por los ADR de esos titulares, y c) una declaración sobre la manera en que pueden darse esas instrucciones, incluida una indicación expresa de que pueden darse instrucciones al depositario para que otorgue un poder discrecional a una persona designada por la Sociedad. A petición escrita de un tenedor en dicha fecha de registro, efectivamente recibida por el Departamento de ADR del depositario en la fecha establecida por el depositario a tal efecto o antes de la misma, el depositario procurará, en la medida en que sea factible y esté permitido según las disposiciones de los valores depositados o que rijan los mismos, votar o hacer votar (o conceder una delegación discrecional a una persona designada por la Sociedad para votar) los valores depositados representados por los ADS evidenciados por los ADR de dicho tenedor de acuerdo con las instrucciones establecidas en dicha petición. El depositario no ejercerá por sí mismo ninguna discreción de voto sobre los valores depositados.

De acuerdo a lo anterior, los tenedores de ADS se enfrentarán a limitaciones prácticas al ejercer su derecho a voto ya que deben recibir una notificación de una Junta de Accionistas de parte del depositario y pueden ejercer su derecho a voto instruyendo a este último en forma oportuna sobre cómo desean votar. Este proceso de voto necesariamente tomará más tiempo para los tenedores de ADS que para los tenedores directos de acciones ordinarias, los que pueden hacerlo asistiendo a la Junta de Accionistas. De este modo, si el depositario no recibe a tiempo instrucciones de voto de algunos o todos los tenedores de ADS, éste asumirá que los tenedores de ADS convienen en otorgar poder a discreción a una persona designada por nosotros para votar sus ADS. Además, los tenedores de ADS podrían no recibir a tiempo los materiales de votación para instruir al Depositario cómo votar. De acuerdo a lo anterior, los tenedores de ADS podrían verse impedidos de ejercer su derecho a voto adecuadamente.

Los derechos preferentes y acumulativos

La Ley sobre Sociedades Anónimas N° 18.046 y el Reglamento de Sociedades Anónimas nos exigen, cada vez que emitimos nuevas acciones a cambio de efectivo, otorgar derechos preferentes a todos los tenedores de nuestras acciones ordinarias, incluyendo las representadas por los ADS, otorgándoles el derecho a comprar una cantidad suficiente de acciones para mantener su porcentaje de propiedad existente. Podríamos no ser capaces de ofrecer acciones a los tenedores de nuestros ADS de acuerdo a los derechos preferentes otorgados a nuestros accionistas en relación a cualquier emisión futura de acciones, a menos que se haga efectiva una declaración de registro de acuerdo a la Ley de Valores en relación a dichos derechos y acciones, o bien una exención a los requerimientos de registro de la Ley de Valores se encuentre disponible.

Es nuestra intención evaluar al momento de cualquier oferta futura de acciones ordinarias los costos y posibles obligaciones relacionadas con cualquier declaración de registro, además de los beneficios indirectos para nosotros al permitir a los tenedores estadounidenses de nuestros ADS ejercer derechos preferentes y cualesquiera otros factores que consideremos adecuados en ese momento y luego tomar una decisión en cuanto a presentar dicha declaración de registro. No podemos asegurar que dicha declaración de registro sea presentada.

En caso que un tenedor de nuestros ADS no pueda ejercer sus derechos preferentes debido a que una declaración de registro no ha sido presentada, el Depositario hará el intento de vender los derechos preferentes del tenedor y distribuir los ingresos netos de la venta, netos de honorarios y gastos del Depositario, al tenedor, siempre que exista un mercado secundario para tales derechos y se reconozca una ganancia sobre el costo de la venta. Se podría esperar el desarrollo de un mercado secundario para la venta de derechos preferentes si el precio de suscripción de nuestras acciones ordinarias al momento de ejercer los derechos se encuentra por debajo del precio de mercado vigente para nuestras acciones ordinarias. No obstante, no podemos asegurar que se desarrolle un mercado secundario de derechos preferentes en relación a cualquier futura emisión de nuestras acciones ordinarias, o que si dicho mercado se desarrolla se pueda reconocer una ganancia sobre su venta. Los montos recibidos a cambio de la venta o cesión de derechos preferentes relativos a nuestras acciones ordinarias son tributables en Chile y en los Estados Unidos. Véase “Ítem 10: Información Adicional – E. Tributación – Consideraciones a los Impuestos chilenos – Ganancias sobre el Capital” y “–Consideraciones a los Impuestos en los Estados Unidos – Tributación de Ganancias sobre el Capital”. Si los derechos no pudieran ser vendidos, expirarán y un tenedor de nuestros ADS no obtendrá ningún valor por el otorgamiento de los derechos preferentes. En ambos casos, la participación patrimonial en la Compañía se diluirá en forma proporcional.

Cambios que afectan a los valores depositados

En caso de cambio de valor nominal, división, consolidación, cancelación o cualquier otra reclasificación de los valores depositados, o en caso de recapitalización, reorganización, fusión o consolidación o venta de activos que afecten a Compañía Cervecerías Unidas S.A. o de los que sea parte, los valores que reciba el depositario a cambio de, o en la conversión, sustitución o de otro modo con respecto a los valores depositados se tratarán como valores depositados en virtud del Contrato de Depósito; y, el depositario podrá, con la aprobación de Compañía Cervecerías Unidas S.A., y si Compañía Cervecerías Unidas S.A. así lo solicita, ejecutar y entregar ADR adicionales con respecto a dichos valores como en el caso de un dividendo de acciones o solicitar la entrega de ADR en circulación para su canje por nuevos ADR, que reflejen dichos valores, y en la medida en que dichos ADR adicionales o nuevos no se entreguen, el ADR existente evidenciará en adelante los ADS que representen el derecho a recibir los valores depositados, incluidos los valores así recibidos.

Enmienda y terminación

¿Cómo se puede modificar el acuerdo de depósito?

El acuerdo de depósito puede ser modificado en cualquier momento, y de vez en cuando, mediante un acuerdo entre nosotros y el depositario en cualquier aspecto que consideremos necesario o deseable. Toda enmienda que imponga o aumente cualquier tasa o cargo (que no sean los impuestos sobre las transferencias de acciones u otros impuestos y otros cargos gubernamentales, tasas de transferencia o registro, costos de transmisión por cable, télex o facsímil, costos de entrega u otros gastos de esa índole), o que de otro modo perjudique cualquier derecho sustancial existente de los tenedores de ADS, no entrará en vigor, sin embargo, hasta que transcurran 30 días después de que se haya dado aviso de dicha enmienda a los tenedores de ADS.

Se considerará que todo tenedor de ADS en el momento en que cualquier enmienda entre en vigor, al seguir siendo titular de dicho ADR, consiente y acepta dicha enmienda y queda obligado por el acuerdo de depósito tal como ha sido enmendado. En ningún caso la modificación menoscabará el derecho del titular del ADR a entregar dicho recibo y recibir por ello los valores depositados representados en él, salvo para cumplir con las disposiciones obligatorias de la legislación aplicable.

¿Cómo puede rescindirse el acuerdo de depósito?

El depositario podrá, en cualquier momento y bajo nuestra dirección, dar por terminado el acuerdo de depósito enviando por correo una notificación de dicha terminación a los tenedores de ADR que estén pendientes en ese momento, al menos 90 días antes de la fecha fijada en dicha notificación para dicha terminación. El depositario podrá igualmente rescindir el contrato de depósito enviándonos por correo una notificación de dicha rescisión a nosotros y a los tenedores de ADR entonces pendientes si en cualquier momento han transcurrido 90 días después de que el depositario nos haya entregado una notificación escrita de su elección de dimisión y no se haya nombrado un depositario sucesor y aceptado su nombramiento según lo previsto en el contrato de depósito.

Limitaciones de las obligaciones y la responsabilidad

El acuerdo con el Depositario limita expresamente nuestras obligaciones y las obligaciones del depositario. También limita nuestra responsabilidad y la del depositario. A continuación, figuran ciertas disposiciones en relación con nuestra responsabilidad y la del depositario:

- Nosotros y el depositario no incurrimos en responsabilidad alguna si alguna ley, norma, reglamento, decreto, orden o decreto presente o futuro de los Estados Unidos, la República de Chile o cualquier otro país, o de cualquier autoridad gubernamental o reguladora o de cualquier bolsa o mercado de valores o sistema automatizado de cotización, las disposiciones de o que rigen cualquier valor depositado de conformidad con el acuerdo de depósito, cualquier disposición presente o futura de nuestra carta, cualquier caso fortuito, guerra, terrorismo u otra circunstancia fuera de su control impedirá o retrasará, o hará que cualquiera de ellos esté sujeto a cualquier sanción civil o penal en relación con cualquier acto que el acuerdo de depósito o el ADR prevea que sea hecho o realizado por él o ellos.
- Ni nosotros ni el depositario incurrirán en responsabilidad alguna por el ejercicio o la falta de ejercicio de cualquier facultad discrecional que se le otorgue en el acuerdo de depósito o la ADR. Ni nosotros ni el depositario incurrirán en responsabilidad alguna por el ejercicio o la falta de ejercicio de cualquier facultad discrecional que se le otorgue en el acuerdo de depósito o la ADR.
- Nosotros y el depositario sólo estamos obligados a tomar las medidas específicamente establecidas en el acuerdo de depósito sin negligencia o mala conducta intencional.
- En el caso del depositario y sus agentes, no están obligados a comparecer, procesar o defender ninguna acción, demanda o cualquier otro procedimiento con respecto a los valores depositados de conformidad con el acuerdo de depósito.
- En el caso de la Sociedad y sus agentes no están obligados a comparecer, procesar o defender ninguna acción, pleito u otro procedimiento relacionado con los valores depositados con arreglo al acuerdo de depósito, que en su opinión puede entrañar gastos o responsabilidades, a menos que se proporcione una indemnización satisfactoria para ella por todos los gastos (incluidos los honorarios y desembolsos de los abogados) y la responsabilidad con la frecuencia que sea necesaria.
- Nosotros y el depositario no somos responsables de ninguna acción o falta de acción por parte de él en base al asesoramiento o la información de asesores jurídicos, contadores, cualquier persona que presente acciones para su depósito, cualquier tenedor de ADS o cualquier otra persona que crea de buena fe que es competente para dar dicho asesoramiento o información.
- El depositario no será responsable de los actos u omisiones cometidos por cualquier depositario de valores, agencia de compensación o sistema de liquidación, ni de su insolvencia.
- El depositario no será responsable ni incurrirá en responsabilidad alguna en relación con la insolvencia de cualquier custodio que no sea una sucursal o filial del depositario o que se derive de ella.
- El depositario no será responsable ni incurrirá en responsabilidad alguna en relación con cualquier acto u omisión de actuar por parte del custodio, o que se derive de ellos, salvo en la medida en que el custodio: i) haya cometido fraude o mala conducta intencional en la prestación de servicios de custodia al depositario, o ii) no haya actuado con diligencia razonable en la prestación de servicios de custodia al depositario, según se determine de conformidad con las normas vigentes en la jurisdicción en que se encuentre el custodio.
- Nosotros y el depositario podemos confiar y estaremos protegidos al actuar en base a cualquier notificación, solicitud, instrucción o documento escrito que consideren genuino y que haya sido firmado, presentado o dado por la parte o partes correspondientes.
- El depositario no estará obligado a informar a los tenedores de ADS o a cualquier otro tenedor de una participación en un ADS acerca de los requisitos de las leyes, normas o reglamentos chilenos o de cualquier cambio en los mismos o en los mismos.
- El depositario y sus agentes no serán responsables por el incumplimiento de las instrucciones para votar cualquiera de los valores depositados en virtud del Contrato de Depósito, por la forma en que se emita dicho voto o por el efecto de dicho voto.

- El depositario puede confiar en las instrucciones de la Sociedad o de sus asesores con respecto a cualquier aprobación o licencia gubernamental o de organismos que se requiera para cualquier conversión, transferencia o distribución de divisas.
- El depositario y sus agentes pueden poseer y negociar con cualquier clase de valores de la Sociedad y sus filiales y con ADRs.
- El depositario y sus agentes podrán responder plenamente a todas y cada una de las demandas o solicitudes de información mantenidas por o en su nombre en relación con el acuerdo de depósito o relacionadas de otro modo con él, en la medida en que dicha información sea solicitada o requerida por o en virtud de cualquier autoridad legítima, incluidas, entre otras, las leyes, normas, reglamentos, procesos administrativos o judiciales, bancos, valores u otros organismos reguladores.
- Ninguno de nosotros, el depositario o el custodio será responsable del incumplimiento por parte de cualquier titular o beneficiario efectivo de ADS de la obtención de los beneficios de los créditos sobre la base de los impuestos no estadounidenses pagados contra la obligación del impuesto sobre la renta de dicho titular o beneficiario efectivo.
- Nosotros y el depositario no incurrimos en responsabilidad alguna por las consecuencias fiscales en que puedan incurrir los tenedores y los beneficiarios finales a causa de su titularidad de los ADR o los ADS.
- El depositario no incurrirá en responsabilidad alguna por el contenido de la información que le sea remitida por o en nuestro nombre para su distribución a los titulares o por cualquier inexactitud de su traducción, por cualquier riesgo de inversión asociado a la adquisición de una participación en los valores depositados de conformidad con el Contrato de Depósito, por la validez o el valor de dichos valores, por la solvencia de cualquier tercero, por permitir la caducidad de cualquier derecho según los términos del Contrato de Depósito o por el incumplimiento o la puntualidad de cualquier notificación nuestra.
- El depositario no será responsable de los actos u omisiones realizados por un depositario sucesor, ya sea en relación con un acto u omisión anterior del depositario o en relación con cualquier asunto que surja totalmente después de la remoción o la renuncia del depositario, siempre que en relación con el asunto del que surja esa posible responsabilidad, el depositario haya cumplido sus obligaciones sin negligencia ni mala fe mientras actuaba como tal.
- Ni nosotros ni el depositario, ni ninguno de nuestros respectivos agentes serán responsables ante los titulares o beneficiarios finales de los intereses en los ADS por ningún daño indirecto, especial, punitivo o consecuente (incluido, sin limitación, el lucro cesante) de cualquier forma en que incurra cualquier persona o entidad, sea o no previsible e independientemente del tipo de acción en que se pueda presentar esa reclamación.
- El depositario no tendrá ninguna responsabilidad por el precio recibido en relación con cualquier venta de valores, el momento de la misma o cualquier retraso en la acción u omisión de actuar, ni será responsable de ningún error o retraso en la acción, omisión de actuar, incumplimiento o negligencia por parte de la parte así retenida en relación con dicha venta o propuesta de venta.

El depositario no tendrá ninguna responsabilidad por el precio recibido en relación con cualquier venta de valores, el momento de la misma o cualquier retraso en la acción u omisión de actuar, ni será responsable de ningún error o retraso en la acción, omisión de actuar, incumplimiento o negligencia por parte de la parte así retenida en relación con dicha venta o propuesta de venta. En el acuerdo de depósito, nosotros y el depositario acordamos indemnizarnos mutuamente en determinadas circunstancias.

Derechos Adicionales

Medida Necesaria para Modificar los Derechos de los Tenedores de Acciones. Los derechos de los accionistas están establecidos por la ley y por los estatutos de las sociedades anónimas. Para ciertos cambios en los derechos de los accionistas la ley exige una mayoría especial de los mismos como para la creación, aumento, extensión, disminución o eliminación de acciones preferentes lo que sólo puede ser adoptada con la aprobación de una mayoría de dos tercios. Por lo tanto, cualquier otra limitación de los derechos no específicamente regulado requiere sólo la mayoría absoluta (más de un 50%) de las acciones con derecho a voto. Sin embargo, la renuncia de los accionistas al derecho a recibir al menos el 30% de las utilidades de cada ejercicio (el “dividendo mínimo obligatorio”) exige el voto unánime de los mismos. No obstante lo anterior, ninguna decisión tomada en la junta de accionistas podrá despojar a un accionista de la propiedad de sus acciones. Los estatutos de la Compañía no contemplan condiciones adicionales para los asuntos descritos en esta subsección.

Provisiones de Estatutos y Constitución

En virtud de la legislación chilena, ciertas disposiciones afectan a cualquier titular de valores existente o potencial como resultado de que el accionista posea un número considerable de acciones.

De conformidad con la Carta Circular N° 1.375 del CMF de fecha 12 de febrero de 1998, los tenedores de ADS se consideran, para ciertos propósitos de la ley chilena, como titulares de Valores Depositados. En consecuencia, los tenedores estarán obligados, de conformidad con la legislación chilena, a cumplir con los requisitos de los artículos 12 y 54 y el capítulo XV de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores (la "Ley de Mercado de Valores de Chile") y las normas aplicables del CMF.

El artículo 12 exige, entre otras cosas, que los tenedores y beneficiarios finales de ADS que posean directa o indirectamente el 10% o más del total del capital social de la sociedad (o que puedan alcanzar ese porcentaje de propiedad mediante la adquisición de acciones), o los directores, liquidadores, ejecutivos principales, administradores y gerentes de esas sociedades, independientemente del número de acciones que posean, ya sea directa o indirectamente, deben informar al CMF y a las bolsas de valores de Chile en las que se cotizan las acciones: (i) toda adquisición o venta directa o indirecta de ADR; y (ii) toda adquisición o venta directa o indirecta de cualquier contrato o valor cuyo precio o resultado dependa o esté condicionado, en todo o en parte, a la fluctuación o evolución del precio de dichas acciones. La información deberá facilitarse a más tardar el día siguiente a la ejecución de la operación de adquisición o venta. Además, los accionistas mayoritarios deben informar al CMF y a las bolsas de valores sobre si la compra tiene por objeto adquirir el control de la sociedad o sólo como inversión financiera.

El Artículo 54 exige, entre otras cosas, que cualquier tenedor o beneficiario efectivo de ADS que tenga la intención de adquirir el control, directa o indirectamente (según se define en el Capítulo XV de la Ley de Mercado de Valores de Chile) de la Sociedad (i) envíe un aviso por escrito de dicha intención a la Sociedad, a los controladores de la Sociedad, a las sociedades controladas por la Sociedad, al CMF y a las bolsas de valores de Chile en las que se cotizan las acciones, y, (ii) publique un aviso de dicha intención en dos periódicos de Chile y en el sitio web de la Sociedad. Dichas comunicaciones escritas y publicaciones deberán hacerse por lo menos diez días hábiles antes de la fecha de adquisición de control prevista o tan pronto como se hayan formalizado las negociaciones que persiguen el control o se haya facilitado documentación confidencial de la Sociedad. Esta notificación debe incluir, como mínimo, el precio que se ofrecerá por acción y las condiciones de la transacción propuesta, incluida la manera en que se prevé adquirir las acciones. Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adquisición del control, el titular deberá publicar un aviso en los mismos periódicos en los que se haya publicado la intención de control y enviar comunicaciones escritas a las mismas entidades enumeradas en el inciso i) arriba. Las normas establecidas en el artículo 54 no se aplicarán si se pretende el control de la Sociedad a través de una oferta pública de adquisición regulada por el Capítulo XXV de la Ley de Mercado de Valores de Chile, en cuyo caso regirán las normas mencionadas del Capítulo XXV.

El 20 de diciembre de 2000 se promulgó el capítulo XXV de la Ley de Mercado de Valores de Chile para asegurar que los accionistas controladores compartan con los accionistas minoritarios los beneficios de un cambio de control, exigiendo que determinadas adquisiciones de acciones se hagan en virtud de una oferta pública de adquisición.

El artículo 199 bis de la Ley de Mercado de Valores de Chile extiende la obligación de hacer una oferta pública de adquisición de las restantes acciones en circulación a cualquier persona, o grupo de personas con un acuerdo de ejecución conjunta, que, como consecuencia de la adquisición de acciones, se convierta en propietario de dos tercios o más de las acciones emitidas con derecho a voto de una sociedad anónima. Dicha oferta pública de adquisición deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de dicha adquisición.

Nuestros estatutos no contienen ninguna disposición que pueda tener el efecto de retrasar, diferir o impedir un cambio en el control de la empresa y que operaría sólo con respecto a una fusión, adquisición o reestructuración corporativa que nos involucre (o a cualquiera de nuestras subsidiarias). Véase el "Ítem 10: Información Adicional - B. Escritura de Constitución y Estatutos Sociales - Derechos, preferencias y restricciones respecto de las acciones" de nuestro informe anual.

Sistema de registro directo

En el acuerdo con el Depositario, todas las partes reconocen que el Sistema de Registro Directo, también conocido como DRS, y el Sistema de Modificación de Perfiles, también conocido como Perfil, se aplicarán a los ADS. El DRS es un sistema administrado por DTC que facilita el intercambio entre la tenencia registrada de ADS no certificadas y la tenencia de derechos de seguridad en ADS a través de DTC y un participante de DTC. El perfil es una característica del DRS que permite a un participante de DTC, que afirma actuar en nombre de un titular registrado de ADS no certificadas, dar instrucciones al depositario para que registre una transferencia de esas ADS a DTC o a su nominado

y entregar esas ADS a la cuenta de DTC de ese participante de DTC sin que el depositario reciba la autorización previa del titular de las ADS para registrar esa transferencia.

Notificaciones e informes a los titulares

En la primera fecha en que la Sociedad notifique, mediante la publicación o de otra manera, de cualquier reunión de titulares de acciones u otros valores depositados, o de cualquier reunión aplazada de dichos titulares, o de la adopción de cualquier medida por parte de dichos titulares que no sea en una reunión, o de la realización de cualquier distribución u oferta de derechos con respecto a los valores depositados, la Sociedad transmitirá al custodio una copia de la notificación de la misma en la forma dada o que se dará a los titulares de acciones u otros valores depositados. El depositario dispondrá la rápida transmisión por parte del custodio al depositario de dichas notificaciones y de cualquier informe y otras comunicaciones que la Sociedad ponga generalmente a disposición de los titulares de sus acciones u otros valores depositados y dispondrá el envío de copias de los mismos a todos los titulares o, a petición de la Sociedad, pondrá a disposición de todos los titulares dichas notificaciones, informes y otras comunicaciones sobre una base similar a la de los titulares de acciones u otros valores depositados, o sobre cualquier otra base que la Sociedad pueda comunicar al depositario y que pueda ser exigida por cualquier ley, reglamento o requisito bursátil aplicable.

Comunicaciones de los accionistas; Inspección del registro de titulares de ADS

El depositario pondrá a su disposición para su inspección en su oficina o en la de su custodio todas las comunicaciones que reciba de nosotros como titulares de valores depositados que pongamos a disposición general de los titulares de valores depositados. El depositario le enviará copias de esas comunicaciones o las pondrá a su disposición si se lo pedimos. Usted tiene derecho a inspeccionar el registro de titulares de ADSs, pero no con el propósito de contactar a esos titulares sobre un asunto no relacionado con nuestro negocio o los ADSs.

Compañía Cervecerías Unidas S.A.
Lista de Filiales Significativas

La siguiente lista contiene el nombre, lugar de constitución y los nombres bajo los cuales nuestras filiales significativas llevan a cabo su actividad comercial de acuerdo a su definición según la reglamentación 1-02(w) de la Reglamentación S-X el 31 de diciembre de 2022.

<u>Nombre</u>	<u>Lugar de Constitución</u>	<u>Nombre bajo el cual opera</u>	<u>Línea de Negocios</u>	<u>Cantidad de Filiales Omitidas (1)</u>
Cervecera CCU Chile Ltda.	Chile	Cervecería CCU	Producción y comercialización de cerveza	-
Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A.	Argentina	CCU Argentina	Producción y comercialización de cerveza	2
Embotelladoras Chilenas Unidas S.A.	Chile	ECUSA	Producción y comercialización de bebidas, néctares, agua mineral	5
Viña San Pedro Tarapacá S.A.	Chile	VSPT	Producción y comercialización de vinos	5

(1) El lugar de constitución de todas las filiales omitidas es fuera de los Estados Unidos.

Sección 302 – Certificado del Gerente General

Yo, Patricio Jottar, certifico que:

1. He revisado este informe anual en Formulario 20-F de Compañía Cervecerías Unidas S.A.;
2. De acuerdo a mis conocimientos, este informe no contiene ninguna declaración falsa sobre algún hecho significativo, ni omite la declaración de un hecho significativo necesario para las declaraciones efectuadas a la luz de las circunstancias bajo las que se hicieron dichas declaraciones, como tampoco induce a error en relación al período cubierto por este informe;
3. De acuerdo a mis conocimientos, los estados financieros y demás información financiera incluida en este informe presentan de manera adecuada, en todos los aspectos significativos, la posición financiera, los resultados operacionales y los flujos de efectivo de la compañía a y para los períodos presentados en este informe;
4. El otro ejecutivo de la Compañía que certifica y yo somos responsables de establecer y mantener controles y procedimientos de revelación para la Compañía (según se definen en las Regulaciones 13a-15(e) y 15d-15(e)) de la Exchange Act y en los controles internos sobre informes financieros (según se definen en las Regulaciones 13a- 15(f) y 15d- 15(f)) de la Exchange Act y hemos:
 - a) diseñado dichos controles y procedimientos de revelación, o nos hemos ocupado de que se diseñen dichos controles y procedimientos de revelación bajo nuestra supervisión, para asegurar que la información significativa que dice relación con la compañía, incluyendo sus filiales consolidadas, nos sea proporcionada por terceros al interior de dichas entidades, especialmente durante el período en que se prepara este informe;
 - b) diseñado los controles internos sobre informes financieros, o nos hemos ocupado de que se diseñen dichos controles internos sobre informes financieros bajo nuestra supervisión, a fin de proporcionar una razonable certeza en cuanto a la fiabilidad de los informes financieros y la preparación de estados financieros para propósitos externos de acuerdo a IFRS emitidas por el IASB;
 - c) evaluado la efectividad de los controles y procedimientos de revelación de la Compañía y hemos presentado en este informe nuestras conclusiones acerca de la efectividad de los controles y procedimientos de revelación al término del período cubierto por este informe sobre la base de nuestra evaluación; y
 - d) revelado en este informe cualquier cambio en los controles internos de la Compañía sobre los informes financieros ocurrido durante el período cubierto por el informe anual que haya afectado de manera significativa, o tenga posibilidades razonables de afectar en forma significativa los controles internos sobre los informes financieros de la Compañía;
5. El otro ejecutivo de la Compañía que certifica y yo hemos revelado, sobre la base de nuestra evaluación más reciente de los controles internos sobre informes financieros, a los auditores de la Compañía y al Comité de Auditoría del Directorio de la Compañía (o las personas que actúan con un cargo equivalente):
 - a) todas las deficiencias y debilidades significativas en el diseño u operación de los controles internos sobre los informes financieros que razonablemente pudieran afectar en forma negativa la capacidad de la Compañía para registrar, procesar, resumir y entregar información financiera; y
 - b) cualquier fraude, sea o no significativo, que involucre a la Administración u otros empleados que tengan un papel importante en el control interno de la Compañía sobre los informes financieros.

Fecha: 28 de abril de 2023

/f/ Patricio Jottar
Gerente General

Sección 302 – Certificado del Gerente Corporativo de Administración y Finanzas

Yo, Felipe Dubernet, certifico que:

1. He revisado este informe anual en Formulario 20-F de Compañía Cervecerías Unidas S.A.;
2. De acuerdo a mis conocimientos, este informe no contiene ninguna declaración falsa sobre algún hecho significativo, ni omite la declaración de un hecho significativo necesario para las declaraciones efectuadas a la luz de las circunstancias bajo las que se hicieron dichas declaraciones, como tampoco induce a error en relación al período cubierto por este informe;
3. De acuerdo a mis conocimientos, los estados financieros y demás información financiera incluida en este informe presentan de manera adecuada, en todos los aspectos significativos, la posición financiera, los resultados operacionales y los flujos de efectivo de la compañía a y para los períodos presentados en este informe;
4. El otro ejecutivo de la Compañía que certifica y yo somos responsables de establecer y mantener controles y procedimientos de revelación para la Compañía (según se definen en las Regulaciones 13a-15(e) y 15d-15(e)) de la Exchange Act y en los controles internos sobre informes financieros (según se definen en las Regulaciones 13a- 15(f) y 15d- 15(f)) de la Exchange Act y hemos:
 - a) diseñado dichos controles y procedimientos de revelación, o nos hemos ocupado de que se diseñen dichos controles y procedimientos de revelación bajo nuestra supervisión, para asegurar que la información significativa que dice relación con la compañía, incluyendo sus filiales consolidadas, nos sea proporcionada por terceros al interior de dichas entidades, especialmente durante el período en que se prepara este informe;
 - b) diseñado los controles internos sobre informes financieros, o nos hemos ocupado de que se diseñen dichos controles internos sobre informes financieros bajo nuestra supervisión, a fin de proporcionar una razonable certeza en cuanto a la fiabilidad de los informes financieros y la preparación de estados financieros para propósitos externos de acuerdo a IFRS emitidas por el IASB;
 - c) evaluado la efectividad de los controles y procedimientos de revelación de la Compañía y hemos presentado en este informe nuestras conclusiones acerca de la efectividad de los controles y procedimientos de revelación al término del período cubierto por este informe sobre la base de nuestra evaluación; y
 - d) revelado en este informe cualquier cambio en los controles internos de la Compañía sobre los informes financieros ocurrido durante el período cubierto por el informe anual que haya afectado de manera significativa, o tenga posibilidades razonables de afectar en forma significativa los controles internos sobre los informes financieros de la Compañía;
5. El otro ejecutivo de la Compañía que certifica y yo hemos revelado, sobre la base de nuestra evaluación más reciente de los controles internos sobre informes financieros, a los auditores de la Compañía y al Comité de Auditoría del Directorio de la Compañía (o las personas que actúan con un cargo equivalente):
 - a) todas las deficiencias y debilidades significativas en el diseño u operación de los controles internos sobre los informes financieros que razonablemente pudieran afectar en forma negativa la capacidad de la Compañía para registrar, procesar, resumir y entregar información financiera; y
 - b) cualquier fraude, sea o no significativo, que involucre a la Administración u otros empleados que tengan un papel importante en el control interno de la Compañía sobre los informes financieros.

Fecha: 28 de abril de 2023

/f/ Felipe Dubernet

Gerente Corporativo de Administración y Finanzas

Compañía Cervecerías Unidas S.A.
Certificado Según la Sección 906 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002
(18 U.S.C. Sección 1350)

Según los requerimientos de la Sección 906 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 (18 U.S.C. Secciones 1350(a) y (b)), el abajo firmante por este instrumento certifica lo siguiente:

1. Soy el Gerente General de Compañía Cervecerías Unidas S.A. (la "Compañía").
2. El Informe Anual de la Compañía en Formulario 20-F para el año terminado el 31 de diciembre de 2022 que acompaña este Certificado, en formulario presentado con la Securities and Exchange Commission (el "Informe") cumple a cabalidad con los requerimientos de la Sección 13(a) ó 15(d) de la Securities Exchange Act de 1934 (la "Exchange Act"); y
3. La información contenida en este Informe presenta de manera adecuada, en todos los aspectos significativos, la posición financiera y resultados operacionales de la Compañía.

Fecha: 28 de abril de 2023

/s/ Patricio Jottar
Gerente General

Compañía Cervecerías Unidas S.A.
Certificado Según la Sección 906 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002
(18 U.S.C. Sección 1350)

Según los requerimientos de la Sección 906 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 (18 U.S.C. Secciones 1350(a) y (b)), el abajo firmante por este instrumento certifica lo siguiente:

1. Soy el Gerente Corporativo de Administración y Finanzas de Compañía Cervecerías Unidas S.A. (la "Compañía").
2. El Informe Anual de la Compañía en Formulario 20-F para el año terminado el 31 de diciembre de 2022 que acompaña este Certificado, en formulario archivado con la Securities and Exchange Commission (el "Informe") cumple a cabalidad con los requerimientos de la Sección 13(a) ó 15(d) de la Securities Exchange Act de 1934 (la "Exchange Act"); y
3. La información contenida en este Informe presenta de manera adecuada, en todos los aspectos significativos, la posición financiera y resultados operacionales de la Compañía.

Fecha: 28 de abril de 2023

/f/ Felipe Dubernet
Gerente Corporativo de Administración y Finanzas

Manual de Información de Interés para el Mercado de Compañía Cervecerías Unidas S.A.

I. Antecedentes: Objetivos.

- a) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley de Mercado de Valores, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 270 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), el Directorio de Compañía Cervecerías Unidas S.A. (“CCU” o la “Compañía”) ha aprobado, en la Sesión N° 2137 de fecha 4 de marzo de 2020, el presente Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado (este “Manual”).
- b) Las referencias a CCU o la Compañía en este Manual se extiende, cuando resulte aplicable, a sus filiales; en el entendido, sin embargo, que las filiales que sean emisoras de valores de oferta pública tienen su propio Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado.
- c) Este Manual establece las políticas y normas internas de CCU referidas al tipo de información que será puesta a disposición de los inversionistas, a los sistemas adoptados para que dicha información sea comunicada en forma oportuna, y a las transacciones de valores de CCU y de sus filiales que sean emisores de valores de oferta pública por determinadas personas que por su posición, actividad o relación con la Compañía tengan acceso, o se pueda presumir que lo tienen, a información confidencial o relevante de la misma.
- d) Lo anterior busca contribuir a la transparencia en los mercados, y se enmarca dentro de uno de los principios básicos de CCU, como es la integridad, cumpliendo las normas que regulan a la Compañía, siempre inspirada en actuar correctamente.

II. Órgano Rector: Responsable de Cumplimiento.

- a) El Directorio es el responsable de establecer las disposiciones de este Manual. Las modificaciones y actualizaciones de este Manual también deberán ser conocidas y aprobadas por dicho órgano.
- b) La Gerencia Corporativa de Contraloría es la encargada de implementar y fiscalizar el cumplimiento de este Manual.
- c) Cualquier duda o dificultad respecto a la aplicación, interpretación y/o cumplimiento de este Manual deberá ser puesta en conocimiento de la Gerencia Corporativa de Contraloría, la que podrá resolver o, de considerarlo necesario, elevar la materia al Directorio para que se pronuncie en la próxima sesión ordinaria.

III. Información de la Compañía: Mecanismos de Difusión: Portavoces Oficiales.

- a) Alcance. Se entiende por información de la Compañía aquella que se extiende a la sociedad, sus valores y la oferta de los mismos y que se refiere a la situación legal, económica y financiera de CCU, o que trata aspectos de la marcha de los negocios sociales o que pueda tener un impacto sobre los mismos (la “Información de la Compañía”).
- b) Esencial.
 - i. Si la Información de la Compañía es de tal entidad que una persona juiciosa la consideraría importante para sus decisiones de inversión, constituye información esencial (la “Información Esencial”), y la Compañía está obligada a divulgarla en forma veraz, suficiente y oportuna, esto es, al momento que ocurra o llegue a su conocimiento.
 - ii. Corresponde al Directorio calificar un hecho como Información Esencial y al Gerente General, o a quién sea el representante legal de la Compañía, comunicarlo a la CMF, las bolsas de valores y el mercado en general.
 - iii. En la medida que sea posible, y sujeto a la decisión prudencial de la persona a cargo, la divulgación de Información Esencial se hará preferentemente antes de la apertura o después del cierre de los mercados bursátiles donde se transen los valores de la Compañía.
 - iv. En los términos y condiciones que autoriza la normativa aplicable, la Información Esencial puede ser calificada por el Directorio como reservada (la “Información Esencial Reservada”), en cuyo caso sólo se informará a la CMF en tal carácter.

c) De Interés.

i. Se entiende por información de interés aquella Información de la Compañía que, sin revestir el carácter de Información Esencial, sea útil para un adecuado análisis financiero de la sociedad, de sus valores o de la oferta de estos (la “Información de Interés”); por ejemplo, aquella Información de la Compañía de carácter legal, económico y financiero que se refiera a aspectos relevantes de la marcha de los negocios sociales o que pueda tener un impacto significativo sobre los mismos.

ii. El Directorio ha delegado en el Gerente General calificar un hecho como Información de Interés.

iii. La Información de Interés será difundida en el sitio de Internet de CCU, www.ccu.cl, sección Relación con Inversionistas en las oportunidades que determine el Directorio o el Gerente General.

iv. En caso que cierta Información de Interés se entregue a una sector específico del mercado, se adoptarán las medidas necesarias para que dicha información sea difundida en el sitio de Internet de CCU dentro de las siguientes 24 horas.

d) Otras Normas. Las normas de divulgación de Información de la Compañía contenidas en este Manual son complementarias a las normas sobre información continua establecidas por la normativa aplicable y, en especial, la Ley sobre Sociedades Anónimas, la Ley de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF, según las mismas pueden ser modificadas de tiempo en tiempo.

e) Portavoces Oficiales.

i. Los portavoces oficiales de CCU con inversionistas son el Gerente de Planificación Financiera y Relación con Inversionistas y el Gerente Corporativo de Administración y Finanzas.

ii. El portavoz oficial de CCU con los medios de comunicación es el Gerente de Asuntos Corporativos.

iii. Lo señalado en los párrafos anteriores es sin perjuicio de la representación que le corresponde al Presidente del Directorio y al Gerente General.

iv. En caso que se publique Información de la Sociedad en los medios de comunicación, será facultad de CCU pronunciarse al respecto a través de cualquiera de los portavoces oficiales. No obstante, se hace presente que es política de CCU no comentar acerca de Información de la Compañía publicada en los medios de comunicación que no hubiese sido entregada por los portavoces oficiales.

IV. Personas Interesadas.

Las normas establecidas en las Secciones V a VIII de este Manual se aplican a (i) los Directores de CCU, (ii) los Gerentes de CCU, (iii) los Administradores de CCU, (iv) los Ejecutivos Principales de CCU, y (v) aquellas personas que por su cargo, posición o actividad en CCU tengan acceso a Información de la Compañía que califique como Información Confidencial (según este término se define en la siguiente Sección) (las “Personas Interesadas”).

V. Información Confidencial: Resguardo.

a) Se entiende por “Información Confidencial” aquella Información de la Compañía (x) que pueda constituir Información Esencial o Información de Interés, (y) que esté sujeta a normas de información continua (e.g. estados financieros trimestrales); o (z) cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de valores emitidos por la Sociedad; y que, en cada caso, no haya sido divulgada al mercado.

b) Las Personas Interesadas están obligadas a guardar reserva respecto de la Información Confidencial a que tengan acceso hasta que dicha información haya sido divulgada oficialmente por CCU a través de los medios establecidos por la normativa aplicable y/o este Manual.

c) Una Persona Interesada sólo podrá revelar Información Confidencial a otra Persona Interesada que necesite, en razón de su cargo, posición o actividad en CCU, conocer dicha Información Confidencial.

d) En el caso de Información Confidencial que constituya Información Esencial Reservada, CCU mantendrá un listado actualizado de las Personas Interesadas, financistas, asesores y demás personas que tengan conocimiento de la misma.

- e) Para efectos del almacenamiento de Información Confidencial, CCU velará para que se realice por medios seguros, contemplando procedimientos que impidan que la misma sea divulgada o conocida por terceros.
- f) Corresponderá al Gerente Corporativo de Contraloría adoptar las medidas que estime necesarias para implementar lo indicado en los dos párrafos anteriores.
- g) Conjuntamente con la divulgación de este Manual, cada una de las Personas Interesadas identificadas a la fecha de divulgación deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad indicado en el Anexo I de este Manual, salvo que las obligaciones de confidencialidad ya estén reflejadas en su contrato de trabajo.

VI. Transacción de Valores emitidos por CCU y por sus Filiales.

- a) Sujeto a las disposiciones legales relativas a la utilización de información privilegiada, presunciones de posesión de la misma y deberes de abstención de transar valores contenidos en la Ley de Mercado de Valores, así como a la necesidad de requerir autorización conforme a este Manual, los períodos de bloqueo de transacciones sobre valores contenidos en este Manual, las Personas Interesadas podrán transar valores emitidos por CCU y por sus filiales que sean emisores de valores de oferta pública (las “Filiales”).
- b) Para los efectos de lo indicado en la letra a) anterior, la Persona Interesada en efectuar una transacción de valores, deberá dirigirse al Gerente de Asuntos Legales de CCU, quien deberá advertir de la conveniencia o inconveniencia de realizar una determinada transacción, sin que al efecto tenga necesariamente que revelar los impedimentos que originen tal advertencia.
- c) Será responsabilidad exclusiva de la Persona Interesada requerir la indicación aludida en el literal b) precedente, como asimismo dar cumplimiento a dicha indicación cuando haya sido solicitada. En consecuencia, tanto los efectos de omitir su requerimiento como aquellos propios del incumplimiento de la indicación, cuando ésta haya sido solicitada, hará asumir directamente a la Persona Interesada las sanciones que correspondieren.
- d) Las indicaciones del Gerente de Asuntos Legales se ajustarán a los hechos que en el momento del requerimiento se estén desarrollando, de manera que si la materia que originó la indicación negativa dada se frustra y como consecuencia de ello la persona interesada pierde una alternativa de negocio, dicha pérdida de oportunidad no será imputable al responsable de tal indicación o a CCU, sus filiales o sus coligadas.
- e) Para los efectos de este procedimiento, el Gerente de Asuntos Legales registrará el requerimiento de la Persona Interesada y su resolución en un registro que abrirá especialmente al efecto, en el cual además tomará nota de la persona que lo efectúa y la fecha del mismo, debiendo ésta firmarlo en señal de constancia y notificación de su contenido.
- f) Dado que las indicaciones del Gerente de Asuntos Legales se sustentan en hechos esencialmente dinámicos y de rápida evolución en el tiempo, las indicaciones que aprueben una transacción serán siempre por un plazo máximo de siete días, al final del cual quedará sin efecto la autorización, de manera que si la Persona Interesada no hubiere realizado la transacción aprobada, deberá ajustarse nuevamente al procedimiento descrito en esta Sección, ya sea para volver sobre la operación no realizada como para cualquier otra futura.
- g) Se hace presente que las normas de este Manual se extienden tanto a los valores emitidos por CCU y por sus Filiales, como a aquellos cuyo precio o resultado dependa o esté condicionado, en todo o en parte significativa a la variación o evolución del precio de los valores emitidos por CCU o por sus Filiales. Para estos efectos, se utilizará la definición que indica la Norma de Carácter General N° 269.
- h) Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se ha determinado establecer los siguientes períodos de bloqueo para la realización de transacciones sobre valores emitidos por CCU y por sus Filiales:
 - i. Desde el último día de cada trimestre calendario y hasta las 24:00 horas del día hábil bursátil siguiente a aquel en que se haga la entrega de los estados financieros trimestrales (o anuales, según sea el caso) que periódicamente se deben entregar a la CMF, las Personas Interesadas no podrán realizar transacciones sobre valores emitidos por CCU y por sus Filiales. No obstante lo anterior, en el caso que, antes de dicha fecha CCU realice una revelación al mercado de los estados financieros resumidos, el período de bloqueo terminará a las 24:00 horas del día hábil bursátil siguiente a la fecha de dicha comunicación.
 - ii. Las Personas Interesadas que se encuentren en conocimiento de Información Esencial o susceptible de ser calificada como tal, deberán abstenerse de realizar transacciones sobre valores emitidos por CCU o por sus Filiales (en caso de referirse dicha Información Esencial a la Filial) desde el momento que tomen conocimiento de la misma hasta las 24:00 horas del día hábil bursátil siguiente a aquel en que CCU o la respectiva Filial la

comunique como un 'hecho esencial' al mercado.

ii) Las Personas Interesadas que se encuentren en conocimiento de Información Esencial Reservada deberán abstenerse de realizar transacciones sobre valores emitidos por CCU o por sus Filiales (en caso de referirse dicha Información Esencial a la Filial) desde el momento en que tomen conocimiento de la misma hasta las 24:00 horas del día hábil bursátil siguiente a aquel en que CCU o la respectiva Filial la comunique como un 'hecho esencial' al mercado o que hayan cesado las razones que motivaron la reserva.

i) Se eximen de los períodos de bloqueo mencionados anteriormente el ejercicio de opciones de suscripción o compra de acciones que se hayan otorgado de acuerdo a la Ley sobre Sociedades Anónimas, en el marco de planes de compensación a ejecutivos y trabajadores y que deban ser suscritas o compradas en períodos determinados. Asimismo, se eximen de dichos períodos de bloqueo la suscripción de acciones en un período de opción preferente propio de un aumento de capital mediante la emisión de acciones de pago.

j) En caso de duda sobre la aplicación o vigencia de un período de bloqueo, será obligación de la Parte Interesada consultar de forma previa a efectuar la transacción a la Gerencia Corporativa de Contraloría.

VII. Divulgación de Transacciones.

a) Además del pleno cumplimiento de la normativa aplicable, las transacciones de valores emitidos por CCU y por sus Filiales realizadas por las Personas Interesadas, ya sea directamente o a través de entidades controladas por ellos o a través de terceros, así como aquellas transacciones realizadas por su cónyuge, si están casados en sociedad conyugal, sus hijos menores de edad o aquellas personas que se encuentren bajo tutela, curatela o bajo representación legal o judicial, sean estas últimas realizadas directa o indirectamente, deberán ser informadas a la Gerencia Corporativa de Contraloría, la que llevará un registro reservado con las transacciones que al efecto se le comuniquen. La información proporcionada deberá contener, a lo menos, los datos establecidos en el Anexo II de este Manual.

b) Se recuerda que las Personas Interesadas deben dar cumplimiento, en tiempo y forma, a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 269 de la CMF, informando a tal institución y a las bolsas de valores, a través del módulo SEIL disponible en el sitio de Internet www.cmfchile.cl las transacciones que realicen.

Es responsabilidad de las Personas Interesadas obtener oportunamente la clave de acceso al módulo SEIL a través del intermediario de valores con el que transen, o bien, solicitándola a la Gerencia Corporativa de Contraloría.

c) En el mismo orden, es responsabilidad de cada Persona Interesada cumplir con las demás obligaciones de información continua establecidas en la normativa aplicable y, en especial, en el Artículo 17 y 18 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 277 de la CMF.

VIII. Sanciones y Procedimientos.

a) Sujeto a lo dispuesto en el párrafo inmediatamente siguiente, la resolución de cualquier conflicto en la aplicación de este Manual será resuelta por el Directorio, quedando facultado para delegar este rol en el Gerente General, con la asesoría del Comité de Conducta en los Negocios (que establece el Código de Conducta en los Negocios de CCU).

b) El procedimiento será breve y sumario, y deberá contemplar las instancias que aseguren el debido proceso, tales como la bilateralidad de la audiencia, el acceso a una defensa, la rendición de pruebas y una decisión fundamentada y razonada.

c) La aplicación de sanciones por infracción a este Manual corresponderá al Gerente General oyendo, cuando corresponda, la opinión del Comité de Conducta en los Negocios. Las sanciones que podrán ser adoptadas por el Gerente General contemplan la amonestación, el término de la relación laboral por falta de deber de lealtad y probidad, u otras que el Gerente General pueda considerar razonables y proporcionadas en atención a la gravedad de la infracción.

d) CCU se reserva el derecho de realizar la denuncia de los hechos que constituyan una infracción a este Manual, a la autoridad correspondiente.

IX. Mecanismos de Difusión.

- a) Será responsabilidad de la Gerencia Corporativa de Contraloría difundir al interior de CCU este Manual. Para tales efectos, deberá remitir a cada Persona Interesada una copia del mismo, lo que podrá hacerse por correo electrónico o Intranet.
- b) Será responsabilidad de la Gerencia Corporativa de Contraloría organizar actividades de capacitación o generar contenidos sobre la materia. Para tales efectos, deberá incluir este Manual en los documentos de inducción de cada nueva Persona Interesada que se incorpore a la Compañía.
- c) Este Manual deberá mantenerse publicado en el sitio de Internet de CCU.

X. Vigencia.

Este Manual comenzará a regir el 5 de marzo de 2020, y deroga en todas sus partes el que se encontraba vigente hasta dicha fecha.